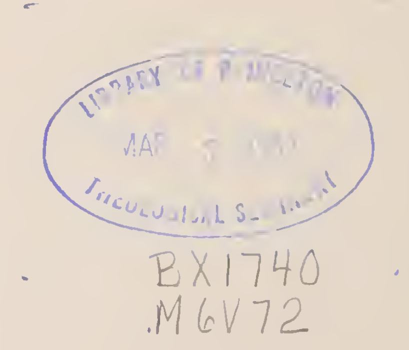
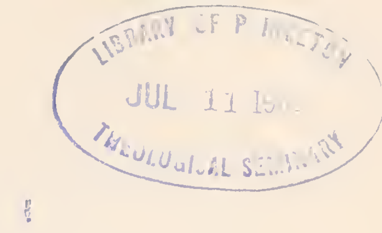




BX1740
.M6V72

Digitized by the Internet Archive
in 2014

https://archive.org/details/lainquisicionenl00vill



LA INQUISICION EN LA NUEVA GALICIA

(SIGLO XVI)

RECOPILACION, INTRODUCCION y NOTAS POR EL

DR. RUBEN VILLASEÑOR BORDES

GUADALAJARA, JAL., MEXICO

— 1959 —

NIHIL OBSTAT
Pbro. Francisco Villalobos, Censor.

IMPRIMATUR
† Francisco Javier Nuño, Arzobispo Coadjutor V. G.
Guadalajara, Jal., 15 de julio de 1959.

INTRODUCCION

José Toribio Medina y el padre Cuevas, para citar dos escritores de fuste, hanse ocupado de la Inquisición en México, el primero estudió con gran acierto el tribunal, con mirada extensa, por tanto generalizado, de él se expresa atinadamente un contemporáneo [1] "Medina no ha hecho más que iniciar, si bien magistralmente, el conocimiento de la Inquisición en América. Utilizando casi con exclusividad, la correspondencia de los inquisidores con el Consejo Supremo, ha construido lo que podemos considerar el armazón del gigantesco edificio: Instauración de los distintos tribunales; sucesión de inquisidores y demás funcionarios; autos de fe y condenados que salieron en cada uno de ellos; enumeración de las causas instruidas; dificultades materiales encontradas; pleitos entre sí y con las autoridades eclesiásticas y civiles, etc., etc., constituyen la historia externa del Santo Oficio Americano. Pero Medina no se ha enfrentado con los procesos, ni habría podido hacerlo, pues para ello hubiese necesitado más de una vida. Y esa es la ingente tarea que queda por hacer."

El jesuita Cuevas dijo muy poco, y se murió llevándose su buen deseo de hacer reseña y enjuiciar, como historiador, la obra inquisitorial novohispana. [2] Después el archivo general de la Nación hizo la impresión de causas notables, pocas ciertamente; así como del libro primero de votos: George Robert Conway [3] se ocupó de los expedientes de algunos herejes sajones. Estos son quienes han hablado de la Inquisición

---

1.—Tejado Fernández Manuel.—Procedimiento seguido por la Inquisición Americana con los herejes extranjeros.—Imp. Madrid.—1946.

2.—"Como podemos morir sin terminar la historia de la Inquisición en México, creemos útil anticiparnos en dar a conocer la cifra exacta de los relajados en persona . . . . . desde 1525 hasta 1820".—Cuevas Mariano, S. J.—Historia de la Iglesia en México.—Tomo II, capítulo primero. Los elementos regeneradores.—Imp. México.—1923.

3.—An englishman and the Inquisition of New Spain.—Imp. México.—1927.

Mexicana, como tribunal, haciendo investigaciones de primera mano. Los demás han ido al Archivo en busca de pormenores para monografías biográficas, y ciertamente que la historia del arte y nuestra cultura en general, se han enriquecido con los sillares de tal cantil.

En lengua de todo el mundo corren conceptos denigrantes para el tribunal, pues el vulgo abreva en la sucia corriente de los liberales de hace un siglo, tipo Riva Palacio, ocupados en divulgar consejas impías. Poetas y críticos como Alfonso Junco y la Srita. Ibáñez [4] han repetido con buen deseo lo impreso por los investigadores, lo cual no se ocupa más que para contrarrestar las opiniones vulgares corrientes.

Pero la Inquisición sigue siendo algo borroso, aun para católicos de aventajada cultura. En general priva el concepto de una institución jurídica, empleada por los eclesiásticos contra los seglares. Y la realidad es que aquellos fueron los más vigilados por ese tribunal.

Mientras durante un año, trabajé en el archivo general de la Nación, pensaba si la crítica honrada, apreciará el arduo esfuerzo que realicé leyendo tan viejos y difíciles papeles, referentes a la Inquisición en Nueva Galicia; pues para entresacar de un proceso su esencia auténtica, con sus propias palabras y giros, se requirió enterarme íntegramente del mismo. En la duda de proseguir, dos razones me ladearon a dar cima a la tarea: Una es la revalorización de lo realizado, de una parte por los frailes franciscanos y de la otra por los clérigos. Las fuentes de la historia jalisciense y noroccidental de México, han sido por muchos años, en lo relativo al siglo xvi, franciscanas. De allí que los historiadores locales sigan a los cronistas seráficos que parecen menoscabar el prestigio del clero secular. Un juicio más equilibrado se desprende estudiando los procesos subsiguientes. La Inquisición obrando con imparcialidad intervino en casi igual proporción en ambos cleros. Las veces que necesitó actuar el tribunal de la fe, procesando a ordenados, muestra como, tanto los religiosos como los clérigos eran correctos en su mayoría.

Desagradable es presentar la parte negativa de aquellos delincuentes que, siendo eclesiásticos, debieron ser rectilíneos en su conducta. Siempre la realidad se aparta del ideal. La Historia se ocupa de realidades pretéritas y es preciso —si el empeño es científico— desarrebujarlas, arrancando coberturas que toda la verdad cercan. Los mismos

4.—Junco Alfonso.—Inquisición sobre la Inquisición.—Imp. México.—1933 y 1956./Ibáñez Yolanda. La Inquisición en México.—Imp. México.—1943.

autores sagrados no callan ni la labor de Judas, ni los infames vicios y crímenes, cuando existieron en sus personajes.

La otra razón para exhumar estos documentos, es que en parte alguna la vena del añejo vivir corre tan cristalina.

Destruídos, ya por incuria, ora por los trastornos de nuestras guerras intestinas, así como por el cretinismo de quienes llegaron a vender, como estorbosos papeles viejos, nuestros archivos coloniales jaliscienses; obtener datos del remoto siglo xvi, en documentos jaliscienses originales de entonces, es empresa difícil.

Por otra parte, los archivos públicos de Guadalajara han sido hasta esta fecha, coto cerrado, donde sólo pueden ir a cacería de pormenores de primera mano, sólo quienes tienen amistad con las personas de las cuales legal o administrativamente, dependen esos desordenados repositorios documentales. Los estudiosos que deséen acercarse a ellos, generalmente se encuentran delante de una torre de marfil, de un cofre perpetuamente sellado, que tal vez encierre sorpresas de aquel primer siglo, a la fecha aún desconocidas.

En tales circunstancias, creo coyuntura propicia dar a la estampa, una serie de extractos inquisitoriales referentes a la décima sexta centuria. En ellos el lector no especializado, podrá encontrar motivos de solaz, enterándose de minucias reveladoras de como era la vida, en una región donde la cultura occidental acababa de entrar: Cuales eran los edificios principales de Guadalajara, las tiendas que había, sus dueños, los vecinos que convivían en ella, cuales eran sus centros educativos, como el colegio de San Pedro. Los primeros artesanos..... Los habitantes de ciertos pueblos.....

El estudioso de la historia regional podrá encontrar el dato, que había inútilmente buscado, porque en lo relativo a cronología de guardianes y alcaldes, por ejemplo, el archivo de la Inquisición proporciona abundante material. Además las biografías tan sucintas, que Tello hace de algunos religiosos, quedan ampliadas o debidamente modificadas con los relatos, frecuentemente autobiográficos, en que es pródigo el archivo del Santo Oficio.

Para verter totalmente los expedientes, que forman el manantial de mis modestos renglones, seria preciso una colección de volúmenes. Por ende, espero y solicito benevolencia de los lectores. Antes de emitir un juicio sobre este libro, consideren que he procurado ahorrarles la molestia del fárrago de sólo trámite, sin enseñanza alguna, habiendo seleccionado el grano entre tanta paja. Que esto en ocasiones aparente desarticular la secuela de un juicio, puede pensarlo quien tan sólo pretende de-

vanar de extremo a extremo, el hilo argumentístico de cierto o aquel proceso. Pero el erudito sabrá apreciar, los pormenores que para los no versados en estos trabajos, parecerán incoherentes, cuando ciertas veces saltan en mis notas.

Al tropezar con algún expediente trunco se añade un poco de desencanto, pero el irreparable extravío de sus hojas perdidas, es mi excusa.

Antes de introducir al lector, ante las personas y el mecanismo con el cual alentó el Santo Oficio, no puedo callar estas palabras de Tejado Fernández:

"El que se asome con serenidad de juicio y con intención ecuánime a los documentos, no tendrá que esforzarse, sino dejar hablar a la misma Inquisición, a través de los restos que de ella se conservan. Que las grandes obras de la Historia, como los hombres excepcionales, no necesitan de nadie que les avale. Es suficiente con que, después de estudiarlas científicamente SE QUIERA comprenderlas." [5]

5.—Tejado Fernández Manuel.—Procedimiento seguido por la Inquisición con los herejes extranjeros.—Imp. Madrid.—1946.

ACTIVIDADES PRETRIBUNALICIAS

A.—La erección de la diócesis regional jalisciense en 1548, hizo que los obispos neogallegos, por el hecho de ocupar ese lugar en la jerarquía eclesiástica hispana, fueran inquisidores ordinarios [6] ejerciendo tal clase de autoridad judicial, en la comprensión de los territorios sujetos a su Mitra

El primer obispo efectivo de Xalisco, fue el Sr. D. Pedro Maraver, quien dio comisión al padre Diego Alvarez, para que llevara el proceso contra el conquistador Alonso Alvarez de Espinosa, acusado de hereje, conforme depuso en enero de 1570, el testigo García de Chávez, vecino y minero de las minas del Espiritu Santo. Ninguna otra referencia he encontrado, que ataña a inquisición, de la época del Señor Gómez Maraver, quien pasó a mejor vida en 1551.

B.—El sucesor suyo D. Fray Pedro de Ayala, gobernó la iglesia tapatía de 1555 a 1569, desplegó una actividad grande persiguiendo errores contra la fe en su obispado, organizó la inquisición en él, con la forma de actuar que perduró hasta el establecimiento del Santo Oficio en México. Los sacerdotes clérigos, generalmente vicarios, alguna vez rara religiosos, fueron en frecuentes ocasiones ayudantes, a ellos y también a los visitadores del obispado se les proveía de nombramientos especiales [7] para servir de jueces en materias religiosas, excepto en asuntos de herejía y apostasía, cosas que se reservó siempre el Ordinario, limitándose en estos casos los clérigos, a solicitar ayuda de los alcaldes u otras autoridades civiles, para tomar prisioneros a los reos y remitirlos a la presencia del Obispo. Todo delincuente debía llegar hasta el Diocesano con su

---

6.—Los primeros que ejercitaron actividades inquisitoriales fueron los franciscanos, que se fundaban para ello, en una bula de Adriano VI de 13 de mayo de 1522, la cual les había concedido facultades jurisdiccionales tan grandes como las de los obispos. El Lic. Marcos de Aguilar trajo título de Inquisidor de la Nueva España, pero no se sabe que ejercitara tal cargo. También trajo dicho título Fr. Domingo de Betanzos, quien cesó con la venida del Visitador Francisco Tello de Sandoval, que traía el nombramiento. En 1528 llegó a México con igual título Fr. Vicente de Santa María O. S. D., entonces los franciscanos celebraron un arreglo con los predicadores, y abandonaron por él las cuestiones inquisitoriales. Ni los franciscanos, ni los demás personajes mencionados, dejaron huella de actividad inquisitorial en Nueva Galicia. Para escribir de los antecesores del tribunal de la fe, consulté a Alfonso Toro.—Los Judíos en la Nueva España.—Imp. México.—1932.

7.—Como un modelo transcribo el documento de este género, más antiguo,

respectiva información testimonial, donde constara y se probara su falta, la cual debía ser de carácter público.

Algún alcalde por falta de sacerdote, se arrogó facultades y tomó información, como si fuera eclesiástico, remitiendo al Obispo el reo, cuando los testigos aseguraron la culpabilidad de aquel. Esto fue un caso extraordinario.

Los reos en esta época pretribunalicia, cuando lo pedían, se les concedió ser juzgados por el obispo, después arzobispo, de México. Esto evitaba las demasías que hubiesen podido ocurrir.

En 1570 la Inquisición podía actuar en los siguientes lugares donde había clérigos:

En Amajac, Tenorio
„ Ameca y sus estancias, Juan Gómez, nahuatlato.
„ Compostela, Francisco de Angulo, cura vicario.
„ Chalchihuites, Hernán Sánchez.
„ Chiametla, Gregorio Ximénez.
„ Fresnillo, el bachiller Torres.
„ Guaxacatlán, el Lic. Pacheco.
„ Valle de Guadiana, el bachiller Valderrama.
„ Huachinango, Francisco Alvarez, nahuatlato.
„ Indhé, Luis Ponce de León, cura, y el clérigo Cabrera.
„ Jalpa, Francisco del Barrio.
„ Lagos, Antonio de Espinosa.
„ Los Ranchos (minas), García Rodríguez.
„ Nieves, Miguel de la Hoya.
„ Nuchistlán, Francisco de Beas, nahuatlato y latino.
„ Oconau, Francisco Gómez de Contreras, arcediano de Yucatán.

---

que conozco: "Nos Don Fray Pedro de Ayala, por la misericordia divina Obispo de la Galicia, en esta Nueva España y del Consejo de S. M., etc.—Por cuanto en el real y fuerte que tiene Francisco de Ibarra, no hay clérigo ni sacerdote por Nos nombrado, que tenga cargo de administrar y administre los sacramentos a la gente que está allí y reside y estuviere; acatando la idoneidad, ciencia y religión de vos el muy reverendo padre fray Pedro de Espinareda, religioso de la orden de nuestro padre San Francisco, y que sois tal persona que con vuestro buen ejemplo y doctrina, haréis lo que por Nos vos fuere rogado y encargado, atento lo cual y a que por servir a Dios Nuestro Señor y a Santa María, y por el mérito de la obediencia de vuestros prelados, vos habéis ofrecido a tan sancto exercicio y tan gran trabajo, como es pasar a esas partes y tierras incónitas, y que por vuestra parte nos ha sido pedido y rogado vos diésemos nuestra autoridad; y Nos teniéndolo por bien, por la presente vos damos todas nuestras veces y nuestra au-

„ Los pueblos de Juan de Zaldívar Lázaro Vallejo, nahuatlato. [8]
„ Purificación, Sebastián de Toranzos.
„ Real de Pánuco, el bachiller Bachicaba.
„ San Martín, Cristóbal de Miranda, deán de Yucatán.
„ Sombrerete, Miguel Hernández de Herrera.
„ Spíritu Santo (minas), Francisco Gallegos.
„ Tecualtiche, el bachiller Juan Pérez.
„ Tenamachtlán, Cristóbal Nuño.

---

toridad, como Nos la habemos y tenemos yn otro qz. foro (sic) para que administreis los Sanctos Sacramentos a todos los estantes en ese real y descubrimientos, y ansí mesmo podais dar licencia a cualquier sacerdote idóneo, que estuviere debajo de vuestra obediencia, para que los administre a todos vuestros súbditos, que están y residen y residieren en ese dicho real y descubrimientos, y tan solamente a vos el dicho padre fr. Pedro de Espinareda damos poder y facultad, para que podais castigar y castigueis todos los delitos y pecados públicos, que a vuestra noticia vinieren haber cometido dichos vuestros súbditos, a la jurisdicción eclesiástica tocantes y pertenecientes, excepto herejía y apostasía, que estos dos reservamos a Nos, porque así conviene al servicio de Dios Nuestro Señor, y vos encargamos y rogamos, que con diligencia y cuidado inquirais y sepais si hay alguna raza o sabor de la maldita seta luterana, y mandamos so pena de excomunión mayor, a todos nuestros súbditos estantes y habitantes en ese dicho real y descubrimientos, que por tal nuestro ministro y juez vos hayan, y tengan, y obedezcan; todo lo cual en lo tocante a la jurisdicción y castigo de pecados públicos se entienda donde Nos no tenemos puesto ministro, porque en las partes, pueblos e minas donde los tenemos o tuviéramos a nuestra voluntad, que los vicarios por Nos puestos hagan sus oficios, y en lo que toca a la administración de los Sanctos Sacramentos los podais libremente ayudar, a los cuales ruego y mando que benignamente y caritativamente os reciban y den todo contento, en testimonio de lo que, vos mandamos dar e dimos esta nuestra provisión firmada de nuestro nombre, sellada de nuestro sello, refrendada de nuestro secretario, fecha en la ciudad de México a primero día del mes de septiembre de 1563 años.—Fray Pedro, E. N. G.—Por mandado de S. Sa., Juan Alonso, notario Apco.—Es nuestra voluntad que el mismo sobredicho Padre Fray Pedro de Espinareda, guardián tenga la mesma autoridad sobredicha, excepto los dos casos sobredichos, en la villa del Nombre de Dios, y en Guadiana, y en las minas de Abino y de ay adelante, y que si el padre vicario de San Martín quisiere entender en la execución de la justicia en la sobredicha villa y pueblos, lo pueda hacer y no se lo estorbe nadie.—Fecha a 26 de febrero de 1564 años.—Fray Pedro Ep. N. G.".

8.—Los pueblos de Juan de Zaldívar eran TLACOTLAN con cuatro estancias: Texcaltitlán, Atiltitlán, Huetitlán, Acatepeque. Y CUISTLAN con su estancia Tepecitlán, que en suma tenían 1903 habitantes, conforme puede verse en Paso y Troncoso Francisco.—Papeles de Nueva España.—6 volúmenes.—Imp. Madrid.—1905, 1906.—Suma de Visitas de Pueblos, en volumen 1, dos asientos, los dos del número LVI.

,, Tlaltenango, Lorenzo de Encinas.

,, Xocotlán, Juan Pérez.

,, Zacatecas, Pedro Bernaldo de Quiroz, vicario y Juan Pinto, cura. [9]

En los documentos de este libro, se mencionan además de ellos, los que siguen: Andrada, Atena, Juan, Arce Juan, Altopica, Barrios, Balderas Juan, Cornejo, Contreras Gaspar, Cuenca Juan, Carrasco Bachiller, Cuadrado Pedro, Estrada Bartolomé, García Cristóbal, Garcisánchez, Guillén, Jiménez de Sotomayor, Lozano Miguel, León Gerónimo, Logro-
Villareal, Vergara Alvaro.
ño Pedro, López de Espinar Alonso, Muñoz Cristóbal, Monavía, Mendiola Francisco, Pérez Gonzalo, Pérez Pedro, Rivera Diego, Ruesga Diego, Torquemada Alonso, Tenorio Gaspar, Velasco Juan, Vera Antonio,

Si se comparan los clérigos enumerados, con los frailes que se citan en las fundamentales crónicas de Tello y Arlegui, se aprecia que tan abundante personal hubo en la evangelización, de parte de los frailes, como de los sacerdotes no religiosos. Sólo que a estos se les ha relegado al olvido, pues carecieron de cronistas que narraran a la posteridad sus penalidades y sus hazañas. Las órdenes monásticas se cuidaron de consignar por menudo, en infolios, su labor, que aun después de siglos las enaltece y les causa ufanía.

En la capital de su diócesis el Ilmo. Sr. Ayala muchas veces fungió de juez, sus condenas siempre fueron de acuerdo con una benigna equidad, nada tenía ciertamente el obispo de furibundo ni atrabiliario. Su época llena de aventureros y de hombres indignos, para desempeñar los cargos que tenían encomendados, hicieron que algunas veces tuviera que concurrir personalmente a censurarlos, y se le rodeo de una atmósfera densa; que, para ser veraces, es preciso purificar, dejando al prelado franciscano, en el sitio que le dio Tello, de hombre de gran valor.

Los informes que de Guadalajara fueron a la corte española, ensañándose contra Ayala, deben verse con gran recelo. En una de las cartas que después publico, el prelado dice espontáneamente a un inferior suyo, por tanto sin otra finalidad que darle una noticia; dice, repito, que había tenido dificultades con los canónigos, ocasionadas por quererles disciplinar. Un obispo de la vecina diócesis michoacana, con la

9.—Lista formada con datos que se encuentran en García Icazbalceta Joaquín.—Colección de Documentos para la Historia de México.—2 tomos.—Imp. México.—1858 y 1866.—Tomo II., pág. 494.

cual años antes Ayala habia tenido pleitos jurídicos, el reverendo Don Antonio de Morales, el 20 de noviembre de 1569, escribía al rey Felipe II, de fray Pedro: "El Obispo de Jalisco murió hará dos meses; era muy buen religioso. V. M. hará merced a aquella iglesia de proveerles prelado clérigo; porque como en esta tierra hay tantas diferencias entre los clérigos y frailes, aunque el obispo era tan bueno, nunca se concertó con los clérigos y con la Audiencia". [10]

Cuando un canónigo metropolitano enmendó la plana al prelado tapatío, y aun le condenó, fallando por apelación, en un juicio inquisitorial del Sr. Ayala; éste protestó y se defendió enérgicamente; su réplica denota que no era iletrado, como le han querido presentar.

El éxito más grande del Sr. Ayala es hacer que Guadalajara fuera definitivamente sede episcopal, es decir, por este hecho Ayala es el autor de la importancia, que ha llegado a tener la capital de Jalisco. No sólo obtuvo en España como ya lo escribió Tello, asentar su trono aquí, sino aun después luchó con el letradísimo Dn. Vasco de Quiroga, que fue vencido en su pretensión nada menos, que de incluir Guadalajara en su diócesis. [11]

Tello ubica al señor obispo de su orden en el convento franciscano tapatío, los documentos posteriormente impresos, alumbran que tenía su domicilio en casa propia. Existe certificación documental que estuvo morando en el convento tapatío de su orden, habiéndole mandado el gobierno español que saliese de ahí; esto hace barruntar que se acogió con sus hermanos de hábito, sólo por las turbulencias, que le amargaron el oficio pastoral.

C.—El Sr. Gómez de Mendiola actuó muy poco antes de establecerse el tribunal de la Inquisición en México.

D.—Las sedes vacantes se ocupaban también de juzgar a los delincuentes inquisitoriales, pero su jurisdicción no abarcaba a los religiosos.

10.—Archivo General de Indias 67-1-31. citado por Cuevas.—Historia de la Iglesia en México, Tomo I Las Instituciones fundadoras, capítulo III, El Episcopado.—Imp. México.—1924.

11.—Véase Epistolario de este libro, carta B.

ESTABLECIMIENTO DEL TRIBUNAL Y CONSECUENCIAS LOCALES.

"El 25 de enero de 1569 se firmó el real decreto por el cual se fundaba en toda plenitud, el Santo Oficio de la Inquisición en la Nueva España."

"El 13 de noviembre de 1570 en el puerto de San Lúcar de Barrameda, se embarcaron en una nao que estaba en el dicho puerto, que dijeron ser maestre de ella Cristóbal Rondón, el muy ilustre señor D. Pedro Moya de Contreras, Inquisidor Apostólico de las Provincias de la Nueva España, y el muy magnífico señor Lic. Alonso de Bonilla, fiscal de la dicha nao, a Nueva España, que yo vi la dicha nao saliendo por la dicha barra de la mar afuera. Tal atestigua el escribano por el duque su señor, Cristóbal Yepis."

"Llegaron a San Juan de Ulúa el 18 de agosto de 1571 y a la ciudad de México el 12 de septiembre del mismo año, yendo a aposentarse al convento de Santo Domingo". [12]

El domingo 4 de noviembre de 1571 se realizaron las solemnes ceremonias, con que se dio por establecido el Tribunal de la Inquisición en la Nueva España, cuya residencia fue la ciudad de México.

Los inquisidores anduvieron muy activos, pues habiendo llegado el 12 de septiembre, ya el 23 de octubre suscribieron una carta dirigida a las autoridades eclesiásticas de Guadalajara, sobre algunos juicios. Esta carta la contestó el deán tapatío, quien expresa a los inquisidores la conveniencia de que en Guadalajara haya familiares del Santo Oficio, y propone para ello a varias personas. [12a]

Al establecerse el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, el obispo de Guadalajara pasó a ser miembro del mismo, pero él como todos los demás prelados neoespañoles, se limitó a nombrar en México, algún individuo que lo representara dentro del mencionado cuerpo judicial, y la representación fue más bien, llamémosla así, simbólica, pues recayó en alguno de los miembros capitalinos del propio tribunal. Claramente la jurisdicción del obispo resultó mermada en este punto, pero el Ordinario en gran manera descargó su responsabilidad de juez, confiándola a los residentes en la capital del virreinato. Desde entonces las

---

12.—Cuevas Mariano S. J.—Historia de la Iglesia en México.—Tomo II, Libro II, Los elementos regeneradores, Capítulo primero.—Imp. México 1925.

12a.—Véase Epistolario, carta D.

atribuciones prelaticias fueron localizar a los delincuentes, hacer información probatoria de sus culpas y remitirlos a México. Sólo una excepción hubo a esto, y se hizo a un viejo, enfermo.

Los ingresos económicos provenientes de las sentencias, de esta guisa pasaron a la capital, dejando de favorecer a las empresas de la Mitra Tapatía. Unicamente llegaron, como flaca compensación, las retribuciones a los empleos que en Nueva Galicia otorgó el Santo Oficio.

Según la nómina de la Inquisición [13] fueron nombrados sus familiares:

En Guadalajara Rodrigo de Ojeda, Francisco de Zaldívar el 27 de octubre de 1588, Andrés Ramírez de Alarcón el 9 de enero de 1595.

En Zacatecas ejercieron el mismo cargo, Gaspar de Herrera nombrado el 20 de julio de 1572, Juan de Aranda Moscoso el 30 de julio de 1572, Juan de Rentería el 21 de mayo de 1574, Antonio López de Zepeda el 30 de diciembre de 1584, Francisco de Covarrubias el 25 de junio de 1586, Lorenzo de Figueroa el 30 de octubre de 1586, Francisco Ramírez (RODRIGUEZ?) Ponce el 7 de octubre de 1590, Juan de Monroy el 25 de septiembre de 1592, Juan Marmolejo Tinoco el 10 de diciembre de 1592, y Lucas Ruiz el 11 de diciembre de 1599.

En Fresnillo, Alonso de Tabuyo fue nombrado familiar el 30 de julio de 1572.

Los obispos neogallegos que actuaron dentro del Tribunal, en el siglo xvi, fueron:

A.—Ilustrísimo Sr. Don Francisco Gómez de Mendiola a quien Tello juzga muerto en olor de santidad, empero por ignorancia, o más bien por conveniencia calla —como tan bien sabían callar los cronistas francanos, recuédese el SILENCIO GUADALUPANO, para cubrir a Bustamante— la ruidosa controversia habida entre el Mitrado y los franciscanos de Guadalajara. Gobernó de 1571 a 1576.

B.—Sucedióle el dominico fray Domingo de Alzola, desde 1582 hasta 1590, durante su pontificado habiendo contraído nupcias, el oidor Juan Núñez de Villavicencio sin el permiso real, en Nueva Galicia; el Virrey lo quiso destituir, y como no lo obtuvo, convocó a "todos los alcaldes mayores del partido de Mechoacán y pueblos de Avalos, con toda la gente que posible sea de guerra, se junten en la villa de Jacona,

---

13.—Nómina del tribunal de la Inquisición en Nueva España.—Imp. México 1956.

desde 25 de este mes hasta 28 de él (EN EL AÑO DE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE); y por otra parte tenemos nueva que ha mandado al teniente de general Rodrigo del Río, que venga también ay, con cincuenta soldados; el cual ha salido de Zacatecas con ellos." [14] Todos estos preparativos concluyeron enviando el virrey a aquellas tropas a tomar Guadalajara y apoderarse de la audiencia, destituyéndola. Acampó el ejército en Analco. Según Tello "estando a punto de darse la batalla, salió el obispo D. Fray Domingo de Arzola vestido de pontifical, con el Santísimo Sacramento en las manos, y la Real Audiencia, de quien era presidente D. Gerónimo de Orozco; con que el capitán Gil Verdugo, atemorizado, no se atrevió a acometer, y con los suyos se volvió otra vez a la ciudad de México." [15]

La carta que yo publico, no íntegra, porque desgraciadamente estaba trunca cuando la encontré y paleografié, sólo dice que el Sr. Alzola detuvo a los invasores en Analco, necesitando para ello sólo hacer muchos sermones, derramar lágrimas y romperse las vestiduras. Estos pormenores que ahora nos parecen inadecuados, resultaban impresionantes en aquellos tiempos teatrales, los proporciona la audiencia en una carta al tribunal de la fe en México.

En pos de Arzola o Alzola, desde 1592 únicamente hasta 1596, fue obispo Dn. Francisco Santos García, que había sido inquisidor en México, actuó benévolamente en Guadalajara breve tiempo, porque llegó achacoso y murió presto. [16]

14.—Vease el Epistolario, carta 1.

15.—Tello Fray Antonio.—Crónica Miscelánea.—Libro II, capítulo CCXXVIII.—Imp. Guad. 1891.

16.—Transcribo algunos renglones de su expediente testamentario que paleografié por considerarlo inédito: "En la ciudad de México a 27 días del mes de junio de 1596 años..... pareció presente Pedro de los Ríos, factor de S. M. ..... y dijo: que por cuanto el Lic. Dn. Francisco Santos García, obispo del Nuevo Reino de Galicia, del Consejo de S. M., estando en la ciudad de Guadalajara, cabeza del dicho obispado, hizo y entregó su disposición testamentaria y última voluntad, en doce días del mes de febrero pasado, de este presente año, estando enfermo en cama, por ante Rodrigo Hernández Cordero, escribano público de la villa (sic) de Guadalajara, y habiendo venido el dicho obispo a esta

ciudad, a curarse de la dicha enfermedad, habiéndose agravado algunos días antes de su fallecimiento, estando en las casas de su morada, entregó al dicho Pedro de los Ríos la dicha disposición y testamento cerrado..... y que hoy dicho día el dicho señor obispo había fallecido y pasado de la presente vida, debajo de la dicha dispusición."

"E luevo incontinenti yo el dicho notario público, estando en las casas de la morada del dicho Don Francisco Santos García, obispo del dicho obispado de Guadalajara, en cumplimiento de lo proveído y mandado por el dicho Provisor, doy fe y verdadero testimonio, que vi el cuerpo del dicho Licenciado D. Francisco Santos García, obispo del dicho obispado, a quien doy fe que conocí estando vivo, y agora después de muerto conozco, y habiéndole visto estaba a lo que parecía, el dicho cuerpo difunto, y para que de ello conste, del dicho mandamiento di el presente en México, el dicho día 27 de junio del dicho año de 1596, siendo testigos Hernán Ximénez, clérigo presbítero, y Niculás de Vendaño, y Juan de Saravia, vecinos y estantes en esta dicha ciudad. Doy fe de ello, Joan de Cárdenas, notario apostólico y público."

"In Dei nomine amen. Sepan cuantos esta carta de testamento y extrema voluntad vieren, como Nos el Lic. D. Francisco Santos García, obispo de la Nueva Galicia, del Consejo del Rey Nuestro Señor, estando en esta ciudad de Guadalajara, del Nuevo Reyno de Galicia, hijo legítimo de Francisco García de Entreveros y Isabel Martínez, su legítima mujer, ya difuntos, y vecinos de la villa de Madrigal en los reynos de Castilla..... digo: que por cuanto habrá tres años poco más o menos, que en la ciudad de México, antes de venir a este obispado, hice inventario de los bienes y hacienda que tenía y había adquirido, en el tiempo que fuí Inquisidor Apostólico..... que valieron treinta y seis mil pesos, poco más o menos..... y por ser los dichos bienes adquiridos mediante el oficio de Inquisidor, que tuve en dicha ciudad de México tiempo de dieciocho años, de los cuales bienes puedo testar conforme a derecho, por no tener dependencia con las rentas y emolumentos, y así dispongo de ellos en la forma siguiente:..... Iten, mando se digan en el convento de San Francisco cien misas..... Iten, se digan otras cien misas en el convento de San Agustín de esta ciudad. Iten, se digan otras cien misas en el convento del Carmen de esta ciudad..... Iten, mando que dos pontificales que yo tengo de tafetán morado, y otro de tafetán blanco, con sus mitras, que se entreguen a nuestra iglesia catedral, para que de ellos puedan usar los obispos que en ella sucedieren. Iten, mando que asímismo se entregue a la dicha iglesia, un báculo de plata rico que yo tengo, sobredorado, con una insignia del bienaventurado San Francisco. Iten, mando que todos los libros que yo tengo, que fueron del obispo D. Fray Domingo de Alzola, se vuelvan a la dicha nuestra santa iglesia..... y asimismo se vuelva a la dicha santa iglesia un cáliz pequeño de plata, sobredorado, y una fuente pequeña con las armas del obispo D. Fray Domingo de Alzola, y un paño de terciopelo negro con el descendimiento de la Cruz ..... Iten, declaro que yo tengo en poder de Martín de Briviesca, rector del santo oficio de la ciudad de México, doce mil pesos, poco más o menos, de oro común, en plata, que ya los habrá hecho reales, conforme la orden que le tengo dada, los cinco mil de ellos le dejé cuando vine a esta ciudad de Guadalajara; demás le he enviado por mano de Alonso de Salazar Barahona y de Juan de Monroy, vecinos de la ciudad de Zacatecas, como parecerá por los conocimientos que han hecho los arrieros que los han llevado, que dirá de ellos Juan Guillén nuestro

mayordomo, y demás de esta cantidad de pesos le he inviado otros de esta ciudad de Guadalajara, en diversas veces, para que me inviase cosas para nuestra casa, de que dará cuenta, como yo confío de su persona..... Iten, declaro por mis bienes los que me debe la santa iglesia, del año pasado de 94 y 95 y lo que va corriendo de este año de 96, con más la resta que me queda debiendo Juan de Puebla, de la libranza que sede vacante, el cabildo me dio de la mitad de lo que había de haber de la mitad de la vacante, que S. M. me hizo merced, y de lo que fue corriendo de mi cuarta del año de 96.... Iten, tengo una cruz pectoral rica, que compré al obispo de las Filipinas y diez sortijas, cuatro esmeraldas buenas, un diamante, un rubazo, un xacinto, otra ametista, y otra piedra azul. Iten, declaro que una cruz de oro con unas vidrieras verdes, de la iglesia, mando que se le vuelva..... Iten, digo que por cuanto yo vendí un negro llamado Andrés al doctor Vergara en doscientos cincuenta pesos, es mi voluntad que no se cobren de él, sino que yo le hago gracia y donación de ellos, por lo bien que ha servido el oficio de provisor. Iten, mando que un escritorio que yo tengo de Alemania, se dé y entregue al doctor Alonso de Villanueva, nuestro visitador, por la voluntad con que Nos ha servido..... Iten, mando al monasterio de San Francisco de esta ciudad, mil pesos de oro común, para ayuda de la obra, y les ruego y encargo de encomendar a Dios mi ánima. Iten, mando al convento de San Agustín de esta ciudad otros mil pesos para la ayuda de la obra. Iten, mando a la compañía de Jesús mil pesos para ayuda de la obra. Iten, mando al monasterio del Carmen otros mil pesos para ayuda de la obra..... Iten, mando que de mis bienes se saquen tres mil pesos de oro común, y se pongan a renta y entreguen al deán y cabildo de nuestra santa iglesia, para que en cada un año, un día después de los difuntos, se me diga una misa cantada con diácono y subdiácono, y se me diga un responso en mi sepultura. Iten, mando que todo el remaniente de mis bienes, cumplido este mi testamento y mandas, lo cobren mis albaceas y lo den a pobres necesitados de esta ciudad, y les encargo la conciencia que lo repartan conforme a la necesidad que cada uno tuviere.—Para cumplir este testamento y pagar lo contenido, nombré por mis albacéas, y testamentarios, y tenedores de todos mis bienes, al doctor Santiago de Vera, Presidente de esta Real Audiencia, a quien suplico lo acepte, pues yo hiciere otro tanto por Su Señoría, y asimismo nombro al doctor Vergara, nuestro Provisor, y al Canónigo Gonzalo Ramírez, y al Padre Rector de la Compañía, y al Prior de San Agustín. Iten, mando que por cuanto el Lic. Tavares me ha curado estos pocos días que estado en la cama, se le dé el salario de un año entero.—Iten, mando que dos imágenes que yo tengo en mi oratorio, se den a nuestra iglesia catedral, que usen de ellas cuando les pareciere.—Iten, mando que un Niño Jesús, que yo tengo en mi capilla se dé al reverendo Rector Ciguerondo, de la Compañía de Jesús.—Iten, mando que un Cristo que tengo en mi capilla, se dé al convento de San Agustín de esta ciudad.—Iten, mando al canónigo Jusepe Ramírez un ornamento mío de razo blanco prensado, con unas franjas de oro y plata.—Iten, mando se dé al maestreescuela Dn. Bernabé López una esmeralda de las que yo tengo, la que escogiere.—Iten, mando al canónigo Colio un diamante que yo tengo, que aunque es pequeño, es bueno.—Iten, mando se dé al deán D. Martín López (no entiendo bien la abreviatura del siguiente apellido) una ropa de razo negro.....—Iten, mando se dé al canónigo Hernán Vela otra esmeralda de las mías, de las mejores que quedaren..... Que es fecho en Guadalajara a dos días del mes de febrero de 1596 años."

"Codicilo.—En la ciudad de México a 28 días del mes de mayo de 1596 años..... pareció D. Francisco Santos García, Obispo de Guadalajara, estante en esta ciudad, que conozco, estando a lo que parecía enfermo en la cama..... Primeramente mandó que su cuerpo luego que sea fallecido, sea enterrado en la capilla del Santo Cruxifijo, que está dentro de la iglesia catedral de la ciudad de México..... y porque los albacéas que tenía nombrados están ausentes..... nombra..... al Dr. Pedro de los Ríos y Martín de Briviesca Roldán, tesorero de la Inquisición, y Baltazar Rodríguez, vecino de esta ciudad."—Legajo 510 — Ramo de Bienes Nacionales — Archivo General de la Nación.

D.—Alonso de la Mota y Escobar entró en 1597 y fue el último obispo neogallego del siglo XVI.

México, D. F., noviembre 29 de 1958.

Dr. Rubén Villaseñor Bordes.

I

CAUSAS POR BLASFEMIA Y PALABRAS MAL SONANTES.

A.—*Juan de Acuña* tenía pleito judicial en la Audiencia de Nueva Galicia contra Alonso de Avalos, a quien había servido ocho años. El procurador de causas Cristóbal de Rivera, llevaba el pleito de la contraparte: Avalos.

Acuña *blasfemó* enardecido por el juicio.

"En Guadalajara en trece de marzo de 1564 años, ante el canónigo Alonso del Rincón, juez provisor de este obispado, por el Ilmo. Sr. Ayala..... hizo parecer ante sí a Juan de Acuña..... (QUIEN) dijo que es natural de la ciudad de Toledo, e su padre se llama Gonzalo Mexía y su madre doña Ginebra de Acuña, naturales de la ciudad de Toledo..... y que es soltero." *

Lo condenaron a que diese cera para el Santísimo y $ 20 de oro de minas para los pobres.

B.—*Antón Sánchez* pareció ante el señor provisor y juez, canónigo Francisco del Rincón, en Guadalajara el 21 de mayo de 1564, por haber sido *acusado de palabras malsonantes,* en su confesión proporciona noticias de la ciudad, al interrogársele sobre el cumplimiento pascual, expresó que un año "el Sacramento de la Comunión, Merlo le dio en la iglesia mayor de la ciudad, en el altar de Santa Catarina, que está en la dicha iglesia..... El año de sesenta y dos..... le confesó y comulgó

* Volumen 18, expediente 5, ramo de Inquisición, Archivo General de la Nación. En lo sucesivo se emplearán las siguientes abreviaturas: V. por volumen, E. por expediente, R.I. por Ramo de Inquisición, A.G.N. por Archivo General de la Nación.

Fray Francisco de Oropeza, guardián que fue del convento de San Francisco, que agora es difunto." *

Para probar Antón Sánchez su cristiano proceder, hizo una información entre cuyos testigos se cuenta el conquistador Juan Sánchez de Oléa, vecino de Guadalajara, quien el 30 de mayo de 1564, aún vivía y abonó la conducta del procesado, que fue puesto en prisión, pero "no guardaba la carcelería y andaba fuera de ella", debido a esto se le pusieron grillos, al concluirse la causa fue condenado a oír una misa destocado y con candela, después debía permanecer cuatro meses en destierro fuera del obispado, si al concluir este tiempo lo encontraban conveniente, le obligarían a no entrar en la diócesis durante un año más. Sánchez pidió se le disminuyera la pena, y entonces le condenaron a pagar quince pesos de oro común, para dedicar la tercera parte de ellos a socorrer pobres, y el resto para los gastos de la justicia y del proceso.

C.—"En la villa de Nombre de Dios en 28 de marzo de 1567", se hacía información contra *Guillén Bernal, saboyano que había cometido el delito de proferir palabras heréticas;* tenía seis años de residir en Nueva España, al preguntársele si había cumplido el precepto anual en ese tiempo, contestó: "Que los primeros dos años se confesó en el monasterio de Xalapa y comulgó con un religioso, que se decía fray Buenaventura, y el tercero y cuarto años se confesó en San Martín con el padre Hernán Sánchez, y el quinto año se confesó en el Sombrerete con fray Sebastián, religioso carmelita; y el sexto año se confesó con el Lic. Cabrera, en los Chalchihuites." **

Se fugó Bernal de la prisión, pero Esteban Genovés lo aprehendió de nuevo. En 1570, el 9 de febrero, se encontraba en Guadalajara, y pedía se le devolviera el dinero de sus bienes embargados, como era usual en todas las causas, por el Ilmo. Sr. Ayala.

D.—*Domingo de Plazola* fue acusado en las minas de Sombrerete, a 28 de junio de 1567 por Agustín Nuño, diciendo: "Que ha de haber tres meses poco más o menos, que estando en las casas de la morada de Ana Pérez este testigo, y Melchor de Espinosa, y Diego Verdugo de Vega, y Bartolomé de Medina *** y Gaspar de Calahorra, y Bartolomé

* V. 4 — E. 5 — R.I. — A.G.N.
Tello escribe que Fray Oropeza al final de su vida, se retiró al convento de San Francisco tapatío, donde murió en olor de santidad y fue allí sepultado.

** V. 7 — E. 2 — R.I. — A.G.N.

*** El introductor del sistema de patio en la minería neoespañola.

Martínez de Salas, y Catalina Ortiz, y Juana de León, movieron todos cierta plática tocante al Santísimo Sacramento, y este testigo dijo a dicha Ana Pérez, a lo que se acuerda, porque estaba enferma: Reciba vmd., el Santísimo Sacramento, pues está confesada, y luego le dará Dios salud" *

A esta sazón Domingo de Plazola, que presente se hallaba, *negó el misterio de la Eucaristía.*

"En la ciudad de Guadalajara a 16 días del mes de enero de 1568 años, el muy ilustre y reverendo señor don Fray Pedro de Ayala, obispo de este nuevo reyno de Galicia, del Consejo de S. M., Inquisidor de él, mi Señor, dijo: Que por cuanto S. Sa. Rma. tenía preso en su cárcel a Domingo de Plazola, por ciertas proposiciones luteranas, que dijo en las minas que llaman del Sombrerete, que son en este obispado, como de su proceso constará; e habiendo S. Sa. ido a la provincia que llaman de Alonso de Avalos, de donde (ESTE) es encomendero, a la ver e visitar porque el día de año nuevo, primero de este año; vino a su noticia; que los principales pueblos de él, estaban asolados del temblor de tierra, que en ella hubo, para hacer su oficio y dar cuenta y razón de ello a S. M.; y estando S. Sa. en los dichos pueblos, el dicho Domingo de Plaziola se fue de la dicha cárcel e no se sabe a donde, e porque el susodicho se puede haber ido a partes donde no se pueda tan presto haber, ni se le pueda dar el castigo..... mandaba y mandó (REMITIR) este proceso a Sevilla..... Otro si, dijo que por cuanto la flota está aprestándose, para se partir a España dentro de dos meses o antes, que si el dicho Domingo de Plaziola hubiere ido a México", para que más brevemente lo remitieran a Sevilla, se arreglasen los despachos de sus delitos, para mandarlos al obispo de México, y también le embargó sus bienes.

En efecto Plazola se encontraba en la capital del virreynato, donde había sido favorablemente juzgado, pero con ilegalidad, como consta en un documento de Ayala, del tenor siguiente: "En la ciudad de Guadalajara a siete días del mes de marzo de 1568 años, el muy ilustre y reverendo señor Obispo de este obispado respondiendo..... dijo: Que ante todas cosas no atribuyendo al señor provisor de México, de quien viene firmada, más jurisdicción, de la que el derecho da y concede, para que los provisores y jueces inferiores de la misma persona del Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo, procedan contra los prelados y obispos sufragá-

* V. 20 — E. 5 — R.I. — A.G.N.

neos, hablando con el acatamiento debido, el dicho señor provisor no debió dar ni mandar dar la compulsoria con tan graves penas, ni sin ellas, porque el dicho reverendísimo obispo ha procedido y procedió contra el dicho Domingo de Plazola, como Inquisidor Ordinario que es, para castigar ciertas proposiciones e palabras heréticas e diabólicas y luteranas, y siendo esto como es ansí no se pudo ni debió entremeter el dicho señor provisor en advocar, ni tomar en sí el conocimiento de esta causa, por relación y apelación siniestras, que le hiciesen e hayan hecho, porque si S. Sa. Rma. no condujo e determinó este negocio con brevedad, fue por estar, como estuvo, todo el tiempo que el dicho Plazaola estuvo preso, y mucho más, muy enfermo; y por ser muy arduo y de tanta calidad el negocio, no convino cometerlo ni confiarlo de otra persona alguna..... e que de más e aliende de las causas y razones dichas, S. Sa. Ilma. movido con celo de justicia e del servicio de Dios Nuestro Señor, e de lo que conviene al bien espiritual en estas partes e tierra, por ser como es nueva iglesia y estar este obispado y ser, lo último de la cristiandad de estas partes; y porque de nuevo se planta y va plantando la dotrina evangélica, de Nuestra Santa Fe Católica, e que no conviene que semejantes personas, y tan sospechosas como lo es el dicho Domingo de Plazaola, estén y vivan entre los que de nuevo se convierten e han convertido al conocimiento de Nuestra santa Fe Católica, S. Sa. Rma. ha hecho e hizo remisión de esta causa para ante el Iltre. Inquisidor General, e para ante los Iltrs. Srs. Inquisidores, que residen en la ciudad de Sevilla..... por todo lo cual e cada una de las dichas causas e razones, S. Sa. Rma. se tiene por muy agraviado, y como tal, hablando con el dicho presupuesto acatamiento, dijo que apelaba e apeló de las dichas mandas e penas de excomunión e de las demás penas pecuniarias, con las instancias debidas, para ante S. S. y su Santa Orden Apostólica, con protestación de ratificar esta apelación ante el tribunal del dicho Sr. Arzobispo de México. E que ansí lo pedía por testimonio ante el dicho notario, y esto dio por su respuesta y lo firmó. Testigos Juan de Segura e Juan de Barrientos.—Fray Pedro E. N. G. — Pasó ante mí Juan Gómez, notario."

En México el 23 de enero de 1569, por segunda vez y definitivamente, fue Plazola condenado a oír una misa mayor en la catedral, con capucha y candela, haciéndose saber a la gente por que se le penitenciaba, se le multó con trescientos pesos y se le desterró diez años de las Indias.

El 31 de marzo de 1569 Juan Pérez de Plazaola se obligó a llevar a Domingo de Plazaola, al puerto de San Juan de Ulúa, y entregarlo a

Francisco Luxán, General de la Flota "que al presente está en el dicho puerto", debiendo traer testimonio de haber entregado al reo; si no traía la referida constancia, pagaría doscientos pesos al Hospital del Amor de Dios. Como no existe el testimonio de haberlo entregado, probablemente se quedó Plazaola en México. *

E.—El flamenco *Juan de Aromua fue acusado de haber dicho, que los niños que mueren sin bautismo, siendo indios, podían salvarse "en su ley".*

Esta causa nos informa que el alcalde mayor de Teocaltiche, Fernando Martel hacía incursiones contra los guachichiles: "En el pueblo de Tecualtichi, cuatro días del mes de octubre de 1569 años, yo el dicho Juan Pérez cura vicario en este dicho pueblo y su partido, por el I. y Rdo. Sr. Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de este Reyno, Sede Vacante..... Luis de Castro dijo que estando enfermo en casa de éste, dicho Juan de Aromua, dijo que había hecho una entrada Martel y que había traído muchos niños y mujeres, y dijo que aquella gente era inocente." También agrega, este proceso, cual era el procedimiento para atrapar salvajes: "En el pueblo de Tecualtiche 5 días del mes de octubre..... Juan de Aromua dijo que estando tratando con Luis de Castro sobre estos guachichiles dijo, que como habían dicho en Guadalajara, que en entrando, Fernando Martel, antes que llegasen a la ranchería, entrando la tierra adentro, tocaban las trompetas para que se huyesen los gandules y para que tomasen la gente menuda, mujeres y niños, y sobre esto respondió que no tuvieron razón de hacer esto, para solamente tomar las mujeres e niños". **

Otro dato interesante genealógico, es que el hijo del alcalde Martel se llamaba Fernando Gallegos.

La benigna sentencia no merece ocupar espacio.

F.—"En la ciudad de Guadalajara a 9 de diciembre de 1569 años .....Cristóbal de Oñate vecino y minero de las minas de Guachinango..... dijo: Primeramente, que siendo el dicho Hernando Botello alcalde mayor en el valle de Ameca..... tratándole ciertas personas en amistades con Gaspar de Tapia, con quien tenía enemistad (blasfemó) ..... 4 Item, que el dicho Hernando Botello sin causa ni razón alguna, por tener en poco los ministros de Dios y sacerdotes, prendió con mu-

---

* El apellido del reo lo he escrito de las diversas maneras que viene en el proceso.

** V. 10 — E. 10 — R.I. — A.G.N.

cho desacato a fray Juan Pacheco, religioso de la orden de Sr. Sn. Francisco de buena vida y costumbres. 5 Item, Que siendo Sebastián de Toranzos, cura y vicario de las dichas minas de Guachinango, estando para decir misa congregada toda la gente, día de San Pedro y San Pablo, el dicho Hernando Botello entró en la iglesia con grande alboroto y escándalo, y fue al altar, y con muy poca reverencia tomó el cáliz y le puso debajo del brazo, y le sacó de la iglesia, y se fue con él, prohibiendo al vicario en su jurisdicción que no dijese misa, y pocos días después pareció el cáliz en casa del dicho Botello... 6, Iten. Que dende a poco decerrojaron la puerta y caja de la sacristía de las dichas minas y hurtaron el dicho cáliz y el dicho vicario tañía cada día misa, y a los que íbamos a oírla decía el dicho Toranzos, vicario, que no tenía con que decir misa, porque le habían hurtado el cáliz, y así en toda una semana no se dijo misa por esta causa... 8, Item. Que siendo obligado el dicho Hernando Botello, como mayordomo de la dicha iglesia de las dichas minas, a dar vino y cera para el culto divino, por tema que el susodicho tenía al vicario, no se los quería dar..... 9. Item. Lope Sánchez de Urréchiga, alcalde mayor que a la sazón era en las dichas minas de Guachinango, escribió de esta ciudad dos cartas, una para el dicho vicario y otra para mí, las cuales hubo a las manos Andrés González y las llevó a Manuel Fernández de Híjar y Hernando Botello, los cuales todos en uno, se juntaron en el aposento donde dormía el dicho Manuel Fernández, las abrieron y leyeron, tornaron a cerrar, y a otro día nos las mandaron..... 10. Item. En las minas de Guachinango está una ermita de la advocación de Santo Santiago..... donde suelen decir misa muchas veces..... y el dicho Hernando Botello profanó la dicha ermita, habitando en ella y haciendo despensa, donde tenía mesa, bancos, sillas, cajas, ollas, cántaros, comales y tinajas..... y haciéndola casa de contratación, tratando y despachando en ella negocios..... 11. Item, Que los mayordomos que habían sido de la iglesia de las dichas minas han tenido gran cuenta y han reparado una ermita de Sr. Sn. Sebastián, por haberse dicho muchas veces en ella misa, y por ir dos veces en el año la procesión a la dicha ermita, que es en la fiesta de Sr. San Sebastián y en la de los disciplinantes el jueves santo, y después que el dicho Hernando Botello es mayordomo, se ha perdido la devoción que a la dicha ermita se tenía, por haberla desamparado el dicho Botello, en tanto grado, que está descubierta por muchas partes, y el suelo y peaña del altar llenos de estiércol de mulas y caballos..... 13. Item. Que el dicho Hernando Botello en los cargos de justicia, que en términos de la Nueva España ha tenido, ha andado muy disoluto en tener mancebas públicas, vejando a los indios de su jurisdic-

ción, para que a sus mancebas trujesen refrigerio de gallinas, miel, frutas y otras cosas; trayendo a las dichas mancebas de una parte a otra festejándolas, con gran escándalo y mal ejemplo así de los naturales como de españoles....."

"En Guadalajara a 31 días del mes de enero de 1570 años..... Testigo Sebastián de Toranzos, presbítero, vicario de la villa de la Purificación..... Al 5o. capítulo dijo: que lo sabe y pasa según y de la manera que en el dicho capítulo se contiene, y que él lo vio y era vicario a la sazón que esto pasó en las minas de Guachinango, y sobre ello hizo información y la envió al Sr. Obispo de este reyno, a la cual se refiere. Al 6o. capítulo dijo que lo sabe, porque lo vio ser y pasar como el cargo lo dice, y pasar como en él se contiene..... Al 9o. capítulo..... dijo que fue público y notorio que Andrés González y Manuel Fernández abrieron las cartas..... y no Hernando Botello, y sobre ello tuvo preso y castigó al dicho Andrés González..... A la 10a. dijo que lo oyó decir a Xpoval de Oñate.—Al 11o. capítulo dijo, que una vez que fue a decir vísperas a la ermita de Sr. S. Sebastián, y misa su víspera y día, la halló bien aderezada y dijo misa."

"En la ciudad de Guadalajara en 15 de junio de 1570 años..... Hernando Botello..... de más de 50 años, vecino y minero de Guachinango..... dijo que es verdad que este contenido jugó con Diego Moreno..... e habiéndosele acabado la plata al dicho Moreno, se alzaron del juego, e se fue (Botello) a Cocula a dormir aquel día y a despachar los negocios del armada del Poniente, que eran a su cargo, y después de ido este contenido, pasó entre los que quedaron, que parece que volvieron a jugar, lo que el capítulo dice, e después de un mes volvió este contenido al pueblo de Ameca, donde pasó lo contenido en el dicho capítulo (que dijo la blasfemia alguno de los que quedaron) y entonces supo lo que había pasado, porque cuando pasó no estuvo, como ha dicho, presente; y luego, de allí a poco, enviaron a llamar de esta ciudad al dicho Diego Moreno por parte de la justicia eclesiástica, e le castigaron por lo dicho, como parecerá por el proceso que sobre ello hubo contra el dicho Diego Moreno..... 3o. Digo que siendo vicario en las dichas minas de Guachinango el padre Juan de Balderas, le hizo relación como la cuaresma pasada no se había confesado, a causa de no haber habido vicario en el puerto de la Navidad, donde este declarante residía, y el dicho Juan de Balderas y este contenido avisaron de ello al tesorero de este Obispado, que a la sazón era provisor, el cual envió licencia al dicho Juan de Balderas para que absolviese a este contenido, y le diese saludable penitencia, el cual dicho Juan de Balderas

le absolvió mediante la dicha licencia; e le condenó en cierta cera para la iglesia de las dichas minas..... Al 4o. capítulo dijo que niega haber preso al fraile en él contenido, e que Don Lorenzo de Padilla, por mandado de la Real Audiencia de este reyno, le prendió e que por el dicho mandado le entregó a este declarante, el que lo recibió por mandado del Viso Rey de la Nueva España, e de la Real Audiencia de ella, e por provisión que para el efecto se le envió, le mandaban enviase preso e a recaudo al dicho fraile a la ciudad México, e que como ha dicho, este contenido recibió del dicho Don Lorenzo, al dicho fraile y le trató como a sacerdote mientras le tuvo en su poder, y le envió a México, no como preso, sino como hombre libre y le dio dinero para el camino.— Al 5o. capítulo dijo que sobre lo en él contenido le ha sido tomada su confesión por el Sr. Obispo difunto,..... e que sin el ornamento que este confesante quitó al vicario Sebastián de Toranzos, había otro ornamento, el cual llevó, con que dijo misa en el pueblo que el capítulo dice, no dejó el vicario de conseguir su intento, y esto declaró.— Al 6o. capítulo dice, que el cáliz que en este capítulo dice, no lo hurtaron, mas de que este contenido lo tomó públicamente, día de S. Pedro y S. Pablo, delante todo el pueblo, y esto nomás porque se quedase el dicho vicario a decirles misa en las dichas minas, día tan señalado, y con todo eso no pudo acaballo con él, y así se fue a un pueblo de indios a decilla, e la dijo con el otro ornamento que llevó de la iglesia de las minas, como tiene declarado en el capítulo antes de éste, e que como mayordomo que este declarante era de la iglesia, tomó el dicho cáliz y le tuvo dos o tres días, y lo volvió a la iglesia..... Al 8o. capítulo dice que ya tiene declarado a cerca de él, en la dicha confesión que le fue tomada. Al 9o. capítulo dijo que lo niega.....— Al décimo dijo que asimismo ya tiene declarado en la misma confesión que le fue tomada.—Al 11o. capítulo dijo que la iglesia y ermita contenida en este capítulo, está al presente cubierta, e limpia e buena, e que el tiempo que no estuvo así, fue por culpa de Cristóbal de Oñate, que dijo que él quería tomar a cargo aderezar la dicha iglesia, y nunca lo hizo..... Al 12o. capítulo fuele preguntado si es verdad que estando preso en esta ciudad, con censuras que le puso el Sr. Obispo de este Obispado D. Pedro de Ayala, defuncto, se fue e ausentó de esta ciudad..... para la cual dicha prisión tenía e llevaba proceso el dicho Sr. Obispo, por ciertos desacatos que tuvo con el padre Sebastián de Toranzos, vicario que fue en las minas de Guachinango. Dijo que este declarante estuvo preso en esta ciudad con censuras que le puso el dicho Sr. Obispo, el cual se fue a México y le dejó preso, e que quedó por provisor en este Obispado el Sr. Chantre Don Alonso de

Miranda, al cual este contenido le pidió le mandase dar en fiado..... y así se fue bajo fianza, de esta ciudad."

"E después de lo susodicho, en Guadalajara a 15 días del mes de junio de 1570 años..... Gregorio Ruiz dijo, que puede haber dos años, poco más o menos tiempo..... y en este tiempo el dicho Sr. Obispo y este testigo salieron de esta ciudad, y el dicho Hernando Botello se quedó en ella preso, e después de pasado algún tiempo, este testigo volvió a esta ciudad y no halló en ella al dicho Hernando Botello..... e preguntando por él este testigo al dicho Sr. Chantre D. Alonso de Miranda, que era provisor en este obispado..... le dijo el Sr. Chantre que él le había dado en fianzas, y que así se había ido, y que esto mesmo le dijo a este testigo Hernando Rolón..... que fue notario de la causa porque estaba preso el dicho Hernando Botello."

Para desvirtuar el primer cargo que formuló Oñate, Botello hizo exhibir un documento cuyo extracto sigue: "En la estancia de Buenavista, que es en el valle de Ameca y Cocula..... Don Alonso de Miranda, chantre..... hizo parecer ante sí a Hernando Botello..... por palabras que dijo estando en el pueblo de Autlán, en presencia de Gaspar de Tapia..... y condenó a Botello a seis libras de cera labrada, blanca, para la santa iglesia de Guadalajara..... y que rece los salmos penitenciales tres veces..... A 20 de marzo de 1566."

En ocho de junio de 1570 Cristóbal de Oñate presentó una petición todavía, pero "En la ciudad de Guadalajara a 29 de marzo de 1571 años, Hernando Botello, vecino e minero de las minas de Guachinango, digo: Que en la causa criminal que contra mí trataba Cristóbal de Oñate..... digo que el susodicho falleció de esta presente vida, como es notorio." * Por fin declararon libre a Botello el día último de marzo sin imponerle ninguna pena.

G.—"En la dicha ciudad de Guadalajara, en 15 días del mes de abril de dicho año de 1570 años..... Cristóbal Núñez, clérigo presbítero, dijo que lo que de este caso sabe es que estando este testigo en el pueblo de Ameca, puede haber seis u ocho días poco más o menos, que había ido por juez nombrado por el provisor, a cierto negocio que sucedió en el dicho pueblo, entre el padre Pedro Pérez clérigo, vicario del dicho pueblo, y Juan Vásquez escribano del teniente que dice ser en el

---

* V. 21. — E. 5 R.I. — A.G.N. — Este expediente nos informa algo de la vida y muerte de Cristóbal de Oñate el mozo.

dicho pueblo de Ameca, y estándole notificando el dicho mandamiento e censuras Juan Vásquez, notario de la causa, que fue con este testigo al negocio (como se ve, eran dos Juanes Vásquez diferentes) estaba allí Juan Fernández de Híjar, vecino minero de las minas de Guachinango....."

"E luego incontinenti Juan Vásquez, escribano de S. M...... dijo..... que ha siete días, el viernes pasado siete días de este presente mes, estando en la estancia de Juan Vásquez, que es cerca del pueblo de Ameca, habiendo ido este testigo a la dicha estancia a notificar al dicho *Juan Vásquez* que pareciese ante el señor provisor, a se descargar de la culpa que tenía *por haberse apuñeado con el padre Pedro Pérez,* vicario del dicho pueblo de Ameca, y tratándose el negocio entre las personas que allí estaban siempre, Juan Fernández de Híjar, que estaba presente, decía y sustentaba que el dicho Juan Vázquez, no estaba descomulgado aunque hubiese hecho sangre al dicho clérigo, de las narices o boca, por haber sido defendiéndose de él, e habiendo sido el dicho clérigo agresor del negocio, e pasando sobre esto muchas pláticas, este testigo dijo al dicho Juan Vásquez, que mirase que está descomulgado por el dicho negocio, e que ocurriese a buscar su remedio ante el señor provisor de este obispado, porque así se lo mandaba Cristóbal Núñez, clérigo, juez de comisión en el negocio, a lo cual el dicho Juan Fernández de Híjar dijo: Eso ternía yo por adecentamiento de gloria!. Porque se le mandó al dicho Juan Vásquez so pena de excomunión. que pareciese, y sonándole las dichas palabras mal a este testigo, dijo al dicho juez: Basta, que así lo entiende el Señor Juan Fernández. Y el dicho juez dijo: Pues asiéntelo así!. Y entonces se alborotó el dicho Juan Fernández y se levantó de la silla diciendo: Qué hanle asentar, asienten lo que quisieren, que yo lo firmaré!. Y a ello estuvieron presentes muchas personas, y crée este testigo que serían pocos los que advertirían en ello, por estar en la conversación con la mujer del dicho Juan Vásquez, y esta es la verdad para el juramento que hizo, y en ello se afirmó e ratificó e dijo que es de edad de más de treinta años, e que no le tocan las generales, e firmólo de su nombre.—El bachiller Melchor Gómez.—Juan Vásquez." *

Aun cuando el fiscal insistió en hacer cargos al acusado, el testi-

* V. 46 — E. 16 — R.I. — A.G.N.

monio y opinión de Fernández de Híjar, hizo que no siguiese adelante la causa, probablemente.

H.—"En las minas de Santa Bárbara a 23 días del mes de octubre de 1570 años, el muy magnífico señor Bartolomé Sánchez, teniente de alcalde mayor de estas dichas minas por S. M., dijo: Que por cuanto a su noticia es venido, que *Pero Sánchez, inglés,* extranjero de los reynos y señoríos de S. M., residente en estas dichas minas, delante de muchas personas *ha dicho muchas palabras en desacato de Dios Nuestro Señor, y de su bendita Madre, y de sus Santos,* que son palabras heréticas, e luteranas, e conviene al servicio de Dios Nuestro Señor, que se sepan para que ansí, dijo, sea castigado conforme a lo que en dichas palabras trató e dijo, por quien de derecho hobiese de conocer de esta causa, como juez de ella; e porque a él como justicia, que es en estas dichas minas, e que al presente no hay vicario en ellas, le conviene saber que palabras e en que caso fueron, para proveer justicia acerca de ello, como hallare por derecho e justicia, de manera que siendo el dicho Pero Sánchez, inglés, culpado en ellas, sea castigado conforme a las leyes que sobre ello disponen e hablan, e la honra de Nuestro Señor e su Santa Fe sean ensalzados, e tenida e acatada, como débese tener e acatar, e otras ningunas personas sean osadas de hablar ni decir semejantes palabras, e les sea ejemplo a las demás personas, y a él castigo; mandó hacer he hizo, la información siguiente: — Bartolomé Sánchez.— Gerónimo de Castro, escribano de S. M."

"E después de lo susodicho, en las dichas minas de Santa Bárbara, en este dicho día, 23 días del dicho mes de octubre, del dicho año de 1570 años, el dicho señor teniente de alcalde mayor, para la dicha averiguación e información de lo contenido en la dicha cabeza de proceso, hizo parecer ante sí a Doña María Pimentel, mujer de Antonio de la Madriz, vecino de estas dichas minas de Santa Bárbara, de la cual smd. tomó e recibió juramento por Dios y a la Cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad..... e dijo: Que conoce al dicho Pero Sánchez de muchos días a esta parte, al cual ha oído decir por su misma boca, ser inglés de nación de los reynos de Inglaterra,..... estando e residiendo esta testigo, con el dicho su marido, en las minas de San Juan, jurisdicción de estas dichas minas de Santa Bárbara, puede hacer cinco meses poco más o menos que estando una noche, del dicho tiempo, esta testigo y el dicho su marido en las casas de su morada, y el dicho Pero Sánchez, sentados todos ellos e hablando en cosas de buena conversación, de difuntos, dijo esta testigo que los niños que morían sin bautismo iban al limbo, y que harto bien hacía Dios a los que van

al purgatorio, porque ya tenían confianza de ir al cielo, e el dicho Pero Sánchez dijo e respondió a esto a manera de fuerza (?) e riéndose: De manera que tres casas de castigo hay?. Es burlería esto, qué no las hay!. Y esta testigo dijo: Pues cómo decís eso? Qué es cierto que hay infierno, e purgatorio, e Ymbo, porque yo lo he oydo a predicadores e lo he leydo!. E el dicho Pero Sánchez dijo como riéndose e haciendo escarnio: Para otro juicio e no el de vmd. es eso, déjelo entonces!. Y esta testigo le replico e dijo: Yo me acojo al Santo Evangelio, que dice que el que no creyere ni fuere bautizado no será salvo. E dijo (Pimentel) en eso: Los moros que no son baptizados e están en su secta, e mueren, pueden ir al Cielo?. El dicho Pero Sánchez dijo entonces que aquello sólo Dios lo sabe, si van al Cielo o no, que no sabía esta testigo ni nadie, con que intención morían los moros, que bastaba la intención con que morían y tenían en el pecho. Y esta testigo respondió e dijo: Pues yo sé que los moros que mueren en su seta se van al infierno, e los que no fueren baptizados ni creyeren. Y el dicho Pero Sánchez a esto iba a responder; queriendo dar a entender que no era esto verdad (Debe haberlo sabido por la mímica!) e dijo esta testigo al dicho Pero Sánchez que callase e no tratase más en ello, y así se levantó el dicho Pero Sánchez y se fue muy más enojado..... E después de lo susodicho, en las dichas minas de Santa Bárbara, en este dicho día, mes e año dicho..... Juan Venancio Mercado dijo:..... que puede haber más tiempo de cuatro meses, que estando este testigo en casa de Alejandre Corso, estaba allí el dicho Pero Sánchez, y era esto como a medio día, poco más o menos, y el dicho Alejandre estaba leyendo un libro de flosantorium, no sabe que vida leía, más de que estando leyendo entre los dichos Alejandre Corso e Pero Sánchez, no se acuerda, sobrevino que el dicho Pero Sánchez dijo: Vayan a la Biblia que Ynal (?) que es letrado la tiene, porque estaban tratando los dos cosas que no le parecieron bien, e no estuvo bien en ellas...—En las dichas minas de Santa Bárbara..... 23 días del dicho mes de octubre de 1570 años..... Juan Fernández, perulero,..... dijo:..... que puede hacer dos meses poco más o menos, que yendo este testigo e un Marcos Antonio, que suele residir en estas dichas minas, a las minas de San Juan, jurisdicción de estas dichas minas, encontraron una legua de estas dichas minas, poco más o menos, a el dicho Pero Sánchez * y este testigo le preguntó por Pedro Raymundo, que donde estaba porque le requería por él, porque le pagase lo que le debía, e que si no se lo pa-

* Pero Sánchez vivía en un lugar llamado Alcapizenda.

gaba que le había de traer a la cárcel, y entonces respondió a este testigo el dicho Pero Sánchez: No bastais vos, ni el apóstol Santiago, ni otro apóstol que dijo e nombró, que no se acuerda, a podello traer. E este testigo le respondió: Andad con Dios, que no debeis ir en vos. E este testigo se lo dijo e se fue su camino con el dicho Marcos Antonio, a las dichas minas de S. Juan donde iban..... e que este testigo luego que volvió a S. Juan dijo a Diego Hurtado, alcalde mayor de estas dichas minas, que le había pasado con el dicho Pero Sánchez lo que dicho tiene, e que le parecía mal lo que le denunciaba de él.....—En Santa Bárbara en el dicho día, mes e año dichos..... Bartolomé López..... dijo:..... que puede haber un mes poco más o menos, estando este testigo en casa de Jácome Hasyn, vecino e minero de las minas de S. Juan, un día del dicho tiempo, podía ser a hora de las diez, antes de medio día, leyendo en unas horas la pasión de N. Sr. Xpto., e yendo al paso de cuando se dice que Pilato mandó azotar a Xpto., e que los judíos lo maltrataban e daban bofetadas, estando cerca de este testigo el dicho Pero Sánchez, escuchando a este paso el dicho Pero Sánchez; teniendo en poco las dichas palabras el dicho Pero Sánchez se peyó, y este testigo alzó el rostro e dijo al dicho Pero Sánchez: Por cierto Señor que esto no es bien hecho, e había vmd. de meditar las palabras que iba diciendo. E el dicho Pero Sánchez sin decir nada a este testigo se fue de allí paseando.....—En las dichas minas de Santa Bárbara en 24 días del mes de octubre del dicho año de 1570 años..... Jácome Hasyn ..... dijo:..... que puede haber treinta días poco más o menos, que estando el dicho Pero Sánchez, contenido en la dicha cabeza de proceso, en casa de este testigo; este testigo en un día del dicho tiempo, trató este testigo con el dicho Pero Sánchez si venía clérigo a las minas de Santa Bárbara * y que cuando había de venir, y el dicho Pero Sánchez

---

* Fray Pedro de Espinareda..... envió al valle de San Bartolomé otros dos religiosos..... se tomó posesión..... (en) 1560..... Descubrióse entonces el mineral de oro de Santa Bárbara, y habiendo ido un clérigo tres años después al valle tomó posesión del curato, y administración de los españoles que en él vivían, siendo Obispo de Guadalajara, a quien entonces y muchos años después pertenecían estas doctrinas D. Pedro Malver (sic) primer obispo de aquella Santa Iglesia. No resistieron la posesión nuestros religiosos..... pero..... sabido por D. Luis de Velasco el primero..... envió real provisión..... para que en administrar indios y españoles en el valle de San Bartolomé, entendiesen religiosos de San Francisco solamente". — Arlegui José Fray. — Crónica de la Provincia de Nuestro Padre San Francisco de los Zacatecas. Imp. México 1851. págns. 34 y 35. — De las páginas 58 y 59 de igual obra tomo esta otra cita: "Pero entrando el

dijo entonces: Más vale que no venga clérigo, porque en viniendo, los indios e indias que están en casa de este testigo amancebados, se los había de quitar a este testigo, e que esto sabe solamente e le ha oído decir. E este testigo se alejó del dicho Pero Sánchez diciéndole: Ya no digais eso, que está mal dicho. E no Trató más en ello.....—En Santa Bárbara en 25 días del dicho mes de octubre del dicho año de 1570..... Antonio de Lamadriz, vecino de las dichas minas, español natural de los reinos de Castilla, natural de Las Montañas..... dijo ..... este testigo, que el mes pasado de junio pasado de este año en que vamos no se acuerda ciertos y tantos días serían pasados después del día de San Juan, estando este testigo en las minas de San Juan, donde al presente estaba a residía con su esposa e familia en unas casas suyas, un día del dicho mes, e después de haber cenado con este testigo en su presencia el dicho Pero Sánchez, se estuvieron sentados e platicando en buena conversación, todos los dichos, e este testigo, e entre otras palabras vinieron a tratar de algunos muertos, en que este testigo trató con el dicho en que había infierno, e purgatorio, e ymbo; e dijo este testigo: E los niños que mueren sin baptismo van al Ymbo, y el dicho Pero Sánchez respondió, como cosa que hacía burla e riéndose: Por manera que tres casas de pena hay. Ea, qué es burla!. Y este testigo por no hablar le dijo: Pues trato de los moros, que mueren en su seta, que todos se van al infierno, y luego Pero Sánchez respondió a este testigo e dijo: Eso Dios lo sabe si van al infierno o donde van. E como esto oyó decir este testigo, porque no pasase más adelante en este negocio, dijo: Acábese! Aquí no se trate más en esto. E el dicho Pero Sánchez se levantó e se fue, e que este testigo también ha oydo decir al dicho Pero Sánchez, que en su tierra había pocos cristianos, de cuarenta años para acá, e que

---

Gobernador a visitar la tierra con el venerable padre Fray Pedro de Espinareda ..... formaron el convento del valle en toda forma, y se dio posesión de la doctrina de los indios tan solamente. Y habiendo entrado con dicho señor un clérigo, le dio posesión de la administración de los españoles, a que no hicieron resistencia nuestros religiosos, pero sabido el caso por el señor Virrey Don Luis de Velasco el primero, envió provisión para que saliera el señor clérigo de la doctrina de los españoles y la entregase a los religiosos, pues con su sudor y trabajos habían pacificado aquella tierra, y esto sucedió por el año de 1563."

Arlegui yerra al decir que era obispo Maraver, pues regía la diócesis Fr. Pedro de Ayala, en 1563, cuando como consta en la anterior Introducción, dió a Espinareda nombramiento de inquisidor en esa zona, el tenor de las citas hace pensar que en 1570 estaban abandonados de frailes y clérigos, los de Santa Bárbara.

riñendo un día en las minas de San Juan, el dicho Pero Sánchez con Juan Romero, que solía residir en estas dichas minas, el dicho Juan Romero le dijo que era luterano.....—En Sta. Bárbara en este dicho día 25..... Bernardo de Espíndola, natural de los reynos de Castilla..... dijo:..... que puede haber dos meses y medio poco más o menos, que este testigo a lo que se quiere acordar, salió de su estancia que tiene en el valle de S. Gregorio, cerca de las dichas minas de San Juan, e se vino a las dichas minas de S. Juan, e se apeó en las dichas casas e hacienda de Jácome Hasyn, porque a la sazón el dicho Jácome Hasyn no estaba en las dichas minas y había ido a tierra de paz, e este testigo habló con el dicho Pero Sánchez, e le preguntó si había venido Jácome Hasyn, e le respondió que no había venido, e este testigo luego se fue a las casas de los indios del dicho Jácome Hasyn, porque a la sazón el dicho Jácome Hasyn no estaba en las dichas minas y había ido a tierra de paz, e este testigo habló con el dicho Pero Sánchez, e le preguntó si había venido Jácome Hasyn, e le respondió que no había venido, e este testigo luego se fue a las casas de los indios del dicho Jácome Hasyn, donde durmió aquella noche, e otro día de mañana un indio que se dice Mateo, criado del dicho Jácome Hasyn, le dijo a este testigo, mañana es fiesta, no le dijo que fiesta era, mas de que preguntase al dicho Pero Sánchez si traia vigilia, y este testigo fue a le preguntar al dicho Pero Sánchez que fiesta era e si traía vigilia, al cual halló comiendo cabrito, y este testigo le preguntó luego: Sr. Pero Sánchez, es vigilia hoy? Porque mañana es fiesta. Y el dicho Pero Sánchez le respondió que por él lo decía, que aunque viniesen San Pedro e San Pablo con todos los Apóstoles y el Papa, no dejaría de comer carne, y en efeto, el dicho Pero Sánchez el dicho día comió carne, que fue sesera de cabrito, que estaba asando, y sabe que el dicho día fue víspera de fiesta y vigilia, porque a lo que se quiere acordar, sería a nueve de agosto y víspera de San Llorente, mártir; y porque el dicho día vido que los indios del dicho Jácome Hasyn no comieron carne, ni este testigo la comió, e otro día estando la fiesta del dicho Santo Llorente; e que por sentir e parecerle mal lo que el dicho Pero Sánchez inglés había dicho, se fue derecho e se volvió a estas minas, por no verle ni tratar con el dicho Pero Sánchez y de esto visto e dicho denunciaría del dicho Pero Sánchez, si hobiera clérigo vicario en estas dichas minas, e por no lo haber hasta agora, no lo ha hecho, e que si supiera que la justicia real entendiera e pudiera entender este negocio, que él lo hobiera denunciado, e dicho su dicho contra él, e por no lo saber ni entender, no lo ha comunicado, ni denunciado, ni dicho, aguardando que hobiera clérigo en estas minas".

El 25 del mes de octubre lo declaró preso Bartolomé Sánchez, en la casa del alguacil Domingo Navarro, poniéndolo en un cepo y con grillos. El mismo día se le secuestraron sus bienes, que consistían en 4 planchas de plomo y unos pedazos pequeños, que pesarían cuatro o cinco quintales, dieciocho pesos, cuatro tomines en plata, unas horas de rezar, un freno de la jineta y unas espuelas estradiotas, una maleta de guadamecí con algunos papeles, cartas, etc.

El 16 de noviembre Bartolomé Sánchez dijo: "que por cuanto este negocio es de calidad e importancia y peso, en que su merced no puede entender ni hacer más diligencias de las hechas, e conviene remitir a dicho Pero Sánchez a juez superior, que entienda de este negocio e provea e faga justicia en él, por tanto, que haciendo lo que es justo, remitía e remitió esta causa e al dicho Pero Sánchez, al Ilustre Señor Gobernador Francisco de Ibarra, o a su lugarteniente, que al presente está e reside en la villa de Guadiana." Pero Sánchez el 16 de diciembre fue entregado al teniente de gobernador Martín López de Ibarra, en Guadiana, a quien también se le entregaron "el proceso de esta obra parte contenido, de 22 fojas cerrado e sellado, e trece cartas abiertas, en lengua extranjera, ... e treinta e dos pesos de oro por bienes de dicho Pero Sánchez. El 16 de diciembre López de Ibarra conociendo que el proceso correspondía a inquisición remitió a Pero Sánchez al canónigo Don Bartolomé de Miranda, visitador general del Obispado, quien lo recibió con los papeles y dinero, el día doce de enero de 1571, el diecisiete se nombró fiscal a Mateo de Cansoles, en Zacatecas, lugar en que se encontraba el visitador. "En las minas de los Zacatecas en 18 días del mes de enero de 1571 años, el muy magnífico y muy reverendo señor canónigo D. Bartolomé de Miranda, arcedeano de la iglesia catedral de Guadalajara y visitador general del obispado de este Nuevo Reyno de Galicia, mandó llamar ante sí a Pero Sánchez y a tomarle su confesión, e dijo: e depuso lo siguiente: Preguntado como se llama e de que edad e oficio es, e de donde es natural, e que tanto tiempo ha que está e reside en estas partes, e si vino de España, e si tiene otro nombre más, que el que de presente se nombra, dijo: que se llama Pero Sánchez e que es de edad de 35 años, que no tiene oficio, e que podrá haber tres años e medio, poco más o menos, que vino de los reynos de Castilla a estas partes, e que vino con licencia, e que es verdad que se llama por otro nombre Enrique Háquez, e que nació en Tabistoque, de los reynos de Inglaterra, y esto dijo a esta pregunta. Preguntado diga e declare que tanto tiempo ha que salió de los reynos de Inglaterra e vino a España, dijo que ha más de 24 años que salió de los reynos de Inglaterra e se vino a España, e vivió en la

ciudad de Sevilla, e que es casado en la villa de San Lúcar de Barrameda, con Madalena de Mesa, de nación española, natural de la dicha villa, como dijo por una probanza del tenor siguiente: "M. Magnífico Sr. Anrique Háquez, vecino de la villa de San Lúcar de Barrameda, digo que yo tengo para cargar en la nao San Jorge..... e ir con ellas a las partes de las Indias de S. M., 35 pipas de vinos de los frutos y cosecha de esta isla, para las llevar a las dichas partes de las Indias, las cuales yo he habido e comprado en compañía de Francisco Hernández, factor, vecino de esta dicha isla, e por crédito que para ello le truje de Utiton, vecino de la ciudad de Sevilla, e porque yo soy persona limpia e no de las prohibidas para pasar a tierras de las dichas Indias..... pido a vmd .....me de licencia para ir a las partes de las dichas indias, para las vender..... Enrique Aquez."

En 14 de abril de 1567, en San Lúcar de Barrameda, Pedro Sánchez o sea Enrique Hawks, hizo información de quien era, los testigos dijeron que fue hijo del legítimo matrimonio de Rruharte Haques e Inés Haques, ingleses que habían abandonado Inglaterra por ser católicos, durante la guerra de Reforma protestante, siendo nobles, tenía Enrique 23 años de vivir en España, y hacia once años que se casó con Magdalena de Mesa, hija de Joan de Mesa, y de Juana Guarte, nacida y criada en Barrameda. Conforme a la información, el comerciante en vinos era hombre, que cumplía los deberes de la religión católica públicamente. En la fecha de la información sus suegros habían muerto y su aspecto era el siguiente: "Henrique Aques es hombre de buen cuerpo, los cabellos de la cabeza y barba, prietos, y es hombre de pocas barbas por los carrillos, y tiene un diente vuxo, que está quebrado y pardo, que va a prieto, en la parte alta, hacia el lado derecho, junto al colmillo, y es hombre de buena color, e tiene hacia el nacimiento de la nariz una raya honda, que parece herida."

"Preguntado diga y declare si es verdad que podrá haber siete meses, poco más o menos tiempo, estando este confesante en las minas de Santa Bárbara, en casa de Doña María Pimentel, etc..... dijo: Que hablando en casa de la dicha Doña María, por el tiempo contenido en la dicha pregunta, le dijo: Pero Sánchez por qué me quereis tan mal?, el cual respondió que no la quería mal, y hablando de palabra a palabra, y viniendo a tratar de difuntos, trataron de que había purgatorio, lymbo e infierno, dijo este confesante burlando de esa manera: Pues hay tres ventas en el camino, procure vmd. no entrar en ellas, sino pasar adelante, pues está en su mano. Y eso respondió a esa pregunta.— Preguntado diga y declare si es verdad este mismo día, tratando la su-

sodicha Ana María y diciendo que los moros, etc..... dijo este confesante e respondió..... Que es verdad que este confesante dijo tratando lo susodicho la dicha Ana María, que Dios sabia a donde irán e iban, que sería conforme a como tuviesen la intención, e que en todo se pone e somete a la corrección de la Santa Iglesia Católica Romana. Preguntado diga e declare si es verdad que yendo a prender, desde las dichas minas de Santa Bárbara a las de San Juan, Juan Fernández, perulero, a Raymundo, por ciertos dineros que le debía, etc..... dijo que es verdad que dijo lo contenido en la dicha pregunta a los susodichos, porque el Raymundo andaba en el monte e no venía a poblado, ni oía misa, y que le parece a este confesante, que puesto que no guardaba los mandamientos de la Santa Iglesia, menos se dejaría prender de nadie, y que no lo dijo pensando que ofendía a Dios Nuestro Señor en ello, y esto dijo a esta pregunta.— Preguntado si es verdad..... que estando rezando en unas horas Bartolomé López, la pasión de Nuestro Señor y Redentor Jesucristo, yendo al paso de los judíos, etc..... ventoseó a manera de escarnio, y se fue, y, el dicho Bartolomé López se lo reprendió muy ásperamente, dijo que es verdad que este confesante se acuerda, por el tiempo contenido en esta pregunta, haber oído leer al dicho Bartolomé López en unas horas de este confesante, la pasión; pero que no se acuerda haber hecho tal desacato ni descomedimiento, porque no suele tal hacer, y esto dijo e respondió a esta pregunta.—Preguntado diga, etc..... en la hacienda de Jácome Hasyn, llegó a la dicha hacienda, etc..... dijo este confesante que no se acuerda haber dicho tales palabras, e que si él las ha dicho en algún tiempo, que se acusa y somete a la corrección que dicha tiene, y esto responde a esta pregunta.—Preguntado, etc..... que estando este contenido en las minas de San Juan, en la hacienda de Jácome Hasyn, llegó a la dicha hacienda un Bernardo de Espíndola..... y ..... le vido estar asando un cuarto de cabrito..... y en efecto, sabiendo que era vigilia lo comió, pudiendo comer, por habello en la dicha hacienda, pescado, huevos, queso y otras cosas. Dijo que no se acuerda de tal cosa, que si algún día este confesante comió carne, que fuese vigilia, no vino a su noticia, y de más de esto, este confesante está muy enfermo de cierta enfermedad oculta, y demás de lo susodicho, la tierra de Santa Bárbara y su comarca, es tan escasa de comida, como es notorio, que no hay que comer más que pan y carne, y esto dijo....."

El tres de febrero de 1571, el canónigo y visitador Miranda, remitió a Pero Sánchez a Guadalajara, para que allí se le juzgara. En Guadalajara pidió el reo, con fecha 7 de abril de 1571, que se le quitaran las

prisiones (grillos) "pues está claro yo no me tengo de ausentar de la dicha cárcel". "E por el Sr. Provisor vista (la petición) mandó que se le quiten los grillos, estando tras de la red, atento al Santo tiempo de la Semana Santa y Pascua de Resurrección." El día 26 de abril presentó otra petición ante el bachiller Martín Gómez de Soria, provisor, y dice así: "Pero Sánchez digo que yo estoy preso en la cárcel de esta corte mucho tiempo ha, en la cual padezco mucha necesidad e molestia, demás de estar enfermo, como lo estoy, e de la dilación de esta causa e de terminarse a la larga, podría recibirla mayor. Por tanto a vmd. pido y suplico sea servido por servicio de Dios Nuestro Señor, de mandar de terminar esta causa que está conclusa, y en ello recibiré bien y merced con justicia. Otro sí, pido y suplico a vmd. que si acaso, por defecto de no entenderse las cartas que yo tengo, en lengua castellana, no se sentencia esta causa, me ofrezco siendo vmd, servido, a ellas trasladar, yo con otra persona que en este pueblo está, que entiende bien lo que en ellas se contiene *

Entre las cartas de Hawks, una cuenta su fracaso comercial: "Año 1568, en febrero, en Guanajuato.—Magnífico Señor: Cómo mi corazón desea vuestra salud!..... Vuestra carta yo he recibido con León, arriero, lo cual bien lo he entendido al tenor de ello, y pésame haber oído la mala fortuna de lo perdido de vestros bienes, y en especial de vestra enfermedad que habeis pasado, como por mí pasa, porque dende que yo vine a esta tierra no he tenido un día de salud, Dios sea loado por todo, y como vestra merced me escribe de los vinos que fueron salvados; que vos determineis, y de enviar parte de ellos acá me aviseis; que procureis de venderlos allá lo mejor que pudiéredes, porque acá los vi-

* Las cartas a que Hawks se refiere, desde en Zacatecas se numeran en el documento de recepción: "En las minas de los Zacatecas en 12 días del mes de enero de 1571 años, por presencia de mí el presente notario e ante el muy magnífico señor D. Bernardo Quiroz, arcedeano de la S. I. Cat. de la ciudad de Guadalajara e visitador general del Obispado de este N. R. de Galicia, pareció presente Francisco Gutiérrez, chirrionero, que en cumplimiento de un mandamiendo..... que Martín López de Ibarra pronunció..... lo mandó que presentase ante smd. a Pedro Sánchez, inglés, con un proceso e 13 cartas misivas escritas en lengua inglesa e $32, por tanto que en cumplimiento de lo susodicho él entregaba y entregó al dicho Sr. Visitador al dicho Pedro Sánchez e las dichas 13 cartas misivas e un proceso contra el susodicho..... el dho. sr. visitador recibió en sí al dicho Pedro Sánchez...... "—Hawks en su petición habla de una persona capaz para traducir las cartas de su propiedad, es interesante probar quien era ella, creo que puedo proponer como candidato a serlo, a Juan Chilton, pues

nos de La Palma no aprueban bien, y si vmd. pretendiera de venir por esta tierra, traiga vestro empleo en reales, porque vea la tierra e ganará vestros gastos, eso es cosa segura, como más largo lo diré cuando nos topemos, y en todo caso si por acá viniere, traiga vmd. acá una negra de buen servicio, de quince o veinte años, porque yo no tengo ninguna y paso muy mala vida. Escríbame vmd. su intención con el primero, y conforme a vestro aviso. Yo quiero suplicar a vestra merced por comprar todo lo que yo hobiere menester de mercaderías de Castilla, lo cual no deje vmd. de traer. Y así no me alargo más. Hasta que yo sepa su voluntad. Estas cartas que van con ésta suplico a vmd. de enviarlas a España.— Si vmd. no determina de traer reales, compre vmd. diez pipas de vinos de Zacalla, los mejores que pudiere hallar, y por ninguna manera traiga vinos de La Palma, también me parece que si vmd. va a la Veracruz; teniendo vmd. dineros de emplear por mí, traiga todas estas partidas que van en esta memoria, y acá le daré a vmd. la ganancia que fuere justo, y de esto suplico a vmd. me avise con el primero. Para lo que vmd. mandare.—Juan Antón.

A mi señor Enrique Aquez.—En casa del Sr. Sancho Flores." *

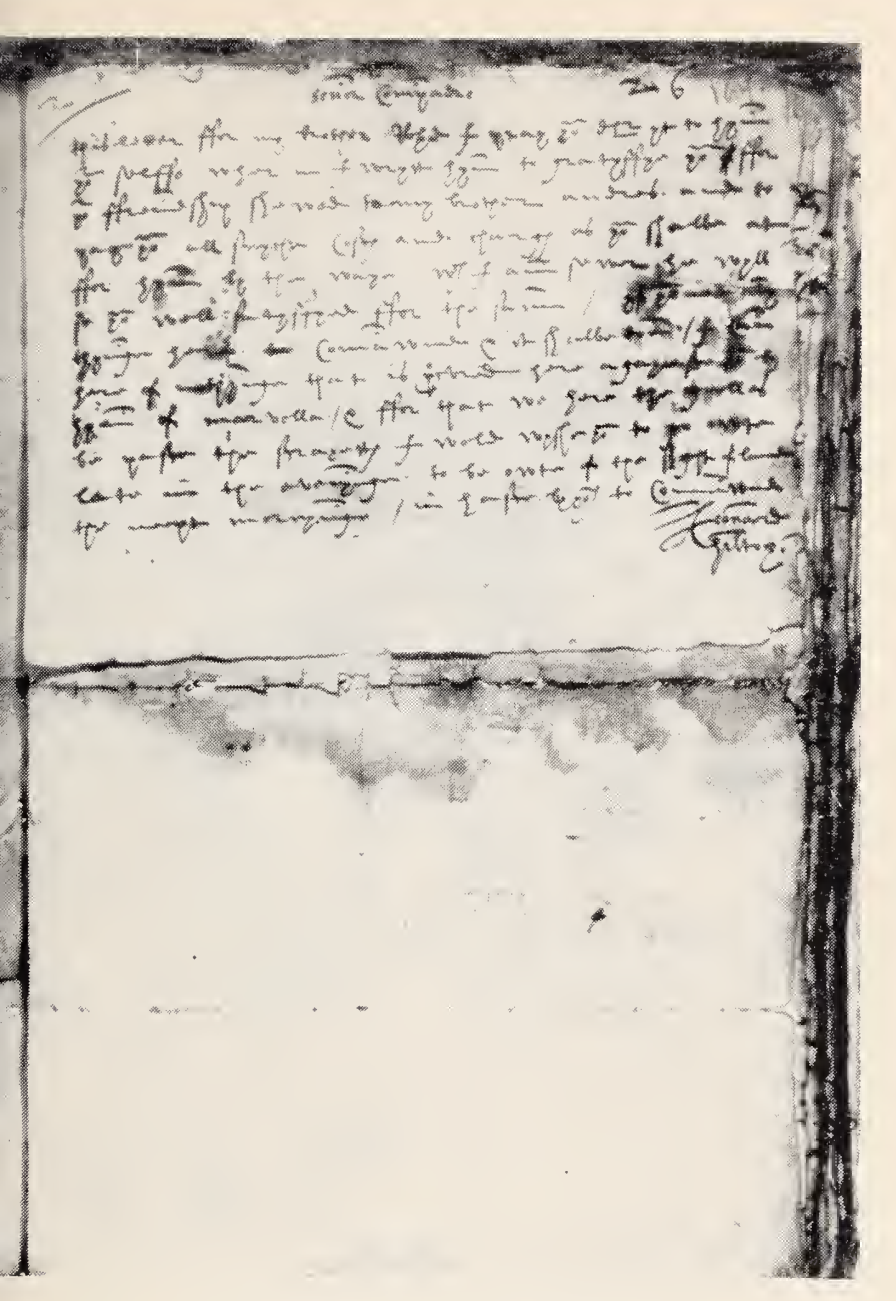
Hecha la traducción de las cartas se pronunció sentencia.

"En el pleito criminal que ante mí pende entre partes, de la una el oficio de la justicia eclesiástica, y de la otra Pero Sánchez o Enrique Aquez inglés, preso en la corte real de esta corte, sobre las palabras heréticas contra nuestra Santa Fe Católica, de que el susodicho es acusado. Hallo por la culpa que de este proceso resulta contra el dicho Pero Sánchez, inglés, que ante todas las cosas le debo mandar y mando, que

---

el estudio de la cronología de su viaje (Traducido en Bol. de la S. de Geografía y Estadística (1896) Tomo I de la 2a. epoca) así lo manifiesta. Veamos: En primer lugar consideremos que Juan es hermano de Leonardo Chilton, de quien Hawks tenía una carta (véase grabado). Juan deja Cádiz en marzo de 1568, zarpa de Canarias en junio de 1568, entra en Sto. Domingo en agosto de 1568 — pues Thompson dice que dura 50 días la travesía de Sto. Domingo a S. Juan de Ulúa. —Llega a Veracruz en septiembre de 1568, permanece 2 años en México y se encamina a Temascaltepec, inmediatamente emprende viaje a California, tardando veinte días en llegar a San Bartolomé, que confina con la provincia de Nueva Vizcaya, y luego fue "a otra provincia que llaman Jalisco", aun siendo pocas las dilaciones que hubieren ocurrido durante su viaje, no repugna concluir, que haya llegado a Guadalajara en abril de 1571. El viaje que hizo en la fecha que apunta, a Sonsonate, no creo obligue a modificar la cronología que anoto.

* Tan defectuosas como ésta, son las traducciones de las demás cartas.



Carta de Leonardo Chilton a Hawks.

abjure de vehementi el error y errores in genere et in specie, contenidos en este proceso, y todos los demás que sean contra nuestra santa Fe Católica, y a los autores de ellos, la cual dicha abjuración y revocación de los dichos errores, haga públicamente en la iglesia mayor de esta ciudad, en domingo o fiesta, presente el pueblo, en altas e inteligibles voces, por el orden e forma que le será dada por escrito, y confiese la Fe Católica conforme a la dicha instrucción, y fecha la dicha abjuración y confesión de la Fe, el cura de la dicha iglesia u otro cualquiera sacerdote le absuelva dictando el salmo de miserere mei, hiriéndole con una barra de hierro en las espaldas, que tenga descubiertas, sin ropa alguna, y hecha la dicha absolución en el dicho lugar, oiga la dicha misa mayor del dicho día, estando en medio de la iglesia, en pie, descalzo, descubierta la cabeza, en cuerpo, con soga a la garganta, e una vela encendida en la mano, y solamente se hinque de rodillas cuando alzaren el Santísimo Sacramento, y por la culpa que es justa contra el dicho Pero Sánchez, le condeno en destierro perpetuo de todas las Indias, y mando que a su costa sea enviado desde la cárcel y prisión en que está, a los reynos de España, y la persona que lo entregare en la Villa Rica, traiga e envié testimonio de como lo deja embarcado, y en que navío, y a cargo de que maestre, para que conste del cumplimiento de esta mi sentencia, el cual dicho destierro no quebrante, so pena de que se procederá contra él, por vía de Inquisición, con todo rigor y gravedad, y so pena de excomunión mayor; y so pena de relapso no trate más las palabras de que es acusado, ni otras algunas escandalosas, ni mal sonantes, ni trate de cosas tocantes a Nuestra Santa Fe Católica; y otro sí le condeno en las costas de esta causa y por ésta mi sentencia definitiva, juzgando así lo pronunció y mandó. El Bachiller Melchor Gómez.—Dada y pronunciada fue esta sentencia de susocontenida, por el señor provisor que en ella firmó su nombre, en la ciudad de Guadalajara, a 16 días del mes de marzo de 1571 años, siendo testigos Antonio de Andrada y el padre Juan Montaño y Don Gonzalo de Guzmán estantes en esta ciudad.—Ante mí, Gerónimo de Lossada."

"En Guadalajara domingo 27 días del mes de mayo de 1571 años, estando en la iglesia mayor de esta ciudad todo el público junto y congregado, para oír la misa mayor del dicho día, cumplió la penitencia contenida en la sentencia de esta otra parte, Enrique Aques o Pero Sánchez, inglés, y hizo la abjuración y confesión de la Fe, contenida en la dicha sentencia, diciéndola en altas e inteligibles voces, y fueron a ello presentes los ilustres señores oidores de la Real Audiencia de este reyno Lic. Contreras, Doctor Alarcón, Lic. Mendiola, Lic. Horozco; y le ab-

solvió el padre Antonio Vera, cura de esta santa iglesia, ante el cual pasó todo lo susodicho.....—Y de ello doy Fe, Gerónimo de Lossada."

"Pero Sánchez, que por otro nombre estando en mi tierra de Inglaterra y fuera, me nombraba y tenía por nombre Anrique Aques, confieso y creo todo lo que tiene, crée y confiesa la Santa Madre Iglesia Romana, y abjuro y anatematizo todos los herejes dogmatizadores, con todas sus opiniones falsas y especialmente abjuro la herejía que dice negando el purgatorio, infierno y limbo, y asimismo la que dice que los moros podían ir al cielo muriendo en su secta, conforme a la intención que tenían, y todas las demás proposiciones y palabras escandalosas y malsonantes que he dicho y tenido, y que prueban contra mí, y prometo ante Dios Nuestro Señor que de aquí adelante, guardaré y tendré la fe Católica puramente, como arriba la tengo confesada, y perseguiré con todas mis fuerzas a los herejes, y los que les creén y favorecen, y encubren, y hacen bien; lo cual haré con buena fe y sin engaño, y sin dilación alguna lo manifestaré a la iglesia; y es mi voluntad y quiero, que si de aquí adelante cayere en el mismo error y errores, o en otra cualquiera herejía, o diere crédito a algún hereje, o lo favoreciere o encubriere, o no lo manifestare con buena fe y sin dilación, sea habido por perjuro manifiesto y relapso, y lo firmo de mi nombre.—Pero Sánchez".

En la catedral de Guadalajara delante de los asistentes a la misa mayor del domingo 27 de mayo de 1571, Sánchez leyó su abjuración, siendo testigos los oidores arriba dichos, ante quienes firmó. Ya el 22 había puesto ante le bachiller Melchor Gómez de Soria, una petición del tenor siguiente: "Muy magnífico y muy reverendo señor: Pero Sánchez, preso muchos días ha, digo: Que por vmd. se pronunció contra mí sentencia, sobre razón de lo que se me oponía, la cual se cumplió y ejecutó como en ella se contiene, y en la dicha sentencia se manda yo vaya a los reinos de España y para ello yo sea llevado de esta cárcel a la ciudad de Veracruz, y sea embarcado en los primeros navíos que salieren del puerto de San Juan de Ulúa; lo cual no habrá persona que lo quiera hacer en esta ciudad, por estar como estoy muy pobre y necesitado, que aun para pagar las costas del proceso yo no tengo; por lo cual será causa que yo jamás salga de esta cárcel y padezca más necesidad (falta: y trabajos) de los que he pasado y paso. Por tanto a vmd. pido y suplico, que por servicio de Dios Nuestro Señor, sea servido (sic) que atento a lo por mí dicho, que debajo de la caución juratoria, en forma, que me iré desde aquí a la dicha ciudad de la Veracruz, y me embarcaré en los primeros navíos, que salieren del dicho puerto para los reynos de España, me mande soltar de la prisión en que estoy, que llegando a la di-

cha ciudad de la Veracruz, enviaré testimonio de como soy embarcado para el dicho viaje, so las penas que me pusieren, en lo cual recibiré bien y merced, con justicia que pido.—Pero Sánchez."

"En la ciudad de Guadalajara en 6 días del mes de junio de 1571 años, el muy magnífico y muy reverendo señor el bachiller Melchor Gómez, provisor en este obispado, por el muy ilustre señor Deán y Cabildo Sede Vacante, dijo: Que a su noticia ha venido que Pero Sánchez, inglés, que por otro nombre se llama Anrique Aques, estando preso por ciertas palabras heréticas que el susodicho dijo, estando sentenciado por el dicho señor provisor, y no habiendo acabado de cumplir del todo la dicha sentencia, que contra él se dió, se fue y ausentó de la dicha cárcel, mandó hacer la información siguiente:—El bachiller Melchor Gómez.—Hernando de Santa María, notario.—E después de lo susodicho, estando en la cárcel real de esta corte, hizo parecer ante sí a Francisco López, preso en la dicha cárcel, del cual fue tomado y recibido juramento en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad, de lo que supiere e le fuere preguntado, y siendo preguntado dijo que conoce al dicho Pero Sánchez de dos meses y medio poco más o menos, que es desde que está preso en esta cárcel, y sabe y ha visto que el dicho Pero Sánchez se fue y ausentó de esta cárcel, porque puede haber dos días, que Montúfar alguacil de esta cárcel, dijo a este testigo dando voces ya noche, como el Pero Sánchez se había huído y ausentado de la cárcel, pero que este testigo no sabe porque parte de la dicha cárcel salió, ni quien le dio favor ni ayuda, mas de que algunas veces vio este testigo al dicho Pero Sánchez las llaves de la puerta de la dicha cárcel, y abrir y cerrar a todos los que en ella entraban y salían, y que no sabe otra cosa, so cargo del juramento que hecho tiene, y dijo que es de edad de 34 años poco más o menos, y firmólo, y que no sabe quien dio las llaves al dicho Pero Sánchez, y la noche que se fue no sabe este testigo si tenía las llaves o no, y esto dijo que es la verdad so cargo del dicho juramento, e firmólo.—El bachiller Melchor Gómez.—Francisco López de Contreras.—Ante mí Hernando de Santa María, notario."

" Y luego incontinenti en este dicho día, mes y año dicho, el dicho señor provisor para averiguación de lo susodicho, hizo hizo parecer ante sí a Bernaldino Arías, preso en la dicha cárcel, del cual el dicho señor provisor tomó y recibió juramento por Dios y por Santa María, y sobre la señal de la cruz, según forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siendo preguntado, dijo que conoce a Pero Sánchez, inglés, desde que está preso, que puede haber más de dos meses, y que tiene noticia so-

bre lo que estaba preso, y sabe que habrá dos días, que fue lunes, en la noche, cuatro días de este presente mes, oyó decir a Andrés González como el dicho Pero Sánchez se había huído y ausentado de la dicha cárcel, pero este testigo no sabe por donde se fue, porque estaba detrás de la red, más de le ver andar en la cárcel sin prisiones, porque Gerónimo de Lossada le dijo que así lo mandó el señor provisor por honra de la Pascua, y que le tuviese preso, lo cual dijo a Juan Martín Alcaide que a la sazón era de la dicha cárcel, y este testigo le ha visto algunas veces, las llaves de la puerta de la dicha cárcel, y abrir y cerrar a los que en ella entran y salen, pero que este testigo no halla quien le haya dado favor y ayuda para se ir de ella, y esto que dicho tiene es la verdad y lo que sabe, so cargo del juramento que hecho tiene, y dijo que es de edad de más de 25 años y firmólo.—El bachiller Melchor Gómez.—Bernaldino Arias.—Ante mí, Hernando de Santa María, notario."

"En la ciudad de Guadalajara en doce días del mes de junio de 1571 años, el muy magnífico y reverendo señor el bachiller Melchor Gómez, provisor de este obispado habiendo visto esta información que tomó acerca de la fuga que hizo Pero Sánchez, inglés, en la cárcel real de esta corte, donde estaba preso, dijo que mandaba y mandó dar y que se den sus cartas requisitorias, para todas las justicias de esta Nueva España, para que prendan al dicho Pero Sánchez, y le envíen a la cárcel pública de este obispado, para que se cumpla y ejecute la sentencia, que contra él está pronunciada, y así lo proveyó y mandó, y firmólo de su nombre.—El Bachiller Melchor Gómez.—Ante mí Gerónimo de Lossada." *

"Al muy ilustre señor doctor don Pedro Moya, Inquisidor General en Nueva España, mi Señor:—El Espíritu Santo sea siempre con vmd. Por las letras que de vmd. recibí a 26 de julio, supe haberse recibido en este Santo Oficio, los papeles y procesos que envié con Domingo de Mendiola, lo cual me fue causa de contento, y mucho más el avisarme vmd. no ser culpante Francisco Núñez de Contreras, aunque me dió pena el secuestro que se había hecho de sus bienes, y la infamia que se le causó acerca de algunas personas que lo entendieron, pero esto se remediará con el favor divino, y luego despacharé al que hizo el secuestro y albacéa, para que proceda en el descargo de su conciencia, y yo acá por mi parte haré lo que soy obligado, pero yo protesto a vmd., que por

* V. 49 — E. 7 — R.I. — A.G.N.

las señas que vmd. envió para el conocimiento de su persona que al presente torne a mirar, quienquiera que le conociere, dirá que es él, porque conviene todo a su persona; porque él era de edad de treinta años al parecer, regordete, feo de rostro, la nariz roma, moreno, las manos pequeñas y el dedo del pulgar grueso, y si vmd. pregunta por los que le conocieron, que hay hartos en esta ciudad, dirán las mismas, verdad es que tenía unos hoyos de viruelas en el rostro, y esto no puso vmd.; torne vmd. a preguntar a los testigos, porque si no es éste, inquiramos por acá por el delincuente, que es justo sea castigado su desatinado atrevimiento y maldad, y procure; si hay otro del mismo nombre y señas, lo más secretamente que pudiere, aunque hasta agora no he tenido tal noticia. En lo de Pero Sánchez, inglés, * se ha hecho el deber como a vmd. tengo avisado, el que llevó el mandamiento para prenderlo no me ha avisado hasta agora he tenido una noticia aunque confusa, que se volvió a donde solía residir, que es en Santa Bárbara, pueblo de este Obispado; es un hombre de buena estatura, largo de rostro, mal barbado, que tiraba a bermejo, tiene algunos hoyos, aunque pocos, de viruelas, la lengua española hablaba mal; y que daba bien a entender por ella, ser extranjero, hablaba como enfermo y cuasi lo andaba al tiempo que estuvo preso, era hombre flaco, traía sayo de Londres morado, y zarahueyes y herreruelo que no me acuerdo si era pardo, y andaba en piernas; y demostraba por palabras y la apariencia de fuera, gran pobreza, aunque decía haber sido rico y tener mucha hacienda; y tratado y haberse criado en San Lúcar de Barrameda y haberse casado allí, y tener allí su mujer española; estas son las señas que al presente me he podido acordar. Proseguiré adelante hasta haberlo a las manos y enviarlo a vmd., que lo tendré a mucha dicha hacer este servicio a Dios Nuestro Señor y a vmd. Avísame vmd. que las epistolas y evangelios que acudieren los recoja adviértame vmd. si se recojerán los que tienen sermones, y asimismo los pequeños que no los tienen, y si se dirá a todos que los traigan. Por mandado del Señor Obispo se mandaron los edictos que se leyesen en

---

* Henry Hawks, alias Pero Sánchez, es el autor de una relación de Nueva España, que se encuentra en la colección de Hakluyt, publicada por primera vez en 1589, se han hecho ediciones modernas de tal colección en inglés. García Icazbalceta tradujo y publicó la referida relación en el Bol. de la S. de Geografía y Estadística, traduciendo así su título. "Relación de las producciones de la Nueva España y costumbres de sus habitantes; hecha por Enrique Hawks, mercader que pasó cinco años en la dicha tierra, y escribió a instancias de Mr. Ricardo Hakluyt, de Eiton, en el condado de Hereford. 1572." Es evidente que Hawks había venido a América antes que hiciera el viaje que terminó con su prisión y fuga.

todas partes, para que acudiesen con los procesos y denunciaciones, entendido que se servía a vmd. en ello, y agora después avisa vmd. lo contrario; se hará lo que vmd. manda, y se avisará si salieren algunos a visitar, no pongan en carta general cosa tocante a herejía y apostasía. En la carta general que cada año se leé en esta iglesia en la septuagésima, se suele poner también se quitará si vmd. manda, aunque si se pusiere será para remitir siempre al comisario que vmd. acá tiene.—Nuestro Señor la muy ilustre persona de vmd., por largos tiempos guarde, y en la dignidad archobispal augustamente, como vmd. merece, y su capilla, deseo.—De Guadalajara a 4 de agosto de 1572.—Muy ilustre señor; besa las manos de vmd. su capellán y criado muy verdadero.—El Bachiller Melchor Gómez de Soria *

I.—"Yo el bachiller Melchor Gómez, provisor del obispado de Galicia, por el reverendísimo señor deán y cabildo sede vacante a vos el rvdo. padre Hernán Vela, presbítero vicario de las minas del Spíritu Santo, salud espiritual y temporal en Ntro. Sr. Xpto.", le comunica que le denunciaron a Leonor Arias, viuda vecina de Compostela, de que cuando "le notificaban ciertas demandas que se le habían puesto sobre los bienes de Juan Sánchez de la Torre, difunto, sobre que se habían leído ciertas cartas de excomunión, había dicho la susodicha, delante de las dichas personas arrojando un guante en el suelo, que en tanto tenía aquellas excomuniones como aquel guante, e que en que andaban leyendo cartas de excomunión. ** La carta de Gómez a Vela tiene la fecha en Guadalajara a 22 de enero de 1571.

En Compostela a 3 dias de mes de febrero de 1571 Hernán Vela, vicario de las minas del Espíritu Santo, nombró notario a Juan de Ledesma y abrió información al respecto, figuraron como testigos Hernán Gómez de la Peña, Antonio de Acosta Calderón y Antonio del Rincón, alcalde mayor de la provincia, quienes negaron que Leonor hubiera dicho eso, y no siguió la causa adelante, pues no se encuentran otros papeles. ***

---

* V. 75 — E. 13 — R.I. — A.G.N.

** V. 49 — E. 4 — R.I. — A.G.N.

*** Esto no quita que en diferente ocasión Leonor Arias, la caritativa antepasada DE LOS CONDES DE MIRAVALLE, hubiera andado en apuros con la Inquisición, la cual la penitenció. En otra ocasión tal viuda recibió la oferta de un clérigo, que si prestábale dinero, echaría tierra a una acusación que dirigían contra ella, en el aprieto Leonor se hizo aconsejar de Fray Alonso, guardián de Ahuacatlán (creo se trata de fray Alonso Gordejana) quien le aconsejó no prestarlo, y consolándola le manifestó que no tuviera cuidado de la acusación que le hacían.

J.—"En Guadalajara a 27 de agosto de 1571 años..... Diego Vásquez de Hoyos..... estando el viernes próximo pasado en casa de Mancio García, platero, en esta ciudad.....—El dicho día, mes y año, Mancio García..... dijo que este testigo conoce a dicho Diego Vásquez de Hoyos, de 5 o 6 meses a esta parte, que ha que se llega a la posada de este testigo, y lo que sabe del caso, es que el sábado próximo pasado, que fueron 25 días de este presente mes, estando este testigo en su tienda de platero, llegaron el dicho Diego Vásquez de Hoyos, y Diego López, mozo, hijo de Francisco López, mercader vecino de esta ciudad, y asimismo un hijo de este testigo, que se llama Bernabé García .....—El dicho Francisco Palomino dijo que conoce al dicho Diego Vásquez de Hoyos de 8 o 9 meses a esta parte, de haberlo visto en esta ciudad.....—En Guadalajara a 17 días del mes de septiembre de 1571 años..... Bernabé García dijo que es vecino de esta ciudad..... y dijo ..... que puede haber más de 20 días, que este testigo estaba en la tienda de Francisco López, mercader, que está en la plaza de esta ciudad....." *

Los testigos declararon que Vásquez de Hoyos sustentaba, que fornicar con una mujer y luego dejarla era pecado venial. Como el acusado era de poca edad, la Inquisición se condujo con clemencia.

K.—En la ciudad de Guadalajara 18 días del mes de marzo de 1570 años estando el muy ilustre y reverendo señor Melchor Gómez de Soria, en audiencia pública..... pareció..... Juan Toledano fiscal de este obispado..... y dijo que denuncia a Antonio García..... E luego incontinenti presentó por testigo para que pruebe la dicha denunciación a Alonso de Plaza..... que dijo..... que hoy dicho día antes de comer, estando este testigo en los portales de Andrés de Villanueva, que son junto a la plaza de esta ciudad, juntamente con un Antonio García mercader, que tiene tienda en los dichos portales, y estando asimismo otras personas, este testigo dijo al dicho Antonio González (así por García) que le mostrase ciertos pedacillos de plata, que el día antes le había enviado para pesallos, porque el dicho Antonio García decía que no pesaban tanto, como este testigo decía, y estando hablando en esto el dicho Antonio García dijo que después que Jesucristo crió el mundo, no habría hombre que tratase mejor verdad que él, y que este testigo y los demás que allí estaban se lo reprendieron, y le dijeron que se viniese a absolver, y el dicho Antonio García dijo que era hijodalgo, y

* V. 70 — E. 2 — R.I. — A.G.N.

que no tenía de que se absolver.—Diego Crespo dijo..... que hoy dicho día antes de comer este testigo, oyó en los portales de esta ciudad, que Alonso de Plaza y un Antonio García estaban dando voces sobre una poca de plata, sobre si pesaba más o menos, y estando en esto oyó este testigo, que el dicho González (sic) mercader, dijo que después de Xpto. nació no había hombre que dijese más verdad que él.....—Luis García, vecino de esta ciudad..... dijo..... oyó que Alonso de Plaza y Antonio García, mercader, tenían diferencia sobre cierto azúcar, que el dicho Plaza decía no estaba bien pesado, y hablando en esto, dijo el dicho Antonio García, que después que Xpto. nació no había tratado hombre más verdad que lo que él trataba.—En la dicha ciudad de Guadalajara en 20 días del mes de abril de 1570 años..... Antonio García..... dijo..... que es de edad de 22 años poco más o menos, e que reside en esta ciudad de tres meses a esta parte, y está en una tienda de mercadurías que tiene en ella, en los portales de Andrés de Villanueva..... dijo que es natural de Salamanca, en España, e que su padre se llama Antonio Basalenque e su madre María García, vecinos y naturales de la dicha ciudad de Salamanca, españoles de nación ambos y que son cristianos viejos, sin raza de contrarios, como lo probó para pasar a estas partes, fuele preguntado que palabras fueron las que dijo, en los portales de Villanueva, en 18 días del mes de marzo de este año, por la mañana, estando pesando unos pedacillos de plata, que le había enviado Alonso de Plaza, vecino de esta ciudad, o pesando un poco de arroz o de azúcar, dijo que lo que pasó fue que diciéndole el dicho Plaza, que pesase bien el dicho azúcar y arroz, y teniéndolo bien pesado delante del mesmo y de otros que allí estaban, viendo este declarante que no se contentaba con el dicho peso, estando bien pesado, dijo este declarante jurando a la cruz sobre el mostrador de la tienda, que después que Jesucristo nació ninguno en aquello había tratado más verdad, que éste que declara; diciendo sobre el dicho peso; y el dicho Plaza y Luis García y otros que allí estaban, dijeron a este declarante que mirase lo que decía, y este declarante dijo: Yo sé lo que digo, y vuelvo a decir que en esto que hago de pesar y medir, que ninguno dice más verdad que yo, y que después de ay a un poco, al instante vino al Sr. Provisor y se acusó de las dichas palabras, porque Gaspar de Tapia le dijo que lo hiciese así, porque había algunos escrúpulos y esto pasó.

Preguntado si es verdad que no se declaró cuando dijo las dichas palabras, diciendo que en peso y medida no habia quien más verdad tratase, que este declarante, sino que remotamente dijo que después de Jesucristo había nacido, no había habido quien más verdad tratase, él dijo

que lo niega y dice lo que tiene dicho, lo cual es verdad, y que por lo que se trataba allí lo dijo nomás, que era por el peso que se pesaba y no por otra cosa, diciendo que en el dicho peso y pesar bien, a nadie daría ventaja, que por esto lo dijo, y que esto es verdad.

En la ciudad de Guadalajara a seis días del mes de mayo de 1570 años..... Antonio García dio por su fiador a Juan de Sigura, vecino de esta ciudad, procurador de la real audiencia de este reyno..... (el que dijo) que recibía y recibió encarcelado, como carcelero comentariense, al dicho Antonio García, preso en la cárcel de este obispado....."

Se le condenó a García "en seis libras de cera labrada, el valor de la tercia parte de la cual aplico para el dicho fiscal denunciador, y las dos terceras partes para la iglesia catedral de este obispado, y más le condeno a que ayune cinco viernes..... dada..... en 23 días del mes de mayo de 1570 años." *

L.—"En México el 18 de septiembre de 1584 ante los señores inquisidores Bonilla y Santos García pareció..... Juan López de Ibarra, mozo soltero, natural de la ciudad de Milán, en Italia, donde nació, residente por soldado en las minas de Mazapil, obispado de la Nueva Galicia, de donde lo trujeron preso a este santo oficio, a cuyas cárceles entró el sábado próximo pasado, que es de edad de 25 años o 26 años. Padres: Francisco López de Ibarra, natural de Eibar, cerca de Bilbao, que al presente reside en Guadiana de la Nueva Galicia, por teniente de Gobernador de la Nueva Vizcaya y Cecilia Castrori, natural de la dicha ciudad de Milán, en quien siendo doncella lo hubo a este declarante, viviendo el dicho su padre en aquella ciudad.....—Dijo que nació en la ciudad de Milán donde aprendió a leer y escribir y se crió hasta edad de 13 años, que comenzó a servir de soldado y llevar paga del Rey, y lo fue en diversas fronteras y presidios de Italia, cerca de Milán y en la guerra de Flandes cinco años, hasta que habrá seis años que vino a España, y de allí vino a esta tierra habrá cuatro años con el Conde de Coruña, en la nao de Noruega, y de paso llegó a México y fue a Nueva Vizcaya en busca del dicho su padre, y en aquella provincia ha residido hasta agora por soldado, y fue al Nuevo México cuando agora se descubrió, e que no ha estudiado facultad ninguna, ni ha estado en Francia, ni Inglaterra, ni Alemania, más que en Italia. (Juraba y blasfemaba)..... y otra vez habiendo votado a Dios, corriendo tras un caballo, le dijo uno de los de la compañía, que hiciese una cruz en el

---

*V. 109 — E. 4 — R.I. — A.G.N.

suelo y la besase, porque así lo habían puesto por pena a los que votasen, y este respondió luego lo haré..... y todo esto fue yendo en el camino de Nuevo México..... y habiendo llegado y mandádole Antonio de Espejo que fuese con él a un pueblo, éste no quería desamparar al fraile que estaba con ellos en Aguayco, pueblo de Nuevo México, el dicho Espejo le apremiaba tanto que fuese, que por decir éste (una mala razón, inadvertidamente dijo una blasfemia) de que luego advirtió y acudió al fraile a que le absolviese y le absolvió....."

A dos de septiembre de 1585 le dejaron libre con fianza.

Al preguntársele quienes eran sus enemigos, entre otras cosas dijo: "El padre fray Bernaldino Beltrán unas veces amigo y otras enemigo, y particularmente se amohinó conmigo, porque no le hice compañía en quedarme con él cuando pasé la tierra adentro, y el fraile quedó con otros soldados, como lo saben bien Antonio de Espejo y Diego indio, y Francisco Barrero, y Alonso de Miranda, y Juan de Frías, y Miguel Sánchez, y Lázaro Sánchez, y Miguel Sánchez (sic) y sus hijos.—Juan López de Ibarra."

Le condenaron a "que en la capilla de este Santo Oficio oyese la misa en forma de penitente con vela de cera en las manos y mordaza en la lengua (?) ..... que abjure de Leví..... y que sirva en el fuerte que por Nos le fuere señalado..... dos años, el primero preciso y otro voluntario, sin sueldo alguno y en cien pesos de oro común."

Juan López de Ibarra dijo: "Los cien pesos se cobren del capitán Francisco de Ordiñola, que tienen bienes míos embargados por V. Sría."

La Inquisición le indicó "que la sentencia la cumplirá en el frente que le fuere señalado por Don Pedro de Quezada, general de los chichimecas" *

Los inquisidores le pidieron que presentara las constancias de los jefes o personajes de los frentes o fuertes donde había servido durante su condena, el padre prior de Yuririapúndaro Fray Alonso de Arrieta certificó, que estuvo seis meses allí sirviendo, por haberlo enviado a ese pueblo el General. López de Ibarra manifestó al consejo, que era muy difícil reunir los comprobantes de sus jefes en el servicio durante su condena, pues unos estaban en partes remotas o ni sabía donde; por ello el Santo Oficio lo dejó libre el 17 de mayo de 1586.

---

* V. 143 — E. 7 — R.I. — A.G.N.

I I

CAUSAS POR HECHICERIA.

A.—"En las minas de los Zacatecas del Nuevo Reyno de Galicia de la Nueva España, miércoles 29 días del mes de agosto de 1565 años, el muy magnífico y muy reverendo señor bachiller Miguel Hernández de Herrera, vicario de estas minas, visitador de ellas y de las de Pánuco, por el muy ilustre y reverendo señor D. Fray Pedro de Ayala, ante mí Juan de Aranda, secretario de su Sría. Ilma. y notario de la dicha visita, por su mandato y provisión..... "(Ante él)" la dicha Beatriz Pérez, criada de Juan de Rentería, alcalde mayor de estas minas de los Zacatecas..... dijo que conoce a *Barbola de Zamora*, mujer de (no entiendo) de Balderas, vecino de estas minas, y digo que la mañana de la Resurrección del año de 64, cayó malo un niño del dicho alcalde mayor, que se llama Sancho, y que a otro día vino a casa del dicho alcalde mayor la dicha Bartola, que preguntó a la mujer del dicho alcalde mayor, que que tenía aquel niño, y ella le respondió que no sabía, que la noche antes le había tenido desnudo y holgándose con él, estando presente Miguel de Escobar, alguacil, el cual se había estado riyendo con el niño, que entonces la dicha Barbola le dijo: Qué me maten si no es mal de ojo!. Tomó el niño y lo empezó a santiguar diciendo algunas palabras, que esta testigo no pudo entender, y bostezaba algunas veces mientras rezaba las dichas palabras, e que bostezaría como cinco o seis veces, y hecho esto tomó el niño a la susodicha mujer del alcalde mayor, y que primero que lo santiguase lo untó de aceite, y aquella misma mañana de la Resurrección, después de pasado lo susodicho, vino aquí a casa del dicho alcalde mayor el dicho Miguel de Escobar, y la dicha Barbola tomó unas tijeras y le cortó al dicho Escobar, un pedazo del ribete de la capa..... E que sabe que con aquel paño, que cortó de la dicha capa sahumó la dicha Barbola al dicho niño, y que estándolo sahumado estaba diciendo otras palabrs, que ésta testigo no entendió y lo santiguaba,

e que dende a dos meses después de lo susodicho, tornó el dicho niño a estar malo y la dicha Barbola dijo que procedía del dicho mal de ojo, y tomó al dicho niño y lo santiguó hablando entre dientes, como la otra vez, y bostezando muchas veces, y de allí a cinco o seis días murió el dicho niño.....—A cinco días de septiembre del año de 1565 años..... Barbola de Zamora dijo que estando malo el niño del dicho Juan de Rentería, la mandó llamar la mujer del dicho alcalde mayor..... y le dijo: Mi hijo me han muerto! Y esta que depone dijo: Quién se lo ha muerto? Y que entonces la dicha Elvira de Pereira, que así se llama la mujer del dicho alcalde mayor, le dijo: Escobar el alguacil me le ha muerto! *

Bartola o Barbola de Zamora dijo que era de Sevilla y que sólo había pronunciado oraciones ortodoxas cuando curó y sahumó al niño. Le dieron una pequeña penitencia.

B.—"Yo el Lic. Lorenzo López de Vergara canónigo visitador por el Cabildo Sede Vacante..... a 16 días del mes de mayo de 1570 años .....—En la ciudad de Compostela en 19 días del mes de mayo de 1570 años..... Miguel Lozano cura y vicario en esta dicha ciudad..... fue a casa de Martín Sánchez, vecino de esta ciudad e hizo parecer ante sí a Inés Gutiérrez, mujer del susodicho.... que dijo.... que oyó decir a una Ana Franques, que estuvo en esta ciudad, que la dicha *Beatriz de Alberto era hechicería* ...... que se lo oyó decir a la dicha Ana Franques a la dicha negra, riñendo con ella en casa del padre vicario que fue de esta ciudad, Francisco de Angulo, que tenía hechizado al padre Angulo por que le libertase a ella y a sus hijos.....—María de Altopica, mujer de Francisco Gómez, dijo que oyó decir que la negra hacía ciertos signos y conjuros con una jícara de agua y ciertos maíces, y con candelas encendidas, diciendo ciertas palabras..... e que sabe que la Beatriz de Alberto fue castigada por hechicera por justicia, por el Doctor Morones, e que esto es público e notorio. El primero día del mes de junio Violante López, negra, mujer de Mateo López, español, dijo: que (la negra Beatriz) sabe hacer ciertas cosas en una jícara de agua, que habrá como tres o cuatro años, que era el tiempo en que Bolaños era alcalde mayor en esta provicia, yendo esta testigo a la casa del dicho Bolaños, para hablar con su mujer, estaba la dicha Beatriz de Alberto encerrada en una cámara, con la dicha mujer de Bolaños, que se llama doña Catalina, e queriendo entrar dentro se lo quitó a esta

* V. 38 — E. 11 — R.I. — A.G.N.

testigo, diciendo que estaba su señora y Beatriz de Alberto haciendo ciertas cosas, e que no supo que era, mas que después oyó decir a la dicha doña Catalina que preguntando a la dicha Beatriz de Alberto, que haría para que le quisiese bien su marido que andaba namorado de otras, la dicha Beatriz, negra, le dijo que con la purgación de la mujer, la segunda vez, y con aquello guisar un pollo, y dándoselo a comer al marido la querría bien, y que esto lo oyó decir a la mesma doña Catalina. E que sabe, porque lo oyó decir, que la dicha negra sabe hacer pasteles, e que una vez dio uno a un indio, y el dicho indio se murió de ello, e que a la dicha le azotaron públicamente por las calles de esta ciudad, e que oyó decir que por aquello..... Oyó decir que la dicha negra tenía hechizado al padre Francisco de Angulo, su amo; porque antes que según dicen le hechizase, le hacía barrer la plaza y la pingaba (sic) y le hacía servir en la cocina y en otros oficios semejantes, acarreando agua del río e de otras partes, y que agora la ve que se sienta a la mesa a comer con el dicho Angulo, y la vio muchas veces esta testigo, sentada y comer, como dicho tiene, juntos en una mesa."

Una testigo añadió que para sus conjuros y hechicerías, la negra colocaba una xícara verde llena de agua y la rodeaba con cien maíces, habiendo fijado previamente en el centro de la xícara una candela pequeña encendida.

La negra Alberto para su defensa presentó testigos que contestaron un interrogatorio afirmativamente, en el mismo se dice que la acusada ejercía la medicina caritativamente, la quinta pregunta del cuestionario nos pone en antecedentes: " V.—Item, si saben que María de Altopica presentada por testigo por el dicho Juan Toledano ante sí, al tiempo que dijese su dicho en esta causa, era enemiga capital de ella e su tía María Verdugo, de la dicha Beatriz de Alberto, demás que estando lavando en el río, una criada de la dicha María de Altopica hurtó una sábana a una india, criada de la dicha Beatriz de Alberto, y se la llevó a su ama María de Altopica, para lo cual la abscondió, y preguntándole por ella, la negó con juramento e después se vino saber, e la dio contra su voluntad, y por eso saben los testigos que por le hacer mal y daño, diría como dijo al contrario de la verdad, digan lo que saben e créen de ella." En la tercera pregunta se hacen peores cargos a la Ana Franques, pues dice: "que por causa de la dicha Ana Franques, Alonso de Roa mató a su mujer Doña Ana, y la fue a buscar a la susodicha al pueblo de Atengoichán, e le dio de estocadas y le mató un hijo en los brazos, digan lo que saben".

El padre Francisco de Angulo,que en ese año dijo tener cincuenta

y un años de edad abonó la conducta de su criada. Con todo, la inquisición, la halló culpable dando la siguiente sentencia: "En la ciudad de Guadalajara 14 días del mes de junio de 1570 años, estando los muy magníficos y muy reverendos señores Dn. Pedro Bernaldo de Quiroz, arcediano; y Dn. Alonso de Miranda, chantre; y Francisco García de Urieta, y Josepe Ramírez, y Lorenzo López de Vergara, y Pedro de Merlo, canónigos, en cabildo en el coro de la santa iglesia de esta dicha ciudad, de unánimes acordaron y dijeron que nombraban y nombraron por juez al señor canónigo Francisco García de Urieta en este pleito e causa de Beatriz de Alberto, de color morena, el cual dicho señor canónigo, siendo presente, dijo que aceptaba e aceptó el dicho cargo de juez en esta causa, hasta sentencia definitiva, por lo cual los dichos Srs. Deán y Cabildo, le dieron todo su poder cumplido, cual en este caso se requiere y firmáronlo de sus nombres los dichos Deán y Cabildo.—El Chantre de Guad.—El Cang. Ramírez.—El Licenciado López de Vergara.—El Can. Merlo.—Pasó ante mí Domingo Machado, Secretario."—"Hallo atento a los autos y méritos de este proceso, que por la culpa..... que la debo de condenar y condeno que el primer domingo o fiesta de guardar esté en penitencia pública en la iglesia de la Vera Cruz de esta ciudad, con una candela en la mano y descubierta de la cabeza, el manto por el hombro, oyendo una misa en pie y no se hinque de rodillas, hasta que el preste diga santos, y se levante en acabando de consumir, a más le condeno en destierro de la ciudad por tiempo y espacio de tres años, uno preciso y los dos voluntarios, el cual salga a cumplir de la cárcel y prisión en que está, no lo quebrante so pena que la primera vez sea doblado, y la segunda perpetuo, más le condeno en cincuenta y cinco pesos de oro común y dos libras de cera blanca, para la cofradía del Santísimo Sacramento de esta ciudad, los veinticinco para ayuda del salario del visitador canónigo Vergara, que visitó la dicha ciudad de Compostela, y los otros treinta la tercera parte para la fábrica de esta santa iglesia y la otra tercera parte para el fiscal de esta causa, y la otra tercera parte para gastos de justicia.—El Canónigo García de Urieta" *

La sentencia fue pronunciada en Guadalajara el 25 de octubre de 1570 años.

---

* V. 131. — E. 1 — R.I. — A.G.N.

En la ficha 1358 del Diccionario de Conquistadores y pobladores, de Icaza; se menciona a Alonso de Roa, hijo de Pedro de Embite y de Elvira López Valero, quien pasó a Nueva España hacía doce años cuando se tomó el asiento, y había estado en la pacificación de Nueva Galicia.

III.

CAUSAS A JUDAIZANTES.

A.—"En la ciudad de Guadalajara en 16 días del mes de diciembre de 1554 años Cristóbal de Cola dijo: Que estando en Ameca habrá cuatro o cinco semanas poco más o menos, estaba el corregidor de dicho pueblo que se llama Alonso Alvarez de Espinosa, azotando a un indio que se llama Francisco, que es sacristán de la iglesia, y en un cepo era azotado públicamente en el dicho pueblo de Ameca, y éste que depone fue al dicho tianguis, a decir al dicho corregidor Alonso Alvarez, que no azotase al dicho Francisco indio sin hacer información, porque era sacristán de la iglesia, e que tomada la información si le hallase culpable le castrase, y el dicho corregidor Alonso Alvarez dijo, que el pudía azotar al dicho indio y que no le revulviese el pueblo, y éste que depone le respondió que no le revulvía el dicho pueblo, sino que le decía que no azotase al dicho indio sin hacer información, a que éste testigo pidió a un notario del Rey, diciendo: Dadme por testimonio cómo Alonso Alvarez corregidor de este pueblo manda azotar a Francisco indio, e por su mandado azotan al dicho indio. E que el dicho corregidor dijo otra vez, que se fuese este testigo que revolvía el pueblo, e que hacía gobernador en el dicho pueblo éste que depone; y éste que depone dijo que él no tenía autoridad para poder hacer gobernador, que el Licenciado Oseguera venía allí e él haría gobernador si fuese justicia, y el dicho Alonso Alvarez dijo que no venía el Lic. Oseguera sino Lebrón; e luego incontinenti el dicho Alonso Alvarez corregidor, como éste que depone dijo estas palabras, el dicho Alonso Alvarez se alborotó, e dijo: De Lebrón me habeis vos de decir, meteos la lengua en vergonzoso lugar hablando de él honestamente, cleriguillo! De Lebrón —volvió a decir otra vez— me habeis vos de decir, qué quien dice mal de Lebrón, dice mal de Dios e del Rey! E que éste que depone dijo que se lo diesen por testimonio e le fuesen testigos de las palabras; y el dicho Alonso Alvarez volvió a decir:.....

Qué os quemen el hábito! E que éste que depone dijo: De todo me serán testigos y éntrese vmd. en su casa que es corregidor, y a mí me está mandado que con vmd. no tenga palabras! Y ansí se fue, siendo a todo lo que dicho es por testigos Hernán Sánchez notario de S. Majestad e un mestizo que se llama Olmedo, sobrenombre, e otro español que se llama Pedro de Sigura e Rodrigo de (no descifro) e que esta es la verdad para el juramento que tiene hecho, en lo cual se afirmó e retificó, e firmólo siéndole leído.—Cristóbal de Cola.—E después de lo susodicho, el dicho señor canónigo juez provisor, para información de lo susodicho, hizo aparecer ante sí a Pedro de Segura..... que dijo..... Preguntado si se halló presente en el pueblo de Ameca, a ciertas palabras que hubieron entre Cristóbal de Cola, clérigo, e el dicho Alonso Alvarez, dijo que sí, e que estuvo presente a todo ello..... dijo que estando azotándole (al indio) públicamente en el tianguis, llegó el padre Cristóbal Cola e dijo al dicho Alonso Alvarez corregidor, que por que azotaba a aquel indio sin primero hacer información, y el dicho Alonso Alvarez corregidor, respondió que él sabía por que le azotaba, e que si pidiese la razón por que le azotaba, que él daría cuenta de ello. y el dicho Cristóbal Cola dijo que era mal hecho, e pidiólo por testimonio a Hernán Sánchez, escribano de S. M. que estaba presente, e el dicho Alonso Alvarez mandó al dicho escribano, que no le diese el testimonio sin que primero se lo mostrase, so pena de cincuenta pesos de minas, e después de esto sobre ciertas palabras que hubieron entre los dichos, que este testigo no se acuerda de todas ellas, más de que Xpoval. Cola clérigo, dijo al dicho Alonso Alvarez que por allí venía el Lic. Oseguera, visitador que conocería de la causa sobre hacer un gobernador del dicho pueblo de Ameca, porque se había muerto el gobernador, e que no esperasen al Lic. Lebrón, que quizá no pasaría ayna, y el dicho Alonso Alvarez dijo: No me hableis en Lebrón, sino idos de ay (?) mete la cabeza e vedle salir e hundir! Y el dicho Alonso Alvarez prosiguiente su plática e pasión, tornó a decir que quien dijere mal de Lebrón, dirá mal de Dios e del Rey, e prosiguiendo su pasión dijo el susodicho: De Lebrón..... Luis de Montesinos dijo: preguntado si conoce al dicho Alonso Alvarez, corregidor del pueblo de Ameca, dijo que le conoce de 14 años a esta parte..... fue preguntado si tiene noticia o sabe o ha oído decir que el dicho Alonso Alvarez es cristiano nuevo, e como tal ha sido sentenciado por jueces, que contra él han procedido por palabras, que ha dicho contra la fe de Nuestro Señor Xpto.; dijo que este testigo ha oído por muy público e notorio, desde que le conoce, que es cristiano nuevo el dicho Alonso Alvarez e nieto de judíos, e de los judíos ruines, porque com-

pareció, e consta por un proceso que contra el susodicho hizo Juan Ruiz Martínez, por palabras que entre los dos pasaron, en que el dicho Juan Ruiz Martínez probó que era de los judíos honrados, y que el dicho Alonso Alvarez era de los judíos ruines, como dicho tiene..... e que ansí mesmo este testigo oyó decir el segundo día de pascua, al dicho Alonso Alvarez, en presencia de Cristóbal Cola, e Juan García, e Antonio Salas, e otros españoles que allí estaban, en la plaza del resello que reside en Ameca, tratando en que habían enviado a Izatlán por hostias, con un indio, al Padre Fray Daniel, dijo el dicho Alonso Alvarez: No las traerá el indio, ni se las dará el fraile, porque él no se llama fray Daniel, sino fray Rafael. E un día pidiéndole yo unas hostias no me las quiso dar, e me hizo decir dos o tres veces: Me torno moro!.....—E más dijo e declaró que oyó decir a Luis Ramírez, que salió el dicho Alonso Alvarez de Colima, debajo de un juramento que le habían tomado, debajo del cual prometió de volver a la dicha villa de Colima dentro de corto término, e que es pasado el término, e que no ha vuelto.—En la ciudad de Compostela del nuevo reyno de Galicia, en once días del mes de febrero de 1557 años, el muy magnífico y muy reverendo señor don Bartolomé de Rivera deán visitador, e por ante mí Cristóbal de Rivera notario..... hizo parecer ante sí a Alonso Gutiérrez..... que dijo estando el dicho Alonso Alvarez en el pueblo de Ameca, siendo corregidor del dicho pueblo, llegó un indio del dicho pueblo de Ameca, que había ido con un sobrino del dicho Alonso Alvarez a Xocotlán, y en la Madalena le había quitado un tomín al dicho indio que le había pagado el dicho Alonso Alvarez, porque fuese con el sobrino a Xocotlán, y estando como es dicho, vino el dicho indio a que le pagase, y el dicho Alonso Alvarez dijo que no le debía nada, que ya le había pagado, y el dicho indio dijo que era verdad que ya le había pagado, mas que su sobrino le había tornado a tomar el tomín que le había dado, y así le volvió a llamar allí donde estaban, y venido, le preguntó el dicho Alonso Alvarez, si era verdad haber tomado el tomín al dicho indio, el cual respondió que era verdad que le tomó el dicho tomín, para comprar pescado en la Madalena, y ansí tomó el dicho Alonso Alvarez al dicho su sobrino por un brazo e le metió dentro en casa, en el corral, e con una reata de las de Castilla, en un palo a manera de horca, le ató e le hizo desnudar; el dicho mozo con vergüenza no se quería desnudar, y el dicho Alonso Alvarez por fuerza le hizo desnudar y dijo: Desnúdate ladrón, pues que público hiciste el pecado, en público has de ser azotado! Y ansí el dicho mozo se desnudó, con miedo que tenía del dicho Alonso Alvarez, y le amarró muy bien a los dichos palos, e con un palo

e la dicha soga doblada, le empezó el malo, Alonso Alvarez, a azotar, e desque le hubo dado dos docenas de azotes, le dijo este testigo e Bartolomé Martín, y Zapata, y Medina, y el padre Juan de Atena, le dejase; y como todos llegaron dijo el dicho Alonso Alvarez: No me le llegue nadie a quitar, muchacho daca e solariza (sic)..... que el que me le llegare a quitar, qué le mate!..... Y a cabo de esto y como vieron lo susodicho, este testigo y los demás que allí estaban, ninguno quiso ir y tornárselo a quitar, y después que le hubo azotado el dicho Alonso Alvarez (juró)..... que desnudo había de ir fuera de casa, y ansí se fueron cada uno por su cabo, admirados y escandalizados del dicho Alonso Alvarez, y esto sabe de esta pregunta." *

Quedó Alvarez en la ciudad de Compostea por cárcel, y se le condenó en Guadalajara a que ayunase cinco viernes, y en ellos recitar los salmos penitenciales, y a dar sesenta pesos de oro común, cuarenta de ellos para la iglesia, y la restante tercera parte para el juez.

"Muy poderosos señores: Pedro de Cañamares parezco ante V.A. y digo que a mi noticia ha venido, de pocos días acá se relató un proceso, que vino a esta real audiencia de la ciudad de Compostela, contra el Lic. Lebrón de Quiñones, que contra él trata un Antonio Aguayo, vecino de la villa de la Purificación, del nuevo reyno de Jalisco (sic), y en el dicho pleito, hay tomada cierta información de tachas contra Alfonso Alvarez de Espinosa, por ser uno de los testigos que depusieron contra el dicho Antonio de Aguayo, y porque en la información de tachas están tomados mucho número de testigos, que en el caso deponen sus dichos contra el dicho Alonso Alvarez de Espinosa, en muy grande desacato y en gran menosprecio de Dios Nuestro Señor, y de su Santa Fe Católica, como hombre que es de los prohibidos, e yo como ministro e hijo de padres que fueron oficiales del Santo Oficio hasta su fin e muerte, de la inquisición del obispado de Cuenca y su partido, y al presente lo son mis hijos en el real consejo de la Santa Inquisición general de los reynos de Castilla, e porque yo tengo necesidad como ministro que soy de lo dicho, de todo lo que contra el dicho Alonso Alvarez está articulado y probado, se me dé todo ello en limpio, en manera que haga fe, rubricado de vuestro presidente e oidores, dándome dos o tres traslados autorizados de ello, para yo llevallos o enviallos a vuestro real consejo de la Inquisición general, para dar

* V. 15 — E. 8 — R.I. — A.G.N.

relación de ello a vuestro inquisidor general, y a los demás oficiales de él, para que en ello provean lo que convenga al servicio de Dios y al aumento de nuestra santa Fe Católica, juntamente con este mi pedimento, con lo demás que los testigos deponen, a V. A. pido y suplico se me mande dar según y como lo pido, sin poner dilación el secretario en ello, y en lo proveer ansí hará servicio a Dios, y en el aumento de la santa Fe Católica, y a mí muy gran bien e merced, con justicia la cual pido.—Pedro de Cañamares.—En Guadalajara en 5 de abril de 1562 años."

Después de esta petición escribo el extracto de lo que resta de la información:

"Item, si conocieron a Alonso Alvarez de Espinosa, e si bien que antes y al tiempo que dijera su dicho contra los dichos Antonio de Aguayo y Benito de Herrera, era y al presente lo es su enemigo capital y muy contrario de ellos, y en el pleito principal fue procurador de los dichos indios de Tenamachtlán y Ayutla y los demás sujetos, y presentó peticiones contra los dichos Antonio de Aguayo y Benito de Herrera, y demás de esto fue a la estancia de la Rinconada y le descerrojó las puertas, y le tomó parte de sus bienes, cuando los prendieron Juan de Arana y el dicho Alonso Alvarez y los demás, como consta del proceso de la causa, y demás de esto Alonso Alvarez es alguacil del dicho Lic. Lebrón y muy su amigo y familiar, y vuelve por él donde quiera que se halla, y delante de cuantas personas dijo que quien decía mal de Lebrón decía mal de Dios; y demás de esto es de baja suerte y vil raíz, mal Xptiano., y de mala fama y vida, e ha oído que es acusado de cosas que ha dicho contra nuestra santa Fe Católica, de lo cual se han hecho procesos contra él, y digan.....—El bachiller Bartolomé de Estrada, clérigo ahora de la santa iglesia de México, de edad de más de cuarenta años..... dijo..... que sabe que se ha hecho proceso contra el dicho Alonso Alvarez..... porque este testigo, como protector y juez eclesiástico, lo hizo estando en Compostela.—Pedro Gómez de Contreras, tesorero de S. M. en el nuevo reyno de Galicia .....y después de más de dos años a esta parte, este testigo ha oído decir al padre Cola, clérigo e otras personas, que el dicho Alonso Alvarez había dicho, que quien decía mal de Lebrón decía mal de Dios.....—Gaspar de Tapia, alcalde mayor por S. M. de las minas de los Zacatecas, de edad de cuarenta años poco más o menos,..... dijo..... vido como estando en el pueblo de Autlán habrá tres años, poco más o menos, el dicho Lic. Lebrón andaba con él con vara de al-

guacil el dicho Alonso Alvarez. * Diego Hurtado vecino de Guadalajara, de más de 35 años, digo..... habrá dieciséis años poco más o menos, que este testigo vido que Xpoval. de Oñate siendo teniente de Gobernador, en este nuevo reyno, tuvo preso en Compostela al dicho Alonso Alvarez, porque decían que había dicho, que la ley de Moisén era buena, e que por que se guardaba otra.—Diego Téllez de edad de cincuenta años, poco más o menos, dijo..... que ha oído decir a muchas personas, que los tiempos pasados tuvo pleito el dicho Alonso Alvarez con Juan Martínez, en que vinieron los dichos a probar quien era cada uno, y se motejaron de confesos, y el dicho Juan Ruiz Martínez, dijo: Es verdad que soy confeso, pero soy de los buenos, de los rabíes, pero vos sois de los viles, que sois hijo de los gallipapos, y así lo probó." *

En esta información también rindieron declaraciones, sin interés pero contrarias a Alvarez, los siguientes testigos: Gerónimo Pérez de Arzeyniega, natural de la ciudad de Cigüenza, residente en Compostela; el bachiller Diego de Marvelo, presbítero, natural de la villa de Malvasada; Esteban Marván, escribano de S. M...... "porque en Compostela vio en presencia de este testigo, e con este testigo otras personas el año de 50 o 51 pasados".....—Alonso de Castañeda, vecino de Compostela; Juan de Zaldívar, vecino de Guadalajara de edad de cuarenta años; y los siguientes vecinos de Guadalajara también: Juan de Samaniego, de 30 años; Diego Vázquez de 50 años, Francisco de Figueroa de 25 años, Juan de Urbina de 40 años, Francisco Cornejo de 40 años, Diego Hurtado de 35 años, y Leandro Mexía, sacristán de la iglesia mayor de Guadalajara, de 26 años; igualmente dieron sus declaraciones contra Alvarez: Juan Fernández de Híjar, Alvaro de Bracamonte, Domingo González yerno de Martín Monge, de edad de 30 años poco más o menos, Luis de Puebla yerno de Antonio de Aguayo, Juan de Tapia y el padre Alonso de Torquemada, clérigo de más de 30 años.

---

* Las informaciones extensas y con testigos residentes en lugares distantes entre si, tardaban en realizarse a veces años; esta información carece de fecha en lo que de ella queda, mas el que diga que Gaspar de Tapia era, de presente, alcalde de Zacatecas, nos precisa un poco su data entre 1555 y 1557; según lo que publiqué en el anuario de la Academia de Genealogía y Heráldica Mota Padilla (1957), el mismo Gaspar de Tapia declara que hacia tres años vio en Autlán andar al Lic. Lebrón, con Alvarez; Lebrón principió su visita al iniciarse octubre de 1551.

*V. 43. — E. 19 — R.I. — A.G.N.

"En las minas de Xocotlán, Galicia de la Nueva España, en dos días del mes de mayo de 1569 años, el muy magnífico y reverendo señor Francisco Gallegos, cura y vicario de estas minas de Xocotlán, por el muy ilustre y reverendo señor D. Fr. Pedro de Ayala, obispo de esta Galicia, dijo que a su noticia es venido, que Alonso Alvarez Espinosa estante y minero en estas dichas minas, dijo ciertas palabras feas y desacatadas al honor de Dios Nuestro Señor y de su Santa Madre la Virgen Nuestra Señora.....—Alonso Alvarez de Espinosa, vecino de estas minas y conquistador de esta Nueva España, preso al presente....." *

"En las minas del Spíritu Santo, provincia de Compostela a 29 días del mes de enero de 1570 años, el muy reverendo y muy magnífico señor Francisco Gallegos, cura y vicario en estas dichas minas.....—García de Chávez, vecino y minero en estas dichas minas dijo:..... que habrá cuatro meses poco más o menos, que estando este testigo en la casa de su morada, en estas minas oyó que Pedro de Prado y Alonso Alvarez de Espinosa daban voces sobre unos asientos de unas casas, e que Pedro de Prado los defendía por estar junto a sus casas, y el dicho Alonso Alvarez se los quería tomar, y porque este testigo dijo al Pedro de Prado: Por vuestra vida que le dejeis edificar y le deis un pedazo de este solar, pues teneis harto. Y que el Pedro de Prado dijo: Oh; señor qué me temo que no deja vivir a vecino ninguno, mas todavía como no me pase de esta piedra para abajo, pueble norabuena! Y luego este testigo llamó al dicho Alonso Alvarez diciéndole que viniese a tomar aquellos asientos, que ya Pedro lo había por bien, y el dicho Alonso Alvarez respondió: No quiero, qué voto a Dios, que no ha de vivir ningún cristiano cabe mí, sino que me tengo de ir a aquellos montes, y si algún cristiano se fuere a vivir allá cabe mí (otro voto) que me tengo de ir de allí, y le tengo de dejar la casa, porque no quiero vivir cabe ningún cristiano! Y que después volvió y dijo: Dejársela he por amor de Dios, porque (otro voto) a San Pedro no quiero, si él no me quiere a mí! Y que al tiempo que esto pasó estaban delante Pedro de Prado y Gonzalo Bohórquez, y que este testigo se escandalizó, porque en otros tiempos ha oído decir a muchas personas, que tiene de costumbre decir semejantes palabras, y otras peores, y por tal lo tienen, y que ha oído decir a Juan de Toro, que azotando a

* V. 10 — E. 3 — R.I. — A.G.N. — Alonso Alvarez de Espinosa aparece como conquistador en el Diccionario de Icaza. — El expediente está trunco.

un sobrino que se llama Juan de Espinosa, le dijo:..... Voto..... perro que tengo de hacer en tí la remembranza!. Y que oyó decir a Blas de Molina, que en México había pleiteado con Juan Ruiz Martínez sobre cual era judío de mejor casta, y ansimismo oyó decir a Gaspar de Ecija, que en Ahuacatlán, delante de Hernando de Palencia alcalde mayor de la provincia, diciendo el Gaspar de Ecija al Alonso Alvarez: A dónde haremos los badajos que han menester?. Dijo un hombre: Para qué es tanto badajo? Y que respondió el Alonso Alvarez: Para que dé la iglesia las badajadas que siempre suele dar. Y ansimismo sabe este testigo que el padre Diego Alvarez llevó, por virtud de una provisión mandada del señor obispo Malaver, un proceso de los que estaban hechos contra el dicho Alonso Alvarez, de herejías que había hecho y dicho, y en las espaldas de la provisión dejó escrito como los recibía, y que la dicha provisión y carta de pago, están en poder de Manuel Fernández de Híjar, y esto es lo que pasa, sabe y la verdad..... y que es de dad de 40 años, poco más o menos.—En dos días del mes de marzo de 1568 años..... Gaspar de Ecija, vecino y minero de estas dichas minas..... dijo:..... que estando este testigo en el pueblo de Ahuacatlán, agora dos años, poco más o menos, estando presente Hernando de Palencia que era alcalde mayor, y un Antonio de Grijalva que estaba con él, preguntó Alonso Alvarez de Espinosa a este testigo y dijo que donde harían los badajos para las campanas, y que este testigo le respondió: No hay dónde se puedan hacer si no es en Guadalajara o Xocotlán. Y que dijo el Antonio de Grijalva: Para qué son los badajos? Y que dijo el Alonso Alvarez de Espinosa: Para dar las badajadas que la iglesie suele.—..... y que no sabe otra cosa."

A Alonso Alvarez de Espinosa fuele preguntado: "Si sabe e tiene entendido si habló mal en lo que dijo, porque Dios está en todas partes, y sabe y ve todo lo que pasa en este Mundo, y si lo tiene entendido que lo que dijo es blasfemia, dijo que ansí lo tiene entendido que él habló mal, porque cualquiera cosa que se diga, fuera de alabar a Dios, es mal dicho, y que él se arrepiente de lo que dijo, y que ya él se ha acusado ante el señor alcalde mayor de lo que dijo, por no haber aquí al presente sacerdote, y que no lo dijo con ánimo de blasfemia, sino con enojo.....—"

Efectivamente, el 23 de septiembre de 1571, Alvarez de Espinosa había presentado ante Juan de Almesto, alcalde mayor en las minas de Xocotlán, un escrito cuyo extracto es así: "Muy magnífico señor: Alonso Alvarez de Espinosa vecino de estas minas, parezco ante vmd. y digo: que en efecto por no haber al presente cura vicario, ni otro

sacerdote ante quien me acusar de mis culpas y pecados, en efecto son culpas, y digo: Que el lunes pasado o el martes, estando yo riñendo en la mina descubridora con el minero, sobre cierto metal que estando en depósito, se había llevado a casa de Rodrigo de Carvajal, dije que es visto que no hay aquí Dios ni Rey, ni se guardan los mandamientos, y Juan Fernández Cabral me respondió que no dijese tal..... y digo que lo dije con enojo y no con ánimo de blasfemia, sino con lástima de ver las maldades y ofensas de Dios y de la justicia..... y otro sí, digo que a mi noticia es venido, que Maldonado que es él con quien estaba riñendo, ha dado de mí querella..... y lo mismo..... D. Fernández, que es el que ha llevado el metal que faltaba....."—Para abonar su conducta Alvarez de Espinosa presentó una información entre cuyos testigos está Antonio de Sosa.

"En las minas de Xocotlán, Galicia..... en 3 días del mes de octubre de 1571 años, ante el muy magnífico señor Juan Almesto, alcalde mayor en estas minas..... pareció Francisco Maldonado (quien presentó este ocurso:) "Muy magnífico señor: Francisco Maldonado..... digo que..... en el mes pasado en 22 de él, estando yo en la mina que llaman la descubridora, la cual yo el dicho Maldonado tengo a cargo e guarda, el dicho Alonso Alvarez fue a la dicha mina, estando yo en ella quieto e pacífico, no haciendo ni diciendo cosa que perjudicase al dicho; Alonso Alvarez se llegó a mí con con ánimo dañado, e me comenzó a maltratar e afrentar de palabras injuriosas, llamándome de bellaco, sucio e otras palabras injuriosas, e yo apartándome del dicho Alonso Alvarez, como hombre que quiere vivir quieto e pacífico; se subió el dicho Alonso Alvarez en un alto, e me conmenzó a tirar muy grandes piedras con ánimo de matarme..... y a esta sazón llegaron Juan Fernández Cabral e Domingo Fernández, e apaciguaron al dicho Alonso Alvarez e le riñeron porque así me maltrataba..... (pidió Maldonado que al expediente se agregara otro anterior) "que en estas minas hizo el padre Gerónimo López sobre ciertas palabras heréticas que dijo Alonso Alvarez de Espinosa..... que está en poder de Hernando de Palacios, teniente que fue de estas minas, el proceso completo, en copia, me lo ha de mandar dar,..... para acudir a mi costa a los señores inquisidores del Santo Oficio, que residen en la ciudad de Sevilla....." *

"En Guadalajara a 28 días del mes de abril de 1570 años, ante Melchor Gómez de Soria provisor y por ante mí Gerónimo de Lossa-

* V. 109 — E. 2 — R.I. — A.G.N.

da, pareció Alonso Alvarez de Espinosa y presentó por testigo a Diego Montañés, vecino de esta ciudad, clérigo de evangelio..... (quien) dijo, que puede haber año y medio, poco más o menos tiempo, que estando este testigo en la iglesia mayor de esta ciudad, donde agora se celebra el culto divino, pasando por un corral que está en la dicha iglesia, junto a donde se hace la sacristía de la dicha iglesia, vio en el dicho corral * en el suelo, un proceso, y se bajó por él y lo alzó y comenzó a leer en él, y en la parte que abrió vió allí unos capítulos, que parecía que eran contra un hombre Alonso Alvarez de Espinosa, y a lo que se acuerda y afirma en ello, decía un capítulo que el dicho Alonso Alvarez había mandado a su mujer, que no diese limosna ni de comer a ningún cristiano, porque era su voluntad, e que ello diese a moros e judíos..... y estando leyendo esto, este testigo se fue al señor Chantre don Alonso de Miranda y le mostró el dicho proceso, y viéndole estaba allí el Deán Bartolomé de Rivera, el cual como vio el proceso dijo: No es nada eso, que ya está concluido y le costó a Alonso Alvarez el terno de carmesí que está en la iglesia. Y el dicho señor chantre a esto, leía el dicho proceso y se maravillaba de lo que vya en el dicho proceso, y se santiguaba, y se acuerda que dijo el deán muchas cosas contra el dicho Alonso Alvarez, en este proceso, y una es que azotaba a un sobrino suyo e decía que hacía en él la remembranza, y esto pasó en presencia de este testigo, e lo vio e oyó como ha dicho.—En Guadalajara a 9 días del mes de abril de 1570 años..... Lope Sánchez de Urréchiga, vecino de esta ciudad..... a la segunda pregunta dijo: Que este testigo tiene memoria de un proceso que se hizo contra el dicho Alonso Alvarez, el cual vido en la ciudad de México, que se llevó a ella estando en el monasterio de San Francisco de la dicha ciudad el Sr. Obispo D. Fray Pedro de Ayala, obispo que fue de este obispado, para se lo entregar e que lo viese, e que este testigo se lo dio al dicho Señor Obispo el cual lo recibió, y el dicho proceso era simple sin autoridad ninguna, en el cual dicho proceso estaban muchas cosas, que decían había dicho y hecho el dicho Alonso Alvarez de Espinosa, y se lo dio a este testigo el portero del dicho monasterio, para que lo diese al dicho señor Obispo, y le dijo que un hombre de este reyno que no sabía quien era, se lo había dado para

* De aquí débese colegir que la catedral vieja de Guadalajara apenas principiaba a utilizarse, y sin duda carente de retablo aún, pues al quemarse esta iglesia en 1574, se dice de él que era nuevo.

el efecto, y que después de esto venido el dicho Señor Obispo a esta ciudad, vido al dicho Alonso Alvarez en ella, llamado por el Provisor, por causa del dicho proceso, y después de haber estado algunos días en esta ciudad, se fue el dicho Alonso Alvarez y dijo a este testigo que eran cosas livianas las que le acusaban, y que le habían mandado dar cierta limosna y con aquello le habían despachado, y que esto le dijo en las minas de Xocotlán,y que después de esto, siendo provisor en este obispado el Lic. G. Yáñez, volvió a decir que antes de esto era provisor el dicho Yáñez, el cual procedió contra el dicho Alonso Alvarez por cosas que decían que había dicho y hecho, que la justicia eclesiástica se entrometió en ello e hizo de ello proceso, y lo contenido no se acuerda, e que se remite al proceso que de ello hubo y esto dijo.—En Guadalajara en 1o. de septiembre de 1570 años..... el canónigo Bartolomé de Miranda, chantre, dijo que ha más de ocho años, que este testigo vino a esta ciudad de los reynos de Castilla, e que en aquella sazón e tiempo el dicho Alonso Alvarez estaba detenido en esta ciudad..... e que es de edad de más de 50 años."

En esta información también depusieron Alonso Roldán, vecino de Guadalajara, Lope de Cisneros de la misma vecindad cuya edad era de 40 años, y el canónigo Francisco García de Urieta, que contaba medio siglo. todos asintieron en que ya había sido sentenciado Alvarez de Espinosa, debidamente. Para mayor defenza suya, el judaizante presentó dos documentos, cuyo extracto es del tenor siguiente:

"Francisco Hernández de Escobar, vecino de estas minas de Xocotlán digo: ..... que en catorce días del mes de abril de 1571 años, yendo a casa de Alonso Alvarez de Espinosa armado con armas ofensivas y defensivas y sobre hecho pensado, con ánimo y determinación de matar al dicho Alonso Alvarez, que de ello estaba salvo e descuidado, y en efecto lo puse por obra, el cual se defendió, y no pude hacer lo que deseaba, por la mucha resistencia que hallé en él, y al ruido acudió gente y nos despartieron, y después de despartidos (lo injurió sin que lo oyera). Otro sí, digo que estando el dicho Alonso Alvarez de Espinosa fuera de estas minas ausente de su casa, yo el susodicho Francisco Hernández de Escobar fui a su casa como de antes, en 13 días del mes de junio próximo pasado, a donde estaba su mujer Isabel Pérez de Pedroza, sola con sus hijos e criadas, y entré dentro por enojo que tenía del dicho Alonso Alvarez, su marido, sin causa ni razón alguna que para ello hubiese, y puse las manos en la dicha Isabel Pérez de Pedroza y le dije palabras inconsideradas..... en lo que digo que mentí falsamente.—En Xocotlán a catorce días del mes de febrero de 1572 años,

:.... en presencia del padre Pedro Bernaldo de Quiroz, vicario de estas minas.—En las minas de Xocotlán..... a 20 dias del mes de abril de 1573 años, ante el muy magnífico señor Cristóbal Xixón, teniente de Alcalde Mayor..... Francisco Maldonado..... digo: que yo me querellé criminalmente de Alonso Alvarez de Espinosa, estante en estas minas, ante el alcalde mayor Juan de Almesto y ante su escribano Alonso de Yerena, de haberme querido matar estando en las dichas minas..... y le puse acusación de blasfemias, y entonces y agora conocí y conozco que fuera de haber dicho esto: Como aquí no hay Dios ni Rey aquí! Cual él mesmo se acusó de ello, antes que yo le acusase; y todo lo demás le levanté y compuse en perjuicio de su honra por inducimiento de personas..... las cuales estaban mal con el dicho Alonso Alvarez, y por citalle y doblalle con molestias su voluntad."

La causa termina con una sentencia sencilla: "Le condenamos que no diga más las dichas palabras y en diez marcos de plata quintada, la mitad para el fiscal y la demás para hacer un acetre para esta santa iglesia, asimismo debe pagar las costas antes de que salga de Guadalajara *

B.—Juan Bautista de Corvera declamó la "Pregunta" de Eslava diciendo en ocasiones que había sido escrita por él y expresando en otras que no era obra suya, esto le acarreó su proceso inquisitorial. Uno de los testigos en él, fué Lope de Cisneros *

Para tomarle su declaración Cisneros fue recibido por Ayala, el obispo, en la tarde; al entrar Lope de Cisneros al aposento de S.S. Ilma. hallo a éste haciendo colación con unas hojuelas de lechuga, le ofrecieron silla y el obispo le invitó a que participara de aquel frugal refrigerio, advirtiéndole que era bueno hacer colación y no cenar, y que así lo hacían el Virrey y el oidor Alarcón, Cisneros no tomó parte en la comida,

---

* V. 21 — E. 4 — R.I. — A.G.N. — "En la ciudad de Guadalajara, a 23 días del mes de Febrero de 1570 años (Ante Gómez de Soria y ante Jerónimo de Losada, Notario.) Alonso Alvarez de Espinosa vecino e minero de las Minas de Xocotlán..... dijo que se llama Alonso Alvarez de Espinosa..... que es de edad de más de 60 años e que es natural de Villanueva de la Serena que es en Extramadura en España e que su padre se llama Luis Alvarez de Espinosa e su madre se llamaba Catalina Hernández". Declaró en este mismo documento.

** Quién en tantos líos aparece en la Colección de Documentos del Arzobispado de Guadalajara, (Tomo I pág. 412-304, 404, etc.) que publicó el Ilmo. Sr. Orozco y Jiménez, habiendo enviado para el efecto a España, al erudito Sr. Lic. y Dr. Dn. J. Ignacio Dávila Garibi.

pero después que alzaron la mesa, se iniciaron los trámites legales y "estando S. Sa. Rvma. para tomar juramento al dicho, Lope de Cisneros e para comenzarle a tomar su dicho, mandóle S. Sa. Rma. que se quitase la espada, y el dicho Lope de Cisneros dijo que no se la quitaría, y S. Sa. Rvma. volvió cuatro veces a decirle que se la quitase e la apartase de sí, porque así convenía para el uso e acatamiento de la execución de la justicia, a todo lo cual el dicho Cisneros no quiso dejar la espada, y S. Sa. se lo dijo siempre mansamente, y el dicho Cisneros no queriendo quitársela salió de la pieza, do estaba con S. Sa., corriendo, e S. Sa. Rvma. tras él diciendo que so pena de excomunión mayor e de mil pesos, no se fuese hasta haber tomado su dicho, y el dicho Cisneros no quiso aguardar, antes a más correr se fue, e iba tan de prisa que no acertaba a salir por la puerta de fuera". Después de esto Lope de Cisneros, el 19 de abril de 1564 se presentó a rendir su declaración y dijo que Corvera había estado dos veces en Guadalajara, la primera hacía dos años y entonces estuvo de huésped en su casa ocho o diez días, y que llevaba cacao de Colima a las minas de Guanajuato, y que la segunda había venido hacía dos meses, poco más o menos, a cobrar dinero que les debían algunos vecinos de Guadalajara a vecinos de México, y que ahora dormía el poeta Corvera en casa de Pedro de Baeza, calcetero vecino de Guadalajara, e que tomaba sus alimentos en las casas de Diego de Guzmán, Vicente de Saldívar y otras veces en casa del propio Cisneros, a donde principalmente había venido "dirigido a esta ciudad".

Prosiguió diciendo Cisneros, que estando él en casa de Baeza oyó declamar unas coplas a Corvera, y se las pidió por escrito, ya teniéndolas se las llevó al chantre "y cuando las comenzaba a desenvolver para se las leer, el dicho Corvera se las tomó de las manos y las dijo leyendo a veces y otras declamando, y el chantre D. Alonso de Miranda le dijo que mirase lo que hablaba, porque el tiempo estaba delicado para semejantes cosas", en seguida Cisneros las llevó al Dr. Alarcón quien sólo leyó una parte de ellas, por fin las puso en manos del canónigo Rincón que era provisor, quien se admiró de ellas encargándole que le dijese a Juan Bautista de Corvera que se presentase delante de él, Cisneros cumplió llevando al poeta hasta la puerta de la casa de Rincón, en donde lo dejó, pero el provisor murió repentinamente 2 ó 3 días después, y se hallaron las coplas entre sus papeles, los oidores las pidieron, y las sacó de la escribanía Diego de Colio.

El 12 de mayo de 1564 el Sr. Lic. Alonso de Oseguera, oidor de S. M. en N. Galicia dijo: "Que estando en su posada que es en la plaza de esta ciudad, donde asimismo estaba el Sr. Dr. Alarcón, estándose ha-

ciendo almoneda de los bienes del canónigo Rincón, debajo de una ventana de reja de las casas donde el señor licenciado mora, estando vendiendo una glosa ordinaria que le había puesto el canónigo Urieta e acabándosele de rematar, llegó el dicho Corvera e dijo: Yo venía a sacar esta glosa e paréceme que se ha rematado, e que el señor Lic. dijo luego que aunque se había rematado si quería pujar lo hiciese porque hubiere más bienes de que poder pagar las deudas del dicho canónigo Rincón, e luego hizo volviese la dicha glosa a la almoneda, aunque la llevaban ya ciertos criados del dicho canónigo Urieta, y el dicho Corvera pujó y el canónigo volvió a pujar, e sobre él siempre pujaba el dicho Corvera, hasta tanto que el dicho canónigo Urieta dijo que él la dejaba porque ya estaba muy cara, e así se remató en el dicho Corvera la dicha glosa, y el Sr. Lic. volvió a hablar al Sr. Dr. Alarcón que allí estaba e le dijo que para que quería el dicho Corvera la dicha glosa".

La declaración de Juan de Aranda es de las más importantes: "dijo el 1o. de mayo de 1564 que conoce al dicho Juan Bautista de Corvera de dos meses a esta parte poco más o menos, que le ha visto y hablado algunas veces en esta ciudad, e que sabe que el muy Ilustre y Rmo. Sr. D. Fray Pedro de Ayala, Obispo de este Reyno, ha procedido y procede de su oficio contra dicho Juan Bautista de Corvera, sobre razón de ciertas coplas que dice que hizo sobre cierta duda de la Sagrada Escritura y Testamento Viejo, acerca de lo que se remite al proceso que sobre ello pasa, ante Jerónimo de Lossada notario, e que sabe que ayer día por la mañana que se contaron 15 días de este presente mes de mayo, de este presente año, S. S. R. mandó a llamar al dicho Juan Bautista de Corvera para que viniese al aposento de S. S. R. para le preguntar S. Sa. ciertas cosas al dicho negocio tocantes, e que se fue a llamar al dicho Jerónimo de Lossada, y dende a poco vinieron juntos los dichos Juan Bautista de Corvera y Jerónimo de Lossada, venidos se entraron a un aposento con el dicho Sr. Obispo, y este testigo se fue de allí por mandado de S. S. a otro aposento, y dende a un poco S. S. R. llamó a este testigo y le dijo: Yo envío preso a Juan Bautista de Corvera a la cárcel de la corte con Lossada por eso id a hablar a los Srs. Oidores y decidles de mi parte que porque conviene ser presto este Corvera, le envío a su cárcel, que les pido por merced, que manden al alcayde de ella que le reciba y le eche prisiones, porque no he al presente cárcel donde ponelle, e que este testigo haciendo lo que manda S. S. R. fue a prisa a casa de los dichos señores oidores, y el Sr. Dr. Alarcón dijo a este testigo, después de haberle dicho lo susodicho de parte de S. Sa., que fuese a decirlo al Sr. Lic. Alonso de Oseguera, y él le dijo lo que a este testigo

le había mandado S. S. R., y el dicho Sr. Lic. dijo a este testigo que fuese y dijese de su parte a Juan Sánchez alguacil de corte y alcayde de la cárcel de ella, que él recibiese en la dicha cárcel al dicho Juan Bautista Corvera, y le echase prisiones como mandase el dicho Sr. Obispo, e que este testigo fue a buscar al dicho Juan Sánchez e le dijo lo que mandaba el dicho señor licenciado Oseguera, e que cuando este testigo salió del aposento de S. S. R. para ir a decir lo susodicho a los dichos señores oidores, salían del dicho aposento, poco delante de él los dichos Juan Bautista de Corvera y el dicho Lossada, que iban hacia la cárcel e que cuando este testigo salió de casa del dicho Sr. Dr. Alarcón, de decirle lo susodicho, vido este testigo al dicho Juan Bautista de Corvera, en la plaza de la ciudad paseándose con Lope de Cisneros, vecino de esta ciudad, e que no estaba ya con el dicho Lossada, notario, y que el dicho Corvera no se iba a la cárcel, antes se paseaba muy despacio con el dicho Cisneros, y este testigo creyó que el dicho Corvera le había rogado al dicho Lossada, que se volviese y no fuese con él, porque no se entendiese que le llevaban preso, e que este testigo dejando al dicho Corvera paseándose con el dicho Cisneros en la dicha plaza, se vino para el aposento de S. Sa. R., y encontrando allí al dicho Jerónimo de Lossada, le dijo este testigo que como no había llevado al dicho Corvera a la cárcel, porque estaba paseando con Lope de Cisneros en la plaza, e que el dicho Jerónimo de Lossada dijo a este testigo: Torneme porque no quiso ir y yo no soy obligado a llevarle de los corvejones, antes dijo (Corvera)que quería hablar primero con Lope de Cisneros, que sabía mucho, para aconsejarse con él lo que había de hacer. E que como este testigo oyó al dicho Lossada lo que dijo, habló a S. Sa. que estaba en su aposento y le dijo lo que pasaba, y S. Sa. salió muy enojado, y en otro aposento más fuera le dijo lo mismo Jerónimo de Lossada que estaba allí e que S. Sa. R. se enojó con el dicho Lossada por haberle dejado, y luego incontenenti S. Sa. salió de su aposento para ir a casa de los Srs. Oidores a darles razón de lo que pasaba, y a encargarles y pedirles de su parte hiciesen diligencia para prender al dicho Corvera, e que yendo S. Sa. la calle adelante a la entrada de la plaza, vido este testigo como el dicho Jerónimo de Lossada, entró en casa de Pedro de Baeza, calcetero, y dende a un poco, salió y dijo a S. Sa. R.: Aquí dentro está Corvera. Y S. Sa. dijo al dicho Lossada ciertas palabras que este testigo no oyó mas de que crée que le dijo que dijera al dicho Corvera, que se fuese a la Cárcel, e que el dicho Lossada tornó a entrar en casa del dicho Baeza, e que su señoría Reverendísima pasó adelante y entró en la posada del Sr. Lic. Oseguera, y después de haberle hablado y dado cuenta del dicho ne-

gocio, se tornó S. Sa. a su posada y el dicho Licenciado Oseguera dijo a este testigo que fuese a llamar a Juan Sánchez, alguacil de esta corte, e que este testigo fue a llamar al dicho Juan Sánchez, e le trujo delante del dicho Sr. Lic. Oseguera. E que le mandó al dicho Juan Sánchez que fuese con este testigo e buscase al dicho Juan Bautista de Corvera e le prendiese e llevase a la cárcel real de esta corte. E que este testigo e el dicho Juan Sánchez salieron de la casa del dicho Sr. Lic. Oseguera, para ir a buscar al dicho Corvera, y toparon a la puerta al dicho Jerónimo de Lossada, el cual le dijo a este testigo e al dicho Juan Sánchez, que ya el dicho Corvera se había salido de casa del dicho Pedro de Baeza y se había ido hacia el campo, hacia casa de Cristóbal de Rivera, y que porque el dicho Lossada le decía muchas veces que se viniese a la cárcel, el dicho Juan Bautista de Corvera había sacado la espada del talabarte, e que como oyeron esto el dicho Juan Sánchez y el dicho Lossada y este testigo fueron buscando al dicho Juan Bautista de Corvera, y fueron derechos a casa del dicho Cristóbal de Rivera, y dentro de ella buscaron al dicho Corvera y no le hallaron, y de allí vinieron y entraron en casa de Esteban Ginovés, sillero, y no le hallaron, y el dicho sillero dijo a este testigo, y al dicho Juan Sánchez y Lossada, que el dicho Corvera acababa de pasar por la dicha calle hacia la plaza, e que así vinieron hacia la plaza y llegaron a la puerta de Pedro de Beza, calcetero, y en su tienda hallaron al dicho Pedro de Baeza, y al dicho Lope de Cisneros, y a Alonso de la Vera, y a dos o más oficiales del dicho Baeza, y el dicho Juan Sánchez entró en dicha casa a buscar al dicho Corvera, y este testigo se quedó a la puerta y preguntó al dicho Baeza si estaba allí; el dicho Baeza e el dicho Lope de Cisneros le dijeron a este testigo, que a caballo había pasado por allí poco había, que camino de México lo podían buscar, e que crée este testigo que el dicho Cisneros no dijo que camino de México lo podían buscar, sino el dicho Baeza, e que como este testigo oyó esto, dijo a voces al dicho Jerónimo de Lossada que estaba allí cerca: Señor Lossada como dice que entró aquí Corvera, que dicen estos señores que a caballo acaba de pasar por aquí, que va hacia México. E que entonces el dicho Lossada dijo; Antojóseme, pero Corvera no es ido a caballo sino a pie, que aquí hay dos o tres hombres que dicen que a pie acaba de pasar por aquí. E que como esto oyeron los dichos Cisneros e Baeza, callaron e no hablaron más. E que este testigo crée e tiene por cierto que los dichos Cisneros e Pedro de Baeza dijeron que iba a caballo, porque no anduviesen más a buscar al dicho Juan Bautista de Corvera, y que pasado esto, este testigo vino a dar cuenta de lo que pasaba a su S. Rvma., e se lo dijo todo, y S. S. R. dijo a este testigo

que fuese a casa del Sr. Lic. Oseguera y le dijese lo que había pasado, e que entendía S. Sa. que Cisneros sabía donde estaba, que su merced del dicho señor Lic. mandase hacer las diligencias que fuesen menester para descubrir al dicho Juan Bautista de Corvera, porque S. Sa. no podía hacer más, e que este negocio tocaba al servicio de Nuestro Señor y de S. M., y que con esto descargaba S. Sa., e que este testigo fue y dijo al dicho Sr. Lic. Oseguera, y le dijo lo que S. Sa. Rvma. mandaba decirle, y el dicho Sr. Lic. dijo que todo lo que S. Sa. viese que convenía haría, e que si Cisneros sabía donde estaba, que lo diría al dicho Sr. Lic., para lo cual envió el dicho Sr. Lic. a llamar al dicho Cisneros con el dicho Juan Sánchez, e vino el dicho Cisneros a hablar con el dicho Sr. Lic., y este testigo se volvió a dar la respuesta a S. Sa., e casi luego como este testigo, vino también Juan Sánchez de parte del dicho Sr. Lic., y dijo a S. Sa. Rvma. que mandase hacer requerimiento de prender, para el dicho Corvera y para embargar lo que tiene, y S. Sa. mandó hacer el dicho requerimiento, el cual se hizo, y S. Sa. mandó al dicho Juan Sánchez a quien iba dirigido, y S. Sa. tornó a hablar a este testigo, que fuese a hablar al dicho Sr. Lic. Oseguera y le dijese que S. Sa. estaba muy sentido del negocio, e que era en menosprecio de la justicia eclesiástica e real, e que le suplicaba que mandase hacer las diligencias que eran necesarias, pues su merced sabía bien lo que había de hacer, y para que este testigo y el dicho Jerónimo de Lossada mostrasen al dicho Sr. Lic. el mandamiento de prisión y embargo que se había hecho, y este testigo y el dicho Losada fueron a casa del dicho Sr. Lic. Oseguera y le hallaron hablando con la Sra. Francisca Mexía su mujer, y con el dicho Lope de Cisneros y Pedro de Quezada; y el dicho Sr. Lic. se apartó de ellos y se entró a su recámara, y allí le mostraron el dicho mandamiento, y después de haberlo visto dijo el dicho Sr. Lic., que este testigo y el dicho Lossada se pusiesen con el dicho Juan Sánchez a la puerta de la tienda de Francisco de Nájera, y que desde allí verían donde entraba el dicho Cisneros que iba a comprar al dicho Corvera, y que ya que se detuviera dentro, que fuese allí el dicho Juan Sánchez, y prenderían al dicho Corvera, y aparte le dijo el dicho Sr. Lic. a este testigo, que aprovechando que había hablado a Cisneros, que el diría donde está. E que ansí este testigo y el dicho Juan Sánchez y el dicho Lossada se fueron tras el dicho Lope de Cisneros y Pedro de Quezada, que iba con él, y entraron en casa de Antonio de Rivera, vecino de esta ciudad, y hallaron allí al dicho Juan Bautista de Corvera, y allí le prendió el dicho Juan Sánchez, que estaba hablando con el dicho Cisneros y Quezada y Antonio de Rivera, y como este testigo y el dicho Lossada, entraron, el

dicho Corvera dijo: Váyanse vmds. que yo me iré a la cárcel con estos señores. E ansí el dicho Lossada e este testigo se salieron, e tras ellos el dicho Corvera con el dicho Cisneros y Pedro de Quezada y Juan Sánchez, alguacil. Y se fueron a la cárcel donde quedó. E que dende a poco volvieron a saber si en casa del dicho Antonio de Rivera había algunos bienes del dicho Corvera, y hallaron una silla estradiota que dicen que es del dicho Corvera, la cual declaró el dicho Antonio de Rivera con juramento, haberla enviado allí a guardar el dicho día el dicho Cisneros, e que este testigo crée e tiene por cierto, que el dicho Cisneros dio favor al dicho Corvera, para se esconder y que sabía donde estaba, preguntado por que lo crée, dijo que por haber visto al dicho Corvera pasear y hablar con el dicho Cisneros un poco rato después de haberse apartado del dicho Lossada, que le llevaba a la cárcel, y también por haber enviado la dicha silla a guardar a casa de Antonio de Rivera, y también porque si el dicho Cisneros no supiera donde estaba el dicho Corvera, ayer lunes en la tarde cuando lo prendieron, no se fuera derecho desde casa del Sr. Lic. Oseguera, a casa de Antonio de Rivera donde lo prendieron, y también crée e tiene por cierto, que el dicho Sr. Lic. le persuadió que declarase donde estaba el dicho Corvera, e que por esto lo descubrió el dicho Cisneros, y también crée lo arriba dicho, porque ha sido e que son amigos el dicho Cisneros e el dicho Corvera. Y el dicho Cisneros y el Deán de esta iglesia, hermano de Antonio de Rivera, en cuya casa fue hallado el dicho Corvera son grandes amigos, y que así es público en esta ciudad, e que esto que ha dicho es la verdad so cargo del dicho juramento, so cargo del cual se le encargó secreto de su dicho, y él lo prometió e lo firmó de su mano.—Fr. Po. Ep. N. G.—Juan de Aranda.—Ante mí, Jerónimo de Lossada, notario."

El 17 de mayo de 1564 Corvera le dijo a Baeza "que fuese con Bernaldino Vásquez de Mercado e que trujese los caballos suyos, que eran tres que estaban en la huerta de Urbina, porque le convenía mucho, e que los tuviésemos secretamente escondidos en una casa sin que lo supiese nadie, e el dicho Baeza le respondió que no tenía en que ir, e así se salió de allí e vino con este aviso a S. Sa. R., e luego me mandó a mí e a Alonso de Cepeda su fiscal, e a Juan de Aranda su criado, que fuésemos e procurásemos saber de lo susodicho, y en cumplimiento de ello fuimos los tres a las casas de Pedro de Tovar que son en esta ciudad, donde posaba el dicho Mercado". Primero los enviados del Obispo, hallaron la casa sola, pero después volvieron y como encontraron a Mercado y a los caballos, apresaron al primero y el Sr. Ayala le mandó poner grillos a Corvera, quien no dejó ponérselos diciendo que sólo lo obliga-

rían a ello los oidores, y el Dr. Alarcón, entonces, dio orden para que se los pusieran, como lo hicieron.

El 19 de mayo de 1564 Bernaldino Vázquez de Mercado dijo: "Que este confesante y otras personas prometieron y ofrecieron ayudarle (a Corvera) y para dicho efeto este confesante fue al campo donde supo que estaban tres caballos del dicho Corvera y el miércoles en la noche, tarde, los trujo e metió en su posada (que era la casa de Tovar) para que de allí se fuese el dicho Corvera con su favor e ayuda."

Si en esta vez se frustró la fuga del poeta, en otra ocasión la llevó a efecto, su causa está llena de peripecias de las cuales no es posible dar cuenta en un estudio de conjunto; sólo es indispensable decir que cuando se puso en claro, que Eslava era el autor de la Pregunta, quedó libre.

Algunos de los versos que en un cuaderno se conservan originales, anexos al proceso, son escabrosos:

"Mileno contra Apolindo.
La fuerza que es más fuerte te domeñe
el duro corazón rebelde y fiero,
ésta tus ojos abra compañero
y a discernir el bien del mal te enseñe.
Aquestas tus potencias así empeñe,
que conocerte haga lo que es vero,
y el bien de que ora estás tan extranjero
después que le apetescas, te desdeñe.
La blasfemia pagues que hablaste
delante de un espíritu del cielo,
bajando hermosura tan subida
que por honra de Dios está en el suelo,
así mismo te culpes que pensaste
tratar de una verdad tan conocida." *

* V. 4 — E. 1 — R.I. — A.G.N. — Esta causa si se publicara íntegra formaría un grueso tomo en folio. Alfonso Toro, en su libro atrás citado Los Judíos en la Nueva España, hizo un resumen de ella; yo en mi extracto señalo algunos aspectos que el autor mencionado consideró de poco tomo.

La causa de Corvera, como que es difícil de leer, hizo decir a distinguidos escritores, que Corvera era vecino de Guadalajara, cuando sólo estuvo aquí de pasada en viaje de negocios, en dos ocasiones. (Véase Méndez Plancarte Antonio. — Poetas Novohispanos. — (Primer siglo). — Imp. México. — 1942. — pág. XXIII.)

C.—"En las minas de los Zacatecas en 7 días del mes de diciembre de 1570 años el muy magnífico y muy reverendo Sr. Dn. Pedro Bernaldo de Quiroz, arcedeano de la catedral de Guadalajara, e visitador general del obispado..... (recibió la acusación de que)..... Alonso de Mancilla, vecino de estas minas, estando en la iglesia mayor de ellas, estando ciertas personas abriendo una sepultura, vido que de ella sacaban un Cristo, e dijo: Señor mío Jesucristo aún no habeis nacido e ya os han enterrado.—En las minas de los Zacatecas en 13 días del mes de diciembre de 1570 años..... pareció..... y dijo que se llama Alonso de Mancilla e que es de edad de más de 35 años, e que es natural de la ciudad de Sevilla en los reynos de Castilla, e habrá que está e reside en estas minas, más de 10 años, en veces, e que su padre se llamaba Gabriel de Mancilla e su madre Elena Lorenzo, naturales e vecinos de la ciudad de Sevilla en Val de Francos, e aclaró ser el dicho su padre de la ciudad de León, en las Montañas e su madre ser natural de la ciudad de Granada."

Negaron la acusación tanto Mancilla como los testigos de Zacatecas: Pedro García Palomino, Gaspar Forcader, Domingo de Asurcia, quien indicó que no sabía nada del negocio, Pedro de Lorenzana, zapatero; y Martín Larios, platero.

"En Zacatecas a doce días del mes de diciembre de 1570 años, el muy reverendo padre Juan de Arce, clérigo presbítero..... dijo que predicó fray Francisco de Rivera en su monasterio de San Francisco de Zacatecas, y que dijo en general cosas que la gente atribuyó a lo que decían que había expresado Mancilla, lo cual indignó a éste que dijo: que Rivera "cada noche duerme fuera del monasterio, e yo le tomaré aunque me cueste muchas malas noches, en casa de su manceba; y que el padre fray Diego Valadés se iba a casa de muchas mujeres casadas de este pueblo y se encerraba y danzaba la zarabanda, y que votaba a Dios, que esto que decía lo había de hacer castigar, y había de ir al Arzobispo sobre ello, y que si allí no se remediase que habría de ir a Roma al S. Pontífice sobre ello; e yo Arce le respondí que se reportase, que estaba con enojo, y que era mal dicho lo que decía de unas personas tan dotas y de un hábito tan santo, que debía ser mentira."

"El doce de diciembre el padre Juan Pinto, clérigo..... dijo..... que el domingo próximo pasado, que se contaron diez días de este mes de diciembre, este testigo andaba paseándose por la plaza, y llegó Alonso de Mancilla y le preguntó a este testigo que qué había dicho el padre guardián en el sermón, acerca de él;..... y este testigo le respondió: Yo no entiendo que por vos se dijese palabra ninguna en el sermón, y

estas cosas de oyr un sermón cada uno lo toma conforme a la dispusición que tiene, y el dicho Alonso de Mancilla dijo que fray Francisco, guardián del monasterio de estas minas, era un mal fraile que daba mal ejemplo, que salía de noche con espada e rodela a casa de una mujer, e que fray Diego Valadés danzaba la zarabanda, mas no dijo donde....."

El doce de diciembre Alonso de Mancilla negó haber dicho lo anterior, y haber expresado cualquiera otra cosa contra los frailes.

El catorce de diciembre fray Francisco de Rivera, guardián, dijo: "que a su noticia es venido, que el dicho Alonso de Mancilla apasionadamente dijo contra él ciertas palabras de injuria, por haber predicado la venida de Dios al Mundo, y decir que era el Mesías prometido, y que el que lo negase era hereje que lo podían quemar..... e que el religioso..... está obligado a sufrir las injurias por amor de El..... Que no tiene que pedir al (por: contra él) dicho Mancilla, porque Dios juzgará su causa y la defenderá, antes ruega a Dios le convierta (a Mancilla)."

El mismo día 14 fray Diego Valadés dijo: "que él no tiene que pedir ni demandar al dicho Alonso de Mancilla..... que antes pretende que Nuestro Señor se acuerda de él, por haberse dicho contra él semejante testimonio e falsedad..... que suplica a Nuestro Señor le convierta (a Mancilla)."

El 16 de diciembre Mancilla pidió quedar bajo fianza, porque dijo: "soy hombre ocupado e obligado en estas minas e su jurisdicción, a dar carne de carnero y vaca, y velas, y abasto en todo, a los vecinos, mineros de estas minas y personas que en ellas están y residen."

El 23 de diciembre Juan de Monsalve Cabeza de Vaca, vecino de Zacatecas, otorgó la fianza de 20000 (veinte mil) ducados, y el 25 de tal mes, bajo esa fianza, el visitador le dio la ciudad de Zacatecas y dos leguas a la redonda, por cárcel. El primero de febrero de 1571 el cabildo sede vacante mandó que se prendiera y llevara a Guadalajara el reo. Y así termina el expediente. *

D.—"En la villa de Llerena, minas del Sombrerete, del Nuevo Reyno de Galicia 10 días del mes de abril de 1575 años, el Ilustre Señor Don Pedro Bernaldo de Quiroz, arcedeano de la santa iglesia de este reyno de Galicia e juez visitador, ante mí Gutierre de Segura, vino ante su md. Andrés de Morales e le dijo e dio noticia en como había oydo decir a Pedro de Arias, que le había dicho Mederos, que un indio que estaba en la estancia de Martín Pérez en el valle de Puana, había dicho que había

* V. 109 — E. 1 — R.I. — A.G.N.

servido a Hernando de Castro, e que durante el tiempo que le había servido, había visto como el dicho Hernando de Castro los jueves santos se encerraba en un aposento, en su estancia, y se armaba y hechaba mano a su espada, y con ella tiraba muchas cuchilladas a un crucifijo, y luego descansaba e se sentaba sobre una silla, para tornar a tirar muchas cuchilladas al crucifijo, e como el delito es tan grande, para dar noticia al Ilmo. y Rmo. Sr. D. Pedro Moya de Contreras..... e proveer en el entretanto lo que sea justicia..... mandó hacer la información e diligencias siguientes.....—Dijo que se llama Manuel de Mederos e que es de edad de 35 ó 36 años, e que es natural de la isla de San Miguel, en las islas de las Azores, del reino de Portugal, y que es hijo de Hernán Rodríguez Mederos e de María Manuel Panoma, e que no sabe si son difuntos o vivos sus padres, porque los dejó vivos habrá doce o trece años, e que ha que pasó a la Nueva España diez u once, e que está con Martín Pérez vecino de la villa e minas de San Martín, e que este declarante reside en el valle de la Puana, en una estancia de labor del dicho Martín Pérez, e que en el dicho valle vive e reside como dicho tiene, con su mujer, porque es casado e velado según orden de la santa madre iglesia de Roma, con una mestiza que se llama Madalena Martínez, hija de Juan Martín de Guadalcanal, escribano en casa de Francisco Palomino, en las minas de Taxco..... la semana santa que agora pasó, estando dando este declarante unas bulas que valían a los indios, que están en la dicha hacienda de labor de Martín Pérez, e declarándoles este declarante lo que en las dichas bulas se ganaba, por lengua de la dicha Madalena Martínez su mujer, que era naguatata, dijo la dicha su mujer a este confesante que un indio que se llama Francisco, al que este declarante por conocer le había puesto por sobrenombre Soldado, por manera que le llamaba Francisco Soldado, que la había dicho que un jueves santo Hernando de Castro se armaba los sobacos de los brazos, e la frente, e la cabeza, e que el dicho Hernando de Castro reñía con un crucifijo, e que se sentaba en una silla, e que este testigo luego llamó al dicho indio e le preguntó si era verdad que había visto aquello, el cual dicho indio le dijo que sí, que era verdad que pasaba de la misma manera que su mujer de este confesante le había dicho, y luego el martes siguiente este declarante fue a buscar al padre Tenorio, vicario del dicho valle de la Puana para decírselo, e no lo halló, e se fue a San Miguel por tener la Semana Santa, e por se confesar, y después de pascua que volvió a su casa, no halló este declarante al dicho indio en su casa, y estando este declarante un día cenando con él Pedro Arias, e Agustín Nuño, e Juan de Salas, y un mozo que se llama

Pedro Navarro, este confesante dijo a todos los supradichos: Señores esto me dijo un indio que le había visto hacer a Hernando de Castro, a lo cual el dicho Agustín Nuño dijo que le parecía muy mal aquello, e que denunciase de ello este declarante, que si no que él había de denunciar, y este declarante le respondió diciendo, que el domingo primero se lo iría a decir al vicario, y ansí fue este declarante a la iglesia que está en el dicho valle de la Puana, y en llegando que llegó el Padre Tenorio se comenzó a enojar con este declarante, porque no se había confesado con él, visto por este declarante que estaba enojado, no le quiso decir nada hasta salir de misa, e acabando que acabó el dicho padre Tenorio de decir la misa, en desnudándose, se puso a confesar a un negro e todos los españoles, y visto que no había español que fuese notario, de lo que este declarante quería decir, le dejó; e también por no tener el indio en su casa."

"En Llerena a 21 de abril de 1575 años..... dijo que se llamaba Domingo García e que es de edad de más de 40 años, e que es natural de Algarbe de Portugal, e que es hijo de Vicente García e de Leonor Alvarez, que son difuntos, vecinos que fueron de la villa de Lagos, en los Alagarbes de Portugal, e que en esta dicha villa nació este declarante, e que es casado en España en un pueblo que se llama Mijiloera de Lagos, en los Algarbes de Portugal, con Catalina Luis, e que está en una estancia e hacienda de labor de coger pan de Antonio Vásquez del Río, que tiene en La Puana, que la tiene a renta..... dijo que hará once o doce años que pasó a estas partes..... dijo..... que estando este declarante en la pascua de Resurrección que agora pasó, en el pueblo de San Juan, que es junto a San Miguel, con el padre fray Pedro de Zárate, de la orden de San Francisco, dijo a este declarante Manuel de Mederos, como un indio había dicho a su mujer, etc......"

Pedro Arias dijo "que es natural de la isla de La Palma..... y que es hijo de Diego Alvarez e Ma. Arias difuntos, vecinos que fueron de la isla..... que es soldado e que agora acabó de servir a Rodrigo Río de la Lossa, en una hacienda estancia de ganado mayor e de labor de hacer pan, que tiene en S. Miguel, e que al presente no está con persona ninguna, e que se quiere ir a curar a las minas de los Zacatecas.— Francisco indio, dijo..... que este testigo tenía por cristiano al dicho Hernando de Castro, e que a todos los españoles tiene por cristianos, e que un jueves santo a horas que podrá andar la procesión, estando el dicho Hernando de Castro en Caín, en su estancia, en sus casas, vino un indio que se dice Pedro, e otro indio que se dice Juan a este testigo, estando este testigo durmiendo, le despertaron e le dijeron, ven acá com-

pañero vereis lo que hace este cristiano, y este testigo se levantó e fue con ellos, y llegaron todos tres a la puerta la cual estaba cerrada, e por una hendidura de la puerta, que estaba hendida, vide al dicho Hernando de Castro que estaba sentado en una silla, de espaldas leyendo un libro grande, el cual estuvo leyendo buen rato en el dicho libro, e que luego se levantó de la dicha silla, e tenía puesto un altar un poco lejos de donde estaba sentado, e se fue al dicho altar a donde tenía puesto un crucifijo, con unos espolones en los coudos de los brazos, porque tenía puestos en los coudos unos espolones de yerro, a lo que a este testigo le pareció, e asimismo le pareció que tenía otros hierros puestos en las rodillas, e hizo pedazos el dicho crucifijo, e luego el dicho Hernando de Castro tornó a juntar los dichos pedazos, pieza por pieza, y lo tornó a poner en el altar, e visto por este testigo y sus compañeros se espantaron, e fue tanto el miedo que tomaron, que se fueron de allí e que no sabe en lo que paró, mas que esto es lo que sabe e vido".

"En la villa de Llerena en dos días del mes de mayo de 1575 años, el dicho Sr. arcedeano..... hizo parecer ante sí a Francisco de Caín .....preguntado que los tres años que dice conoció a Hernando de Castro en su estancia, si estuvo algún jueves santo en la estancia, y si estaba allí el dicho Hernando de Castro, y en que entendía, dijo: que dos jueves santos estuvo en la estancia de Hernando de Castro, y que Hernando Castro estaba asimismo en la dicha estancia en la casa adentro, y que andaba guardando la casa con un arcabuz, y decía a este testigo que rezase y a los demás, el avemaría, y esto decía. Fuele preguntado si sabe e ha oydo decir que los dichos jueves santos en la noche, el dicho Hernando de Castro se encerraba en un aposento de su casa y se armaba y peleaba con un crucifijo hasta hacello pedazos, que diga la verdad de lo que sabe, dijo que no sabe ni ha oído decir lo que se le pregunta, antes vio que decía este testigo a los demás que rezasen y les daba candellas, que pusiesen en el altar, y les decía que rezasen y se acordasen, que habían de morir, y esto declara y no sabe otra cosa."*

---

*V. 105 — E. 2 — R.I. — A.G.N.

La causa no está concluida en el expediente. — Es preciso advertir que se estaba juzgando a Hernando de Castro, cuando ya tenía tiempo de haber muerto, por otra parte las declaraciones de los testigos y la del indio Francisco tienen puntos de diferencia. Esto, es posible, hiciera que no se llevara adelante la causa, aun cuando no existe constancia de ello. Un hermano del reo Hernando de Castro, juzgado post-mortem, defendía su buena memoria, urgido sin género de duda, por las razones encerradas en las instrucciones de Torquemada, hechas si-

E.—Otro acusado de judaizante fue Francisco Navarro, vecino de la región de Compostela, Nayarit, de quien decían azotaba a un crucifijo, por lo cual Francisco de Torquemada, en Compostela embargó los bienes de él, entre los cuales estaba una cédula por quinientos pesos, que el alcalde ordinario Gonzalo Morillo debía a Navarro. En la milpa de Miravalle en 28 de mayo, de 1598 "Doña Beatriz de Alvarado, mujer de Francisco Navarro, vecino de Compostela dijo: ser de edad de 60 años ..... y que siempre le ha parecido mal el desacuerdo que tenía el dicho Francisco Navarro en rezar, y en otros cirimonias sanctas, que los cristianos usan, de sinarse y santiguarse, en lo cual le conoció siempre muy descuidado, porque nunca le vio persignar, y rezar muy pocas veces en un rosario, e aunque lo que era oír misa los domingos y fiestas de guardar, iba a la iglesia, aunque nunca lo vio llevar rosario a la iglesia, pero que iba a misa, pero que alguna sospecha tuvo de él en quitarle a ésta un crucifijo que tenía en su mismo pabellón por consuelo y se lo sacó de allí y lo puso en la sala donde él dormía, en un altar donde tenía una imagen de Nuestra Señora, y sobre esto riñó ella con él porque se lo quitó, y el dicho Francisco Navarro tenía otro cristo, que después de este hubo, que fue hecho en la China, y que aqueste cristo lo metió en una caja suya donde él de ordinario se sentaba, y ésta le dijo entonces, mira que teneis allí la figura de Cristo y no parece bien que os asenteis encima, que parece mal, y no se acuerda que le respondió, y que fuera de esto se acuerda que estando con él, si rebuznaba algún asno, se volvía el dicho Francisco Navarro, a ésta riyendo, y decía: Veis, ya llaman a sermón. Y que ésta se lo reñía, y le dijo: Mirad lo que decís, que andan las cosas muy delicadas, no os lo oiga alguien, que podría seros costar caro, y que después que esto le dijo, nunca más se lo ha oído decir." La mujer del acusado dijo que ignoraba que su esposo azotase la imagen de Cristo.

El reo negó los cargos.

En el juicio intervinieron: El Bachiller Juan de Altopica, clérigo presbítero, de 42 años, originario de Sevilla, pero que desde pequeño había venido, residiendo el mayor tiempo en la N. Galicia. Bartolomé Patrón, vecino de Compostela, originario de Burgo de Utre en Génova, de 40 años. Diego López de Altopica, de 80 años, y natural de la villa de Deza, ducado de Medina. Y el Padre Francisco Mendiola, cura de Com-

---

guiendo lo estipulado por la ciencia del Derecho en aquella época, ellas privaban de honores y cargos públicos a hijos y nietos de los herejes o apóstatas.

postela de 45 años, quien declaró "que oyó decir a un viejo que se decía Oviedo, natural de Sevilla, que era sastre, y estuvo en Compostela en casa de Navarro, y éste le dijo a voces a la mujer de Navarro, se lo dijo muchas veces, que era 1 judío su marido, y que también lo supo de un cuñado de este declarante, que se dice Simón de Espinosa, vecino de las minas de Tlapujahua, que su padre del dicho Navarro había muerto en casa de él (Espinosa) en las minas, y que en el testamento que hizo ante el dicho Simón de Espinosa, como escribano, declaró ser el dicho Navarro su hijo y de Catalina de Morcillo, su mujer, y que la dicha era judía hija de un ropavejero."

En el expediente se conserva el testamento mencionado, cuyo principio dice así: "En el nombre de Dios amén, sepan etc. Que yo Domingo Navarro, natural de la ciudad de Zaragoza, en el reino de Aragón, estando enfermo..... declaro que yo fui casado en la ciudad de Sevilla con Leonor de Carmona, hija de Bartolomé Morcillo, y del dicho matrimonio tengo a Francisco Navarro, que vive en Compostela, y a Isabel Navarro, y a Luisa Navarro, y a Damiana que estará en la ciudad de Sevilla, en los reinos de Castilla....."

Navarro era sobrino de Fray Francisco Morzillo, fraile del monasterio de San Isidoro, en Sevilla. El 24 de septiembre de 1559, Diego López de Altopica manifestó, que lo había dejado preso cuando pasó a estas partes y supo después, que había sido quemado. Como consta en la lista de los reos del auto, que se conserva en el expediente. *

El 29 de marzo de 1598 el padre Francisco Cornejo era vicario de Compostela.

La causa, como tantas otras, está trunca. *

F.—Acusaron a Diego Flores de decir cosas contra la fe, no oír bien la misa, etc. y le ordenaron ir hasta México, pero en Guadalajara, hizo levantar la siguiente información: "Presentado en la dicha razón, en la ciudad de Guadalajara 24 días del dicho mes de febrero del dicho año de 92, por parte del dicho Diego Flores, el Lic. Enrique de Tavares, médico de esta ciudad de Guadalajara, del cual el dicho gobernador de este obispado, recibió juramento en forma debida de derecho en virtud del cual prometió de decir verdad y siendo preguntado dijo que co-

* Para lo concerniente al estudio de la vida del poeta Bernardo de Valbuena, que así está el apellido en los papeles que he leído en este archivo, anoto que Francisco Navarro puso una petición el 3 de junio de 1598," en la Lagunilla de Francisco de Valbuena".

* V. 166 — E. 3 — R.I. — A.G.N.

noce al susodicho Diego Flores, que lo presenta por testigo, de muchos días a esta parte y sabe que el susodicho vino enfermo a esta ciudad, donde al presente está enfermo, por le haber visitado y visto por vista de ojos, por mandado del dicho señor Gobernador y que la enfermedad que padece, tiene entendido este testigo que le ha nacido de unas carnosidades que tiene en la vía de la orina, las cuales no le dan lugar libre para la salida de ella, y de la retención de la orina que ya no es natural, pues la naturaleza la quiere expeler como excremento, le ha nacido dañar los músculos de la dicha retención, y así sale la orina sin voluntad, y así anda lleno de trapos, oliendo a la misma orina y es cocido. Y sabe este testigo que es hombre enfermo de esta enfermedad, y de otras indisposiciones de viejos, y es todo lo que sabe acerca de esto. Preguntando que si dice que esta enfermedad sería peligrosa y podría peligrar. Diga y declare si poniéndose el dicho Diego Flores en camino de aquí a la ciudad de México le podría suceder peligro de vida, o si con ella podría caminar. Dijo que dice lo que dicho tiene y es la verdad y lo que sabe. Y no le tocan las preguntas generales que le fueron hechas. Y dijo ser de edad de más de 50 años. Y firmólo de su nombre y el dicho gobernador.—Doctor Vergara.—El Lic. Tavares."

"E después de lo susodicho, en la ciudad de Guadalajara, este dicho día mes y año dicho, a la dicha instancia, el dicho gobernador de este obispado hizo parecer ante sí a Antonio Botto, surjano, que al presente tiene botica en esta ciudad, dél el dicho gobernador de este obispado recibió juramento por Dios, y por Santa María, y por la señal de la Cruz dirá verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, el cual habiendo jurado dijo, que conoce a dicho Diego Flores de tres meses a esta parte, porque en cierto día el sobredicho le llamó para curarse con él de cierta retención de orina. Preguntado si sabe que el dicho Diego Flores ha venido a esta ciudad del pueblo de Xuchipila y está enfermo en cama. Y que enfermedad tenga. dijo que agora le han llamado de casa de un Hernán Gómez, vecino de esta ciudad pa que visitase al dicho Diego Flores, y que ansí le ha ido a visitar algunas veces, y que el sobredicho está en la cama, tan hediondo que no hay quien entre en el aposento donde está, y el mal que padece es de la orina, y que es un mal muy peligroso, por ser retención de orina y el sujeto viejo. Preguntando si con el mal podría caminar hasta la ciudad de México sin peligro de la vida, dijo que él ha visto al sobredicho y conoce su enfermedad de los tres meses acá, y que si se pusiese en camino como está agora tiene por sin duda que moriría en el camino. Y que para levantarse de la cama, donde al presente está, es menester que le levanten. Y es lo que este testigo ha

visto y ve para el juramento que tiene hecho. Y preguntando por las preguntas generales que le fueron hechas dijo que no le tocan y es de edad de más de cuarenta años poco más o menos y firmólo.—Doctor Vergara.—Hernán Gómez." (No sabía firmar el "surjano"!)

El 24 de Febrero de 1594 se mandó la información a los inquisidores de México para que ordenaran. Por su parte el Obispo se dirigió a los mismos diciendo: "Luego que llegué a esta ciudad pareció ante mí Diego Flores encomendero de Xuchipila, cuya causa está pendiente en ese Sancto Oficio, y me pidió que en su nombre representase a V. Sa. su falta de salud, pobreza y necesidad para no poder parecer personalmente en cumplimiento de lo que se le ha mandado, y aunque yo le dije que escribiría a V. Sa., le aconsejé que sería más acerteado dar petición ante Nuestro Provisor pidiendo que se le recibiese información de sus impedimentos, como creo lo debe de haber hecho, y lo que yo puedo decir es que es un hombre viejo, enfermo, y por estar cojo anda de ordinario con un báculo, y que su pobreza es tanta, que si fuese a ese Santo Tribunal, a pocos días que él estuviese, sería forzoso que V. Sa. le diese de comer de limosna, y así sería de parecer debajo del más acertado de V. Sa. que o se sobreyese en la causa o que se cometiese el substanciarla hasta sentencia definitiva, a las preguntas que a V. Sa. le pareciese, pues es de calidad que permite este arbitrio. V. Sa. lo verá y hará lo que fuere servido..... Guadalajara a 15 del mes de junio de 1594.—El Obispo de Guadalajara" (Santos García).

El Doctor Lobo Guerrero dijo al Obispo de Guadalajara, que hiciese sus veces de inquisidor en la causa de Diego Flores, esto lo ordenó en 4 de julio de 1594. El 16 siguiente el Ilmo. y Rvmo. Sr. D. Francisco Santos García aceptó la comisión de inquisidor, dirigiéndose el 17 al acusado en estos términos: "A Diego Flores, encomendero del pueblo de Xuchipila.—Suchipila.—Para cierto negocio tocante a Santo Oficio, conviene que V. Md. parezca personalmente ante mí, y ansí luego que éste reciba, lo hará dentro de seis días, con apercibimiento que si no lo hiciere despacharé persona a su costa, que le traiga, y pues V. Md. sabe que le importa, no habrá para que poner dilación en lo que por buenos términos se le ordena, y porque ésta no es para más, etc..... Guadalajara de julio 17 de 1594.—El Obispo de Guadalajara."

"En la ciudad de Guadalajara en 8 días de mes de agosto de 1594 años, ante el Sr. Lic. D. Francisco Santos García, obispo de este reino, pareció Diego Flores, vecino y encomendero del pueblo de Juchipila, en cumplimiento de cierta carta misiva, que su Sría. le escribió para proceder en la causa que contra él se trata en el Santo Oficio de la Inquisi-

ción de México, e siendo presente fuele recibido juramento a Dios e a una cruz, en forma debida de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad ansí en esta audiencia como en todas las demás que con él se tuvieren hasta la terminación de esta causa."

"Preguntando como se llama, de donde es natural, que edad y oficio tiene, dijo que se llamaba Diego Flores y es natural de esta ciudad de Guadalajara, y es de edad de 54 ó 55 años, y que es encomendero del pueblo de Juchipila, y entiende en sus labores de trigo y otras, que tiene en el dicho partido, y declaró su genealogía en la forma siguiente:

"Padres, Hernán Flores, uno de los primeros conquistadores de esta Galicia, que a lo que le oyó decir era natural de la ciudad de Salamanca. Marí Alvarez, su madre, (se sobreentiende que de Diego) hija del Lic. de la Torre, que vino por Gobernador de este reyno de la Nueva Galicia.

Agüelos paternos, Que no los conoció.

Agüelos de parte de su madre. Dijo que el dicho Licenciado de la Torre, que vino por gobernador y Da. Catalina Mexía, que no sabe de donde eran naturales.

Hermanos paternos, que no los conoció.

Tíos hermanos de su madre. Fray Diego Pérez de la orden de San Francisco, que agora reside en Chapala y Melchor Pérez, difunto, conquistador vecino de esta ciudad.

Hermanos, el padre Luis Gómez de Alvarado que es beneficiado de la Purificación y Don Jorge Alvarado, los cuales son de otra madre, porque su padre se casó segunda vez con Doña Isabel de Alvarado natural de la ciudad de México.

Mujer e hijos, que fue casado según orden de la santa madre Iglesia con Doña Angela de Velasco, natural de la ciudad de México y que en ella tuvo los hijos siguientes:

Doña Ana de Temiño, casada con Alonso de Velasco, que vive en Juchipila.

Doña María Flores, difunta, que fue casada con Juan Hurtado, vecino de esta ciudad.

Doña Francisca Flores casada con Juan Ramírez, vecino de Tecualtiche.

Doña Catalina, difunta, que murió doncella.

Isabel de la Vesitación, que está por monja en el monasterio de nuestra Señora de Gracia, de esta ciudad.

Doña Angela de Velasco, casada con Sancho de Rentería vecino de Xuchipila.

Hijos, Francisco Flores que lo mataron indios chichimecas.

Diego Flores, soltero que está en su casa.

Hernán Flores también soltero."

"Preguntando este declarante, de que todos sus ascendientes y descendientes, que ha declarado, y transversales, de que casta e generación son y si alguno de ellos ha sido preso o penitenciado por este Santo Oficio de la Inquisición.—Dijo que entre sus ascendientes y descendientes, así por parte de su padre (como) de su madre, entiende que son cristianos viejos limpios de toda raza de judíos, moros ni de otra seta, convertidos a Nuestra Santa Fe Católica, y que ni él ni ninguno de ellos ha sido preso ni sentenciado por el Santo Oficio".

"Preguntado si es cristiano bautizado y confesado, y como tal confiesa y comulga los tiempos estatuidos por la Santa Madre Iglesia e oye misa. Dijo que es cristiano bautizado y lo confirmó el Obispo D. Fray Pedro de Ayala, e que oye misa e confiesa e comulga los tiempos que manda la santa Madre iglesia, y esta cuaresma pasada confesó y comulgó con el padre Fray Juan de Jesús, prior del convento del Carmen de esta ciudad,. Signóse y santiguóse. Dijo el Paternoster, el Ave María, Credo, Salve Regina, los mandamientos de la ley de Dios, los artículos, los mandamientos de la Santa Madre Iglesia, todo muy bien dicho y pronunciado."

"Preguntado por el discurso de su vida. Dijo que nació en la ciudad de Guadalajara y en casa de sus padres se crió hasta la edad de 8 ó 9 años aprendiendo a leer y escribir y de allí le llevaron al colegio de los niños de San Juan de Letrán, de México, donde estuvo dos años continuando a leer y escribir, al cabo de los cuales sus padres le trujeron a esta ciudad donde después que tuvo quince años le casaron con la dicha Doña Angela, y que en esta ciudad y pueblo de Juchipila de su encomienda, ha residido de ordinario sin haber salido a otras partes y reinos extraños, y que no sabe sino leer y escribir como tiene dicho, y un poco de gramática que deprendió en esta ciudad".

"Preguntado si presume la causa porque es mandado parecer ante Su Señoría, por orden del S. Oficio de la Inquisición de México. Dijo que su conciencia no le dita haber cometido cosa alguna, porque deba parecer ante el S. Oficio mas de haber oydo que los frailes de la orden de S. Francisco por la enemistad que le ti enen, han dicho de él ciertas cosas, que por no las haber dicho ni pasado por la imaginación no las tiene de memoria, más de lo que se acuerda es que preguntó este canfesante al padre Fr. Antonio de Roa, y Fr. Antonio López si los judios tenian biblia y si toda era una, la que ellos tenian y la que tiene la San-

ta Madre Iglesia, y el dicho Fr. Antonio López le respondió que era toda una, porque era la Ley de Moisén, que era santa y muy buena, y por entonces no se tratá más de esto, y otro día tratando el dicho Fr. Antonio López y Fr. Agustín, de como los cielos eran nubes y como en el cielo ynpirio estaba Dios, y este confesante respondió que quien había bajado acá a dar tan buena relación." *

Consigno una curiosa acusación frailera, por ser muy irreverente no merecería ponerse, pero como prueba de la antigua costumbre navideña de que trata, merece desempolvarse: "Pedro Martín, vecino de Xuchipila.- En el pueblo de Xuchipila y en el monasterio de Sr. Sn. Francisco de él, en 23 días del mes de noviembre de 1588 años, para la dicha información y averiguación de las cosas contenidas en la comisión de esta causa, el padre Fray Clemente de la Cruz, guardián de este dicho convento, mandó parecer ante sí a Pedro Martín vecino de este dicho pueblo .... dijo este testigo.... que las palabras que oyó fueron al mismo Diego Flores, que fueron decir que estando una mañana de pascua de Navidad en este dicho convento, y en la iglesia de él estaba hecho el nacimiento de Nuestro Señor, a donde representaba la figura de Ntra. Señora y de S. Joseph, y en esta ocasión entró el dicho Diego Flores y dijo, como haciendo burla y escarnio al guardián del dicho convento: Padre haga dar de mamar a aquel Niño. Y entonces el dicho guardián que era Fray Alonso de Paraleja y este testigo que estaba presente, le dijeron que mirase lo que decía....." Hay en la información algunos datos interesantes: "En el pueblo e convento de Juchipila en 29 días del mes de noviembre de 1588, Fray Clemente de la Cruz, de la orden de Sn. Francisco, guardián de este convento..... dijo que se llama Fray Clemente de la Cruz y que es natural de la ciudad de Sevilla, hijo de Juan Medina y de Catalina García, su madre, y que es de edad de 38 años poco más o menos, y que es fraile de la orden de Sn. Francisco, y que ha 28 años que tomó el hábito en la villa de Cesalla en los reinos de Castilla, y que al presente es guardián de este dicho convento, y esto responde." Lo cual agrega algo a los elogios de Tello. Al mismo autor añadámosle algo más pues que de Xuchipila trae tan poco: "En la ciu-

* Diego Flores aunque aquí no lo dice, fue acusado por los frailes de que sustentaba que ninguno de los franciscanos podía salvarse, se colige claramente que se refería a los de por su región cuyos defectos le constaban. Su proposición era errónea en cuanto que generalizaba con los frailes de Xalisco, pero es evidente que no pocos de ellos tenían culpas graves como se verá adelante, y ciertos de los que conoció le hacían por enojo, decir de ellos tan mal.

dad de Ntra. Sra. de los Zacatecas, a dos días del mes de octubre de 1594 años Fray Agustín de Brizuela..... digo que puede haber tiempo de siete meses, poco más o menos, que ante Fray Antonio de Roa, guardián del convento de Xuchipila, que era en aquel tiempo....."

Diego Flores para demostrar su conducta cristiana, hizo la consabida información. * Aquí un pormenor de cierta importancia: "En el pueblo de Tlacotlán en doce de octubre de 1594 años el dicho Diego Flores presentó por testigo en esta causa a Sancho de Rentería, alcalde mayor del pueblo de Mesticacán..... a las generales de la ley dijo ser de edad de 60 años, e no le tocan las generales, mas de que un hijo de este testigo es casado con una hija del dicho Diego Flores, pero por esto no dejará de decir la verdad de lo que supiere."

Terminada la favorable información que hizo Diego Flores se adjuntó a la levantada por la parte contraria, que eran los frailes de Xuchipila y el Ilmo. Sr. Santos García remitió el expediendo con una carta, que entre otras cosas decía así: "El portador que es un indio correo lleva el proceso que se ha fulminado contra Diego Flores, vecino y encomendero del pueblo de Xuchipila, concluso definitivamente, y no se ha envíado antes, por estar los testigos que se han podido ratificar muy desviados de esta ciudad, y aunque el reo alegó ciertas tachas en defensa, contra ellos, la principal que a mí me consta, es ser un hombre rústico y hablador, de donde con alguna pasión que tiene con religiosos de la orden de S. Francisco, procedidas de causas justas que constan bien notoriamente en ese Santo Oficio, por el proceso que se fulminó contra Fray Juan de Saldaña, vino a prorrumpir en las palabras que están probadas contra él en el proceso, y en lo que toca a las que parecen haber dicho en favor de la ley de Moisés, bien parece que las dijo preguntando y no afirmándose en ellas. De todo lo cual me pareció tenía obligación de dar noticia a V. Sa. para que se proceda con entera satisfacción en la determinación de esta causa, demás que para ponella en el estado que está ha sido forzoso mandalle exhibir algunos dineros, que se han dado al notario que fue a ratificarlos, que todo esto con su pobreza que la tiene grande, ayudará para que se use con él de la misericordia, que en ese Santo Oficio se acostumbra. Hoy recibí la de V. Sa. de 3 del presente, con las genealogías del Dr. Alarcón y Da. Angela

* Para estas informaciones el inculpado presentaba un interrogatorio y llevaba testigos a que lo contestaran. Las respuestas eran iguales, por lo mismo aquí como en las demás causas, publico sólo lo de interés.

Cavallón su mujer, a que no se me ofrece que responder, más que en este ministerio y en otro que se ofrezca tocante al Sto. Oficio, acudiré con la voluntad y reconocimiento que debo. Guarde Ntro., etc. De Guadalajara de octubre 22 de 1594. El Obispo de Guadalajara." *

Con la opinión del Ilmo. Sr. Santos García no siguió adelante la causa. **

---

* V. 152. — E1 — R.I. — A.G.N.

** He puesto esta causa al final de todas las del capítulo, por parecerme, que Diego Flores no tiene nada de judaizante.

I V

PROCESOS A BIGAMOS.

A.—"En los Zacatecas a 10 días del mes junio de 1562 años..... E después de lo susodicho en el dicho día, mes e año susodicho el dicho Sr. Juan de Rivas, vicario, por ante mí el dicho notario apostólico, hizo parecer ante sí a Ana Díaz, mujer de Francisco de Oviedo, de la cual tomó juramento..... Fuele preguntado como se llama y que edad tiene, dijo que se llama Ana Díaz y que es mayor de 50 años. Preguntada si es casada y con quien, dijo que es casada con Francisco de Oviedo, e que habrá 12 años poco más o menos, y que en estas minas de los Zacatecas los desposó e veló un padre que era vicario de estas dichas minas en aquel tiempo. Fue preguntada la dicha Ana Díaz si en dicho tiempo que han sido casados han hecho vida maridable, dijo esta confesante que siempre la han hecho aunque con malos tratamientos. Fue preguntada si se casó primera vez en las minas de Sultepeque con otro marido y como se llama, y quien los casó. Dijo que se llama Pedro Rodríguez su primer marido, y que los desposó el bachiller Salazar, que en aquel tiempo era vicario en las dichas minas de Sultepeque. Fue preguntada si sabe que al presente sea vivo el dicho Pedro Rodríguez primer marido..... dijo que al tiempo que se desposó y veló con el dicho Francisco de Oviedo, supo y sabe que era vivo el dicho Pedro Rodríguez, su primer marido, y que al presente no sabe si es vivo. Preguntada que siendo cristiana y temerosa de Dios y sabiendo la ofensa que a S. M. hacia, y teniendo entendidas las penas que están establecidas por las leyes, a los que se casan dos veces, que por que se casó segunda vez, con el dicho Francisco de Oviedo, sabiendo ser vivo su primer marido. Dijo que porque cuando los amonestaron en la iglesia mayor de Sultepeque, como se tiene de costumbre y como lo tiene ordenado la santa madre iglesia, salió una tercera persona diciendo que el dicho Pedro Rodríguez era casado en los reinos de Castilla, en Portugal, y que su Sr. Alonso Carreño, de esta

confesante, se enojó con el dicho Pedro Rodríguez e le dijo que por que le andaba engañando, y el dicho Pedro Rodríguez respondió que no quisiese Dios tal cosa, porque él no era casado en ninguna otra parte, y que no sabe lo que más pasó entre los susodichos, mas que el dicho su señor Alonso Carreño le dijo que se casase con el dicho Pedro Rodríguez, e ansí los desposó como dicho tiene, el dicho Bachiller Salazar, y hicieron vida maridable después que los desposaron año y medio, y después el dicho Pedro Rodríguez pidió licencia al dicho Alonso Carreño, señor de la dicha confesante, para traer a la dicha confesante su esposa, a estas dichas minas de los Zacatecas, y el dicho Alonso Carreño se la dió, e ansí se venían en demanda de estas dichas minas de los Zacatecas, y en el camino salió al dicho camino Fray Juan de San Miguel, tío de los hijos de la dicha confesante y de Alonso Carreño. diciendo a la dicha confesante que para que venía a tierra de guerra, sino que se quedase en el colegio que en el pueblo de Guayangareo estaba, * v que el dicho Pedro Rodríguez viniese a ver la tierra si estaba segura, y la dicha confesante se quedó en el dicho colegio, y el dicho Pedro Rodríguez vino a estas minas de los Zacatecas, y estuvo tiempo de seis meses en estas dichas minas y volvió al dicho pueblo de Guayangareo donde estaba la dicha confesante, donde la halló en el dicho colegio en casa de un Juan Pérez, que leía gramática en el dicho colegio, y estando allí como tiene dicho, habíanle dicho muchas personas, que el dicho Pedro Rodríguez era casado en Castilla, en el reyno de Portugal, y con esto fuese esta confesante llorando a los frailes de S. Franco., que estaban en el dicho pueblo, diciéndoles que se decía públicamente y por notorio, que el dicho Pedro Rodríguez era casado en los reinos de Castilla, en Portugal, que que les parecía que debía hacer en tal caso, y respondieron los dichos religiosos que hiciese vida con el dicho Pedro Rodríguez su marido, que no era obligada a dar crédito a lo que decían; que estando así juntos esta confesante y el dicho Pedro Rodríguez su marido, salió un tercero diciendo que era casado el dicho Pedro Rodríguez en los reinos de Castilla, en Portugal, y sobre esto vino

---

* Esta causa sirve para demostrar que en 1548 existía el colegio de Guayangarea, Don Nicolás León en su libro "El Ilmo. Sr. D. Vasco de Quiroga".—Imp. sin fecha en México, pero premiado en 1903, pág. 50, dice: "Los cronistas..... franciscanos quieren que el primer colegio de esta misma región se deba a tan benemérito fraile (Juan de San Miguel), que al decir de ellos fundó uno en el pequeño pueblo de Guayangareo, mucho antes que el de San Nicolás de Pázcuaro se erigiese."

un fulano Carrasco, que a la sazón era alguacil en el dicho pueblo de Guayangareo. y dijo al dicho Pedro Rodríguez estando junto con la dicha confesante, y le dijo: Que haceis aquí Pedro Rodríguez, mira que está sacado mandamiento para prenderos por casado. Y dijo el dicho Pedro Rodríguez a la dicha Ana Díaz: Yo quiero traer un testimonio como yo no soy casado en los reinos de Castilla, en Portugal, como dicen y lo levantan. Y que esta confesante nunca más lo ha visto hasta el día de hoy".

"En Guadalajara en 7 de agosto de 1562..... Pedro Vásquez Nieto..... dijo que conoció al dicho Pedro Rodríguez y a la dicha Ana Díaz en la Provincia de Mechoacán, en el pueblo da Guayangareo, y los vio llamarse marido e mujer habrá trece años, poco más o menos, e que después le ha visto a la dicha Ana Díaz estar casada según se dice con Francisco de Oviedo."

Se aclaró que Rodríguez era marino y una vez, para obtener su sueldo de marinero, mintió diciendo que era casado, de allí provinieron los rumores que destruyeron la unión.

Los inquisidores sentenciaron: "Hallamos que debemos declarar y declaramos el dicho matrimonio contraído entre la dicha Ana Díaz y Francisco de Oviedo por ninguno e de ningún valor." *

B.—"En la ciudad de México, 15 días del mes de marzo, de 1580 años. Juan Cardoso dijo..... que ahora un año, por este tiempo, Maldonado alguacil se llevó desde esta ciudad hasta la Vera Cruz, por mandado de la Audiencia Real, los galeotes que fueron en la flota, los cuales,..... en el camino se quisieron rebelar y que en la resistencia murieron de fuego y de herida 3 ó 4 de ellos, y que llegados los demás a la Vera Cruz, este testigo los llevó en sus carros al puerto de San Juan de Ulúa, donde los embarcaron en las naos a principios de abril del año 79, y entre ellos vio entregar a uno que llamaban Aguilar y también Aguilarejo..... que traían a galeras por un delito que cerca de Sombrerete se cometió, de cortar la mano a un hombre..... En la ciudad de México 12 días del mes de noviembre de 1580 años..... Alonso Gutiérrez dijo que habrá 20 días viniendo este testigo de Zacatecas, encontró en la venta de Juan Rico, 36 leguas de aquí, al dicho fulano de Aguilar, su marido de la dicha Petrona, que venía de España e iba en busca de dicha Petrona..... el cual le dijo como había venido ora por vía de Pánuco, de Spaña, con el Gobernador Carvajal, y que

* V. 36 - E. 9 bis. - R. I. - A. G. N.

por dineros y favor que halló en una madre suya, se había librado de las galeras, este testigo le conoció muy bien ser el primer marido de la dicha Petrona..... y le dijo como ésta se había casado otra vez, y él de aburrido dijo que se volvería y ni la vería ni oiría, y allí le dejó este testigo y más de otros 20 hombres que venían con él..... En las minas de los Zacatecas a 21 días del mes de febrero de 1580 años, el Sr. bachiller Juan de las Rivas, comisario del Santo Oficio de la Inquisición en ellas..... hizo parecer ante sí a Petronila Ruiz..... (quien dijo) que es casada con Luis de Medina sastre, que los despojó y veló Gaspar Tenorio, que a la sazón era cura y vicario de las minas del Caxco..... dijo que es verdad que esta confesante fue primero casada con Francisco de Aguilar que solía residir en el valle de Súchil..... que se desposó en el dicho Valle de Súchil..... y los desposó Hernán Sánchez Vega..... En las minas de los Zacatecas a 22 días del mes de agosto de 1578 años, estando en la iglesia Mayor de estas minas ante el bachiller Francisco de Osorio, cura beneficiado en estas minas e vicario..... Petronila Ruiz..... dijo que podrá haber cinco años, poco más o menos, que estando en el valle de Súchil en casa de Francisco de Sosa el viejo, por fuerza y contra toda mi voluntad Doña Inés de Tapia y el dicho Francisco de Sosa me compelieron y apremiaron que me casase con Francisco de Aguilar, que al presente está preso en la cárcel de estas minas, e me tuvieron encerrada en un aposento e me echaron prisiones, y me hicieron otros atemorizamientos de palabra, mediante los cuales por miedo y por redimir la vejación y malos tratamientos que se me hacían en la dicha casa, contra mi voluntad me desposé con el dicho Francisco de Aguilar, el cual desde quince días después de desposada sin causa alguna, el dicho Francisco de Aguilar porque no quise consentir en el dicho matrimonio, me llevó a un río que está junto a la estancia de Juan Pérez de Piña, y me quiso matar y ahogar, y lo hiciera si no fuera por la resistencia que en mi persona hubo, y otras personas que lo estorbaron, y demás de esto me ha hecho muchos malos tratamientos hiriéndome en el rostro y otras partes de mi cuerpo, aporreándome, no dándome de comer, vendiéndome mis vestidos, por ser como es hombre incorregible y fascineroso, mediante lo cual el dicho casamiento y desposorio fue en sí ninguno por la dicha fuerza..... En Zacatecas a 5 de septiembre de 1578 años, ante el dicho señor vicario (Br. Fco. Osorio)..... Andrés de Buitrón, carpintero residente en estas dichas minas, dijo que conoce a la dicha Pertonila Ruiz, que le presenta por testigo de 8 años poco más o menos a esta parte, que estaba en casa de Francisco de Sosa en el valle de Súchil, e que asimismo conoce a lo

que le parece, al dicho Francisco de Aguilar, del dicho tiempo a esta parte que estaba en la dicha estancia y casa del dicho Francisco de Sosa, que era allí labrador..... y que habrá el tiempo que dicho tiene que estando este testigo en el valle de Súchil, en la estancia e casa de su (roto)..... algunas veces a casa del dicho Francisco de Sosa, y allí vido a la dicha Petronila que estaba llorando, e preguntando este testigo a algunas personas de la dicha casa que no se acuerda quienes eran, que por que lloraba aquella moza, le dijeron que porque Doña Inés de Tapia, mujer de Francisco de Sosa, su ama, le decía que se casase con el dicho Aguilar, e ella no quería e que su ama la quería azotar si no se casaba con el dicho Aguilar, e que ella a lo que decían no se quería casar con el dicho Aguilar, e que por aquello lloraba e este testigo le ha oído llorar muchas veces, e que después los vido al dicho Francisco Aguilar y a Ptronyla Ruiz estar casados, e oyó decir que eran tal marido y mujer, e no le daba lo que ha menester....."

El galeote escribió a la Inquisición: "Muy Ilustres Srs.:- El estar sirviendo a S. M. y el servicio ser forzoso, causará el no ir a besar los pies de V. Sría., y ansí determiné de escribir..... y estas diligencias no he podido hacer por no darme lugar mi capitán..... y si ella (Petronila) probare habelle hecho fuerza, que realmente certifico a V. Srías. que fue de su beneplácito, porque yo la saqué de casa de Francisco de Sosa de Albornoz, en el Valle de Súchil, donde servía como una negra, y me pidió de limosna que me casase con ella, por salir de aquella sujeción en que estaba..... De estas minas de los Zacatecas y de mayo 17 de 1581.- Francisco de Aguilar."

Petronila, por su parte declaró el 21 de febrero de 1581: "Que dende a poco que se desposó..... con el dicho Francisco de Aguilar (éste) por haberse hallado con otros, cuando cortaron la mano a un Miguel Sánchez, y después se tornó a ver esta confesante con él en estas minas, y el susodicho le pidió que se velasen, y esta confesante dijo que no quería, porque le habían casado con él por fuerza, y sobre ello dio petición (?) ante el Bllr. Osorio, que fue vicario en estas minas..... y se pronunció un auto sobre ello, en que se le mandó que no viniese ni tratase con esta confesante..... y que se remite al proceso." *

Aguilar también escribió al Bachiller Rivas diciéndole que en la venta de Rico se había enterado del matrimonio de su mujer con Medina, y que éste era casado en España, donde en Sevilla había conocido

* El auto no está en el expediente.

a ella, agregando: "y no he podido ir a México a denunciar de ellos, la causa es que el navío en que vine no aportó a Veracruz, sino al puerto de Tampico..... y así suplico a vmd. si pudiese, el me haga merced de mandarlos prender."

Tenorio llevó a efecto el matrimonio de Petronila y Francisco tras haber hecho una información de libertad de la mujer, donde los testigos declararon que había muerto Aguilar, lo cual resultó como hemos visto, falso.

Rivas en marzo de 1581 prendió a Pertonila Ruiz, y en abril se dirigía a los inquisidores, en estos términos: "Después que escribí a V. Sría. que había enviado por aquella mujer, que se llama Petronila, la truxo el que fue por ella y está presa,..... también va la confesión que llevaba que ella hizo; presa se estará entre tanto que V. Sa. manda otra cosa. Fue ventura; que en el camino que había de venir mataron dos españoles y negros y indios, y los que los mataron fue un pueblo de paz, por ciertas sospechas fue un capitán al pueblo y dio tormento a ciertos de ellos, y dieron a las demás gentes a servicio.- El Bachiller Rivas." *

El 13 de enero de 1582 dieron libre a Petronila.

C.—En las minas de los Zacatecas a 8 días del mes de agosto de 1575 años, ante el Sr. Lic. Diego Sánchez, alcalde mayor, siendo notario Pedro Navarrete se hizo información para la cual declararon los vecinos de Zacatecas Luis Pérez de Frías, también Felipe Manrique. Este dijo: "Que él conoce al Lic. Torres Morejón, médico,..... en la ciudad de Mérida de las provincias de Yucatán..... dijo que estando este testigo en la dicha ciudad de México, e tratando con el dicho Lic. Torres Morejón, algunas veces le oyó decir como se había venido huyendo de Guajaca, porque le querían enviar a Castilla por casado, e ansí mismo le ha oído decir era casado en los reinos de Castilla pero que este testigo no se acuerda en que parte de Castilla, dijo, más de que se decía públicamente era casado en Marchena.....—En las dichas minas de los Zacatecas en 19 días del mes de agosto..... el Lic. Rodrigo Sánchez, Alcalde Mayor por S. M. en estas dichas minas..... dijo..... que a la dicha Mari Sánchez no la conoce..... Dijo que no sabe el dicho Lic- Torres Morejón se haya mudado el nombre antes ni después que este testigo le conociese, que habrá 4 años, poco más o menos, estando este testigo en la provincia de Yucatán, vido en la ciudad de Mérida cabe-

* V. 134 — E. 10 — R.I. — A.G.N.

cera de la dicha provincia (a él) usando el oficio de médico en la dicha ciudad e ganar salario de ello, el cual sería a la sazón al parecer por su aspecto de edad de 40 años, y era blanco y de pocas barbas bermejas, e que era e tenía las señas contenidas en la cuarta pregunta del interrogatorio que le fue leído, e que era hombre músico e tañía vihuela de arco, e vihuela, e cantaba de una voz de falsete, porque este testigo le vido muchas veces tañer e cantar en la dicha ciudad de Mérida, e usar el oficio de médico tiempo de 8 ó 9 meses poco más o menos, y el dicho licenciado Torres Morejón comunicando con este testigo sobre su particular..... le dijo e confesó que era casado en Marchena en los reinos de Castilla, e que por ello en la ciudad de México, por la justicia se la había mandado, que dentro de cierto término fuese o enviase por la dicha su mujer, para traerla para hacer vida maridable, e que él había enviado cierto aviso e recaudo para el dicho efecto a España, y el dicho Lic. Torres Morejón se fue de la dicha provincia de Yucatán habrá tres años e medio poco más o menos, y después que este testigo se vino de la dicha provincia de Yucatán, que habrá 3 años e dos meses poco más o menos, residiendo en la dicha ciudad de México por abogado de la Real Audiencia, que fue a visitar a este testigo, e tratando su particular e donde había estado, le dijo a este testigo como venía de la ciudad de Guaxaca, donde había residido y estado después que se fue de la provincia de Yucatán e que allí tenía estudio de gramática, e que con el su oficio de médico le iba bien, e que venía a la dicha ciudad de México por cosas de botica, para las llevar a la dicha ciudad de Guaxaca, y le dijo a este testigo que había tenido nueva cierta e testimonio como la dicha su mujer era muerta en Marchena, e viéndole este testigo andar tan bien trajeado con un sayo de terciopelo negro, y hábito no decente para viudo, le dijo este testigo que como andaba de aquel hábito teniendo la nueva que tenía de la muerte de su mujer, el cual le dijo e respondió a este testigo que había tres o cuatro meses que tenía la nueva, e que ya podía andar libre por México, e que no tenía temor de que lo enviasen a España por casado, y dende a ciertos días no pareció en la dicha ciudad de México, el dicho Lic. Torres Morejón, e preguntando por él a algunas personas le dijeron a este testigo, que se había venido huyendo de la ciudad de Guaxaca, porque la justicia procedía contra él por razón de estar revuelto con una mujer, y no ha sabido más este testigo del susodicho, ni a donde se fue, ni sabe si este dicho Lic. Torres Morejón sea Juan de Oviedo de Buitrón, contenido en la pregunta, que dicen ser casado con la dicha Mari Sánchez.....—En México a 22 de diciembre de 1575 años..... Juan Atencia vecino de la

ciudad de Sevilla,.....dijo que conoce a la dicha María Ramírez y Antonia Ramírez y Andrés de Miranda, padres que fueron de la dicha Mari Ramírez e conoció a un fulano..... que fue casado con la dicha Mari Ramírez en la ciudad de Sevilla..... y que este testigo oyó que había tenido escuela en Carmona y que era medio surjano y tañedor de vihuela..... supo que se ha mudado el nombre por los nombres contenidos en la pregunta..... En Méx. a treinta días del mes de diciembre de 1575 años..... Juan de Morga vecino de la ciudad de Antequera.....dijo..... que el dicho Lic. Torres Morejón le dijo a este testigo que era casado en la ciudad de Sevilla con una hija de Miranda escribano de la contratación, y que este testigo sabe que el dicho Lic. Torres Morejón fue fraile de la orden del Sr. Santo Domingo en la ciudad de Antequera, y que sabiendo los frailes que era casado, lo echaron del dicho monasterio, y ansí se lo oyó decir este testigo al dicho Lic. Morejón e fue público e notorio, e que puede haber un año poco más o menos, que estando el dicho Lic. Morejón en la ciudad de Antequera esta segunda vez, lo quisieron prender porque decían era casado en Castilla, porque unos recaudos que decía traía eran falsos..... e que se fue e ausentó a la provincia de Chiapa, e después por semana Santa del año de 75 lo vido este testigo en la ciudad de Santiago de Guatemala, y después de pascua florida dijo a este testigo el dicho Lic. Morejón, como se iba a la villa de la Trinidad, 30 leguas de Guatimala.....—En la ciudad de México en 30 días del mes de enero de 1575 años.....Joanillo Garezo.....dijo que conoce a un hombre que se dice el Lic. Morejón estando en la ciudad de Sevilla podrá haber 17 años, antes más que menos, siendo casado con una hija de un pastelero que se decía Miranda y la dicha su mujer se decía María Ramírez..... dijo.....que vido al dicho Lic. Morejón estando en Sevilla hacer vida maridable con la dicha María Ramírez.....dijo..... que puede haber siete meses poco más o menos, que este testigo vino de la ciudad de Sevilla a esta Nueva España, en la flota que al presente está surta en el puerto de San Juan de Ulúa de esta Nueva España, y vido a la dicha María Ramírez buena y con salud, y que el dicho Lic. Morejón que dicho e declarado tiene, es un hombre de buen cuerpo, blanco de rostro, y de las demás señas no se acuerda este testigo, por haber mucho tiempo que no le ha visto.....—"

"En las dichas minas de los Zacatecas a 8 días del dicho mes de agosto.....Alonso de Velasco.....dijo..... que puede haber 9 ó 10 años poco más o menos, que vino a estas dichas minas Juan de Oviedo de Buytrón, el cual posó en casa de este testigo e le dijo como era

casado según orden de la santa madre iglesia en la ciudad de Guadalajara, e que vendría la dicha su mujer y su suegra con Juan de Saldívar, e que le rogaba que venidas que fuesen a estas dichas minas, las recogiese e tuviese en su casa hasta que él volviese de México.....y el dicho Juan de Oviedo de Buytrón se fue a la ciudad de México y nunca más a vuelto a estas dichas minas a hacer vida maridable con la dicha su mujer, porque la dicha su mujer siempre ha estado en el real de Pánuco....."

El interrogatorio que la engañada presentó contiene todo lo demás de la historia: ".—Primeramente si conocen a la dicha Mari Sánchez vecina del Real de Pánuco en los Zacatecas y al dicho Juan de Oviedo de Buytrón, natural que es del pueblo de Béjar del Castañar en España, que mudado el nombre se ha llamado y llama Juanes de Minchaca y por otro nombre el Lic. Torres Morejón y si conocen a María Ramírez, hija legítima de Andrés de Miranda y Antonia Ramírez su mujer, pasteleros y vecinos de Sevilla en la colación de San Lorenzo donde dicen El Potro.-II Si saben los dichos que el dicho Joan de Oviedo de Buytrón habrá 12 años, y de los demás nombres mudados de la pregunta pasada, se casó y velo antes que pasase a estas partes de Indias según orden de la santa Iglesia de Roma, con María Ramírez hija legítima de Andrés de Miranda y Antonia Ramírez, su mujer, pasteleros..... III. Si saben que el dicho Juan de Oviedo de Bueytrón, que se ha mudado su nombre.....habrá 9 años poco más o menos, que se casó segunda vez y velóse según orden de la santa madre iglesia de Roma, con María Sánchez en la ciudad de Guadalajara y con ella estuvo haciendo vida maridable nueve meses poco más o menos, los cuales pasados se ausentó de la dicha ciudad y no ha vuelto a ella más.- IV. Que cuando el mismo Juan de Oviedo de Bueytrón casó en la dicha ciudad de Guadalajara con la dicha María Sánchez, la primera mujer que tenía, llamada María Ramírez era viva y el día de hoy lo es y reside en la dicha ciudad de Sevilla.- V. Que el dicho Juan de Oviedo de Bueytrón.....es él cual es, un hombre de edad de 40 años poco más o menos, mediano de cuerpo y de buena espalda y blanco de rostro que tiene mala dentadura y la boca sumida, los ojos grandes verdes obscuros y la frente grande con mucha entrada, en ella hay una señal pequeña en medio, y la habla delgada y ronca" (sic). El interrogatorio fue presentado en México el 20 de diciembre de 1575. *

---

* V. 105 — E. 3.— R.I. — A.G.N.

La causa esta inconclusa porque como declaró una persona el curandero Oviedo de Buitrón se fue hasta América del Sur.

D.—Los inquisidores, firmando el Lic. Bonilla se dirigieron a Chiametla diciendo que "reside un Francisco Alonso casado allí con Mari González hija de Alonso Rodríguez Parra, labrador y conquistador.... (aquel) tiene por su fiador a Bartolomé Mexía, vecino de allí......- México 19 de julio de 1580."

"Yo Sebastián de Toranzos, clérigo presbítero, vicario del Real de Mátaro y minas de Chiametla, notario apostólico, doy fe y verdadero testimonio como hoy martes, que se contaron 15 días del mes de noviembre de este año de 80, en este real de Copala, minas de Chiametla, en mi presencia el señor bachiller Pedro Gómez de Colio, canónigo de la catedral de Guadalajara, vicario que al presente es en el dicho real de Copala notificó la carta y mandamiento de los muy ilustres señores inquisidores.....a Bartolomé Mexía, el cual dijo que habrá más de 4 meses que el dicho Francisco Alonso salió de esta provincia a la ciudad de México, que iba a emplear su dinero y a presentarse ante los dichos señores" (inquisidores).

En la villa de S. Sebastián en 17 días del mes de noviembre de 1580 años, Alonso Rodríguez Calvo..... dijo que conoce al dicho Francisco Alonso y a Mari González su mujer..... y que se halló presente a la dicha velación que hizo en esta villa el padre Alvaro López de Vergara en 1577, y fueron sus padrinos Francisco Alvarez y Francisca Rodríguez su mujer.....(Francisco y María) tuvieron un hijo que se llama Alonso, que está con su madre en casa de Alonso Rodríguez Parra". *

Francisco Alonso era originario de la villa de la Fresneda, en España y allí se había casado con Isabel Sánchez. Se presentó ante la Inquisición personalmente, y se le desterró de las Indias enviándolo a España a vivir con su mujer.

E.—"Muy Ilustre señor: En este pueblo de Xiquilpa que es mi corregimiento vino a parar en él, un hombre que se dice Diego Rodríguez del Pozo, mestizo, el cual es ese que envío a Vmd. preso, e como supe que era casado e velado dos veces, con dos mujeres, le prendí, las cuales están vivas ambas dos.....Deste pueblo de Xiquilpa a 14 de septiembre de 1573 años.-Juan Martínez de Verduzco".

"En el pueblo de Xiquilpa, que es en la provincia de Michoacán,

---

* V. — 107 — E. 6 — R.I. — A.G.N.

de la Nueva España en 18 días del mes de Agosto de 1573 años, el muy magnífico y muy reverendo señor Fray Pedro de Lagunas, guardián del convento de este pueblo de Xiquilpa dijo..... que en este pueblo está e reside un mestizo que se dice Diego Rodríguez del Pozo..... y atto. (a lo que había sabido de él) el dicho Sr. guardián requirió al Sr. Corregidor prendiese al susodicho y le tuviese preso....."

"En 18 días del mes de agosto de 1573, el dicho Sr. Corregidor...... hizo parecer ante sí...... a Diego Mendoza, indio natural de este dicho pueblo de Xiquilpa...... y dijo que él estaba en el pueblo de Zapotlán por el mes de julio próximo pasado de este presente año, y que vido como llegó al dicho pueblo de Zapotlán un clérigo de Guadalajara e un español, que traían un negro consigo, los cuales sabe este testigo que venían por mandado del Provisor de Guadalajara, y que venían en busca del dicho Diego Rodríguez del Pozo, mestizo que se había huído de la cárcel de Guadalajara, por casado dos veces .....y vido este testigo que queriéndole prender al susodicho, se metió en la iglesia del pueblo de Zapotlán, y lo sacaron de la iglesia, e vido este testigo como le echaron unos grillos en los pies, y lo llevó el clérigo juntamente con el español y el negro que traían, camino de Guadalajara, y después supo este testigo como el dicho Diego Rodríguez, mestizo se había soltado en el camino, que fue en el pueblo de Amacueca, que es en la provincia de Avalos, y como este testigo vino a este pueblo de Xiquilpa de donde es natural, halló en él al dicho Diego Rodríguez del Pozo, y como lo vido..... dio recado al Padre Fray Pedro de Lagunas, guardián de este dicho pueblo de Xiquilpa, el cual dio luego mandado al corregidor del dicho pueblo y lo prendió luego con todo cuidado."

"E después de lo susodicho, este dicho día mes y año.....Pedro Larios español residente en los términos del pueblo de Mazamitla..... dijo.....que el mes de julio próximo pasado de este presente año, este testigo estaba en el pueblo de Zayula, que es en la provincia Dávalos, este testigo oyó decir a un clérigo que se dice Alonso Guillén, preguntando este testigo que como andaba tan negociado, y el dicho Guillén le respondió a este testigo que hacía un mandamiento para prender a un mestizo que se decía fulano del Pozo, y que tenía una cabellera; este testigo le preguntó al dicho Guillén, clérigo, que por que le quería prender, y le dijo que por casado dos veces."

"E luego el dicho día mes e año susodicho..... el dicho Diego Rodríguez del Pozo.....dijo que lo que pasa es que este dicho confesante estuvo en los chichimecas, en una estancia de Gaspar Salvago y

en otras muchas, habrá diez años poco más o menos, y que por este tiempo tuvo una india que se decia Francisca, con la cual dice este testigo confesante, que no es casado con ella.....le dio palabra de casamiento, y que habrá siete años poco más o menos, y que después de dada la palabra de casamiento, hizo vida con ella cuatro meses poco más o menos, y que nunca fué casado por mano de clérigo con la dicha Francisca india, y que habrá como 5 años que este dicho confesante, vino a Compostela y allá se casó con una india que se dice Doña Lucía, y que ésta es su legítima mujer, y casado por mano de sacerdote el cual se decía fulano Angulo, y que a la otra no la tiene por mujer. E ansí este dicho confesante dijo que es verdad que ha estado preso por este negocio y hecho proceso, acumulándole ser casado dos veces, y que ansí mesmo el padre Alonso Guillén, por mandado del vicario de Techaluta, fue al pueblo de Zapotlán, y llevó preso a este dicho confesante, y hasta el pueblo de Amacueca, y de allí se volvió otra vez al pueblo de Zapotlán, y allí tomó una india que se dice Catalina y la trajo a este pueblo de Xiquilpa viviendo amancebado con ella, y que porque no se la quitasen decía que era su mujer."

El reo fue llevado a México donde el 10 de Febrero de 1575, sentenciaron los jueces inquisidores: "Visto por Nos..... que Diego Rodríguez del Pozo casado por palabras de presente que hicieron verdadero matrimonio y velado en haz y paz de la iglesia con Francisca india, y habiendo hecho vida maridable con su mujer legítima, y estando buia como mal cristiano que usa y siente mal del sacramento del matrimonio, se casó segunda vez con Doña Lucía india, en la dicha ciudad de Compostela..... que siendo este delito tan público y notorio, habiendo sido muchas veces amonestado en este S. Oficio dijese la verdad debajo de juramento, no lo había querido hacer y se había diversas veces perjurado.....hincado de rodillas (del Pozo) y puestas las manos pidiendo misericordia, dijo que era verdad que él se había casado y velado con la dicha Francisca Hernández india, habrá los 8 años que los testigos decían, en el lugar y delante de las personas, como ellos lo decían y que si hasta aquí no lo había confesado, había sido para averiguar en este S. Oficio cierta flaqueza de su dha. primera mujer y aguardando también a declarar la verdad, cuando le fuera dada copia de testigos de vista del matrimonio, que con ella había contraído, y que de todos estos yerros pedía misericordia y se apartaba de las defensas que había pedido se hiciesen, y tachas que había puesto en los testigos, y que en efecto ellos decían la verdad, con lo cual fue esta causa conclusa..... Le condenamos que hoy día de la pronunciación de nuestra senten-

cia..... salga a oír este presente auto en cuerpo, sin cinto, con una vela de cera en las manos y soga en el pescuezo, y una coroza en la cabeza con las insignias de casado dos veces, y que abjure de Leví la sospecha que contra él resulta de lo que ha sido acusado.....y hecho esto mandamos que sea sacado caballero en una bestia de albarda, desnudo de la cinta arriba, y con la dicha soga y coroza sea llevado por las calles públicas de esta ciudad, y con voz de pregonero que manifieste su delicto le sean dados doscientos azotes, y lo desterramos a las galeras de S. M. para que en ellas sirva de galeote al remo y sin sueldo alguno por tiempo y espacio de seis años, y en cuanto al vínculo del matrimonio lo remitimos al juez ordinario, que de la causa puede y debe conocer....." *

F.—"En el pueblo de Ameca a 7 días de octubre de 1575 años..... Diego Alvarez, presbítero, vicario de este pueblo mandó parecer ante sí a Juan de Toro, vecino de este valle..... dijo..... que ha que reside en este pueblo más de veinte años en una labor que tiene..... dijo que conoció en la ciudad de Guadalajara y en este pueblo de más de 20 años a esta parte (a Antonio de Sandoval) y habrá siete años que iba y venía a este pueblo y le parece que podrá haber 3 años que se casó en este pueblo con Lucía Vásquez, hija de Juan Vásquez vecino de este valle..... dijo que este testigo estuvo presente cuando el dicho Antonio Sandoval se casó, veló y desposó en la iglesia de este pueblo, y por mano de sacerdote, e a lo que se quiere acordar le parece fue Alvaro de Vergara el cura vicario que a la sazón era en este pueblo.....—En el pueblo de Ameca..... este dicho día..... Diego Pérez de Artiaga alcalde mayor de este pueblo."

En la misma población el día 7 de octubre dijeron que había desposado a los antedichos, Benito Espinosa y Don Martín Cortés gobernador indígena del pueblo, el sacerdote que impartió el matrimonio fue según su testimonio, Alvaro de Vergara. **

Como era habitual se procedió al embargo de los bienes del acusado y éste dijo que Juan Fernández de Híjar le debía "seis marcos de plata, que pagó a Pedro de Castañeda por ciertos metales que dejó en casa del mesmo Juan Fernández, y los benefició, que lo sabe esto To-

---

* V. 100 — E. 2. — R.I. — A.G.N.

** De Don Martín Cortés proporciona noticias el Sr. Jesús Amaya en su Ameca Protofundación Mexicana; el proceso inquisitorial que sintetizo dice textualmente. "Don Martín Cortés, gobernador de este pueblo..... dijo..... ha residido en él todo el tiempo que ha que es gobernador." Por ende no había sido gobernador siempre de Ameca, ni vivido allí antes de que le dieran el cargo.

más de Nápoles y Juan de Valderrábano y Hernando Junquera, vecino de Guachinango." Veamos lo que manifestó el deudor presunto: "En la ciudad de Guadalajara en ocho días de noviembre de 1575 años, el Ilustre y muy Reverendo Señor Don Alonso de Miranda, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición, por presencia de mí el notario infrascripto, tomó e recibió juramento a Juan Fernández de Híjar Señor de Riglos en los reinos de Aragón, por Dios y Santa María, e por las palabras de los Santos Evangelios, e por una señal de Cruz sobre que puso su mano corporalmente, so cargo del cual prometió juró decir verdad de lo que supiese e le fuese preguntado. Preguntado diga y declare que metales tiene en su poder, que Antonio de Sandoval le dejó de un fulano de Castañeda.- Dijo que viniendo con éste Antonio de Sandoval dijo que había traído cierto metal en poca cantidad, para fundir en el ingenio de éste a medias, y que éste oyó decir al Castañeda, le pedía al dicho Antonio de Sandoval 2 ó 4 marcos de plata por el dicho metal, y que el metal quedó en los ingenios de éste en poder de sus criados, pero que no sabe que plata se sacó de él, ni a éste se ha dado cuenta de cosa alguna, que nunca más ha entendido lo que se haya hecho de ello, porque como cosa perdida se quedó, e que esto es la verdad y lo que sabe para el juramento que tiene fecho, en lo cual siéndole leído se afirmó e retificó e lo firmó de su nombre. E luego dijo que si a éste le dieran los metales no les diera un marco de plata por ellos, si se los hubiera de comprar, y que él holgara se beneficiaran porque la mitad le habían de dar de la plata que de ellos se sacara, y que los metales nunca supo que fuesen sino del Castañeda.- El Deán de Galicia.- Juan Fernández de Híjar Señor de Riglos."

Sobre este tópico encierra el expediente una carta a los Inquisidores de México, donde están estos renglones: "En lo que toca a los metales que (Sandoval) dijo quedaban en poder de Juan Férnandez de Híjar, va su declaración, porque acertó a estar en esta ciudad."..... De Guadalajara 8 de noviembre de 1575.....— El Deán de Guadalajara."

Otro testigo relata en la causa que en junio de 1575 hacía como 5 años que Alonso de Morales se casó en Sevilla con Ana Sánchez, hija legítima de Antonio de Sandoval y Catalina Sánchez una vez casado Alonso vino, en busca de su suegro y lo encontró en el pueblo de Ameca casado con Luisa Vásquez.

'En la ciudad de México 22 días del mes de agosto de 1575 años .....Antonio de Sandoval..... dijo que nació en la dicha ciudad de Guete del Obispado de Cuenca, hasta edad de 11 años se crió aprendien-

do a leer y escribir, canto llano y tecla, y al cabo de los dichos 11 años fue con un deudo suyo al Marquesado del Cenete, donde estuvo siete años en la iglesia y aprendió la lengua de los moriscos, y al cabo de ellos volvió a Guete, a casa de su padre el cual como era músico de tecla enseñaba a este testigo, y a sus hermanos; y entonces estaría allí 3 ó 4 años aprendiendo tecla, y de allí se volvió a Granada donde estuvo dos o tres años, y se fue a Sevilla y estuvo en ella tres años, y asentó con un mercader, y por el año de 50 ó 51 se embarcó para las Indias, y llegando a Nombre de Dios fue a Cartagena, y de allí a la ciudad de Veracruz, pasando sin licencia de S. M., sino a título de grumete, y de la Veracruz subió a esta ciudad donde estuvo 2 ó 3 años, y después se fue hacia Zacatecas, por donde ha andado, y de tres años a esta parte ha hecho asiento en el pueblo de Ameca, donde habrá tres años que se casó y veló públicamente en haz de la Santa Iglesia con Lucía Vázquez, hija natural de Juan Vásquez, labrador, y de una india, con la cual dicha su mujer ha hecho vida maridable hasta agora y en ella tiene una hija; con la cual (entiéndase que con Luisa o Lucía), lo veló y casó un clérigo alto de cuyo nombre no se acuerda, precediendo las amonestaciones, y fueron padrinos de la velación Diego Fernández de Saldaña, alcalde mayor que entonces era de Ameca y Ginesa López su mujer, difunta". *

La sentencia que se pronunció es semejante a la anterior en el paseo en albarda con el atuendo descrito por las calles de México, los doscientos azotes y el pregonero, sólo que a éste la condena a galeras fue por cinco años y además se le obligó a pagar 200 ducados para los gastos del S. Oficio, suma que debía entregar a los 9 días. El 22 de Febrero de 1576 se dió el veredicto.

G.—"En las minas de los Zacatecas a 17 días del mes de agosto de 1576 años.....Marta Hernández, india, mujer de Alonso Morillo, carpintero, dijo que conoce a la dicha Marta de 15 años a esta parte poco más o menos, y al dicho Luis de Salvatierra desde que se casó en estas minas con la dicha Marta, india, que puede haber siete u ocho años poco más o menos, este testigo los vio casar..... y los veló el Padre Pedro de Logroño a lo que se acuerda, siendo vicario al dicho tiempo, o poco después. el padre Pinto." **

Este expediente no contiene ninguna otra noticia del menor interés.

H.—"En la ciudad de México siete días del mes de marzo de 1577

* V. 104 — E. 6. — R.I. — A.G.N.
** V. 107 — E. 7 — R.I. — A.G.N.

años ante el Sr. Inquisidor Licenciado Bonilla..... pareció..... Pedro Rodríguez, natural de Palencia en España, vecino de México, pintor frontero del Doctor Pu ga, de edad de 57 años, y dijo que viene a decir y manifestar que en las minas de Zacatecas reside un Nicolao Marín y por otro nombre Nicolao Pérez Arragoces casado allí con una negra cuyo nombre no sabe, ni se halló al casamiento, más de que habrá seis meses que lo vio allí en Zacatecas haciendo vida maridable, y él le confesó estar casado con ella y así es público e notorio, e que en esta ciudad vive un Miguel Quintero, pintor yerno de un platero llamado Bernabé Díaz, que vive frontero de Juan Guerrero, el cual dicho Miguel Quintero dice ser hijo legitimo del dicho Nicolao Marín y de la Quintera, su madre, mujer del susodicho, porque aunque él no conoce a su padre, que lo dejó en Sevilla de dos años, la dicha su madre le envió a esta tierra diciendo que el dicho Nicolao Marín era su padre, y marido de ella, y había venido a esta tierra en la armada de Juan Tello de Guzmán, que vino a la costa de Santo Domingo el año de 58 en la cual armada este testigo vino e le conoció en ella por marinero, y ahora en Zacatecas se reconocieron, y diciéndole este testigo allí lo que el dicho mozo Quintero decía, le respondió que sería su hijo habido en alguna manceba, pero no en mujer propia, porque él no había sido casado con otra sino con la dicha negra, la cual y él como tales marido y mujer, se asentaron por cofrades de Nuestra Señora de Guadalupe de España, en el libro que tiene este testigo a su cargo, y el dicho Quintero dice que la dicha Quintera, su madre, es hermana de la mujer de Tomás Molina, piloto vecino de Triana, en cuya casa vive y tiene otras dos hermanas, hijas del dicho Nicolao Marín, e que a cerca de esto no tiene más que decir, ni sabe que personas más de las que tiene dichas podrán dar razón de lo que tiene declarado, y declaró no decillo por odio. Pasó ante mí Pedro de los Ríos."

"En el castillo de Triana 13 de marzo de 1578..... Beatriz Quintero, mujer de Nicolao Marín, maestre de carrera de Indias, que ha 18 años poco más o menos que está en las Indias, no sabe en que parte..... que..... habrá 30 años que se casó con el dicho Nicolao Marín..... y después de casados el dicho Nicolao Marín estuvo haciendo con ella vida maridable como 10 años, y en este tiempo, iba y venía a Indias, y tuvo de él dos hijos y dos hijas, que las hijas tiene en su compañía, y el uno de los hijos es muerto y el otro ha once años que está en Nueva España, y lo sabe porque le escribió, y el dicho Nicolao Marín habrá 20 años, poco más o menos, que no sabe de él si es vivo o muerto."

"En la minas de Zacatecas a 6 de marzo de 1579 años..... el Ba-

chiller Juan de las Rivas hizo parecer ante sí a María Hernández, de color morena, mujer de Nicolao Pérez, guardamina,..... dijo..... que puede haber 12 años, poco más o menos, que se casó con el susodicho, y los desposó y veló el Padre Pinto, que fue cura e vicario de estas minas, que es ya difunto."

"En la ciudad de México, viernes, tres días del mes de abril de 1579 años, ante el Sr. Inquisidor Bonilla pareció un hombre que dijo llamarse Nicolao Pérez, por otro nombre Nicolao Griego, natural de Candia, de un pueblo que se dice Sira, vecino de Zacatecas, de donde le envía preso a este Santo Oficio el vicario Rivas, y de edad de 49 años..... que el dicho vicario le envió con Ramos, chirrionero..... Dijo que nació en el dicho pueblo de Sira, tierra de Candia, de la cual isla iba y venía a Venecia, navegando grumete y después marinero, 4 ó 5 viajes, y la última vez que salió de Candia fue en una nao cargada de vinos para Flandes, y en Margat playa de Inglaterra descargaron los vinos, y sin desembarcar a tierra volvieron con la nao a Lisboa, donde éste se quedó juntamente con Cosme Griego, que vive en Zacatecas, y la nao pasó a Venecia cargada de lanas, y de Lisboa vino, por mar, a Sevilla, y el mismo día que éste entró en las forzadas del río, aquel día entró a servir por marinero en una nao de las de la flota, que vino por General Don Juan Tello, de hábito de San Juan, a quien éste había conocido en Malta, de la cual era capitán Martín de Goiti que fue a la China en la primera jornada, y en el río de Sevilla estuvo trabajando en la capitana de la dicha flota 4 meses, al cabo de ellos vino a esta tierra en la dicha capitana, por marinero, habrá 21 ó 22 años poco más o menos, y en la dicha nao de armada, anduvo este testigo con el dicho Don Juan Tello obra de tres años, guardando con otras naos de armada las costas de estas Indias, por la isla Española, y al cabo de estos tres años se deshizo la armada por las paces que se hicieron con Francia, y así deshecha se fue a España y estuvo sólo tres días en ella, en Triana, y en casa de Cristóbal Romero, con el cual se concertó de volver a esta Nueva España en una nao suya, de la flota de cinco naos que entonces estaban prestas para venir, y en ellas vino habiendo estado sólo tres días en España, y entró en San Juan de Ulúa el año que vino Doña Ana de Castilla, hija del Virrey Don Luis de Velasco, y en S. Juan de Ulúa estaría en la Villa Rica 4 meses descargando, y subido aquí se fue al puerto de la Navidad con el dicho Martín de Goiti, que halló aquí, y allí estuvo un año trabajando en las naos que habían de ir a la China, y habiendo andado por estas costas del mar del Sur vino a aportar a Zacatecas habrá 17 años poco más o menos, y habrá 9 que se casó allí con María Hernández, morena, por mano

del bachiller, digo Padre Pinto, y fueron sus padrinos de la velación un mozo Cabrera, difunto, y Catalina de Vega, su mujer, que vive en esta ciudad cerca de Santa Clara, y con ella ha hecho vida maridable hasta ahora, y no tiene hijos, e que no sabe leer ni escribir."

"En las minas de Zacatecas a 6 días del mes de marzo de 1579 años, el Muy magnífico y Muy Reverendo Sr. Bachiller Juan de las Rivas, comisario del Santo Oficio en estas minas, hizo parecer ante sí a María Hernández de color morena, mujer de Nicoalo Pérez guardamina.... dijo que (a Nicolao Pérez) habrá 15 años poco más o menos que le conoce..... que es casada y velada con el susodicho..... que puede haber 12 años poco más o menos, que se casó con el susodicho y los desposó y veló el Padre Pinto, que fue cura y vicario de estas minas, que es ya difunto."

"En las minas de los Zacatecas a 17 días del mes de junio de 1579 años el muy magnífico y muy reverendo Señor Juan de las Rivas..... hizo parcer ante sí a Cosme Griego, chirrionero,..... natural que dijo ser de Malvasia que es una isla que está frontera a la isla de Candia.... A la primera pregunta dijo que conoce al dicho Nicolao Pérez, de vista, trato y comunicación de 25 años a esta parte poco más o menos, porque le conoció en Venecia y vinieron juntos a Inglaterra, y desde Inglaterra se vino a España este testigo con el Emperador Don Carlos Nuestro Señor, que está en el cielo, y después le tornó a ver en Sevilla al tiempo que se andaba despachando una armada para esta tierra, una armada de que vino por general Don Juan Tello, en la cual supo este testigo que el dicho Nicolao Griego, que ora se dice Nicolao Pérez pasó a esta Nueva España, y este testigo pasó a esta tierra unos días antes que saliese la dicha armada, y desde a pocos días de como llegó la dicha armada, tornó a ver este testigo en esta tierra al dicho Nicolao, después de lo cual, supo este testigo por cosa cierta, que el dicho Nicolao volvió a España en la dicha flota, y después supo este testigo por cosa cierta que el dicho Nicolao tornó a esta tierra en un navío de mercadería, y por el tiempo que quería ir a la China, siendo vivo el Virrey D. Luis de Velasco, supo este testigo de personas que se lo dijeron, que el dicho Nicolao quería pasar a la China, y que por haber estado malo se había quedado, y teniendo este testigo esta noticia de él, vino el dicho Nicolao a esta tierra y estuvo algunos días con este testigo, y luego dejó su compañía y anduvo en estas minas hasta hoy, de quince años a esta parte, antes más que menos, que era en tiempo que Francisco de Ibarra entraba por Gobernador de Nueva Vizcaya, y que al tiempo que le conoció siempre se nombró Nicolao Griego, hasta que se casó con una morena con quien es casado, que se

llama María Hernández y era esclava de Francisco Pérez de Orendayn, y luego se nombró Nicolao Pérez, y que sabe este testigo por cosa cierta, que el dicho Nicolao es natural de una isla de Grecia que se llama Sira, porque desde que le conoció trataron entre ellos y otros griegos cada uno del lugar de donde eran naturales..... y que este testigo oyó decir por cosa pública, que el dicho Nicolao vino en las naves en que pasó a esta tierra Doña Ana de Castilla y Ortuño de Ibarra, y que el dicho Ortuño de Ibarra le favorecía para que fuese a la China, y lo demás no sabe..... En las minas de los Zacatecas a 23 del mes de junio de 1579 años el dicho Sr. Comisario hizo parecer ante sí a Juan de Murcia, residente en estas minas..... dijo que conoce al dicho Nicolao Griego desde el año de 1557, y le conoció este testigo viniendo por la mar en una armada, que partió de España de la Barra de San Lúcar, para la costa de la isla española, en la cual venía por general D. Juan Tello de Guzmán, y este testigo por sargento mayor, y el dicho Nicolao Griego por marinero de un navío, y por el dicho tiempo se llamaba el susodicho Nicolao Griego, y que le parece a este testigo que anduvieron en la dicha armada tiempo de dos años poco más o menos, y cuando los despidieron este testigo pasó a España, y no supo este testigo donde se fue el dicho Nicolao Griego, y que puede haber cinco años poco más o menos, que tornó este testigo a ver a dicho Nicolao en estas minas, y halló que estaba el susodicho casado con una negra, que se dice Mari Hernández, y le oyó nombrarse Nicolao Pérez, y que no le ha conocido otros nombres.''..... En las dichas minas de los Zacatecas a primero día del mes de julio de 1579 años el dicho señor Comisario hizo parecer ante sí a Diego Sánchez Cuadrado, vecino de estas dichas minas..... que dijo..... que conoce al dicho Nicolao Griego de 22 años a esta parte poco más o menos, el cual conoció a este testigo en la ciudad de Sevilla, y vido que el susodicho se asentó por marinero en la nao capitana de la armada en que vino por General a la costa de Santo Domingo y Puerto Rico, Don Juan Tello de Guzmán, en la cual armada venía este testigo por soldado de ella, e anduvieron juntos más de dos años y medio y después se desbarató el armada, y vino este testigo para estas tierras y no se acuerda este testigo si vinieron juntos este testigo y el susodicho, más de que a cabo de cierto tiempo, que este testigo no se acuerda cuanto sería, mas de que le parece que puede haber 15 años poco más o menos, que este testigo tornó a ver al dicho Nicolao Griego en estas minas, e no sabe este testigo de donde es natural el susodicho.....En las minas de los Zacatecas a 10 días del mes de julio de 1579 años..... Alejandre Griego, vecino de estas minas, dijo que conoce al dicho Nicolao Griego de más de 20 años

a esta parte, al cual conoció este testigo en Grecia en la isla del Zante, y de allí vinieron juntos este testigo y el susodicho a Inglaterra, y de allí salieron cargados con lanas y otras cosas para Portugal, y habiendo llegado a Lisboa se quedó allí el dicho Nicolao Griego, y después desde ha tres años poco más o menos lo tornó a encontrar este testigo en la isla de Santo Domingo, en un navío que allí andaba de armada, donde este testigo lo dejó de paso a esta tierra, y desde otros dos años poco más o menos lo tornó este testigo a encontrar en estas minas de los Zacatecas, puede haber más tiempo de 15 años, y desde el dicho tiempo a esta parte siempre le ha visto este testigo estar y residir en estas minas....." *

* V. 108 — E. 1 — R.I. — A.G.N.

El Ing. José R. Benítez al escribir brevísimamente de este pintor Miguel Quintero cita haber tomado sus datos de Inquisición 228/202. Quizá esa sería la catalogación antigua, actualmente la causa está inconclusa y no sabemos la sentencia, ni si el reo fue deportado. Vease Benítez R. José. — Algunas noticias inéditas o poco conocidas, referentes a pintores y alarifes de la Nueva España. — Imp. Guadalajara, Jal. — 1948. — págns. 44 y 45.

V

CAUSAS A CLERIGOS. *

A.—"En la ciudad de Guadalajara a 18 días del mes de febrero de 1570 años..... Ante Pedro de Merlo, canónigo de esta santa iglesia, e juez nombrado en esta causa por el cabildo sede vacante, pareció el padre Juan Gómez, clérigo, e presentó por testigo a Lope Sánchez de Urréchiga, vecino de esta ciudad,..... A la segunda pregunta dijo que sabe y es público y notorio que el dicho Francisco de Sossa el viejo, debe al dicho Juan Gómez clérigo, la cantidad de pesos de oro en la pregunta contenidos, porque este testigo ha visto la escriptura de execución e mandamiento executivo dado por el Sr. Lic. Juan de Horozco visitador de este Reyno, contra el dicho Francisco de Sossa, por la dicha cuantía poco más o menos, e que así mesmo sabe que el dicho Juan Gómez llevó recaudo de esta real Audiencia para la Justicia de las minas de San Martín, sobre la dicha deuda que le debía Francisco de Sossa, mas de que este testigo no sabía si la enemistad que la pregunta dice, era por aquella causa, y que este testigo supo y así fue público y notorio, que el dicho Francisco de Sossa había ido a la villa de Guadiana, que por otro nombre se llama Durango, y en presencia de este testigo dijo el dicho Francisco de Ibarra, que en aquella tierra es Gobernador, al dicho Francisco de Sossa, que él había sido el que le había hecho ir a la villa del Nombre de Dios y echar de ella a Diego de Colio, alcalde mayor de las minas de San Martín, y que fuera justo que se hallara en ellas cuando fue el Sr. Lic. Horozco, pues le había hecho su teniente de gobernador,

* Advertencias: 1a. La Existencia de procesos contra clérigos o religiosos pone de manifiesto la ecuanimidad del tribunal, que no reconocía privilegios de exención. 2o. La escasa proporción de clérigos o religiosos procesados, es una contraprueba del buen estado general del clero de aquella época.

y que este testigo ha oído decir públicamente, que por no pagar lo que debe, el dicho Francisco de Sossa se ha ido a la gobernación de Francisco de Ibarra, y querido intentar de darle la jurisdicción del valle de Xúchil, siendo de esta Galicia, por todo se mostraba e mostró de parte del dicho Francisco de Ibarra, y esto responde a esta pregunta.

"En la ciudad de Guadalajara 18 días del mes de febrero del dicho año de 1570 años, pareció presente el padre Juan Gómez clérigo, y presentó por testigo a Juan de Velasco estante en esta dicha ciudad, para la primera y sexta y séptima preguntas del interrogatorio, del cual fue tomado y recibido juramento por Dios Nuestro Señor, y por Santa María, y por las palabras de los Santos Evangelios y por la señal de la Cruz, en que puso su mano derecha; so cargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, a cerca de lo contenido en las dichas preguntas..... El dicho Juan de Velasco..... dijo e depuso a las dichas preguntas lo siguiente: A la primera pregunta dijo que conoce este testigo al Padre Juan Gómez clérigo, desde que vino de España y estuvo por cura en Nuestra Señora de Guadalupe, y que a los demás contenidos en la pregunta no conoce, y que sabe la causa de este pleito, y que estuvo preso por ella en la ciudad de México, en las casas del Sr. Arzobispo de México e cárcel, e que ansí mesmo sabe que estando preso, dio a este testigo una memoria de lo que había dicho, por lo que estaba preso, para que se la llevase a enseñar a Fray Antonio Isidro fraile agustino, para que diese en ello su parecer, y el dicho fraile respondió a este testigo que dijese al dicho Padre Juan Gómez, que no tuviese pena, porque no era nada, y después vio este testigo al dicho Padre Juan Gómez libre y suelto de la prisión, paseándose por México, y que ansí mismo le ha visto otras muchas veces después acá, en la dicha ciudad de México, y que esto responde e declara a esta preungta.—A la sexta pregunta dijo que sabe este testigo y tiene por cierto, que ha ocho años, antes más que menos, que el dicho Juan Gómez fue cura en Nuestra Señora de Guadalupe, porque este testigo se acuerda muy bien que en aquel tiempo vino de Florida, y fue este testigo a tener novenas a Nuestra Señora de Guadalupe, y teniendo las dichas novenas vio estar y conoció al dicho Padre Juan Gómez, en la dicha iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe por cura, administrando como tal cura los sacramentos, y esto declara a esta pregunta."

La pregunta sexta contestada anteriormente dice así: "VI.—Item, si saben que el dicho Juan Gómez ha que salió del Arzobispado de México y está en este obispado ocho años (ha) en lo cual se ve el perjurio notorio de Gonzálo Pérez testigo en esta causa examinado contra el di-

cho Juan Gómez, pues dice que ha cuatro años que era cura en Nuestra Señora de Guadalupe de México, por lo cual demás de ser falso en todo lo que dice en su dicho, no hace fe ni prueba alguna, digan lo que saben."

"En la ciudad de Guadalajara del Nuevo Reino de Galicia de esta Nueva España, en 8 días del mes de noviembre de 1569 años, los muy magníficos e reverendos señores Don Pedro Bernaldo de Quiroz arcediano de este obispado y el Sr. Canónigo Pedro de Merlo, jueces nombrados en esta causa por los muy magníficos y reverendos señores Deán y Cabildo de esta santa iglesia sede vacante, hicieron parecer ante sí al padre Gonzalo Pérez clérigo presbítero, estante en esta ciudad, del cual tomaron y recibieron juramento en forma debida de derecho, el cual puso su mano en su pecho y juró por Dios, y por Santa María, y por los órdenes sacros que recibió, y por el hábito de San Pedro, decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado en este caso, y a la absolución del dicho juramento dijo su juramento.—Fuele preguntado que de que parte y lugar es, de los reynos de Castilla, natural; dijo que es del reyno de Portugal, del obispado de Evora, de un pueblo que se llama Crato, de la Orden de San Juan.—Fuele preguntado si conoce a Juan Gómez Clérigo presbítero y de que tiempo a esta parte. Dijo que si le conoce de 4 años a esta parte poco más o menos, y le conoció en la ciudad de México siendo capellán de Nuestra Señora de Guadalupe el dicho Juan Gómez, y que no sabe de donde es natural.—Fuele preguntado si sabe vio u oyó decir que el dicho Juan Gómez haya dicho algunas palabras de herejía o mal sonantes contra la ley de Dios, porque haya estado preso en la ciudad de México o en otra parte, dijo que lo que sabe es que el dicho Juan Gómez un día en la iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, habrá los dichos cuatro años poco más o menos, este testigo oyó decir al dicho Juan Gómez estando en cierta porfía con otros clérigos que el uno de ellos es este testigo, y el padre Antonio Freyle, y Juan Ramos y Francisco de Andrade clérigos, y Francisco de Medina, mercader, sobre que si estaría bien dicho aquel verso que dice todos vestrii animas confitentes tibi, dijo que no había purgatorio, y que la iglesia griega era tan buena como la romana, y que no se había de echar agua bendita sobre las sepulturas de los difuntos, y que era de clérigos idiotas después de haber consumido el Santísimo Sacramento el canticum Nunc Dimitis y el canticum de Te Deum Laudamus, y en cuanto a lo del purgatorio parécele a este testigo, que quiso dar a entender que no había lugar propio de purgatorio, e que esto dice a esta pregunta.— Fuele preguntado que que testigos estaban presentes cuando el dicho

Juan Gómez dijo las dichas palabras, dijo que los que dicho tiene, y otros cuyos nombres no se acuerda, y por lo cual estuvo preso en la cárcel del Señor Obispo.—Fue preguntado si sabe u oyó decir de qué manera fue suelto de la cárcel y prisión, donde dice que estuvo preso. Dixo que oyó decir que su causa, del dicho Juan Gómez, tocante a las palabras susodichas, la habia remitido al padre fray Alonso de la Veracruz y a fray Antonio Esidro, mas que no sabe si le sentenciaron o no, mas de que le ha visto fuera de la cárcel en México y en este reino, públicamente.—Fue preguntado si ha oydo decir o sabe que dicho Juan Gómez había dicho otras palabras tocantes a herejía, o si sabe o ha oído decir que sea de casta sospechosa, de cristianos nuevos o moriscos. Dixo que no lo sabe.—Fue preguntado si es amigo o enemigo del dicho Juan Gómez, por donde se presumiese o pueda presumir otra cosa de lo que pasa. Dijo que no, e dijo ser de edad de 45 años poco más o menos, e que no le tocan ni empecen las generales, e siendo leydo su dicho, dijo que lo que dicho tiene es la verdad, para el juramento que hizo, y firmólo de su nombre, y en lo que dicho tiene dijo que se afirmaba y rectificaba, y que este testigo tiene dicho su dicho en este caso, en la ciudad de México, ante fray Bartolomé de Ledesma, siendo provisor el Dr. Agnes, al cual dijo que se remitía y remitió, y que este dicho y aquel, se entienda ser todo uno, y firmólo de su nombre.—Gonzalo Pérez. El Arcediano de Galicia.—Pasó ante mí, Domingo Machado, secretario."

".....En la ciudad de Guadalajara en 26 días del dicho mes de octubre del dicho año de 1569 años el dicho señor provisor fue a la cárcel de este obispado, donde estaba preso el dicho Padre Juan Gómez clérigo, para tomarle su confesión, e por ante mí el presente notario, le hizo parecer ante sí, e le tomó juramento en forma de derecho por el hábito de Sr. San Pedro, poniendo la mano en su pecho, e por Dios Nuestro Señor, e por los Santos Evangelios, so cargo del cual dicho juramento prometió de decir verdad de lo que le fuese preguntado, e siéndole hechas ciertas preguntas aquí contenidas, dijo e despuso lo siguiente:—Fuele preguntado como se llama y de donde es natural e quienes son sus padres, dijo que se llama Juan Gómez, e que es sacerdote, e que es natural de Torremilano, de la diócesis de Córdoba en Castilla, e que su padre se llamaba Martín Sánchez Velasco e su madre Mari López, vecinos del dicho pueblo de Torremilano, e que sus antepasados eran todos del dicho pueblo.—Fuele preguntado si crée e tiene todo lo que crée e tiene la santa madre iglesia de Roma. Dijo que así lo tiene e crée como la santa madre Iglesia la tiene e crée.—Fuele preguntado si ha dicho o tiene alguna proposición o proposiciones heréticas luteranas

contra Nuestra Santa fe católica, dijo que no, e que ni la tiene, ni la ha dicho ni de malicia, ni en su pensamiento tal ha cabido porque es cristiano e hijo de padres cristianos.—Fuele preguntado que qué palabras e proposiciones dijo e propuso en el valle de Súchil, que es en comarca de las minas de San Martín, delante de ciertas personas, que declare que era lo que dijo e quien estaba allí, dijo que lo que pasa es que puede haber un año, poco más o menos, que estaba en casa de Francisco de Sossa e Rodrigo Ponce e otros criados de casa, e otras muchas personas que no se acuerda quienes eran, y asentándose en un banco con la demás gente que allí estaba le preguntaron que quien había sido el rico avariento, porque habían estado en porfía e unos decían que era Naval Carmelo, e otros que otro; y éste que les respondió que qué les iba a ellos por saber aquello, y que el que más veces hobiese dado le parecería tenía más razón, e que tornándole a repetir en ello, dijo este presente que no había habido rico avariento, hombre señalado que leyésemos, mas que era una parábola e semejanza que Dios nos ponía para nuestra dotrina, e que así mismo había puesto la del hijo pródigo, y a esto respondieron a este presente, el dicho Sossa el viejo e otros que no se acuerda, que la Escriptura como había de hacer mención tan a menudo de aquello, si no hubiera habido aquel hombre, y que a este presente le pareció se habían escandalizado de ello, y les dijo que no entendían las frases de la Escriptura..... Menos me daña decir que fuí preso en la ciudad de México por ciertas palabras, pues de lo que allí me quisieron imponer los testigos, fui asuelto y dado por libre por el Sr. Arzobispo, con mucha honra, como parecerá por el discurso de esta causa, y el Sr. Arzobispo me daba cuatro pesos todas las semanas que duró el pleito y me dio letrado y procurador y notario, sin que me costase alguna cosa, y en cambio me dio ciento dos pesos en remuneración de lo que había dejado de ganar, y trabajo que había pasado, y así tengo mi dimisoria libre sin objeto, y licencia para confesar y administrar los sacramentos en todo el arzobispado, como a sus mercedes constará haber visto, que yo me presentaré a mi tiempo y lugar con testimonio de la sentencia, por el cual he enviado, por lo cual no se me puede hacer cargo alguno..... Lo otro por que Francisco de Sossa, y Rodrigo Ponce, y Francisco de Sossa Peñalosa son y han sido y eran al tiempo que depusieron sus dichos mis enemigos capitales, con los cuales he traído e traigo grandes pleitos, y alzárseme como se han alzado con toda mi hacienda, y por pedilles y demandalles cinco mil pesos de oro común que me deben, han amenazado a mí e a mis criados muchas e diversas veces con amenaza de muerte, y dicho que en pleitos me habían de hacer gastarlo todo, y por

esta causa y por no me pagar, negaron la obediencia a esta real audiencia, y por donde estaban gobernados y han estado desde la fundación de aquella tierra, y se pasaron a la gobernación de Francisco de Ibarra, al cual le hicieron venir por fuerza, y contra su voluntad a meterse en la jurisdicción de la villa del Nombre de Dios, donde ellos eran sujetos; lo cual hicieron por no me pagar y alzarse con mi hacienda, porque sabían había llevado una provisión de esta real audiencia, para que Diego de Colio, alcalde mayor de las minas de San Martín, me hiciese pagar lo que así me debían, y como hombres malos cristianos y poco temerosos de Dios y celosos de su conciencia pusieron en conmoción y alboroto toda aquella tierra, todo lo cual hicieron a fin de se alzar con la dicha mi hacienda, de lo cual se colige ser y haber capital enemistad..... pues diciendo que había ocho meses que había dicho las dichas palabras, no las manifestaron ni dijeron hasta el mes de junio próximo pasado, que fue cuando les executaba y llevó a provisión, así mesmo consta su maldad y malicia en decir que no le habían dicho, por no haber habido vicario ante quien lo dijeran, pues consta y está claro que Francisco Gutiérrez Obregón, vicario que fue de las minas de S. Martín, estuvo en ellas por vicario desde el mes de enero, principio del año pasado; con el cual el dicho Rodrigo Ponce y Francisco de Sossa Peñalosa tuvieron mucha comunicación y trato, comiendo y estando y durmiendo en casa del dicho Francisco Gutiérrez Obregón, en las dichas minas de S. Martín, muchas e diversas veces, y no dijeron nada por no habérmelo oydo y no haberlo dicho hasta que yo los ejecuté, por donde se ve clara y abiertamente la pasión y falsedad con que dijeron sus dichos contra mí......"

"García Dávila dijo..... que la enemistad que dice la pregunta, no la sabe porque nunca los vido estar juntos entrambos, mas de que supo que había llevado de esta real audiencia el dicho Juan Gómez una provisión para ejecutar al dicho Francisco de Sossa por cierta cantidad de pesos de oro que el dicho Francisco de Sossa debía al dicho Juan Gómez, y que sabe este testigo que el dicho Francisco de Sossa se fue huyendo a la villa de Guadiana, gobernación de Francisco de Ibarra, y que se decía por cosa pública y notoria haberse ido el dicho Francisco de Sossa por no pagar al dicho Juan Gómez lo que así le debía, y así mismo sabe este testigo que el dicho Gobernador Francisco de Ibarra envió a Heredia, uno de sus oficiales, por su teniente a tomar la jurisdicción de la villa del Nombre de Dios, dor le es vecino el dicho Francisco de Sossa, y con él venía un hijo del dicho Francisco de Sossa, cuyo nombre no se acuerda con una vara de justicia en la mano diciendo ser alcalde ordinario, quitaron la vara a un alcalde pues-

to por el visitador de este reino, y a los demás oficiales que por el dicho Licenciado Horozco quedaron nombrados, y por estas causas y por habello oydo en las minas de S. Martín y Nombre de Dios y otras muchas partes tener el dicho Francisco de Sossa gran enemistad al dicho Padre Juan Gómez por querer cobrar su hacienda del dicho Francisco de Sossa, y esto declara a esta pregunta....." *

La acusación contra el Padre Juan Gómez era, que había negado la existencia de Job. Lo condenaron a que no volviera a decir cosas semejantes y a pagar una fuerte cantidad. **

B.—"En el pueblo de Contla que está encomendado en Pedro de Plascencia, que es en este Nuevo Reyno de Galicia a ocho días del mes de julio de 1570 años, el muy reverendo Sr. Francisco de Beas, cura y vicario del dicho pueblo por el Iltre. Sr. Deán y Cabildo sede vacante de Guadalajara, fue a dicho pueblo a decir misa e a administrar los santos sacramentos a los naturales del dicho pueblo, el domingo de pentecostés, en el cual dicho pueblo mandó llamar al gobernador que se dice D. Gabriel, e le mandó el dicho Sr. Vicario juntase su gente a oír la misa sermón y divinos Oficios, y el dicho D. Gabriel respondió al dicho vicario, que no quería oír su misa, e se fue huyendo, y enviando el dicho vicario a un indio que se lo trajese ante sí por fuerza, le preguntó el dicho vicario por que se huía, e siendo domingo e día de precepto no quería oír su misa, e respondió el dicho D. Gabriel: Mi amo Pedro de Plascencia me ha mandado que no oiga tu misa cuando aquí vengas, e que te cierre las puertas de la iglesia e ansí lo tengo de hacer". Y en efecto lo hizo el dicho D. Gabriel y se estuvo en su casa, e aunque el dicho Sr. Vicario por muchas veces le amonestó que más razón era obedecer a Dios y a la santa iglesia, cuyo precepto es oír la misa los tales días, que no a su amo, no bastó razón, sino se escondió e llevó todo el pueblo tras sí, e llevó e sacó de la iglesia a D. Alonso gobernador del pueblo de Axu-

---

* V. 10 — E. 7 — R.I. — A.G.N.

** Más tarde se nombró al acusado cobrador de los diezmos. El Padre Tello se refiere a la cercenación que de Nueva Galicia hizo Ibarra por esta deuda. El documento agrega detalles al relato del cronista. Este documento por ser del siglo XVI tiene interés guadalupano.

La terrible inquisición de los novelistas y enemigos de la iglesia, resulta cuando de veras se estudia, una institución minuciosa y benigna que con unos cuantos castigos nos liberó de las inacabables orgías de sangre del protestantismo en Europa, y aquí mismo en América, donde se realizaron las quemas de brujas y los crímenes de los clanes secretos en Estados Unidos.

chitlán, que está encomendado en Juan Michel, en lo cual cometió delito en gran desprecio de nuestra religión cristiana, e alborotó a los naturales que hiciesen lo propio.....—El dicho día, mes y año; el dicho Sr. Vicario mandó llamar ante sí al dicho Alonso mexicano, e habiendo jurado e siendo preguntado si era verdad que Pedro de Plascencia mandó al dicho D. Gabriel lo susodicho, dijo que el dicho Pedro de Plascencia mandó llamar a este testigo que le cosiese unas calcetas, e que estándoselas cosiendo el dicho Pedro de Plascencia envió a llamar al dicho D. Gabriel y a los principales, y enderezando sus razones al dicho D. Gabriel, oyó este testigo al dicho Pedro de Plascencia que le dijo e mandó al dicho D. Gabriel: Mirad D. Gabriel, vos mando que si el domingo aquí viniere, que le cerreis las puertas de la iglesia, e no parescais en el pueblo ni oigais su misa, porque yo os prometo a Dios, que si la oís, que me lo habeis de pagar....."

"En la ciudad de Guadalajara en 28 días del mes de julio de 1570 años el muy magnífico y muy reverendo Sr. Bachiller Melchor Gómez, provisor en este obispado de Galicia..... hizo parecer ante sí..... a Alonso Mexicano dixo:..... que el dicho que ansí se le ha mostrado e parece haber dicho ante el dicho vicario, en ocho días de este presente mes e año es falso, y él no ha dicho tal dicho ni lo vio escribir, ni tales cosas como en él están pasó el dicho vicario con este testigo, ni él sabe nada de ello, porque el día que él dicho vicario dijo misa en el pueblo de Contla, no estuvo presente e llegó después de dicha la misa..... E luego incontinenti..... Dn. Gabriel dijo que lo que pasa acerca de ello..... es que nunca Pedro de Plascencia su amo mandó ni dijo a este testigo ni a otro natural, del dicho pueblo, que no oyesen la misa del dicho vicario, ni otra cosa ninguna de éstas contenidas en el dicho pueblo de Contla, y dijo que mirasen que le habían de pagar su salario, que él les decía misa; y este testigo dijo entonces, que eran pobres y que no tenían que dalle; y que entonces el dicho vicario se enojó, e se iba llegando a este testigo y este testigo tuvo temor e se desvió e huyó, e no vio misa, mas que los demás naturales del dicho pueblo que allí quedaron la oyeron e que esto es la verdad.....—E después de lo susodicho en la dicha ciudad de Guadalajara en 29 días del dicho mes de julio del dicho año de 1570 años..... Pedro de Plascencia vecino e regidor de esta ciudad..... dijo..... lo siguiente..... que es de edad de 60 años poco más o menos..... dijo..... que es maldad decir que este declarante tal mandó al dicho gobernador, e que lo que pasa es que la víspera de San Juan, que agora pasó deste año, este declarante salió del dicho su pueblo para esta ciudad, y estando ya a caballo le dijo el dicho

D. Gabriel y otros principales del dicho pueblo, que si viniese allí el dicho vicario que qué habían de hacer, porque se temían que les había de reñir, molestar y maltratar, como otras veces había hecho y pedilles dineros e cómoda (?), y este declarante les dijo que no tuviesen miedo, y que si viniese que le mostraran una provisión que tenían de la real audiencia de este reino, en que mandaban los señores oidores que sí son administrados de frailes, como siempre lo habían sido, y que no diesen nada a clérigos; e que ya éste se lo había mostrado al dicho clérigo y rogádole no los molestase ni diese pesadumbre, e que él lo haría así porque se lo había prometido y que no temiesen que no les molestaría, y que si les pidiese los ornamentos dijesen al dicho vicario, que este declarante los tenía guardados, porque no hiciese lo que otras veces había hecho, que es tomar e llevar 2 ó 3 paños de manos, según los dichos indios le habían dicho, pidiéndoles este declarante cuales de ellos, como cosa suya e no de naturales; y que esto dijo este declaarnte a los dichos indios, así por lo dicho, como porque Antonio de Aguayo, vecino e alcalde ordinario de esta ciudad, dijo a este declarante que estando el dicho Francisco de Beas en Tenamaxtlán había tomado e llevado ciertos cálices, e uno del dicho Antonio de Aguayo, que tenía en una estancia suya, e que con esto se despidió de los dichos sus indios, e les dijo que si algún agravio les quisiese hacer el dicho Francisco de Beas ocurriesen acá a esta ciudad, que aquí les desagraviarían, e que no pasó otra cosa."

"Interrogatorio contra Dn. Gabriel, gobernador del pueblo de Contla e Alonso mexicano, por donde sean preguntados los testigos por Francisco de Beas presentados.—..... IX.—Si saben..... que cuando el Dn. Gabriel no quiso oyr la misa, nunca quisieron venir los indios del pueblo de Contla, con estar un cuarto de legua, e si saben que ido el dicho vicario e decir misa al dicho pueblo de Juan Michel no ha querido nadie venir a misa diciendo que su amo los llevaba a su milpa, e aunque tañeron gran rato, no vino gobernador, ni alcalde, ni alguacil, ni fiscal, ni indio ninguno, e si vieron que el dicho vicario dijo misa a la gente que llevaba consigo, sean preguntados quien les mandaba no oír la misa.

En la ciudad de Guadalajara a 21 días del mes de agosto de 1570 años...... Martín Diego, indio, vecino e natural del pueblo de Nochistlán, que está en la real corona, del cual por lengua de Andrés Hernández, intérprete de la real audiencia de este reyno nombrado..... dijo: .....Que no vinieron a la dicha misa los indios del pueblo de Juan Michel, que está allí cerca e que, tampoco, vieron misa en el dicho pueblo cuando fué a él dicho Padre Beas a decirles misa, si no fueron algunos

indios e la gente que iba con el dicho padre, e que unos indios hijos de D. Alonso, cacique del dicho pueblo, decían que el dicho Juan Michel les había llevado a su milpa, e que por eso no vían la misa.....—E después de lo susodicho en la dicha ciudad de Guadalajara, en 22 días del dicho mes de agosto del dicho año de 1570 años, Juan Bautista indio natural del pueblo de Nochistlán, mediante la lengua del dicho Andrés Hernández..... dijo:..... Que es verdad que el dicho domingo ninguno de los indios del pueblo de Juan Michel, que está cerca de Contla, quiso venir a misa, ni la vieron otro día que fue al dicho pueblo de Juan Michel a decilla el dicho Padre Beas, el cual les andaba buscando de casa en casa, con un palo en la mano, e las indios viendo esto le huían....."

"E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Guadalajara en el dicho día, mes y año (25 de septiembre de 1570) susodicho, yo el dicho notario fui a la posada de Lope Sánchez de Urréchiga vecino de esta ciudad, donde posaba Leonor de Padilla testigo en esta causa presentada..... dijo:..... que es de edad de 38 años poco más o menos..... A la segunda pregunta dijo que esta testigo ha visto algunas veces bautizar al dicho Francisco de Baes, presbítero, algunos niños en el pueblo de Laualica, que está encomendado en la testigo; e que por ello no vio, que el dicho Beas pidiese cosa alguna a los naturales del dicho pueblo, mas de que tomaba la limosna que ellos le querían dar de su voluntad.....—En 26 de septiembre..... Diego de Peranto dijo:..... Que conoce a Pedro de Beas de 22 años a esta parte poco más o menos, porque le conoce desde la isla de Palma, donde fué doscípulo de este testigo de enseñarle a leer y escribir..... que es de edad de 40 años poco más o menos..... dijo que en la puebla de los Angeles..... preguntaba por él a algunos que le conocían estaba por vicario en algunas partes en la dicha Nueva España..... y que ansímismo este testigo vio en la ciudad de los Angeles al dicho Francisco de Beas, que era allí preceptor de gramática y la enseñaba a hijos de vecinos de la dicha ciudad.....—"E igual día ..... Diego Ramírez Barrionuevo ..... dijo ..... que conoce al Padre Beas de 7 años a esta parte..... dijo que vio e conoció al dicho Francisco de Beas ser vicario en algunos partidos de la Nueva España, y especialmente le conoció por tal vicario en el pueblo e partido de Cocula, siendo este testigo corregidor de Iguala, e siendo de su jurisdicción el dicho pueblo grande de Cocula, que en todo el tiempo que este testigo le vió e conoció ser allí vicario, que fueron tres años, le vio al dicho Francisco de Beas hacer el dicho Oficio bien..... e que a otras muchas personas oyó decir que el dicho Francisco de Beas en

otras partes donde estuvo, como fue en Sultepeque, había hecho siempre bien su oficio..... el dicho Francisco de Beas es muy buena lengua mexicana....."

La acusación contra el Padre Beas es de que exigía dinero a los indios y de que en las noches se introducía a las casas de ellos, acompañado de una autoridad indígena, y que estando en sus camas las parejas, levantaba los cobertores en busca de indias de su agrado. El se defendió diciendo que iba a tales horas a los jacales para cerciorarse quienes estaban amancebados, igualmente le culpaban de tener otros actos indignos de sacerdotes, que lo describen sumamente mujeriego. Además se encontró que había estado en el convento de donde lo habían expulsado. También se defendió así: "Fuele preguntado como se llama y si es sacerdote de misa, e donde ha residido en este obispado. Dijo que se llama Francisco de Beas e que es sacerdote de misa, e que ha sido vicario en el partido de Nochistlán, e antes lo fue en el partido de Tenamaxtlán, que es en este obispado, y esto dijo a esta pregunta..... A los diez capítulos dijo que este declarante no se salió de la orden de frailes domínicos, sino que libremente fue absuelto de ella, porque siendo muy niño le metieron en ella, y esto pasa y tiene de ello bastante recaudo.—..... A los noventa y seis capítulos dijo:..... Que las cuatro gallinas que los naturales me daban era mi ración y danse en toda la tierra, de comida, a los vicarios, y esto fue de su voluntad, e si algunos días de viernes me daban alguna gallina era porque en el pueblo de Nochistlán no hay pescado, y para que lo comprase seco me las daban, y esto fue un mes poco más o menos." *

Beas aclaró que sólo le dieron las famosas cuatro gallinas hasta la visita del Lic. Horozco, pues éste ordenó que sólo le llevaran tres. El Padre Beas tiene en su haber la construcción del hospital de Nochistlán. Como la mayoría de estos sacerdotes indeseables, Beas había andado de la Ceca a la Meca, pues había estado en la ciudad de México, Puebla, Michoacán, Nueva Galicia, y Sultepec permaneció de vicario un año también. **

El tribunal que juzgó a Beas le condenó a cuatro años de destierro de toda la vicaría y visita de ella con cinco leguas a la redonda, a

---

* V. 68 — E. 3 —R.I. — A.G.N.

** Después de leerse estas causas, no puede uno menos de juzgar, que debajo de todas las acusaciones se encuentra, en la mayoría de los procesos, un móvil general: la discusión de adueñarse de las parroquias o bien los clérigos, o bien los frailes, esto hizo aflorar los defectos de ambos bandos sacerdotales, atizados por

suspensión de beneficio por tiempo de seis meses y a pagar cuarenta pesos de oro común y todas las costas del proceso.

C.—"En la villa de Santa María de los Lagos de este reyno y obispado de Galicia en 20 días del mes de diciembre de 1568 años, el muy reverendo y magnífico señor Diego Alvarez vicario de la dicha Villa..... dijo que a su noticia ha venido que Pero Núñez de Villavicencio, clérigo presbítero que sirvió la iglesia de esta villa..... el año próximo pasado de 1567..... En la villa de Santa María de los Lagos en 11 de septiembre de 1571 años, Francisco Ximénez Sotomayor, cura vicario de la dicha villa..... Recibió los dichos de.....— Alonso Marcial dijo: Que es natural de los reynos de Castilla e de Villanueva de Barcarrota, e es hijo de Pedro Marcial Valdez e de Ana Rodríguez vecinos de la dicha Villanueva..... e que conoce a Pedro Núñez de Villavicencio de cuatro años a esta parte, e que le conoció ser cura e vicario de esta villa.....Doña Mariana de Velasco.....dijo: Que es hija legítima de Pedro Pacho e de Doña Ana de Temiño, naturales de los reynos de Castilla y vecinos de la ciudad de Guadalajara, de este nuevo reyno de Galicia, y que ella es mujer de D. Lorenzo de Padilla de Avila.....Antonio López de Vergara dijo que es natural de los reynos de Castilla, de la ciudad de Plascencia de Extremadura, e que es hijo de Antonio López e de Isabel de Vergara, su mujer legítima, de legítimo matrimonio.....El dicho Francisco Palacios.....dijo que es natural de los reynos de Castilla, e de la ciudad de Jerez de la Frontera.....e que es hijo de Alonso Palacios e de Ana Hernández de Mendoza....."

"En la ciudad de Guadalajara en veinte días del mes de septiembre de 1571 años.....Pedro Núñez de Villavicencio, clérigo.....dijo: Que es de edad de 47 años poco más o menos, e que es sacerdote de misa más ha de veinte años.....que es natural de la ciudad de Xerez de la Frontera e que su padre se llamaba García Martín de Guzmán, e su madre Juana Núñez de Villavicencio, que son ya difuntos, vecinos que fueron de la dicha ciudad de Xerez e que eran cristianos viejos de limpia sangre e noble generación....."

"El dicho Don Lorenzo de Padilla Dávila.....dijo que conoce al padre Pedro Núñez de Villavicencio de más de 30 años a esta par-

---

la pasión de la codicia. Seres humanos son los que reciben los órdenes sagrados y no pueden escapar de su condición, tanto más aquellos que vivieron en un medio épico, cuando privaron, rodeadas de una naturaleza virgen, tantas pasiones irrestrictas.

te.....a la Segunda pregunta dijo que el padre Pedro Núñez de Villavicencio, sacerdote, ha recidido en este obispado el tiempo contenido en esta pregunta.....,"

La pregunta a que se refiere el párrafo anterior es del tenor siguiente: II.—Iten, si saben que el susodicho (Pe. Po. Núñez de Villavicencio) es sacerdote de misa muchos años ha, y que ha seis o siete años que está en este obispado, y que durante este tiempo que en este obispado ha estado siempre como a hombre de calidad e de buen ejemplo e dotrina, le han proveído en los mejores cargos y vicarías del obispado, e lo menos, de las buenas de él, como al presente está proveído en una vicaría de las mejores que por aquí hay."

En Octubre de 1571 el padre Villavicencio presentó a:

"García Dávila.....dijo que este testigo es deudo del dicho Pedro Nuñez de Villavicencio, y es primohermano de su padre, y acá le ha conocido, y por tal deudo le tiene, y todos los que le conocen le han dicho lo mismo, e que por esto no dejará de decir verdad.".....Don Lorenzo de Padilla Dávila agregó que el dicho Pedro Núñez de Villavicencio es sobrino de Juan Núñez de Villavicencio Cabeza de Vando, persona muy principal y valerosa en Xerez".....Gaspar de Tapia vecino de esta ciudad (Guad.) a la primera pregunta dijo que el tiempo que este testigo le conoce y conoció era por vicario en Ranchos, siendo este testigo alcalde mayor en San Martín, no le oyó hacer ni decir cosa que no debiese, así en sus sermones como en su vida y costumbres, y cuando se vino de San Martín quedó muy bien quisto, y todos le tomaban mucho amor y afición por su buena vida y costumbres."

Hallamos atentos a los autos e méritos de este proceso que por la culpa que de él resulta contra el padre Núñez de Villavicencio le debemos mandar y mandamos, que revoque las palabras que dijo en el dicho sermón y fuera de él, pura y sinceramente, según y por la orden que se conternà en memorial, que para ello le será dado, firmado del notario infrascrito, en la parte y lugar que hizo el dicho sermón, y de más de esto exhortamos y amonestamos que no diga en sus sermones ni fuera de ellos, cosa alguna fuera de lo determinado por la Santa madre Iglesia, y con esto le mandamos absolver de cualquier censura en que haya por esta causa incurrido, y de más de esto le condenamos en 20 pesos de oro común, la mitad para el colegio de esta ciudad, y la otra mitad para gastos de justicia, los cuales dé y pague antes y primero que salga de la prisión en que está, con costas directamente hechas, cuya tasación en Nos reservamos, y por esta nuestra sentencia, así lo pronunciamos y mandamos, la cual dicha revocación haga en un día de

fiesta, estando congregado el pueblo, con altas e inteligibles voces, y de ello traiga testimonio.-El Deán de Guad.-El Arcedeano de Galicia.-El Canónigo Urieta.- El Canónigo Ramírez.- El Lic. López de Vergara.- El Canónigo Merlo.- El Bachiller Melchor Gómez, provisor."

"Dada y pronunciada fue la sentencia de suso contenida, por el Ilustre y Reverendo Sr. Deán y Cabildo que en ella firmó su nombre juntamente con el Sr. provisor, a tres días del mes de octubre de mil quinientos y setenta y un años, estando en el coro de la iglesia mayor de esta ciudad, en su congregación ordinaria, siendo testigos el Sr. Chantre y Cura Alonso de Vera y el Padre Gaspar Tenorio, presbíteros, y estantes en esta ciudad.- Ante mí, Gregorio Ruyz."

"Digo yo Pedro Núñez de Villavicencio, clérigo presbítero, que en sermón y fuera de él, siendo vicario en la villa de Los Lagos, dije que Christo Nuestro Señor no expelía, que aunque lo dije con ignorancia y simplicidad, porque Cristo Nuestro Señor es verdadero Dios y Hombre, y en cuanto hombre expelía, y así revocó lo que dije en cuanto a esto.....Fecho en 13 de Nov. de 1571 años.- El Bllr. Gómez.- Pedro Núñez de Villavicencio.- Ante mí. Gerónimo de Lossada."-

"Yo el Bllr. Francisco Ximénez de Sotomayor cura e vicario de esta villa de Santa María de los Lagos e su distrito, por el Iltre. y Rvdo. Sr. Deán e Cabildo de la Santa Iglesia de Guadalajara de Sede Vacante, doy fe y verdadero testimonio a todos los señores que la presente vieren, como el R. P. Pedro Núñez de Villavicencio, clérigo presbítero, pareció en esta dicha villa en un día de fiesta estando todo el pueblo congregado en la iglesia, para oyr los divinos oficios, e dijo en voz alta que todos le oyeran, las palabras contenidas en este memorial y declaración arriba contenidos, sin quitar ni poner letra, ni palabra ninguna, en fe de lo cual di ésta, firmada de mi nombre y del notario de mi juzgado, nombrado.....Que es fecha en la susodicha villa de Sta. Ma. de los Lagos, en 18 días del mes de nov. de 1571 años.- El Bachiller Francisco Ximénez de Sotomayor.- Por mandado del Sr. Vicario, Gabriel de los Reyes. Notario nombrado."

"En la villa de Santa María de los Lagos del Nuevo Reyno de Galicia, en 10 días del mes de enero de 1570 años, los muy magníficos señores Pedro de Anda e Antonio López de Vergara, alcaldes ordinarios, y Pedro de Ovarios y Toribio Hernández, y Luis de Villafaña, regidores justicia e regimiento por S. M. en esta dicha villa, estando en su cabildo e ayuntamiento, como solían de uso y costumbre, dijeron que por cuanto en esta dicha villa no hay escribano.....nombraron..... a Juan de López, vecino de esta villa."

"Muy Magnífico Sr.: Pedro Núñez de Villavicencio, presbítero, cura y vicario de esta villa de Los Lagos, parezco ante V. md. e digo; Que a mí derecho conviene hacer cierta información de como habrá siete años poco más o menos, que siendo yo vicario en esta villa, en un día de la fiesta de los inocentes, los vecinos de esta villa por se regocijar e celebrar la dicha fiesta, hicieron un obispillo, e porque como digo, a mi derecho conviene probar que la dicha fiesta se hizo en servicio de Dios, y en ella no hubo ofensa al culto divino, ni desacato a la iglesia, antes con mayor devoción se celebraron los divinos oficios, por tanto a V. Md. pido y suplico mande examinar los testigos que yo presentaré....."- Testigo - Juan López dijo: Que todo lo que vido e se hizo en la dicha fiesta fue bueno, porque todos se regocijaron con ella, e que los divinos oficios se celebraron muy bien, e que en la dicha fiesta no le pareció que hubiese cosa que fuese pecado mortal.....Dijo que este testigo vido reñir dicho Diego Alvarez e Pedro Núñez de Villavicencio, en casa de Alonso Macías, vecino de esta villa, e que después de pasado esto, este testigo en ausencia del dicho Pedro Núñez, oyó decir al dicho Diego Alvarez palabras en que conoció no tenelle voluntad.....-Dijo lo ha visto..... celebrar los divinos oficios e predicar la ley evangélica más cumplidamente que ningún vicario de los que han venido a esta villa....."-

Andrés López, Alonso Palacios, teniente de Alcalde mayor; Toribio Hernández, Pedro de Villafañe, Pedro de Anda y Pedro Granizo, vecinos de Lagos declararon, en substancia, como el anterior.

La acusación del Padre Diego Alvarez dice: "Juan de Zorita dijo.....que el otro día de navidad del año susodicho, acabada la misa del día, mandó el padre Villavicencio que no se saliese nadie de la iglesia, que quería que se regocijase la fiesta de los Inocentes, como en otras partes, en España, se solía hacer; y los vecinos oyendo aquesto, se sentaron todos, y repartidos los dichos de la fiesta del obispillo, llamó a cada uno por su nombre, y a mí el dicho Juan de Zorita me dijo que dijese el evangelio, y Juan de Zayas, susodicho, la epístola, y ansí yo el dicho Juan de Zorita, y el dicho Juan de Zayas, nos vestimos unas vestiduras blancas a manera de albas, con sus collares de papel teñido con azafrán; e puesto un atril con un paño a la mano derecha del altar, y acabada la epístola de la misa por el dicho Villavicencio, el dicho Villavicencio suspendió el dicho de la misa, para oyr al dicho Juan de Zayas, el cual empezó en tono de epístola, en que dijo: Estaba la cabra en una peña muy alta, y llegó el lobo y dijo: Bájate tú, la cabra, y otras cosas semejantes a éstas, y que acabado el dicho Juan de Zayas, susodicho, mandó pasar el dicho Villavicencio el atril con su paño, al otra parte

del altar, donde se dice el evangelio, y acabando el dicho Villavicencio el dicho evangelio de la misa que decía, suspendió el oficio según dicho es, y mandó a este testigo que dijese lo que había de decir, y entonces empezó a decir este que declara, en tono de evangelio estas palabras, las cuales ya había visto el dicho Padre Núñez de Villavicencio: Se cuencia non sancti et non evangeli secundum cabram, lupus erat in monte et cabra erat in horto, y otras palabras semejantes, que ya este testigo no se acuerda, y esta es la verdad."

Zayas declaró igual al precedente, en cuanto al atril y vestiduras que se pusieron, añadiendo: "que las palabras que en ella, (la epístola) dijo, y se acuerda, fueron: Estábase una cabra en lo alto del monte, e pasó por allí un lobo, e dijo el lobo a la cabra: Abajate acá! Y dijo la cabra al lobo: No quiero; que me comerás! - E Otras palabras de esta manera.-"

"Hallamos atentos los autos de este proceso, por la culpa que de él resulta contra el dicho Padre Pedro Núñez presbítero, que ante todo le debemos exhortar y exhortamos, en Nuestro Señor Jesucristo, que de aquí adelante, no acostumbre más entremeter cosas profanas en el culto divino de la manera contenida en este proceso, ni por otra vía alguna..... con protestación que se hace que en otro semejante negocio se procederá contra él por todo rigor.....condenámosle en cuatro libras de cera labrada, las cuales aplicamos para la iglesia de la dicha villa de Santa María de los Lagos.....- El arcedeano de Galicia.- El Chantre de Galicia.- El Canónigo Ramírez.- El Lic. López de Vergara.- El Canónigo Merlo.- Dada a 4 días de junio de 1570 años.*

D.—"En México en primero de junio de 1573 años.....Fray Sebastián Garcillán Altamirano natural de Ontiveros en Castilla la vieja, lector, de 35 años de edad, dijo que siendo éste guardián de San Francisco de Guadalajara y predicador de aquel convento, un día o dos antes de la Asención próxima pasada, fray Cristóbal de Briviesca, comisario de aquella provincia, que residía en el dicho convento de Guadalajara, estando ayuntados los frailes de aquella provincia, para su capítulo, llamó a éste el dicho Briviesca, y en su celda le notificó un mandamiento del Santo Oficio de la Inquisición, en que se les mandaba parecer ante él a los padres Fray Sebastián de Garcillán Altamirano, Fray Cristóbal Villoldo, Fray Gaspar Suazo y Fray Cristóbal de Briviesca."

* V. 71 — E. 1 — R.I. — A.G.N.

Uno de estos frailes vomitaba sangre y por ello no concurrió al llamado del Tribunal, los restantes cuando se presentaron, supieron que el Santo Oficio no les había mandado que viniesen, sino que la cita había sido falsa. Se iniciaron las investigaciones para descubrir al autor de la burla, y en el expediente está:

"Fray Sebastián de Garcillán Altamirano dijo que la sospecha que tiene de quien había hecho tal falsedad, es de los canónigos de Guadalajara en cuya iglesia a predicado el santo Evangelio todo este año, y tiene sospecha que por haber dicho verdad con libertad, predicando la Santa Fee Cathólica, indiferentemente a clérigos y a seglares, se habían atrevido a hacer esta falsedad, y mayormente tiene sospecha del canónigo Vergara, de Guadalajara, porque le dijeron en Guadalajara, muchas veces, no se acuerda quien, que el dicho canónigo Vergara, particularmente murmuraba de las predicaciones, porque reprendía con libertad vicios de eclesiásticos y seglares, y también sospecha de un Villavicencio, cura que fue de Guadalajara.....que le echaron a las minas de San Martín (por que tenía una mujer) y del obispo electo de Guadalajara, porque un día el dicho obispo y canónigos, le enviaron a llamar para reprenderle en su cabildo, y no queriendo éste ir a su cabildo, fue a visitar al dicho obispo a su casa, a donde halló juntamente con el obispo a los canónigos, y al deán, y arcedeán; y allí le reprendieron públicamente de que predicaba con libertad y no comedidamente y dijo el canónigo Ramírez que le diesen un corte de cómo había de predicar o no, y éste respondió que ya Cristo Nuestro Redemptor y San Pablo su predicador, le habían enseñado como había de predicar, e que no era menester recado de hombres, pues lo teníamos de Dios..... y habiéndole dicho allí que tomase otro modo de predicar no reprendiendo públicamente. Y tratando otra cosa de defectos de frailes y de éste, y que dejase las visitas anexas a la guardianía del convento de Guadalajara, donde éste era guardián, éste respondió no podía hacerlo, pues tenía mandado de su prelado superior en contra, le dijo el dicho obispo: Pues que no quiere padre dejarnos de reprender de esta manera, y no quiere dejar las visitas para que yo provea de clérigos en ellas, téngase por despedido de mi iglesia. Y éste respondió: Viva el Sumo Pontífice y el Rey Don Felipe nuestro Señor, que ay nos dejó un convento de San Francisco, a donde el Sumo Pontífice nos da autoridad para predicar y confesar!. Y ansí aunque les pesase predicaría y confesaría en su convento, y demás les dijo que besaba las manos de S. Sa., por tal premio como le daba en pago de sus trabajos, que era echarle de su iglesia para que no predicase..... y ansí se levantó e se salió, y después en-

tendió que murmuraban con la libertad con que éste les había hablado allí. Aunque después volvió a predicar por ruego del obispo y canónigos.....- Fray Cristóbal de Villoldo, guardián de Atoyac, de 56 años.....dijo que el alcalde mayor de Autlán, en la Nueva Galicia, que crée se llama Alcaraz, sobrino del oidor Farfán, tiene sospecha de él, porque éste reprendía vicios.....Y particularmente sospecha de la clerecía de Guadalajara, porque éste echaba de los pueblos a los clérigos que el obispo y cabildo de allí envían, por no ser partido ni visita de clérigos, sino de la orden de San Francisco.....Dijo que ha sido guardián cuatro veces y predicador en Guadalajara, y presidente en Guadalajara."

Los anteriores declarantes estaban en error sobre quienes podían ser los autores de la burla al Santo Oficio, quien acertó fue fray Diego Pérez.

"Fray Diego Pérez de la orden de San Francisco, religioso de San Francisco de Pátzcuaro, dijo que entiende que es sobre unas cartas, que a éste le dieron de este Santo Oficio que dicen son falsas, e que lo que que hay en esto, es que la semana próxima pasada poco más o menos, siendo éste presidente en el convento de Pátzcuaro, un día fuera de la portería del convento y cerca de ella, llegó a éste estando solo, un hombre con herreruelo largo y sombrero negro y botas, a manera de estudiante o clérigo, de buena estatura, cariblanco, la barba algo bermeja, cortada como clérigo, y la nariz hendida por enmedio, de edad de más de 30 años, que a lo que éste se quiere acordar, le parece que le ha oído nombrar que se llama Andrada, y que solía venir allí a Pátzcuaro a negocios e iba a su convento; no sabe si estudiaba, y ha oído decir que ahora reside en Guadalajara, e lo conocerá mostrándoselo, el cual dicho hombre dio a este testigo dos cartas.....y que a él le diese testimonio del recibo.- En Guadalajara en primero de octubre de 1575.....D. Alonso de Miranda.....deán de la santa iglesia de esta ciudad y comisario del Santo Oficio de la Inquisición.....hizo parecer ante sí al padre fray Diego Pérez, guardián de Axixic.....y dijo que después de haber dicho la dicha declaración, vino a Pátzcuaro y topó al dicho Andrada, y se certificó que se llamaba así: Andrada, al cual le preguntó éste como se había descuidado en venir por el recibo testimonio de las dos cartas que le había dado para el Provincial y Definidores de la Provincia de Michoacán, el cual respondió derrepente, sin haber palabras antes ningunas, que por haber tenido ocupaciones no vino por el testimonio de las cartas, que le había dado, de lo cual coligió y entendió éste, que era el que se las había dado.- E luego incontinenti, el dicho

señor Comisario hizo parecer ante sí a Antonio de Andrada,* clérigo presbítero, el cual estando en presencia de éste (fray Pérez) que declara, el dicho señor comisario preguntó al dicho fray Diego Pérez, si conocía al dicho Antonio de Andrada, dijo que lo conocía de dos años a esta parte, poco más o menos.- Preguntado si es el mesmo que le dio las cartas a este que declara, dijo que es el mesmo que le dio las dichas cartas, y en esto se ha certificado.- En la ciudad de Mechoacán 5 días del mes de diciembre de 1575 años, ante el sr. licenciado D. Cristóbal de Vadillo, comisario del Santo Oficio, pareció siendo llamado e juró conforme derecho Juan Curiel, religioso de la Compañía del Nombre de Jesús, presbítero, superior del convento de esta ciudad habrá tres años poco más o menos, natural de la Ronda de Duero, de edad de 53 años poco más o menos, y que fue lector del Colegio de S. Nicolás de esta ciudad habrá tres años poco más o menos, y mostrósele la carta original y se le preguntó si conoce la letra de ella; dijo que le parece ser letra de un estudiante que estuvo en este colegio, que se dice Juárez, e por otro nombre le llaman Toluca, por ser natural de la villa de Toluca, el cual éste entiende que está en la ciudad de México, en el colegio de San Bartolomé..... y que a éste le parece que la letra de la dicha carta es del dicho Juárez, porque la forma de la carta y muchas letras de ella, convienen con otra carta del dicho Juárez, que el mismo Juárez escribió a éste, estando el Juárez en este colegio de San Nicolás.....- En 8 de febrero de 1576.....condenaron al dicho Antonio de Andrada en destierro de este Arzobispado de México y Obispados de Mechoacán y Guadalajara."

Para llegar a este veredicto y sentencia, el Tribunal evidenció que Juárez efectivamente había escrito las cartas, copiándolas de las que para tal fin le llevó Andrada. Con la seguridad del delito se interrogó al culpable, quien siempre se negó a decir la verdad, entonces como era costumbre en todos los tribunales de la época, se le aplicó tormento de potro y agua, y no obstante esto, no declaró su culpa. Alguno de los jueces votó porque se le dejara libre, pero la mayoría le condenó, y bien hicieron en aceptar la acusación del padre fray Pérez, que con los demás abrumadores testimonios, obligaba a aquellos rectísimos jueces a condenarlo. **

---

* Antonio de Andrada, clérigo, había sido visitador del Obispado de Michoacán.

** V. 79 — E. 30 — R.I. — A.G.N.

E.— En Lagos a 3 de diciembre de 1590 años..... Mariana de Mendoza dijo: Que hacía doce años poco más o menos, que estando confesándose con Espinar beneficiado que es al presente de Lagos" y Chabela Sánchez de Lara, dijo también, que el referido clérigo les había dirigido palabras poco convenientes en la confesión, pero como ninguna de ellas le hizo caso, sin agregar más las absolvió. En México el 23 de octubre de 1592 años era "Alonso López de Espinar clérigo, natural de Torrijos en Toledo, beneficiado de Lagos, de 40 años. Padres: Gabriel López vecino y natural de Torrijos, donde vivía de su hacienda, y fue alguacil mayor por el Duque de Maqueda. Y Lucía de Espinar. Abuelos paternos: Luis López y Mencia López, que hoy viven en Lagos.- Dijo que nació en la dicha villa de Torrijos, y en la casa de su padre se crió, aprendiendo a leer y escribir en latín, hasta la edad de 17 años.....Fue a Navalcarnero donde estudió otro año, y dos en Alcalá de Henares, artes; y de allí se fue a Sicilia y a Roma, en cuyo viaje gastó un año, y vuelto a Torrijos ordenado de epístola y rda. (?) para misa, se vino de allí a otros dos años a esta tierra, el año de 1577, y en esta ciudad lo ordenó de misa el Arzobispo D. Pedro Moya de Contreras, y llevó por oposición el beneficio de la villa de Lagos, en la cual y México, y provincia de Michoacán y Zacatecas ha residido hasta agora; ni residido..... más que en Nápoles y otros lugares de Italia, en el dicho viaje de Roma fue a ganar el jubileo santo, el año de 1575 años."*

Como no se probaron suficientemente las acusaciones contra López de Espinar, lo dejaron libre el 17 de noviembre de 1593.

* V. 177 — E. 5 — R.I. — A.G.N. — Este expediente tiene algunos datos con cierto interés: En junio de 1592 el padre Tomás Ruiz era vicario de Mesquitic (o Mesquitique). En enero de 1593 el padre Diego Gudínez Tavera servía este beneficio de clérigos. En febrero de 1593 el padre Cristóbal Macías era el vicario de Teocaltiche.

VI

CAUSAS A FRAILES.

A.—"En la ciudad de Guadalajara en postrero día del mes de julio de 1570 años.....dijo que se llama fray Miguel de Bolonia, e que es de edad de 70 años poco más o menos.....40 años o los 39 ha que está en esta tierra, y que es de orden sacro puede haber 50 años poco más o menos, y su padre se llamaba Alejandro y su madre Apolonia, y eran vecinos y naturales de los baños de Poreto, diócesis y dominio de la dicha ciudad de Bolonia.- Fuele preguntado de donde es natural, dijo que es natural de la ciudad de Bolonia y en ella nació."*

"Al muy magnífico y M. R. Sr. el bachiller Gómez de Soria provisor en este obispado de Galicia, en Guadalajara:-.....Y asimesmo suplico a vmd......de ser parte con el provincial de que nos quite de aquí este fraile, y torne a poner a fray Juan de Villena, con quien todos nos hallábamos muy bien y recibimos mucho consuelo.....- De Xuchipila XVIII de junio (de 1570) años.- Besa las manos de vmd. su servidor Xpoval. de Barrios."

"En el pueblo de Xuchipila a 8 días del mes de julio de 1570 años.....yo Gregorio Ruiz.....hice parecer ante mí a Juan de Alfaro.....y dijo que conoce al padre fray Miguel de Bolonia de más de dos años y medio a esta parte, pero que le ha visto de mucho a esta parte ser guardián, en el convento que hay en este dicho pueblo."

"En el pueblo de Xuchipila a 10 días del mes de julio de 1570 años.....Diego Flores en quien está encomendado este dicho pueblo.....dijo que ha más de veinte años que lo conoce (a Bolonia) en esta tierra y que algunas veces ha residido en este pueblo por guardián del convento, que hay en este pueblo, y ahora lo está de presente."

---

* Esto echa por tierra definitivamente la conseja de que era flamenco.

"En la ciudad de Guadalajara en 1o. día del mes de agosto de 1570 años.....el bachiller Melchor Gómez, provisor le mandó.....tenga por cárcel este monasterio de San Francisco de esta ciudad." (el padre Bolonia).

"Alabado sea Nuestro señor Dios:- Mas nosotros los del pueblo, los principales sobre Xuchipila, Don Pedro Gobernador, Don Diego de García y nosotros los alcaldes Francisco Ximénez y Francisco Lucas, nosotros besamos las tus manos y tus pies, que eres nuestro señor en lo espiritual, que gobernais en todas las partes, nosotros tus pobres hijos nos posternamos, que eres gran señor, que sois provisor, delante de tí nos humillamos, y lloramos delante de tí por nuestro querido padre fray Miguel de Bolonia. Y agora oídnos que decimos que el padre fray Miguel de Bolonia, que en grande manera hizo bueno, y él nos comenzó lo de Dios, cuando destruyó el Visorrey el nos ayuntó y nos halló, él edificó la casa de Dios y comenzó, y ante él parecieron algunos malos y los hizo dejar, y nos casó, y por todos los pueblos anduvo enseñando, y nos enseña sermón evangelio, nos buebue (absuelve o bautiza?) y nos confiesa y agora nos da la santa Comunión, y nos da la extremaunción; todo lo hace lo que Dios quiere, y nunca vimos si hizo alguna cosa el padre, y no sabemos sobre lo que padece quien le levantó y le mintió, quien lo dijo, por cuya cosa salió, y por eso rogamos a V. S. espiritual que gobernais, y aquí nos congregamos y escribimos sobre el pueblo Xuchipila, San Francisco Monasterio, nosotros los señores. Y se hizo lunes, que se puso el mes de noviembre 2053 días.- Don Diego de García.- Don Pablo de Guzmán.- Don Pedro, gobernador.- Francisco Ximénez, asistente.- Francisco Lucas, asistente.- En 29 de noviembre de 1570 años recibió esta súplica el señor provisor." *

"En Guadalajara en 28 del dicho mes de noviembre.....de 1570 años..... el fiscal Juan Toledano, preguntó a Diego de Colio el mozo, vecino de esta ciudad.....y dijo que hacía como año y medio, estando él en Mesticacán, fray Miguel de Bolonia" no quiso confesar españoles, porque no acostumbraba hacerlo, y también porque los penitentes no se habían confesado aquel año y necesitaban pedir a la Mitra, que se les

* En esta causa del franciscano Bolonia, está el documento original (véase grabado) hecho por los indígenas de Xuchipila a favor del citado religioso; aun cuando trae las firmas de diversos individuos, todas y la escritura del documento, parécenme de una misma mano; sin embargo deben considerarse de valor, pues no se trató de falsificarlas, sino ingenuamente el amanuense firmó por ellos. Se transcribe la traducción que existe en el expediente.

Ocurso de los Indios de Xuchipila en favor de Fr. Miguel de Bolonia.

absolviera. Colio agregó que tenía a Bolonia por buen sacerdote, que había hecho mucho bien entre los indios.

"En Guadalajara en 4 días del mes de diciembre de 1570 años..... Gaspar de la Mota dijo: que conoce al dicho Padre Fray Miguel de Bolonia, de muchos años a esta parte, de vista, trato y conversación.....-A las preguntas generales dijo que es de edad de 30 años poco más o menos.....e que si acaso el dicho Fray Miguel se enoja de algo, no acierta a decir ni hablar cosa alguna, e sin enojo es tan obscuro lo que dice, que es necesario estar muy atento para le entender, por ser como es extranjero e hablar muy cerrado, a más de ello es un hombre simplísimo de muy buenas entrañas."

"En Guadalajara a 2 de junio de 1570 años" presentó Bolonia un interrogatorio del tenor siguiente:

"Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos, que son o fueren presentados por parte de Fray Miguel de Bolonia, sobre la causa que trata con el fiscal de este obispado, que está tratando a prueba de tachas o abonos.- Primeramente sean preguntados si conocen a las partes y si tienen noticia de la causa sobre que es este pleito.-2. Iten, si saben ser que Juan Díaz de Alfaro fue y es enemigo mortal del dicho fray Miguel por haberle reprendido y amonestado, que se apartase de una india con quien estaba amancebado, en la cual tiene una hija, y tenía gran odio y enemistad por ello, y antes y al tiempo que dijese su dicho en esta causa, procuró inducir a Alonso de Soria y a Diego Serrano lo que habían de decir, y les escribió cartas sobre ello, y así donde quiera que se hallaba procuraba de decir mal del dicho Fray Miguel, y tenía fama además de ser amigo íntimo de Cristóbal de Barrios, los cuales juntos procuraban de echar al dicho fray Miguel, de Xuchipila; y para ello indujeron muchos testigos, dándoles a entender lo que habían de jurar contra él, digan lo que saben y oyeron decir,- 3.- Iten, si saben que el dicho Cristóbal de Barrios al tiempo y sazón que hizo denunciación del dicho Fray Miguel era su capital enemigo, y le quería mal porque le reprendió que no quitase a los indios las uvas de sus huertas, sin pagarles, y porque les hacían otros malos tratamientos, y porque le dijo que estaba descomulgado por haberle derribado y quebrantado las paredes de la huerta del monasterio de Xuchipila, por lo cual hizo la dicha denunciación, y ansí al tiempo que estaba enfermo llamó y invió a llamar con gran instancia al dicho fray Miguel, y cuando le vido le dijo que le perdonase, porque él había dicho ciertas cosas de él, y que los hombres algunas veces piensan que aciertan en algunas cosas y sale mal a veces, dando a entender que la denunciación que había hecho contra

él no era verdadera, y ansí por el odio que le tenía cuando la hizo, le quería mal. Digan lo que vieron, saben y oyeron decir.- 4.- Iten, si saben, etc. que Alonso de Soria, alguacil que fue del dicho Barrios, antes y al tiempo que dijo su dicho contra el dicho Fray Miguel, le quería mal y era su enemigo capital, por haberle reprendido los malos tratamientos que hacía a los indios de Xuchipila por hurtarles las uvas y frutas que tenían, y por reprenderle el dicho fray Miguel, le cobró odio y enemistad, demás que es de vil raíz y de baja suerte, y hijo de una morisca, y mentiroso, y que con juramento e sin él, no sabe decir verdad en cosa que trate, y ansí se ha visto que munchas cosas que trata, se ha visto afirmarlas y jurarlas sin ser así, y demás de esto es hombre desvergonzado y afeminado, y por haberle dicho el dicho Fray Miguel que estaba descomulgado por haberle entrado a hurtar las uvas que tenía en la huerta, le quería mal, y así cuando dijo su dicho estaba descomulgado, por haber quebrantado las paredes de la dicha huerta, y llevádose las uvas que había en ella. Digan lo que vieron, saben e oyeron decir.- 5.- Iten, si saben.....que Juan Vicente es mestizo y al tiempo que dijo su dicho estaba descomulgado por no haberse confesado aquel año, demás de que es mal cristiano, de vil raíz y de baja suerte, y hombre que sin juramento o con él no sabe decir verdad, y que muchas veces le han visto beber pulque con los indios y asentarse con ellos. Digan lo que vieron, oyeron y saben.- 6. Iten, si saben etc. que todo lo sobre dicho es público y notorio, pública voz y fama entre las personas que de ello tienen noticia.- Fray Miguel de Bolonia."

"Probanza de Fray Miguel de Bolonia.-En la ciudad de Guadalajara en 27 de noviembre de 1570 años, ante Melchor Gómez de Soria, provisor, presentó a los siguientes testigos.....- Hernando Alonso dijo.....que el alcalde mayor Cristóbal de Barrios estaba mal con el fraile.....porque no le había querido enviar un poco de aceite, que le habían enviado a pedir.....y la enemistad pudo venir también de no haber querido el dicho Fray Miguel darles al dicho Alonso y su casa, la huerta del dicho monasterio franca para tomar la fruta de ella..... e que a muchas personas ha oído este testigo, que el dicho alcalde mayor e Francisco de Beas clérigo, vicario que fue en Nochistlán, se habían comunicado de procurar echar al dicho fraile, del monasterio del dicho pueblo de Xuchipila donde estaba, y que el dicho Francisco de Beas entrase por vicario en el dicho pueblo....."

En la siguiente declaración está el origen próximo del distanciamiento de Barrios y su acusación contra fray Miguel: "E después de lo susodicho en Guadalajara a primero de diciembre del dicho año.....

Pedro de Gante indio vecino del pueblo de Xuchipila, del cual por ser ladino en castellano, fue su (propio) intérprete.....dijo que es de edad de más de 45 años.....que puede haber seis meses poco más o menos tiempo, que estando este testigo en el dicho monasterio de Xuchipila, se retrajo de él un indio que le traía preso Cristóbal de Barrios, alcalde mayor de aquel partido, y estando en el dicho monasterio el dicho fray Miguel, fue el dicho alcalde mayor a sacar de él al dicho indio, y el dicho fraile no se lo permitía sacar, y este testigo fue con el dicho alcalde mayor, al dicho efecto, porque es su naguatato, y estando con el dicho fraile altercando el dicho alcalde mayor sobre el caso, decía el dicho Barrios que al dicho indio no le valía la iglesia, porque se había echado con una india su prima y que era incesto, y el dicho fraile decía que ya él había examinado el delito del dicho indio y de la india con que se había echado, y hallaba que no eran parientes, y que por esto no era el pecado que decía el dicho alcalde mayor, que esto dijo el dicho fraile, e no dijo que no era pecado lo que el dicho indio había hecho con echarse con la dicha india, sino que no era el pecado que el dicho alcalde decía, y estas palabras pasaron y no otra cosa.....-En Guadalajara a 20 de junio de 1571 años fray Juan de Saldaña.....a la tercera pregunta dijo: que lo que de todo ello sabe es que agora pocos días, estando enfermo en esta ciudad Cristóbal de Barrios, de la enfermedad que murió, envió a llamar el susodicho al dicho Fray Miguel e este testigo fue con él e ambos vieron al dicho Xpoval. de Barrios, y estando echado en la cama le dijo el susodicho al dicho Fray Miguel que le perdonase por amor de Dios, que muchas veces los hombres con enojo no miraban, ni tenían atención a lo que hacían, e pensó acertar en lo que había dicho, y esto lo oyó decir este testigo al dicho Barrios, estando enfermo en su cama de la enfermedad de que murió, mas que este testigo no sabe porque causa dijo estas palabras, porque no se aclaró más el dicho Barrios, aunque este testigo sospechó que debía decillo sobre esta causa e denunciación, que el susodicho hizo del dicho fray Miguel....."

"En el pueblo de Tecualtichi en 16 de julio de 1571 años...... Miguel Lozano cura y vicario en este partido.....hizo parecer ante sí a Don Lorenzo de Padilla Dávila vecino de la villa de los Lagos..... dijo que habrá cuatro años poco más o menos, que estando este testigo en Xuchipila, en casa de Diego Flores, oyó decir que no se acuerda bien este testigo, si fue a Doña Angela, mujer de Diego Flores, o al dicho Diego Flores, que el padre que al presente era guardián del dicho monasterio de Xuchipila, que era fraile francisco, que no se acuerda este testigo como se llama, mas que ha oydo decir que se llama fray Miguel

de Boloña, ya viejo, que si le viese este testigo le reconocería....."

El extracto de la condena de Bolonia es el siguiente: "Le condenamos a que abjure de Levy.....le condenamos a que perpetuamente sea súbdito y no guardián..... no diga misa ni administre los santos Sacramentos por tiempo de tres meses precisos e por otros tres años voluntarios a nuestra elección, ni predique a españoles ni naturales.-El Deán de Guadalajara.- El Canónigo Urieta.- El Canónigo Ramírez.- El Canónigo Merlo.- El Bllr. Melchor Gómez."

"El primero de diciembre de 1571 se le alzó la suspensión de los tres años voluntarios".

"Digo yo Fray Martín de Córdoba religioso de la orden del Sr. y gran Doctor San Gerónimo de la Provincia de Michoacán, que el padre fray Miguel de Bolonia ha morado conmigo desde dos de octubre de este año de 1571, y en todo este tiempo no ha administrado los sacramentos, ni dicho misa, ni predicado hasta hoy día de la fecha que son 23 de noviembre."

"Digo yo Fray Angel de Valencia que he oydo decir a Fray Miguel de Bolonia, fraile de San Francisco, que cada uno se podía salvar en su ley de potencia Dei Absoluta, esto ha pasado en esta casa de San Francisco de Guadalajara habrá un mes poco más o menos. Item, ha dicho que el cabildo sede vacante no le hizo justicia en sentenciarle su culpa.- Item, que no podía sentenciarle por los privilegios que tiene la religión, o por lo que él sabe, o por el dicho de Fray Juan de Ayora.- Iten, que dicen que dijo después que vino de Michoacán, para que le relajasen o remitiesen la penitencia voluntaria, que no tenía autoridad la sede vacante para sentenciarle, y creo que decía esto porque no sucedía la sede vacante al obispo, en cuanto la autoridad de sentenciar a los exemptos, aunque sea en crimen de herejía, y creo que lo oyó decir al padre fray Juan de Ayora, que no sucedía la sede, vacante al obispo...- Fecha en Guadalajara, día de los Reyes de 1572.-Fray Angel de Valencia."

Hay una nota que dice: "Este Fray Angel de Valencia ya es muerto."

"En México a seis días del mes de octubre de 1572 años ante el señor inquisidor Moya de Contreras......pareció siendo llamado un hombre.....y dijo llamarse Fray Miguel de Bolonia de la orden de San Francisco, presbítero, natural de los baños de Poreto en la diócesis de Bolonia, de edad de 72 años."

"Muy Ilustre señor:- Me ha parecido que será bien dar parte a vmd. acerca del negocio y la sentencia que se dio contra mí en la ciudad

de Guadalajara, y la causa de todo fue un alcalde mayor que estaba en Xuchipila, el cual se llamaba Xpoval, de Barrios, quien por un enojo que tuvo conmigo, acusóme diciendo que yo había dicho que el pecado de la simple fornicación no era pecado mortal, y para ello incitó a otros testigos para que dijesen que era verdad, el uno era su escribano, llámase Juan Díaz de Alfaro, y un Soria su alguacil, y otro un Serrano; y Dios Nuestro Señor es buen testigo, que nunca me pasó por el pensamiento decir tal, y lo que yo dije es que era el menor de los pecados de la carne, y ellos, con malicia, para me echar de Xuchipila, y para que volviese otro fraile a Xuchipila, me levantaron diciendo que era verdad que yo había dicho tal cosa y más otras cosas como consta en el proceso, y todo procedió de la mala voluntad y enojo que tuvieron contra mí, y plujo al Señor de llevar de esta vida al alcalde mayor, y antes que muriese me envió a llamar y me pidió perdón diciendo, que muchas veces piensan los hombres que aciertan, y engáñanse, y como se confesó con el juez el provisor, tuve entendido que había cumplido con mi conciencia, y que no sería más, y así murió, y también el uno de los testigos murió rabiando, y otro a quedado manco de un brazo, y el otro perdió lo poco que tenía, y con todo esto no dejaron de me sentenciar y no conforme al delicto, aunque hubiera sido verdad, y así ordenaron la sentencia sin darme parte, solamente dijo el provisor que había de abjurar de Levy, y hecho esto me enviaron a notificar la sentencia, y sabiendo que no tenía culpa determiné de apelar, y el padre guardián Fray Angel de Valencia, me mandó consentir diciendo no era nada, de aquí a 3 ó 4 días disimularán con vos, que lo han hecho así con un clérigo, el cual dicen que dijo que cuando Nuestra Señora quiso parir tuvo los dolores, y ansí quedé burlado, aunque antes les avisé que mirasen que ubi non est culpa non debet pena (sic), y que me declarasen si en todo el proceso había delito de pecado mortal, para que me pudiese confesar, y primeramente pregunté al provisor diciendo: Por qué me habeis sentenciado? Respondió (que) porque yo había dicho que cuando unos se examinan para casar, y antes que se acaben las banas, si acontece juntarse con cópula carnal, que la primera vez pecan mortalmente y las otras no. Pregunté a otro Canónico (sic) diciendo: Como me habeis sentenciado pues ninguno de vosotros es jurisperito, porque dice el Gabriel, etc......- Acerca de mi venida dicen que vmd. me envió a llamar, por causa de no haber guardado la sentencia, tan enteramente como era razón, y en esto parece que no tengo mucha culpa, y es verdad que fue contra mi voluntad, porque un guardián me mandó por santa obediencia, que celebrase y administrase los santos sacramentos, así hube de celebrar 5 ó

6 veces, y luego cayendo enfermo no (lo hice) más, y a esta causa guardé un mes más de lo que yo era obligado, por cumplir con lo que dice la sentencia, y en esto de haberla quebrantado me pesa, y suplico a vmd. por amor a Nuestro Señor Xpto. Nuestro Sumo Bien, me perdone, al cual plega de nos dar a todos divinal gracia y la gloria cuando fuere tiempo, amén.- De este monasterio (S. Fco. de México) hoy vigilia de San Mateo de 1572 años.-Su capellán de vmd.-Fray Miguel de Bolonia."

"En la ciudad de México 17 días del dicho mes de septiembre de 1574 años, estando el Sr. Inquisidor Lic. Bonilla en su audiencia de la tarde, los reverendos Fray Domingo de Salazar de la orden de Santo Domingo, Fray Antonio Quixada de la orden de San Francisco y el Maestro Pedro Sánchez provincial de la Compañía de JHS., teólogos calificadores de este Santo Oficio.....dijeron que este reo en la dicha su declaración no dice herejía, aunque al padre fray Diego de Salazar y al Maestro Pedro Sánchez les parece que es proposición falsa, y que implica contradicción, y que con la dicha glosa y declaración el reo declara buen ánimo, de manera que no queda contra él sospecha de herejía.....— En la ciudad de México en 22 días del mes de septiembre de 1574 años vista por el Sr. Inquisidor Don Pedro Moya de Contreras, Arzobispo de México, la última censura de los calificadores, dijo que mandaba y mandó se suspenda esta causa.-Pasó ante mí.- Pedro de los Rios." *

B.—"Don Francisco Gómez de Mendiola, obispo de la Nueva Galicia.....a vos el reverendo en Xto., padre el bachiller Juan Pérez, sabed en Nuestro Señor Xto.....procediendo en vuestra visita ante escribano.....hagais información.....— Dado en Guadalajara, en 7 días del mes de agosto de 1574 años.-Franciscus Epis. Galiciae.-Por mandado de S. Sa. Rvma. Gómez de León, notario."

"En el pueblo de El Teúl a diez días del mes de agosto de 1574 años.....el bachiller Juan Pérez, clérigo visitador, juez de comisión..... dijo que atento a que en el dicho pueblo halla al padre Francisco Cornejo clérigo, y a Fray Juan de Amézquita, de la orden de S. Francisco, y que están en la casa de la dicha iglesia llamándose curas e vicarios de ella, en diferencia el uno con el otro....mandó a los susodichos.... que hoy en todo el día, presenten ante él la licencia y mandamiento que para ello tuvieren.....Fray Juan de Mézquita dijo que vino al dicho

*V. 187 — E. 2 — R.I. — A.G.N.

pueblo por mandado de S. M. y de su prelado, por presidente de la dicha su casa, donde está por fray Juan de Ayora guardián de ella..... —El padre Cornejo, clérigo, dijo que es cura y vicario del dicho pueblo, puesto por S. Sa. Revma. y que está presto de mostrar recaudos.....".- (Uno de ellos dice:) "Don Francisco Gómez de Mendiola, Obispo de la Nueva Galicia.....acatando la suficiencia de vos el padre Francisco Cornejo.....vos nombro por cura e vicario del pueblo de Tlaltenango, y del pueblo de El Teúl y villa de Xérez y su partido.....— De Guadalajara a 5 días del mes de marzo de 1574 años.- Francisco. O. N. G."

"En primero de junio de 1574 años, en el pueblo de El Teúl..... pareció el reverendo padre fray Juan de Ayora.....e presentó el escrito e pedimento del tenor siguiente; siendo testigos Hernando Martel, alcalde mayor de este pueblo; y Hernando Gallegos, su escribano:" Notario que presente estás, apostólico e nombrado por Francisco Cornejo, vicario que dice ser del pueblo de Tlaltenango, dadme por testimonio en manera que haga fe, a mí fray Juan de Ayora, guardián de esta casa e monasterio de S. Francisco, en el pueblo de El Teúl de este reyno de Galicia, donde yo al presente estoy quieto e pacífico, enseñando la doctrina cristiana, con mi compañero fray Andrés, a los naturales de él y a los demás comarcanos, atrayendo y enseñando en Nuestra Santa Fe Cathólica, como lo han de uso y costumbre los religiosos de la dicha orden de S. Francisco de más de 20 años a esta parte, y porque fray Miguel de Bolonia, fraile de nuestra orden, bautizó en la provincia de Tepeque, que es en comarca de este dicho pueblo, muchos indios e indias naturales, gente indómita, y les enseñó la doctrina cristiana y hizo iglesia e puso cruces, y venían y se humillaban a ser industriados en Nuestra Santa Fe Cathólica, y estando en este uso y costumbre, por falta de sacerdotes de nuestra orden, cesó la visita de los dichos infieles y la conversión de ellos, algunos días, y fue causa que los naturales que se bautizaron e yndustriaron en deprender la doctrina cristiana se alboratasen y derribasen la iglesia y cruz, y volviesen a sacrificar, y a sus ritos y cirimonias como antiguamente solían, y a comer carne humana. Atento a lo cual, atento a la ofensa y deservicio que se hace a Dios Nuestro Señor, y volver sobre aquellas ánimas y no se pierdan, por mandado de nuestro provincial y con licencia y facultad del Muy Excelente Señor Virrey y Gobernador de la Nueva España y de este Reyno de Galicia, he venido a poblar esta casa antigua y pueblo de El Teúl, como visita que ha sido y que es de la dicha nuestra orden, para hacer casa de vivienda, para que de aquí por su orden y sin vejación, atraer a la conversión de Nuestra Santa Fe Católica, a tanta multi-

tud de infieles e idólatras, como están en esta comarca, a cinco y seis leguas de este dicho pueblo, y estando como estamos, quietos y pacíficos, en nuestra casa que hoy tenemos señalada, Francisco Cornejo vicario que dice ser del pueblo de Tlaltenango, nos viene a inquietar y perturbar la dicha conversión y doctrina que estábamos haciendo, porque es notorio que por la falta que ha habido de frailes en este pueblo y partido, ha más de cuatro años que no se confiesan, lo cual con nuestra venida comienzan a usar, por tanto que le pido e requiero de parte de Dios Nuestro Señor, no inquiete a los naturales ni españoles, ni los escandalice con excomuniones, ni otros temores, con protestación que hago de que cualquier mal o daño, escándalo o alboroto que haya entre los naturales y españoles, sea culpa y cargo suyo, y de dar noticia de ello al muy excelente señor Visorrey y Gobernador Don Martín Enríquez, Presidente de la Real Audiencia de la Nueva España, para que lo mande castigar, y así lo pido e requiero a Vos, el presente notario, me lo deis por testimonio para lo presentar a do más convenga, y los presentes ruego sean testigos.- Fecha en el dicho pueblo a 26 días del mes de mayo de 1574 años.- Fray Juan de Ayora."

"El cual escripto se le leyó al dicho Sr. Vicario e respondió que él niega todo lo que el dicho Fray Juan de Ayora dice, porque siempre ha habido e hay al presente bastante doctrina, y ellos nunca han tenido por visita este dicho pueblo, y los naturales siempre se han confesado, y el dicho señor vicario los confesó a todos, y esto daba por su respuesta, siendo testigos Hernando Gallegos, y Francisco de Bobadilla, y Pedro García estantes en este dicho pueblo del Teúl, y lo firmó Francisco Cornejo.-Ante mí, Salvador Hernández."

"En el pueblo del Teúl en primero de junio de 1574 años, ante el muy magnífico señor Francisco Cornejo, cura e vicario en este dicho pueblo de El Teúl e por presencia de mí, el presente notario, pareció presente el Padre Fray Juan de Ayora, de la orden del Sr. San Francisco e presentó una cédula.....cuyo tenor es éste que se sigue, siendo testigos Hernando Martel, alcalde mayor, y Hernando de Gallegos, su escribano.-"Don Martín Henríquez Visorrey e Gobernador e Capitán General por S. M. en esta Nueva España y Nuevo Reyno de Galicia, y Presidente de la Audiencia Real que en la ciudad de México reside, etc. por cuanto soy informado, que en el Nuevo reyno de Galicia hay gran falta de ministros, que enseñen a los naturales en las cosas de Nuestra Santa Fe Católica, y que Dios Nuestro Señor y S. M. serán servidos de que se pueblen algunos monasterios de religiosos en el dicho nuestro reyno y provincias de él, y se entiende será mucha parte para

la quietud y sosiego de los dichos naturales y su población, y aumento de ellos, atento a lo cual y a lo que S. M. tiene proveído y mandado por una su real cédula, en que manda haga fundar monasterios de religiosos en las partes y lugares donde me parezca convenir y haber falta de doctrinas, por la presente en su real nombre, doy poder y facultad al provincial de la orden de S. Francisco del dicho Nuevo Reyno, para que pueda poblar y fundar una casa de religiosos de la dicha orden, en el pueblo y parte que dicen El Teúl, en la dicha provincia; los religiosos de la dicha casa y monasterio entiendan en la conversión y doctrina de los naturales del dicho pueblo, y administración de los santos sacramentos a ellos y a los españoles, que en la dicha parte e su comarca hubiere, sin que en ello entiendan clérigos ni otros religiosos, y mandó a cualesquiera justicias de S. M. en el dicho Nuevo Reyno, y de otras partes den todo el favor y ayuda al dicho provincial, para que la dicha casa y monasterio se funde y edifique, y no consientan ni den lugar a que en la dicha doctrina y administración de los Santos Sacramentos, se entiendan otros sacerdotes clérigos o religiosos, sino de los dichos religiosos de la orden de San Francisco, que estuvieren en la dicha casa, que así se ha de fundar y poblar, a los cuales se les haga todo buen tratamiento y sean favorecidos y ayudados.-Fecha en México a los 15 días del mes de marzo de 1574 años.-Don Martín Henríquez.-Por mandado de S. E., Juan de Cueva."

"En el pueblo de El Teúl a primero día del mes de junio de 1574 años.....Fray Juan de Ayora y Fray Andrés Clavijo dijeron, que en cuanto lo que dice, que van contra los sacros cánones, y con su propia autoridad, que lo niegan, por cuanto conforme a la autoridad del Sumo Pontífice, que ha revalidado los previlegios que tenía la orden de San Francisco antes del santo concilio."

"En el pueblo del Teúl a once días del mes de agosto de 1574 años, el muy magnífico y muy reverendo señor el bachiller Juan Pérez, clérigo, visitador y juez de comisión por S. M., e ante mí Juan Ordóñez, notario, entró en la iglesia del dicho pueblo, que dijo que quería visitarla, y entrando en la sacristía le halló descerrojada,.....visitó la iglesia y el altar mayor en el cual halló.....un cielo de lienzo de manta, con unas tres imágenes en tabla, la una de Nuestra Señora, un retablo de munchas imágenes de pintura en lienzo.....E visitó dicho señor visitador, otros dos altares que hay en el cuerpo de la iglesia, que tenía el uno un retablo de pintura en lienzo.....y en el otro altar se halló lo mismo."

"Muy magnífico y muy reverendo señor:- Francisco Cornejo; cura

e vicario del pueblo del Teúl, y valle de Tlaltenango parezco ante vmd., y en cumplimiento de su mandamiento que me fue notificado, hago presentación de la provisión que de tal cura e vicario tengo de S. Sa. Rvma., de cuyo mandato e licencia he servido el dicho beneficio, y residido en él a la administración de los Santos Sacramentos, quieta y pacíficamente con quietud y sosiego, e agradable beneplácito de los naturales e vecinos de ellos; e estando así, el padre fray Juan de Ayora de la orden de San Francisco, y fray Andrés Clavijo su compañero, forciblemente (sic) y contra mi voluntad, se me entraron en las casas de la iglesia, donde yo estaba e residía, edificando e abriendo puertas e ventanas, para su acomodamiento de vivienda, haciéndose fuertes en ella, diciendo que era que había de ser monasterio, llamándose guardián de él; e como tal vicario procedí contra él por la intrusión e lo que dicho tengo, a lo cual el susodicho respondió e presentó en su defensa, un mandamiento que parecía ser firmado del Sr. D. Martín Henríquez, Virrey de esta Nueva España, y de Juan de Cueva su secretario. E después del dicho fray Juan de Ayora, vinieron otros frailes, y habrá diez días que fray Juan de Amézquita vino asimismo e fray Alonso su compañero, e se entraron en la dicha casa de la iglesia donde yo tengo mi morada y habitaron como los demás, los susodichos; con mucho escándalo, invocando los indios, alcaldes y principales del dicho pueblo, y otro tumulto de gente con quien se acompañó (fray Juan de Amézquita) para la entrada, y por su orden los dichos indios, sin respetar ni venerar la iglesia e templo, teniendo yo las llaves de la sacristía y de las cajas de los ornamentos, ellos con gran ruido e alboroto descerrojaron la dicha sacristía e cajas, e se llevaron los ornamentos e cruces, e las demás cosas que allí estaban, tocantes al servicio del culto divino, e yo por evitar escándalo acudí a socorrelo y estorbar lo susodicho, e no pude buenamente, e por vellos con ánimo diabólico e mano armada, e no bastar mis fuerzas e ruegos a excusallo, sin armas ofensivas a ellos, de las cuales no usé ni quise usar, por no obrar otro mayor daño que pudiese suceder, envié a pedir favor y ayuda a Martín González y Juan Díaz de Alfaro, personas principales y españoles vecinos del pueblo, los cuales acudieron, aunque a tiempo que violablemente los dichos indios habían sacado de la dicha iglesia los ornamentos y cruces, e lo demás del servicio de ella, que estaba en la dicha sacristía en custodia e guarda, y los dichos frailes se han hecho fuertes en la dicha casa donde al presente están. E les he requerido e conforme a derecho procedido contra ellos, para que se salgan de ella e me la dejen libre, sin pretender perturbarme en el dicho curato e vicaría, e no lo han querido hacer. De los autos

de todo lo cual hago presentación ante vmd. para que le conste de lo que pasa. E suplico lo remedie, para lo cual, etc......-Francisco Cornejo.-En once de agosto de 1574 años se recibió."

"Yo Don Francisco Gómez de Mendiola, etc..... mando a vos Francisco Cornejo que.....prendais los cuerpos a fray Juan de Amézquita y fray Alonso Pérez,.....y presos los traereis a buen recaudo a mi cárcel pública de esta ciudad.....-En la ciudad de Guadalajara a 21 días del mes de agosto de 1574 años.- Francisco E.N.G.- Por mandado de S. Sa. R., Juan Ordóñez, notario."

"Muy reverendo y muy magnífico señor:- No hay lugar para poder yo dar cuenta de como voy preso, más de que en hato de la Santa Inquisición me llevan a mí y mi compañero, a fray Jorge lo hallaron en el convento y también lo querían traer. Sacáronme del pueblo de El Teúl atado a la cola de un caballo. Hannos hecho tantas afrentas, que yo no las puedo ahora declarar, más de que de esto del caballo verá y entienda lo demás, hoy llegaremos a Guadalajara, a la casa del Obispo, y con muchos golpes, y arrastrando a mí y a mi compañero dando de golpes por el camino, y amenazándolo que le habrán de echar una mordaza, y en un día nos han traído hasta el pueblo de Cristóbal Romero, * sin dejarnos reposar y con hambre, que estamos ya a expirar.....son tantas las afrentas e injurias de los clérigos y este cojo secretario, que nos trajo, que como la prisión de Xto.- Adelantábanse y comían sus gallinas, y a nosotros como si fuéramos herejes.....el Alcalde Mayor se halló por mandado del Presidente a dar ayuda y ser contra nosotros, como a su tiempo lo diré; los naturales que van a México su reverencia los esconda, y vayan con toda discreción, que hoy allá va un clérigo a dar noticia al Presidente y Obispo, para prenderlos; y las cartas luego su reverencia las tome; favorézcalos, no los maltraten, que si lo hacen, bien ve su reverencia como les irá; aunque sea meterlos en una celda y a media noche se vayan por lo más cerca, no los prendan.....-Xto. sea con su reverencia, de su menor, etc.....-Fray Juan de Amézquita" **

"En el pueblo de El Teúl a 23 de agosto de 1574 años, ante mí el presente notario, pareció presente el muy magnífico y muy reverendo señor Francisco Cornejo.....y dijo que me pedía y requería con este

---

* Yahualica, conforme puede verse en Paso y Troncoso, obra y tomo citados en la Introducción.

** Como está la carta en el expediente, juzgo prendieron a los indígenas, que llevaban la correspondencia y las quejas a México.

mandamiento, atento que no tenía persona en el dicho pueblo de quien confiarse, ni bastante para ello, me encargase de los dichos fray Juan Amézquita y fray Alonso Pérez, y dándole todo favor los trajese presos a Guadalajara.-Juan Ordóñez, notario."

"E yo el dicho Juan Ordóñez notario apostólico.....estoy presto.....en compañía del dicho Francisco Cornejo, a llevar los dichos presos a donde por el mandamiento es mandado.- Juan Ordóñez."

"En la ciudad de Guadalajara a 25 de agosto de 1574 años, yo el presente notario doy fe que el dicho Francisco Cornejo, clérigo, e por mí el dicho notario, fueron entregados a Cristóbal García alcayde de este colegio de esta ciudad e vicerrector de él a fray Juan de Amézquita, e fray Alonso Pérez su compañero.....presos..... recibiéndolos por tales, para los guardar e tener presos.....- Testigos el bachiller Juan Pérez y Juan Pérez Lozano, clérigos."

"En la ciudad de Guadalajara 30 días del mes de agosto de 1574 años.....Fray Alonso Pérez.....dijo que es hijo de Gonzálo Pérez y Constanza naturales de Rivadesur, del reyno de Galicia, tres leguas de Rivadorense.....que es de edad de 36 años, poco más o menos..... que no sabe firmar y que es fraile lego....."- Mendiola mandó "que atento que el dicho fray Alonso Pérez está enfermo, y por más causas que le mueven.....el dicho fraile se lleve al monasterio de Sr. San Francisco de esta ciudad.....en depósito, e se vuelva a S. Sa. Rma. cada y cuando que le fuera mandado, para la dicha razón porque está preso, o por otro juez competente."

"En la ciudad de Guadalajara a 30 días del mes de agosto de 1574 años, yo Juan Ordóñez, notario apostólico, fui a la iglesia y monasterio de S. Francisco de esta ciudad, en compañía del padre Garcisánchez, clérigo, y Jorge Ramírez de Velasco y Diego Hernández, residentes en esta ciudad, que llevaban al padre fray Alonso Pérez a entregallo al padre guardián del dicho monasterio, e por su ausencia al presidente de él, para hacerle entrega.....llamé a la campanilla de la puerta e salió el portero que dijo llamarse Fray Francisco de Loronza, al cual por el presente notario, dije que llamase al padre guardián, y si no estaba en casa, al padre presidente de la casa,.....el dicho portero se volvió a entrar y cerró la puerta, y de allí a un rato volvió a abrir.....y llegó a la puerta con él fray Clemente, el cual dijo que era presidente del dicho monasterio, y con él estaba y salió a la dicha puerta fray Juan de Ayora, y Fray Juan de Villena y otros frailes; y saqué el papel donde estaba escrito el auto de S. Sa. Rma., y comenzando a hacelles el dicho depósito del dicho fraile, y léeyes el dicho auto, Fray Juan de

Ayora arremetió a quitarme el papel que estaba leyendo, del dicho auto, le defendí y me asió de un capote tudesco que llevaba, y le rompió, quedándose con la mitad de él, y salió de la portería el dicho fray Juan de Ayora, y otros frailes que con él estaban, yo el presente notario me aparté fuera, y les dije que no fuesen desacatados a cosas del Santo Oficio ni a sus mandamientos, y les notifiqué lo proveído y mandado por S. Sa. Rma., y el dicho fray Juan de Ayora dijo: "Que qué Inquisidor y que nada (era el Obispo Mendiola), procede como inquisidor ordinario, y no es parte para hacer lo que hace, y está descomulgado por el Sumo Pontífice, por lo que ha hecho. Y que así se lo dijese, y con esto, a mí el presente notario, y los que allí estaban, nos echó con más diciendo que estábamos descomulgados, y esto pasó en mi presencia y del padre Garcisánchez clérigo, y Jorge Ramírez de Velasco y Diego Hernández, a los cuales les pedí fuesen testigos."

"En Guadalajara a 1o. de septiembre de 1574 años el M. I. y R. Sr. D. Francisco Gómez de Mendiola.....estando en el colegio de la dicha ciudad, mandó salir ante sí a fray Alonso Pérez, al cual por Su Señoría le fueron hechas las preguntas siguientes ....y dijo que mandaba y mandó.....que dentro de treinta días se presenten.....ante el Santo Oficio de la Inquisición que reside en la ciudad de México."

"E después de lo susodicho, en el dicho pueblo de Tlaltenango en 17 días del mes de agosto de 1574 años.....Hernán Martel, alcalde mayor de Tlaltenango.....preguntado si el pueblo de El Teúl y valle de Tlaltenango es partido de clérigos, y si en él siempre ha habido clérigos por curas y vicarios, que administren los santos sacramentos, y nunca frailes, dijo: Que lo que sabe es que ha más de 30 años a esta parte, que sabe a este pueblo de Tlaltenango, Teúl y de Tepechitlán, y que habrá 23 años poco más o menos que conoció en este pueblo de Tlaltenango un clérigo que se llamaba Ximénez, clérigo, y que sabe que decía misa y administraba los Santos Sacramentos en este pueblo y en el de El Teúl, y después por ausencia del susodicho, entró en su lugar el bachiller Carrasco, a quien sucedió Monavia, clérigo, y después Juan de Atena y Francisco Gómez, y Villarreal, y Barrios, y Lozano, y Encinas, y Buliaga, y Sebastián Gómez, y Francisco Cornejo clérigo que al presente es cura y vicario del dicho pueblo de El Teúl y Tlaltenango y su partido, y que a todos los demás de estos clérigos, arriba contenidos, los vio administrar los sacramentos en los dichos tres pueblos de El Teúl, y Tepechitlán, y Tlaltenango, y que del dicho tiempo a esta parte ha sido partido de clérigos y no de frailes, ni ha visto en los dichos pueblos casa de frailes, sino de clérigos....."

"En la ciudad de Guadalajara a 31 días del mes de agosto de 1574 años, estando delante de las puertas del monasterio de San Francisco, ante mí el presente notario, pareció presente el muy magnífico y muy reverendo señor el bachiller Melchor Gómez de Soria, provisor de este obispado, e dijo que le diese por fe e testimonio, como hallaba en las puertas de la dicha iglesia puesto y fijado con cera, un papel escrito todo, que decía lo siguiente: Don Francisco de Mendiola obispo eleto de Nueva Galicia está descomulgado, y los que trajeron presos a los religiosos presos de El Teúl, por las maneras violentas que en ellos pusieron, y si se han asuelto es nula la asolución, por no estar satisfecha la parte que es la orden, teniéndolos presos como los tienen.- Fray Juan de Amézquita no cayó en descomunión puesta por el Sr. Eleto porque saliese de El Teúl, ni está descomulgado, y así pudo decir misa, porque la sentencia a non suo judice lata non temet, y decir de la sentencia nula como está dada, a non suo judice no se teme, ni liga, ni es caso de inquisición.- Y el Señor Eleto en lo que procede contra los dichos religiosos, peca mortalmente, y es nulo por no ser juez de ello.- Y el que dice que los mendicantes no están inmediatos al Papa, y de facto pretenden sujetallos, caen en la indignación de Dios Todopoderoso."

"E visto e leído el dicho papel donde se contiene lo susodicho, por el dicho señor provisor y algunos de los testigos que estaban presentes, lo mandó quitar e desfijar de la dicha puerta de la dicha iglesia....."

"El dicho día treinta y uno de agosto.....el padre Gerónimo de León, clérigo presbítero, dijo.....que la letra del dicho papel, que estaba fijado como dicho tiene, es de fray Juan de Saldaña, fraile del dicho monasterio, y lo sabe porque ha visto otras letras suyas semejantes a la del dicho papel, y por saber que era letra del dicho fraile, hoy dicho día después de comer, le vió en una tienda de Thomé López mercader de esta ciudad y dijo al dicho fray Juan de Saldaña, que como había puesto aquel papel en la puerta de la dicha iglesia, que estaba escripto de su letra, y que el dicho fraile le dijo que era verdad que él le había escripto, y que de ello no tenía culpa, porque fray Juan de Ayora le había mandado lo hiciese, y le llevó un treslado y por el tenor de él escribió."

"En el pueblo de El Teúl 18 de agosto del dicho año de 1574 años, ante el muy magnífico e muy reverendo señor Bachiller Pérez juez susodicho, y el dicho Juan Díaz de Alfaro presentó esta carta que se le ha mandado exhibir, la cual dijo que le invió fray Gaspar de la Cruz, y la recibió ayer que se contaron 17 del presente mes.-Al muy magnífico señor Juan Díaz de Alfaro, en El Teúl.- Muy magnífico señor:-La di-

vina gracia sea siempre en nuestras ánimas, amén. Recibí su carta y con ella todo contento. Sea por amor de Dios los duraznos! Cuanto a lo del maíz no he inviado por no tener aparejo, y también por ver como sucedían los negocios, aunque comemos de prestado, en habiendo lugar enviaré por él, aunque vmd. lo podía hacer mejor si quisiese; a lo que dice vmd. del visitador y clérigos, espantado estoy de ver la poca constancia de vmds. y naturales, como andan a dime quien vence, especialmente del señor Martín González que tanto había trabajado por este negocio, y al fin del remate lo desampara, pues miren bien lo que hacen, pues dice el Señor: Qui persevera verit usque in finem salvus erit./ Que el que persevera hasta el fin será salvo/, porque si de esta escapan, para siempre jamás no tendrán frailes, y si no fuera porque el padre comisario me manda, que siempre estén allí frailes hasta que otra cosa mande, yo escribiera al padre que luego se vinieran, e si el padre e su compañero han de dejar la casa; pueblo y todo ha de ser, por eso miren lo que les cumple, porque el padre hace lo que le es mandado y no puede hacer otra cosa, porque todas esas censuras que los reverendos padres clérigos ponen, valen tanto como no nada, que acabándolas de pronunciar puede luego él padre absolver, y el entredicho vale menos, porque aunque fuera entredicho general, puede el padre y todos nosotros decir misa puertas abiertas, y oírla quien quisiere sin caer en excomunión, por eso vmds. y esos naturales no se maten con sus propias armas, que será gran bajeza; y más harían como hacen los mexicanos, sin tener la mitad de la necesidad que ellos tienen, y con desampararlos nosotros sufren muchos años de cárceles y hasta venir los oidores por sus propias personas, a poner horcas en el patio, como se ha visto no muchos días ha, y esto fue por no recebir frailes agostinos, cuanto más clérigos; y salen con ello; digo esto por la que he visto que escribe el Sr. Martín González al Padre Fray Juan Pacheco, en la cual aun no se tiene pensamiento de enviarme encomiendas, cuanto más que el otro día le escrebí juntamente con vuestra merced, y no hace caso, no sé yo en que habré ofendido al señor, querríalo saber para enmendallo si pudiese; a los padres diga vmd. que no les escribo, porque no me han querido escrebir ni dar cuenta de lo que por allí pasa y determinan de hacer, y de lo que le escribe el padre comisario acerca de estos negocios; y si allí no les dan lo necesario, que me lo escriban, que yo les proveeré de todo lo que hubieren menester, y reciban ésta suya, que por estar ocupado, por ser víspera de Nuestra Señora, no les escribo; y suplico a vmd. se las lea, y también al señor su cuñado.- Llevan los mensajeros tres docenas de limas y una de toronjas, y dos y media de membrillos por no

haber más; y dos de granadas; y con tanto Xto. con todos. Y de Xuchipila hoy sábado, su capellán y menor y hermano en Xto.- Fray Gaspar de la Cruz."

"E después de lo susodicho en la dicha ciudad de Guadalajara a 18 días del mes de septiembre de 1574 años.....Cristóbal García vicerretor del Colegio de San Pedro de esta ciudad.....dijo..... que es hijo de García Hernández y de María Alonso su mujer, y que es natural de Córdoba, y de allí fueron sus padres.....y que es cristiano viejo.....y que es de edad de 53 años poco más o menos.....Dijo que habiendo prendido los dichos frailes, y traídoles a esta ciudad, y entregádoles por mandado de S. Sa. R. a este testigo para que los tuviese presos en el dicho colegio, en dos aposentos cada uno en el suyo, y les diese todo lo que hubiesen menester y tuviesen necesidad, y ansí otro día como habían llegado les dijo que si tenían necesidad de ropa, y le pidieron una túnica y dos paños menores, y ansí fue a San Francisco, y entró en el monasterio y lo pidió a fray Diego Ordóñez, guardián del dicho monasterio, el cual delante muchos frailes dijo a este testigo, que por que autoridad había prendido los frailes e que qué era el Sr. Obispo, que hasta agora no era nada, porque no era consagrado, ni le conocían por Obispo, y que como había de prender los frailes no pudiéndolo hacer, ni traellos en nombre del Santo Oficio, que por eso estaba el comisario para podello hacer, y que este testigo le respondió que de derecho era atributo de los obispos ser inquisidores ordinarios; y que el dicho fray Diego le dijo, que como lo sabía, a lo cual este testigo respondió que lo sabía, y había visto casos semejantes hechos por otros obispos, y que habían sido aprobados por la General Inquisición, a lo cual el dicho fray Diego dijo, que el Sr. Obispo no tenía para que entremeterse en nada de aquello, porque él no era nada, y que ellos harían por donde echar de la tierra al Sr. Obispo, y que ellos habían de quedar en ella, y que diciéndole este testigo que era mejor seguir los negocios sin cólera ni pasión, y que el dicho fray Diego guardián, dijo que bien le conocía el Sr. Obispo, que otro negocio más recio que éste, le había sucedido con el obispo de Guatemala, el cual él le había seguido, e hasta que dio el alma e murió, y que qué tenía el Sr. Obispo más que ellos para entrarse en El Teúl, que si lo había heredado de sus padres más que ellos, ni que más autoridad tenía para ello.....y que desde a tres días que fray Juan de Amézquita y Fray Alonso Pérez, vino fray Juan de Ayora al dicho Colegio y dijo que le dejaren hablar a los dichos frailes, y que este testigo a cuyo cargo estaban, no lo quiso hacer y les dijo que se fuesen con Dios; que no le era dada licencia de S. Sa. para ello, y que

el dicho Fray Juan de Ayora le dijo que se tuviese por descomulgado, porque no los dejaba hablar ni abrir la puerta, y que era gran bellaquería, que si allí hobiera cincuenta frailes para darles cien palos, que él viera como se había de hacer aquello, y ansí se fue muy enojado y gruñendo entre sí......- Y un día que este testigo estaba dando de comer al dicho fray Juan de Amézquita, Melchor Téllez, rector del dicho colegio llegó allí, y dijo al dicho fraile que no tuviese pena que los frailes eran poderosos, y que por semejantes negocios, había visto echar de la tierra al obispo de Guatemala y que murió del mismo negocio, y que su guardián le habría de librar y su provincial......"

"En la ciudad de Guadalajara a 26 días del mes de agosto (tachada esta palabra) de 1574 años.....Gaspar de la Mota, regidor vecino de esta ciudad.....dijo que lo que sabe es que en esta ciudad oyó decir que su Sa. tenía preso al dicho fray Juan de Amézquita, y que le soltó y mandó fuese a México a presentarse a la General Inquisición.....y que no sabe que lo hubiese cumplido, antes el mismo fraile le dijo que no era parte S. Sa. para mandarle ir a la Inquisición y que si no era mandándolo su superior, no iría, y que este testigo estando en el pueblo de El Teúl, donde es juez de residencia, hará poco más de cuarenta días, que el dicho fraile en el dicho pueblo dijo a este testigo que fuese a oír misa, y que queriéndola decir el dicho fraile, en la iglesia del dicho pueblo, Martín González vecino de él, le dijo que el dicho fraile estaba descomulgado, y que ansí este testigo a esta causa no la oyó, ni entró en la iglesia, más de que estando cerca de ella, oyó beneficiar la misa y tañer la campanilla, y después le dijeron y certificaron, que el dicho fraile la había dicho, y él mismo lo dijo a este testigo, el cual como juez del dicho pueblo se lo reprendió, y el dicho fraile Juan le dijo que no era tan mal cristiano, que si entendiera que estaba descomulgado osara decir misa, y que estaba saneado de ello, y que había en su orden buenos letrados, y que no era parte el Sr. Obispo para descomulgalle ni suspendelle, sino sólo su mismo prelado de su orden."

"En la ciudad de México 3 días del mes de diciembre de 1574 años, ante el Sr. Inquisidor Lic. Avalos, pareció fray Juan de Amézquita, natural de la isla de Canaria, de edad de hasta 30 años, e que el Deán de Guadalajara le escribió una carta, que se llegase a ver con él que tenía negocios que tratar del Santo Oficio, y llegado a Guadalajara le dijo fray Diego Ordóñez, que pareciese en este Santo Oficio, porque ansí se lo había escrito el provincial." *

---

* V. 78 - E. 3 - R. I. - A. G. N.

La causa se suspendió, y únicamente se reprendió al reo en la sala de la audiencia. **

C.—"En el pueblo de Autlán de la provincia de Mechoacán y del Obispado de la Nueva Galicia, a quince días del mes de febrero del año de 1587 años, ante nuestro padre fray Alonso Ponce, Comisario General de la Orden de San Francisco en toda la Nueva España, y en presencia de mí fray Antonio de Ciudad Real, su notario, pareció presente siendo llamada para cierta información, una india llamada Elvira, natural del pueblo de Zacapala, mujer de Juan indio, vecino del dicho pueblo de Autlán, y debajo de juramento por lengua de fray Diego Delgado, sacerdote intérprete de la visita, que su paternidad hacía en la dicha provincia de Michoacán, en los pueblos de los mexicanos, declaró que siendo moza, y estándose primera vez confesando con fray Francisco Grijalva.....todo lo cual declaró la dicha india, como dicho es, debajo de juramento, en lengua mexicana, pareció por su aspecto de 18 a 20 años.....Firmó el dicho padre comisario con el dicho intérprete.- Fray Alonso Ponce, Comisario General.- Fray Pedro Delgado.- Pasó ante mí, Fray Antonio de Ciudad Real, notario."

"Al muy reverendo padre maestro Fray Pedro de Pila, ministro provincial de la provincia de los Santos Apóstoles, en Mechoacán./- M. R. Padre Nuestro: -Previa Benedictione. Recebí la carta que V. R. me escribió y por ello vi lo que V. R. me manda. Recebí muy grande alegría en saber que V. R. tiene salud, la cual Nuestro Dios siempre a V. R. dé, como yo deseo./ Al presente supe de nuevo del padre Mézquita, como V. R. quedaba bueno de salud, por lo cual recebí nuevo contento y alegría, y en saber que va a Xuchipila, me holgué, porque tendrán doctrina aquellos naturales. En lo tocante a los negocios que yo apunté a V.R., me dice que para cuando nos veamos trataremos de ellos, me pareció bien y más seguro, y si antes del capítulo no viere yo a V.R., yo escrebiré a V. R. muy largo acerca de lo ya dicho, y aunque entiendo que no han de poner mucho remedio, no dejaré de avisar de todo, y si acaso fuere que no ha remedio ni castigo, forzoso me será avisar a los señores inquisidores, para que pongan remedio y atajen

---

* Tello en los capítulos XXXIV y LVI del Libro II de la Crónica Miscelánea de la Sancta Provincia de Xalisco, así como en el capítulo VI del Libro IV, de la misma obra, silencia este alboroto. Pero en cambio en el Libro II, capítulo CCV cuenta que el año de 1580 fue a Zapotitlán y Tuxcacuesco fray Amésquita, y que los indios de este lugar, que aún eran idólatras, se negaron a dorle sustento, por lo que murió de hambre.

tantas ofensas de Nuestro Señor Dios./A lo que V. R. me manda que avise, si hay Sacramento en esta iglesia, digo que ha muchos días que lo puse y para que no le deje de haber, hasta el capítulo tengo aceite, y Diego de Mendoza me envió dos botijos con el vino, el cual es tal, que no puedo compelerme a decir misa con él, y vino casi cuatro cuartillos menos, y si en todo da mal recado, yo no sé que me diga; sustentando que a lo que toca al aceite y vino del culto divino, no envía cosa a derechas y muchos religiosos dicen lo mismo. Qué esperan, por qué no buscan otro que lo haga mejor?. Porque en verdad que han de tener estrecho juicio, los que pudiéndolo remediar no lo remedian./Por más acertado tengo escrebir a V. R. con estos naturales para cuando vayan al capítulo, que no por otra vía, porque estos indios me han dicho, que cuando llevan algunas cartas para los perlados, y si acaso los topan frailes, se las quitan y las léen, y se las tornan a dar después de leídas, y para evitar este peligro irán avisados, para que no las den, sino fuera a V.R. en sus manos./ Acerca del incensario que V. R. me manda que guarde, digo que lo haré como V. R. me lo manda, advierto a V. R. que la voluntad del donante fue que lo diesen a la iglesia de Xuchipila, y si V. R. otra cosa mandare, se hará./Nuestro Señor me le guarde y con salud le vean mis ojos, porque le deseo los mayores bienes espirituales y corporales, que humanamente se puedan desear en esta vida y después en la gloria./En las oraciones de V. R. sea yo ayudado para bien y consuelo mio./Acerca de lo que dice V. R. que murmuran de mí, que no quiero compañero, no dijeron verdad, porque si el compañero es fraile que guarda su profesión, yo besaré la tierra que pisase, empero si no la ha de guardar, no le quiero ni aun verle de mis ojos./Ceso, y no de suplicar a Nuestro Señor por la salud de V. R./De Chapala viernes 18 de julio de 1586./Hijo verdadero de V.R.— Fray Diego Pérez."

"Previa Benedictione./ Recebí una de V. R. juntamente con la patente, en la cual me manda V. R. declare el negocio que en otra mía había yo escrito a V. R. ciertos negocios, en los cuales se había ofendido a Nuestro Santísimo Dios, y el uno de ellos habrá necesidad de avisar a los señores del Santo Oficio./Y en cumplimiento de lo que V. R. me manda, digo que el negocio que toca al Santo Oficio, es que dos mujeres, cada una por sí, me declararon y dijeron escandalizadas, la una de las cuales dijo estas palabras: Cómo aquel mal fray Hulano me engañó y me dijo confesándome, que en cierta parte del convento viniese, que era una capilla del patio.....—A V. R. advierto que por causas menos que estas quitaban los hábitos, los padres de México./ El negocio del convento de Xuchipila, no es negocio de cierta importancia; por

el peligro del mensajero por no llevar mucha compañía, fácilmente podrían correr riesgo las cartas y abrillas los que otras veces lo suelen hacer, y por este peligro dejaré el más pesado negocio, para cuando fueren de aquí estos naturales al capítulo, que irán muchos de compañía.... sólo diré del padre (Existe una tachadura en el original, pero creo que bajo ella está la palabra: Liñán) que decían que en Xuchipila, cuando yo allá fuí, que el hospital tenía ochocientos pesos, y que el dicho padre (tachadura) los había traspuesto y desaparecido./Gran atrevimiento si ello es verdad./Ansí lo afirmaba quien bien lo sabía. Y cerca de otros negocios que había, y el padre Bosque sabía, me dijo el dicho padre Fray Bartolomé del Bosque, que deseaba salir de aquella casa, porque entendía que habría de haber algún gran escándalo de la parte del dicho guardián (tachadura) y algunos seglares que agora no van declarados ......lo que será acertado según yo entiendo......no convenía que aquel padre (tachadura) permanezca en aquella tierra, porque muchas personas saben sus desatinos y torpezas...../ De Chapala domingo 13 post pentecostés de 1586.....- Fray Diego Pérez."

"Al Santo Oficio de la Inquisición en México.-Vine de este pueblo de Autlán, y recibí las testificaciones de Elvira Zapata y Ana María, indias, contra fray Francisco de Grijalva, de la orden de San Francisco, van con ésta, y los recaudos que por mandado de V.R. se me entregaron......En Autlán y de febrero 19 de 1589 años.- Fray Diego Muñoz."

"En el pueblo de Tlajomulco, obispado y gobernación de la Nueva Galicia, en primero día del mes de febrero de 1589 años, el Padre fray Pedro de Pila, de la orden de San Francisco, definidor de la provincia de San Pedro y San Pablo, dijo que habrá dos años y medio, que siendo ministro provincial.....En este mismo día, mes y año, ante el dicho padre definidor fray Pedro de Pila.....pareció fray Diego Pérez, natural de la villa de Pliego, en el obispado de Jaén, sacerdote guardián del convento de este pueblo de Tlajomulco, y de edad de sesenta y siete años.....Fuele preguntado que declare el reo y testigos, y si demás de lo contenido en las dichas cartas sabe otra cosa.....Dijo que el reo es fray Francisco de Grijalva, de la orden de San Francisco, v los testigos María mujer de Sabastián García, y Lucía mujer de Esteban, naturales del pueblo de Chapala, provincia de Avalos; y ha dos años y medio que siendo este testigo presidente de aquel convento, le vinieron a decir turbadas, lo contenido en la segunda carta.-Fray Pedro de Pila.-Fray Diego Pérez.- Ante mí, Fray Diego Muñoz."

"En el pueblo de Chapala de la Nueva España en 24 días del mes

de enero de 1590 años, ante fray Diego Muñoz, definidor de esta provincia de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, guardián del convento de Uruapan.....y estando presentes fray Luis de la Carrera.....y fray Pedro Martínez, de la misma orden, guardián del convento de Axixic, nombrado también por intérprete....."

"En el pueblo de Autlán obispado de la Nueva Galicia y gobernación de la Nueva España, en 18 días del mes de febrero de 1589 años, ante fray Diego Muñoz, de la orden de San Francisco, guardián del convento de Uruapan.....estando presente yo fray Andrés Rubio, guardián del convento de El Teúl, y por intérprete fray Andrés de Medina, presbíteros de la misma orden......Elvira Zapata.....dijo que ha cinco años.....Fray Francisco de Grijalva, morador que a la sazón era del convento de este pueblo de Autlán....."

"En el pueblo de Autlán 18 días del mes de febrero de 1589 años, ante fray Diego Muñoz, de la orden de San Francisco.....mediante fray Andrés de Medina, intérprete.....Ana María.....dijo que habrá cuatro años.....fray Francisco de Grijalva.....que residía entonces en este pueblo de Autlán....."

"En el pueblo de Autlán en 14 días del mes de enero de 1590 años, ante fray Diego Muñoz de la orden de San Francisco.....mediante fray Andrés de Medina, intérprete, estando presentes por honestas y religiosas personas fray Juan de Serpa, ministro privincial de la orden de San Francisco en esta provincia, y fray Luis de Casaverde, guardián del convento de este pueblo, nombrado también por intérprete....."

"En la ciudad de México, lunes 29 días del mes de mayo de 1589 años.....Fray Francisco de Grijalva.....confesor de españoles y predicador de indios, natural de la ciudad de Mérida en España, residente al presente en el convento de Cocula, de la provincia de Xalisco, por súbdito, de donde le mandó llamar el comisario general, de este convento de México, del cual le trujeron a las cárceles del Santo Oficio, el miércoles próximo pasado, y que es de edad de 50 años....."- Sus padres: Alvaro de Grijalva, labrador, vecino de la dicha ciudad de Mérida y Francisca Pérez su mujer, difunta.-Hermanos de éste: (se entiende que del fraile) Alvaro de Grijalva, que vive en Colima; y Vasco López de Grijalva, que vive en la ciudad de Mérida, en España.....-Fray Francisco dijo que nació en la ciudad de Mérida, y se crió con sus padres en Valverde, 3 leguas de allí, andando a la escuela hasta edad de 11 años, que con ellos pasó a esta Nueva España, en la flota en que vino el Virrey Don Luis de Velasco, que habrá como 39 años y en Mé-

xico estuvieron poco tiempo, porque luego subieron a las provincias de Avalos, obispado de Mechoacán, y allí estuvo sirviendo de paje a Alonso de Avalos, seis años, y al cabo de ellos fue a la ciudad de Guadalajara, donde estuvo tres años estudiando, y de allí a la villa de Colima con sus padres, donde estuvo 5 ó 6 años, y volvió a estudiar a Mechoacán, donde Don Vasco de Quiroga le ordenó de epístola y evangelio; y en México de misa Don Fray Pedro de Ayala, obispo de Guadalajara, y así ordenado la fue a cantar a Colima, y así, siendo sacerdote, fue vicario y cura en Colima, y Zacatula, y Xilotlán, y la Guacana, y Los Motines del Obispado de Mechoacán. Y habrá 13 años. que en la dicha ciudad de Guadalajara tomó el hábito de S. Francisco, y allí lo profesó en manos de Fray Juan de Ayora, guardián, y desde entonces acá ha vivido en la dicha orden, y sido guardián de Ahuacatlán, Axixique y Zacoalco, y no ha estudiado en la orden más de lo que se sabía, que era gramática; en la cual ha sido predicador y confesor de indios, y confesor de españoles, y no ha estado en reino ninguno extraño....."

"Condenamos a que en la sala de la audiencia de este Santo Oficio, el dicho Fray Francisco de Grijalva, oiga este nuestra sentencia, en presencia de dos testigos tan sólo...... que abjure de Leví......y le condenamos en privación perpetua de la administración del sacramento de la penitencia, y en suspensión de todas sus órdenes por tiempo de dos años,......y en destierro de la dicha provincia de los Apóstoles, de la parte que dicen de Xalisco, a donde están los lugares a donde delinquió, por dos años precisos......" Lunes 26 de febrero de 1590 años." *

D.—"En el pueblo de Erongarícuaro......31 días del mes de oc-

---

* V. 124 — E. 4 — R.I. — A.G.N.

He suprimido las cusaciones, que eran, por faltas a la castidad; pero he conservado cuidadosamente todos los pormenores de algún interés histórico, que trato exclusivamente de hacer reseña de un tribunal, no interesándome el obtener lectores a base de pornografía, que actualmente es el medio más rápido de atraerlos.

Los Libros III y IV de la Crónica Miscelánea de la Sancta Provincia de Xalisco, no mencionan a este varón non sancto.

Los frailes Ciudad Real y Delgado, aparecen en un documento acompañando al Comisario General de Nueva España Fray Alonso Ponce, y es a su aguda observación, que no perdonó recoveco ni pormenor, a la que debemos la deliciosa Relación del viaje que su Paternidad, hizo por estas regiones.

tubre de 1582 años, el muy reverendo Fray Hierónimo de Cuevas...... Provincial."

"Fray Sebastián de Parga, presbítero de la misma orden, definidor y guardián del convento de Tochpan,...... dijo que puede haber poco más tiempo de tres años, que siendo guardián en el convento de Autlán......fue súbdito en él Fray Miguel Lobato, el cual tratando con este testigo, como estuvo preso en el convento de Santa María de Araceli en Roma, por haber estado muchos años después de religioso profeso y sacerdote apóstata, por soldado en Flandes e Italia y otras partes, diciendo contra el Generalísimo pasado de la orden Fray Cristóbal de Capitifontium, * muchas injurias porque no le había querido soltar, vino a decir que Nuestro Santísimo Padre Gregorio XIII, era un hombrecito agudillo, vejezuelo, que estaba amancebado con una gentil moza, que tenía en el castillo de Sant Angelo, y para quitársela habían tomado por medio matarla con tósigo......y tenía por mejor modo el de los luteranos en amarse y quererse, que el nuestro...... En el pueblo de Tzintzuntzán a 28 días del mes de febrero de 1583 años......Fray Juan de Abrego, presbítero guardián del convento de Zapotitlán...... dijo que puede haber tiempo de tres años y medio......que en el convento de San Francisco de Guadalajara oyó decir este testigo a Fray Miguel Lobato......que a un Pontífice......le metían una moza por el castillo de San Angel."

"En la ciudad de México, martes 4 días del mes de junio de 1585 años pareció un hombre que......dijo llamarse Fray Miguel Lobato, sus padres: Hernán Sánchez de Salas, vecino y escribano público de Madrid, difunto, y Catalina Lobata, su mujer, difunta.- Abuelos maternos: Isabel de Oviedo.- Hermanos de éste: Hernando Lobato, vecino de Madrid, Gerónimo Lobato, vecino y casado en Nápoles; Isabel de Oviedo, monja en Santa Clara de Madrid, María Gabriel, mujer de un fulano Xptsno. (no acierto cual sea la interpretación de este nombre o apellido extranjero) pintor de S. M.......Dijo que nació en la villa de Madrid, y en casa de sus padres anduvo a la escuela, y en ella se crió, siendo tambien paje de Don Alonso Luis de Lugo Adelantado de Canarias, has-

* Esto sirve para entender lo que escribió Tello, en el Libro II de su Crónica Miscelánea capítulo CCVI y que deformaron en el impreso del siguiente modo: "Fray Pedro del Monte..... se fue a ver a S. Santidad a Roma..... y volviendo a España con recados del general, capite fontium, (estas dos palabras están impresas con letra bastardilla) y hecho comisario de treinta religiosos para que fuese a China, etc......"

ta que tuvo edad de 12 ó 13 años, que fue a Nápoles a casa de Hernando Lobato, su hermano, que entonces residía allí y que algunos años allí residió, paje del príncipe de Astillano, y de allí fue a la conquista de Africa con el capitán Juan Vásquez Coronado, y de allí ganada Africa volvió a Nápoles, y de allí a Spaña, a donde luego dió vuelta a Lombardía y Flandes, en la guerra; y de allí volvió a Madrid donde tomó el hábito que tiene, en el cual profesó en manos de un guardián, que llamaban Mendoza, siendo de edad de hasta 18 años, y de esta edad le dieron estudio de gramática; y en Medina del Campo se ordenó de epístola y en Sevilla de evangelio y misa, la cual cantó en S. Lúcar de Barrameda. Venido a Indias al reyno de Galicia de esta Nueva España, donde pasó habrá 38 años, poco menos, viniendo por mayor de 30 frailes que venían, Fray Cristóbal de Villoldo, y estuvo en esta N. España y N. Galicia predicando a los indios, que estaría 6 años, al cabo de los cuales volvió a España; con licencia de su prelado, y en Madrid, Escalona y Pinto estaría 2 ó 3 años, y por una pendencia que tuvo en Madrid con el dicho pintor su cuñado, se fue a Nápoles en hábito secular, y anduvo en los campos del Rey y fuerzas en Nápoles, hecho hombre de armas; y pasó después a Flandes, en compañía de D. Lope Zapata, natural de Madrid, cuando la jornada del Duque de Alba, en cuyos campos anduvo soldado contra los herejes, matándolos y degollándolos, en todo el cual tiempo gastaría 10 años, y al cabo de ellos fue a Roma a procurar absolución y dispensación de la dicha apostasía y muertes. Y al fin vino a alcanzar gracia y breve de todo ello, con lo cual se vino a Sevilla, y de allí con licencia del Rey y de su Prelado, volvió a esta tierra habrá siete años poco más o menos, y en ella ha sido guardián en Sayula y Poncitlán, Provincia de Avalos, y de 4 años a esta parte, ha andado por pesadumbres de frailes que le han perseguido, por Guatemala y Comayagua, aguardando que de España viniera comisario, siempre con su hábito, y no ha estado en otros reinos extraños, ni ha estudiado más facultad que una poca de gramática, y dándose mucho a la lengua mexicana, en la cual es ministro que predica y confiesa a los naturales......Preguntado si sabe o presume la causa porque ha sido llamado, dijo que estando en Roma en una taberna que allí había en el campo, estaba comiendo un extranjero junto a la puerta, y contando a otro que con él estaba en hábito de clérigo, que por allá se decía que el Papa tenía una amiga, y esto, que lo oyó porque se estaba paseando por allí cerca de la puerta, fue a él y le dijo: Para que dices eso del Papa?. A lo cual salió aquel como clérigo enojado contra éste y le dijo; Qué es marrano español, no tenía también aquí otra y se la mataron?.

Y (Lobato) calló, que no le osó contradecir, no le matasen. Lo cual ha contado en esta tierra a Fray Sebastián de Párraga difunto, y a Fray Diego Serrano y Fray Gabriel de Paredes, contándoles lo que en Roma y los campos veía y le sucedía, por cosa mala, y no por buena; porque cosa contra la Iglesia no la ha hecho, ni lo permita Dios.- Dijo que no ha hecho cosa contra la fe......ni hay más que lo que tiene declarado, y haber dicho algunas veces que los extranjeros, aunque entre ellos haya herejes, nos hacen ventaja a los españoles en no perseguirse unos a otros, como nosotros siendo católicos, ni duralles tanto las pasiones, porque aunque las tengan y se acuchillan, luego se conforman y no se persiguen, ni levantan falsos testimonios, sino que ellos, gente aunque extranjera y bruta; apacible. Y que no andan infamándose las mujeres; ni persiguiéndose, como los españoles, y esto lo ha contado también por ay, entre frailes, y no con mala intención; y cuando entendió que el dicho Párraga y otros sus enemigos, se lo torcían a mal, acudió este que declara al Chantre de Guadalajara, comisario de este Santo Oficio, a darle cuenta de ello, el cual le dijo que no era cosa de que hacer caso, porque éste lo contaba por vía de cuento y relación, y con esto cesó la audiencia."

"En México a 6 de junio de 1585 años......Fray Miguel Lobato ......dijo que saben como se ordenó de evangelio y misa, el dicho Fray Cristóbal de Villoldo y Fray Alonso de la Paraleja, guardián de Sayula, en la provincia de Avalos, y Fray Antonio de Carvajal, e que el dicho Villoldo era su Comisario y Perlado que los traía a Indias, y con su licencia se ordenó.-Preguntando donde tiene el breve de S. S., en que fue dispensado y absuelto de las censuras e irregularidades, en que incurrió por sus apostasías y homicidios, hechos por sus manos en la guerra, como ha dicho. Dijo que consigo le traía y el provincial de Xalisco Fray Gerónimo de Cuevas, se lo tomó por pesadumbres que con él tenía, el cual breve fue obedecido por su General en España, y de ello le dio patente, la cual rompió......y aquí hay frailes que en Madrid le vieron reducido a su orden y decir misa, del cual breve rayó por necedad su nombre, pero que en Guadalajara está el Canónigo Vergara, que lo vio sin raerlo."

"En México a 6 de julio de 1585 años " los inquisidores suspendieron "por ahora", es decir hasta investigar lo concerniente, a Fray Lobato, le excarcelaron y dejaron libre para ir a donde determinaren sus superiores religiosos, con tal que no fuera a Michoacán o Guadalajara, pues para ir a esos Obispados, se necesitaba que obtuviera primero licencia de la Inquisición, y que ésta se la concediera, naturalmente.

"Ilmo. Sr. (El Inquisidor Mayor): De la Provincia de Mechoacán me han pedido envié allá al padre Fray Miguel Lobato, porque es buena lengua y hay mucha necesidad de predicadores, y por ser buen religioso le aman, y al presente está aquí un definidor de aquella provincia, y en nombre del padre provincial y los otros definidores, me lo pide y lo trae por memoria, para negociarlo conmigo, a V. S. suplico me mande avisar si hay algún impedimento para no lo enviar, porque no habiéndolo holgaré de condescender con esta petición, porque entiendo que en la Provincia no hay cosa que lo impida, y que allí servirá mucho a Ntro. Sr.; no escribo a propia mano por mi indisposición, a V. S. suplico sea ya perdonado. Guarde Ntro. Sr. la Ilma, persona de V. S. por muy largos años, para su mayor servicio. De este convento de Tlacuba hoy cinco de marzo de éste de 86. Ilustrísimo Sr. besa a V. S. las manos su siervo.- Fray Alonso Ponce."

E.—"En México 20 de Febrero de 1572 años...... Juan Sarmiento minero, natural de Sevilla, residente en los pueblos de Avalos, de 30 años, y que fue preso en Cocula.- Padre: Alonso de Beas, que vivió en Sevilla en Triana y Marina Vara.- Tíos maternos: Bartolomé Carreño, vecino de Sevilla, Capitán y General que ha sido, de las armadas de Indias, y ahora visitador de las dichas armadas que salen de San Lúcar. Que habrá un año y más que (Juan) se desposó con Isabel Zambrano, que reside en Techaluta, hija de Diego Giraldo, y no ha tenido hijos, e que Diego López, clérigo, que era vicario en Tamazula por el Obispo de Mechoacán, los desposó en presencia de Pedro Maldonado, que reside en Zapotlán, y de Juan Fernández, regidor, minero en los pueblos de Martín Monje. Nació en Triana, arrabal de Sevilla, donde en casa de sus padres se crió, hasta edad de 12 años, que le trajeron a estas partes, un tío suyo que se llamaba Luis Vera, que se ahogó en el puerto de San Juan de Ulúa; y que en esta tierra ha estado; desde la Veracruz se vino a esta ciudad, donde estuvo acabando de aprender a escribir, 4 a 5 años, sirviendo a Martín de Savedra, mercader, en su tienda, que se fue huyendo por muerte de su mujer, y después, otros diez o doce años, ha estado en Zacatecas, Guadalajara y la Nueva Galicia, viviendo de ser escribiente, yendo a entradas de los chichimecas, y después dejó las entradas y se recogió al pueblo de Cocula, entendiendo en minas, y se casó como tiene dicho, y allí ha residido. Saliendo de poder del dicho Martín de Saavedra, mercader,......se fue al monasterio de S. Agustín de esta ciudad, donde tomó el hábito, y al cabo de un año, después de haberlo tomado hizo profesión solemne......y al cabo de dos años

de como hizo la profesión, dicha, se ordenó de epístola......y que como muchacho de poca edad hizo no sé que travesuras, por donde se salió de la orden y se fue a la Nueva Galicia, y podrá haber cuatro años, que estando éste en Guadalajara, tuvo una pendencia con un soldado, que crée se llamaba Escobar, lo cual aunque no hubo sangre, le prendieron los oidores de aquella audiencia, y teniéndole preso dijeron a aquellos oidores como era fraile agustino, aunque éste, entonces lo negó, y supo este confesante que enviaron al provincial y frailes de S. Agustín de esta ciudad, a saber si era verdad que éste era fraile de la dicha orden, los cuales escribieron una carta diciendo que éste no lo conocían por tal fraile, y que si se quería eximir por ello del delito que había cometido en aquella ocasión, alegando ser fraile, que entendiesen que mentía e que le castigasen, e así le dieron por libre de la dicha fama de que era fraile, y por la sentencia le desterraron, y saliendo a cumplir el destierro, el Doctor Alarcón oidor de Guadalajara, hizo cierta información contra él diciendo, que le había querido tirar con un arcabuz, sobre lo cual le prendieron en la provincia de Avalos, y estando preso en la dicha ciudad de Guadalajara, sabiendo que el dicho Dr. Alarcón había pronunciado un auto en que le afrentasen, éste envió con el Bachiller Melchor Gómez de Soria, siendo provisor, como es, a hablar al prior de San Agustín de Guadalajara, que se llamaba Fray Juan de Medina, que pues éste era fraile de la dicha orden, y él podía quitarle de aquella afrenta, que lo hiciese, y nunca quiso, y así se ejecutó el dicho auto, y le azotaron públicamente, y ansí se salió de la dicha ciudad a donde nunca más volvió hasta que le llevaron preso a ella por este caso, para traello a este Santo Oficio, e que no se acuerda de otra cosa, más de que viendo que los dichos frailes no le querían favorecer en cosa ninguna, aunque éste estando preso les enviaba a decir que no mirasen en las niñerías, que de muchaco había hecho, se recogió a las minas de Cocula, donde estaba a la sazón que le prendieron, e que habiendo salido a cumplir el dicho destierro, estando en Zapotlán se aficionó a la dicha Isabel Zambrano, y con la dicha afición y como ciego de ella, se casó con la susodicha, como tiene dicho, y que no tiene más que decir.- Dijo que bien tuvo y tiene entendido que no se podía casar, y ansí no estuvo con ella sino dos meses, e que sabía que pecó en ello......a la cual ni a nadie, éste nunca dijo que era fraile profeso......Dijo que era mestiza, viuda, mujer honesta y honrada, que no era fea, hija de español y de india, su marido se llamaba Jusepe de Casanova, carpintero que crée era ginovés......Dijo que se salió del monasterio por que dió de puñetes al maestro de novicios, que se llamaba Fray Alonso Delgado

y a otros religiosos, por lo cual y por otras cosas a este tono lo hecharon en un cepo......-Dijo que habrá diez años que se salió del convento."

Además le preguntaron porqué no queriéndole absolver, no quiso reingresar a su orden, dijo que porque quería obtener de Roma licencia para ser clérigo. Y a otra pregunta añadió que aunque sabía que era, para él, grave pecado casarse, se casó a causa de que sin el sacramento, no hubiera podido abusar de Isabel Zambrano.

"En México 15 días del mes de marzo de 1572 años, el Sr. Inquisidor Moya de Contreras estando en la audiencia de la mañana, mandó traer a ella al dicho Juan Sarmiento, y siendo presente le fue dicho que el alcaide ha hecho relación que pide audiencia, que diga lo que quiere, y la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho.- Dijo que es verdad que la pidió para decir que recorriendo su memoria, se ha acordado que habrá 4 años y menos, que yendo éste e Juan Pérez de Frías, que reside en la Nueva Galicia en los llanos de los Zacatecas, desde las minas de Zacatecas al valle de Tlaltenango, por una poca de madera para llevar a Zacatecas, estando en la estancia de Martín Moreno, les dijo a éste y al dicho Juan Pérez de Frías, como fulano Mexía, hermano de la mujer del Licenciado Oseguera, vecina de esta ciudad, que él reside en su estancia junto al dicho pueblo de Huaxúcar la grande, había ya dejado el hábito de seglar, y vestídose de sayal por hacer penitencia, y que en su compañía tenia un mancebo cuyo nombre no declararon, ni éste lo sabe, que hacía muy estrecha vida y era muy lindo escribano, y que no quería hablar con nadie, sino que se estaba todo el día encerrado en su aposento, y éste y el dicho Juan Pérez de Frías se fueron de allí a la estancia de dicho Mexía, que estaba 3 leguas de allí, a dormir aquella noche, y llegaron a las cinco de la tarde, y estando hablando éste y el dicho Juan Pérez con el dicho Mexía, éste preguntó al dicho Mexía, que a donde estaba aquel mancebo que decían que estaba en su compañía, y (Mexía) le señaló con el dedo, diciendo que en un aposendo de aquellos, y éste dijo: Yo le tengo de ir a ver, por ver unas letras que me dicen que tiene muy ricas, a lo que le respondió el dicho Mexía, No por amor de Dios, porque se amohinaría, que es un hombre que no quiere hablar con nadie, ni que nadie le vea. Y éste le respondió: Pues si es hombre que tan buena vida hace, por que se esconde y no quiere que le vean los Xptianos?. Y el dicho Mexía le respondió: El se entiende. Y en esto se levantó el dicho Mexía y se fue hacia el patio de la casa, a hacerles traer de merendar, y cuando volvió les dijo que el dicho mozo andaba en una güerta que habia, y que entonces podrían entrar en su

aposento y verían muy buenas letras que tenía cortadas, y ansí todos tres se levantaron de las sillas y fueron al dicho aposento, y hallaron muchos abecedarios de letras cortadas y puestas por las paredes, y otras formas, y estándolas mirando, el dicho Mexía les contaba como el dicho mozo era muy devoto, y se estaba todo el día y la noche hincado de rodillas, rezando y encomendándose a Dios, y éste le dijo que le parecía muy bien aquello sino que se maravillaba de una cosa: y preguntándole de que, dijo que de que no tenía en su aposento ninguna imagen ni cruz, a lo cual respondió el dicho Mexia diciendo: El es hombre muy leído y dice que no ha menester tener el cristiano en su aposento imagen, ni cruz tampoco. A lo cual éste dijo: No digais eso Mexía, que es opinión de luteranos. Y queriendo replicar el dicho Mexía en ello, diciendo lo que el dicho mozo decía, éste no le dejó pasar adelante, sino que le atajó diciendo: No me digais nada, que no le quiero oír. E que no pasó otra cosa, ni había más personas presentes. Preguntado si éste entró en el aposento del dicho Mexia y vio que tuviese imágenes. Dijo que es verdad que entró y halló más de cincuenta libros, y le parece que había una imagen de Nuestra Señora o la cruz, aunque no está cierto que había, lo uno o lo otro. Y que estando en las dichas palabras se salieron del dicho aposento a un patio y el dicho Mexía les dijo: Entre tanto que se adereza la cena, vámonos a ver la güerta. Y Ansí fueron hacia ella y vieron que con los indios que labraban andaba un mancebo blanco, barbinegro que al parecer sería de hasta 24 o 25 años, de buena estatura, el rostro lleno, vestido de sayal, calzones y ropilla abierta por el lado izquierdo, con unos alpargates; como andaba, ni más ni menos el dicho Mexía. Y el dicho Mexía les dijo que aquel era el mancebo que les había dicho que estaba en su casa, y nunca consintió que éste y el dicho Juan Pérez le hablasen porque era muy recogido, y los soldados hablaban muchas cosas que le daban pesadumbre, y ansí no le hablaron, y otro día por la mañana se fueron a hacer su hacienda. Lo cual de allí mes y medio, éste refirió a García de Villarreal, vicario de los llanos de Zacatecas, el cual le dijo que le parecía muy mal, y que cuando fuese a Tlaltenango, cerca de la estancia del dicho Mexia, lo averiguaría y sabría la verdad, y que se holgaba de que de ello le hubiesen dado aviso, e que no pasó otra cosa, ni sabe lo que el dicho vicario hizo de él."

"En México a 22 días del mes de marzo de 1572 años, el Sr. Inquisidor Dr. Moya de Contreras estando en su audiencia de la mañana, mandó traer a ella, al dicho Juan Sarmiento, por haber dicho el alcaide que pide audiencia, y siendo presente dijo: Que es verdad que la pidió para decir que Juan García de Manzanares, vecino de Tlaltenango en la

Nueva Galicia, y Martín Moreno, vecino de la villa de Xerez en la Nueva Galicia, que viven cerca de la estancia del dicho Mexía, que en la audiencia pasada tiene declarado, son muy amigos y conocidos del dicho Mexía, y por esto darán razón donde está el dicho mozo vestido de sayal, que declaró en la dicha audiencia, el cual le parece que habla un poco ceceoso, porque le oyó aquella noche hablar con los indios, y con el dicho Mexía en español, el cual dicho Mexía le dijo a éste que había poco que el dicho mozo vino de España, e que no tiene más que decir."

Ciertamente que sobre esto no proporcionó otros datos, pero pidió recado de escribir, y comunicó Juan Sermiento a los inquisidores, lo siguiente:

"Lo que tengo que avisar a V. S. es que estando por Vicario en Tamazula, Don Pedro Bernaldo de Quiroz, arcediano de Guadalajara, estando en el dicho pueblo la suegra de Juan de Almesto, que se dice Francisca Zambrano, y tenía consigo a dos nietas suyas, hijas del dicho Juan de Almesto, y a Isabel Zambrana su nieta, Rodrigo de Carvajal, minero en las minas de Xocotlán, se aficionó de Doña Aldonsa, la hija mayor del dicho Juan de Almesto, y no pudiendo alcanzar nada de la dicha doncella, echó por tercero al dicho Quiroz, y el dicho Quiroz, como vicario del dicho pueblo de Tamazula, echó por tercera a una india manceba suya, que se llamaba Angelina y la india no pudiendo acabar nada con la dicha moza; el susodicho, una cuaresma yéndose a confesar con él la dicha Francisca Zambrana y sus nietas, no quiso absolver a la dicha moza por dos o tres veces, y al cabo de tres o cuatro días la confesó y comulgó, y su prima Isabel Zambrana reprendiendo a la dicha moza, diciendo que qué era la causa que no la habían querido, desde la primera vez comulgar, que le dijese que que hallaba en ella el Vicario, le dijo que le había dicho que Carvajal se moría por ella, y que él la había rogado le hablase y durmiese con él, que era muy buen caballero y la favorecería, y que excusándose la moza, que le respondió el dicho Quiroz que si no le daba la palabra de hacello, que no la habría de absolver, ni dalle el Sacramento, y que hasta que le dio la palabra la dicha moza no la quiso absolver, y que dada, la absolvió y la comulgó, y visto por la dicha Isabel Zambrano la gran maldad, riño mucho a la dicha moza, amenazándola que si tal hacía que la había de ahogar, y traía muy gran recaudo en la dicha moza, y al cabo de algunos días oyó la dicha Isabel Zambrana ruido en una cocina de la dicha casa donde vivían, y salió de su aposento y se fue hacia el dicho aposento de la cocina, y halló al dicho Quiroz a la puerta con un montante desnudo, y

oyó adentro a la dicha moza quejándose y esto todo a obscuras, y queriendo entrar dentro no lo consintió el dicho Quiroz, y arremetió al dicho clérigo y le desvió de la puerta a rempujones, y entró dentro y halló al dicho Carvajal andar a las vueltas con la moza, y como esto vio la dicha su prima arremetió para quitallo, diciendo palabras feas al dicho Quiroz, y que oyó como dijo el Carvajal: Sr. D. Pedro quíteme esta mujer de ay, que me mata! Y tirando el dicho Quiroz de la dicha Isabel Zambrana, por desvialla y dar lugar a que el dicho Carvajal efectuase su intención, dieron voces, y así, por no ser sentido y por que amenazaron al dicho clérigo, la dejaron y se fueron, y cada día enviaba a decir el dicho Quiroz a la dicha moza, con la india Angelina su manceba, que cumpliese la palabra que le había dado, y desde a pocos días se fue la dicha Francisca Zambrana al pueblo de Zapotlán, y llevó a todas sus nietas; y esta india Angelina es la que desenterró el dicho Quiroz, con la cual había estado muchos días amancebado, y le dijo la misa de cuerpo presente, habiendo uno o dos días que estaba enterrada, y Juro a Dios y a esta Cruz, que no es mi enemigo, ni en su vida me ha hecho bien ni mal el dicho Quiroz.- En México a 29 días del mes de marzo de 1572 años, ante el Sr. Inquisidor Dr. Moya de Contreras, en su audiencia de la mañana, pareció el dicho Juan Sarmiento, preso, que fue traído a la dicha audiencia, presentó este pliego de papel escrito, que se le había dado en la audiencia pasada, y juró en forma que es verdad lo en él contenido, porque así se lo dijo y contó la dicha Isabel Zambrano, a solas, habrá año y medio, en Zapotlán.- Pasó ante mí, Pedro de los Ríos."

Juan Sarmiento trató de huír e hizo intento de matar al alcaide, por lo cual le dieron 100 azotes en las espaldas.

Le condenaron a que abjure de Leví, a oír la sentencia en cuerpo, sin cinto, con una vela de cera en las manos y una soga al pescuezo, y una coroza blanca en la cabeza, en forma de penitente, y así vestido fue llevado por las calles de la ciudad, gritando sus culpas el pregonero, después se le dieron doscientos azotes y se le envió a galeras por cinco años. La condena se dio el 28 de febrero de 1574, y el 9 de marzo del mismo año entregaron al sentenciado a fray Martín de Peréa, prior de San Agustín, para que lo enviara de galeote. *

---

* El mozo de quien hizo relación el buen observador Sarmiento, es indudablemente el misterioso Gregorio López. Es preciso advertir las ligeras diferencias que hay entre lo referido por Sarmiento y lo escrito ordinariamente sobre el lla-

mado anacoreta López; aquí aparece efectivamente muy sospechoso de luteranismo, no tenía imágenes, decia no ser necesario el exhibirlas, además el cecco de que hace mención Sarmiento, podría indicar que no era de capa social tan elevada, como se ha pretendido. Identificarlo con el pobre diabético e infortunado príncipe hijo de Felipe II, es imposible. Los datos atañederos a aspecto físico son por demás interesantes.

V I I

EPISTOLARIO.

A.—"Muy venerable Padre: He sido informado que se ha de hacer una diligencia antes que se envíe lo que escribisteis para lo que toca a Vargas hacer sea: y enviar sea y después de esto créemos). os enviaremos comisión también para visitar a las minas de Guaxacatlán: donde créemos habrá bien que hacer: desde agora lo encomendamos lo posible: dicen que está allí un minero principal que es diácono: entendereis en todo muy de veras: y en todo haya silencio: y también antes de la comisión lo encomiendo y encarezco: de todo se enviará despacho y escribiremos más largo: entre tanto que va a Compostela el que diré: os lo encomendamos como de hecho entendeis que os encomendásemos la visitásedes: fue nuestra intención para los confisar y decir misa: y los consolar: y así creo se entendería y si otra cosa se hobiere hecho lo sepamos y cese en el entretanto, porque hay cosa o cosas porque es razón no......(indescifrable)......y esto se calle. Nuestro Señor guarde su muy venerable persona. De Guadalajara a 26 de abril. Fr. Po. E. N. G.

A Santa Cruz nuestras encomiendas.

Al muy venerable padre Diego Alvarez vicario de Tlacuitlapilco y Visitador." *

B.—"Muy venerable Padre: Por otras así con nuestro compañero como con otros envíados habeis entendido nuestra intención: acerca de que se Nos envíe: lo procesado: acerca de derechos: y si no puede venir sí lo demás: y no se ha dado: a fray Ao. nuestro compañero: como yo creo se habrá dado: luego se le dé que si acaso es partido sin ello: Santa

---

* V. 45 — E. 1 — R.I. — A.G.N.

Cruz se parta con ello en postas porque a no venir agora: lo que toca a derechos no aprovecha el trabajo: y si no Nos hallare aquí: no pare hasta Nos alcanzar que iremos despacio: que iremos a México: dichas las pestañas dichos los ojos: porque el Señor Obispo de Michoacán a alcanzado provisión para que se torne a medir el Obispado: y dice que es suya Guadalajara: y los pueblos Dávalos: y Zacatecas con nuestra ida con el favor de Dios terná remediado: si había escrito a respuesta vuestra que al propósito de derechos se tomase algún testimonio en Guadalajara: allí no se haga nada por agora sino enviénsenos luego y esto ruego y mando por santa obediencia aunque no hay necesidad por la precisión en que estoy y partirse la armada: lo pide en lo de Vargas(. Os he escrito por vía del vicario de Xocotlán: que es necesario hacer acá una diligencia ya se entiende en ella: y se enviará recaudo y para visitar después las minas donde estuvo Pacheco que habrá sobre que hacer: al visitar nuestras encomiendas haga lo que mando: sin faltar un punto: sino que si desea puede venir Nos a traer lo procesado: y siendo venido nuestro compañero: que habremos acabado: Nuestro Señor guarde su muy venerable persona y en todo prospere. De Guadalajara y dominica in albis: Vuestro en Cristo Fr. Pedro Eps. N. G.

Acá hay de trabajos con algunos capitulares: no están tan libres como querrían.

Al muy venerable Padre Diego Alvarez vicario de Tlaquitlapilco y visitador." *

C.—"Muy reverendo y muy magnífico Señor: Y quéjome de mi mala suerte y con razón no pequeña, porque dende que de vuestra merced me aparté en Compostela, nunca fortuna dejó de usar conmigo sus acostumbradas crudezas, por tantas y tales vías, que me maravillo de mí como vivo, como vmd. sabe yo vine con tercianas, traje con ellas por esos caminos soledad, calor y descontento, menos la buena conversación que dejé: juntado lo primero con lo otro y después el remate que diré, que es la que con el obispo pasé, que al cabo digo que yo tengo mi merecido en haber venido al llamado suyo, pero no tengo de quien quejarme sino de mí mismo, que harto me avisaron en Guadalajara, que no curase de venir al llamado de un fraile, en especial no me habiendo escrito a mí, para que viniese, sino a vmd., y pues es ansi y vmd. lo sabe esto, no había para que moverme, sino andarme con vmd. y procurar

* V. 45 — E. 1 — R.I. — A.G.N.

de ganar algunos tomines, y no venir a gastar lo que no tenía, como lo he hecho, porque en Jacona me hurtaron el caballo y compré otro que me costó treinta y ocho pesos, y los tamemes me costaron quince pesos, en 22 días que tardé en llegar con ellos a México, que no debiera, porque entré con una calentura que me abrasaba, y con ella, sin apearme en otra parte, me vine a San Francisco a ver con el Obispo, y le entregué la visita luego, con la cual parece mostró buen rostro, con que fue la entrada de la santiagadera, que luego comenzó a gimir diciendo que él no había mandado a visitar a Compostela, aunque a eso le satisfice mostrándole la comisión que para ello vuesamerced tuvo, nunca acabó de rumiar entre dientes como suele. Ansí cansado y con calenturas como llegué, me hizo leer toda la visita, de que mostraba tener más contento que yo, porque él estaba en su silla y acabado de comer, y yo como arriba digo. Al cabo de todo esto, con tener S. Sa. la posada de Xpoval. Escudero, una persona muy poderosa de esta ciudad, donde tiene sus criados y hato, me fuí a un mesón donde he estado gastando lo que no tengo, enfermo y maltratado, sin que el Sr. Obispo me enviase a visitar, ni decir de su parte cosa ninguna, si no fue a pedir los dineros que vuesamerced le escribió en su carta, los cuales ni otros ningunos yo no le dí, porque muchos más había yo gastado, por lo cual yo no le he visitado, ni pienso hacerlo en mi vida, pues tan ingrato se ha mostrado con quien tan bien le ha servido. El no ha hablado más en los tomines, antes ha dicho que si me los pidió, fue porque como envió su sobrino a España, no le quedó un real, porque todos los que tenía le dio para su viaje./ La merced que quiero vuesamerced me haga, y será muy grande, es que la cédula que vuesamerced mía tiene no venga a manos de S. Sa., porque por ella no me haga alguna molestia, pues ve vuesamerced, que aunque se me diera mucho más no se me pagaba el salario de cincuenta y un días, que con vuesamerced anduve hasta volver a Guadalajara, que montan cincuenta y dos pesos de minas y lo que me costó el caballo y los tamemes, y lo que yo gasté acá y en el campo, así que considerado esto, vuesamerced podrá hacerme esa merced sin escrúpulo ninguno, que yo le serviré con las demás, como debo y soy obligado.-Prometo a vuesamerced que está tal esta tierra, que no veo la hora de salir de ella, que si no fuera por la falta que me han hecho los tomines, y por estar el caballo tan flaco de no cuidallo, mientras he estado enfermo, ya me hubiera ido./ A los cuatro del pasado entró la flota para España, hay nueva que entró la flota de España en esta tierra y que se perdió la capitana de ella y que arribaron a Cádiz, Dios los tenga en salvamento./Nuestro Señor guarde la muy reverenda y muy magnífica persona de vuesamerced y en su

santo servicio prospere, como vuesamerced desea y yo su servidor./De México y de julio. Besa la mano de Vm.-Joan de Santa Cruz Bustamante.

Si vuesamerced hubiese de responderme sea a la posada del señor fator Hortuño de Ibarra a donde agora me estoy." *

D.—"Al Ilustre Señor Doctor Don Pedro Moya de Contreras, en la ciudad de México, mi Señor.

Muy Ilustre Señor: Una de V.S.R. en catorce del presente de veintitrés del octubre pasado, y según la cuenta es mucha la tardanza en venir a mis manos de las de V.S., así ésta como otras; y, así me parece que será más acertado de aquí adelante, mande V.S. encaminar las que vinieren con el portador de ésta, que es Ambrosio Pareja, arriero, que anda el camino ordinario./Las ratificaciones que con la de V.S.R. se hubieran hecho, si como en ella dice, residieran en esta ciudad los contenidos, porque Juan de Cuenca, ** Clérigo, reside en las minas de Comanja, que es tierra de guerra y en lo más peligroso de todo este reino, y él anda medio fugitivo por deudas y pleitos y otros embarazos; y el bachiller Valadez reside en las minas de los Zacatecas, de donde para venir a ésta es menester esperar flota y concurso de gente, para haber de venir a ratificarse con la solenidad necesaria, y V. Sa. no manda que yo pueda subdelegar la comisión a otro, y ansí conviene que V.S. me mande dar el orden que tengo de tener en estas cosas, porque teniéndole, haré parecer a los que se me manda, aunque estén en partes remotas./ Va con ésta la ratificación que se hizo de un testigo contra Escudero, como se me mandó por una carta que muchos días ha recibí de V. Sa., y va asimismo el original de las denunciaciones que se hicieron por Francisco Ruiz y Sebastián González, y este González no ha podido ser habido por acá, antes bien tengo noticias de que reside en esa ciudad, y no haber podido haber ser habido éste y mi enfermedad, y haber estado ausente de esta ciudad han sido causa de no haber despachado antes

---

* V. 45 — E. 1 — R.I. — A.G.N.

** Muy Ilustre y Rmo. Señor: Esta servirá para hacer saber a V. Sa. Rma. lo que por acá pasa, y es que los chichimecas nos maltratan y no dejan pueblos ni milpas que no destruyan, demás de que no somos libres para salir dos pasos de poblado..... Cuatro meses ha que visito estos pueblos y no me pagan cosa..... — De Teocaltitán y de 1 de noviembre de 1568. — Capellán de V. Sa. Rma. — Juan de Cuenca. — Al Rmo. Sr. D. Fray Pedro de Ayala. Obispo de Nueva Galicia." V. 20 — E. 3 — R.I. — A.G.N.

este negocio./ Va asimismo una carta de un vicario en que se contiene cierta declaración tocante al Santo Oficio, va también una denunciación contra Miguel de la Hoya, clérigo, al cual como consta por los procesos que V. Sa. allá tiene, le está defendido el predicar, por una sentencia que se dio contra él por el Cabildo de esta santa iglesia Sede Vacante. Del vicario de Zacatecas tengo aviso de que V. Sa. manda se envíen presos los ingleses que se hallaren por acá, y si el aviso hobiera venido antes, se hobiera ejecutado en uno o dos que han estado en esta ciudad; tengo rastro de uno de los extranjeros, que V. Sa. me mandó se procurasen, y de que pasó a Culiacán, y ha de ser de vuelta presto, tengo apercibido cómo en Compostela se prenda, y lo envíen aquí para despacharlo a V. Sa../Para el oficio de notario y oficial del Santo Oficio en esta ciudad y reino, se me ha ofrecido Bernardo de Valbuena, y me mostró una carta de V. Sa., en que parece tiene por bien servirse de él en este ministerio, es hombre muy honrado, y principal, y honroso, y de mucha confianza y habilidad, y ante quien se autorizan los negocios que ante él pasaren; mostróme un testimonio firmado del licenciado Ronquillo, alcalde de corte que fue, cuya firma yo bien conozco, porque fue de mi tierra y yo le conocí, de como un tío de éste Bernardo de Valbuena, vecino que fue de Ciudad Real, probó ser hijodalgo y descender de caballeros y presentó un privylegio de sus antepasados, revalidado por el Emperador Carlos V, que está en gloria, y cierta información cómo su padre de éste Bernardo de Valbuena fue hermano del que probó ser hidalgo; y de parte de su madre tiene hecha una información ad perpetuam rey memoriam, ante un alcalde ordinario, en la villa del Viso, que es en campo de Calatrava, en que los testigos dicen haber sido cristiana vieja, y hija, y nieta de cristianos viejos; V. Sa. mandará lo que acerca de ello debamos hacer, él tiene las calidades que dichas tiene, y sólo parece haber huído su padre en Almagro, y por aquellas partes han puesto algunos, como es ordinario en esta tierra, alguna sospecha en él. * Asímesmo en esta ciudad, por ser como es cabeza de reyno y donde reside real audiencia y presidente, me parece será justo, siendo V. Sa. servido, que haya familiares deste Santo Oficio, y siendo V. Sa. servido lo podrá ser García de Chávez hombre honrado hijodalgo, como consta de la ejecutoria que tiene, muy bastante para ello, y pasada y aprobada por esa audiencia y chancillería de México, y por esta de este reyno envía

---

* La misiva desconocida por Van Horne aclararía algunos de los móviles psíquicos determinantes de El Bernardo.

una memoria que va con ésta, para que siendo V. Sa. servido se manden hacer las diligencias necesarias; y asímesmo se podrá hacer la merced a Martín Velázquez sobrino mío, hijo legítimo de un hermano mío, al cual ofrezco al servicio de V. Sa. y de este Santo Oficio; el arcedeano de esa ciudad de México y otras muchas personas conocieron sus padres y abuelos de parte de su padre y madre, y también recibiré mucha merced, si hubiere lugar se haga la dicha merced a Juan de Ervas, residente en esta ciudad, por ser como es hombre honrado, y tener como tiene fama de limpio, y él enviará la razón de quienes fueron sus padres y abuelos. Jerónimo de Lossada asimesmo vecino de esta ciudad, tiene habilidad y suficiencia muy bastante, para el oficio de notario, y siendo V. Sa. servido dando él de su parte la información necesaria, se le podrá hacer la merced no haciéndosele a Valbuena, y en todo lo dicho la recibiré yo por muy grande, en que V. Sa. la mande hacer a los arriba dichos, y ansí lo que deban hacer sobre de ello./Ambrosio Pareja, portador de ésta, arriero, lleva 33 o 34 cuerpos de libros de epístolas y evangelios, como se fueren recogiendo más los iré enviando a V. Sa./ Nuestro Señor la muy Ilustre persona de V. Sa. guarde y acreciente el estado, como los servidores deseamos./ De Guadalajara 7 de diciembre de 1571.
Muy Ilustre Señor.
Besa las manos a V. Sa. su servidor y capellán
El Deán de Guadalajara." *

E.—"Muy Ilustres Señores: — La obligación que todos los que profesamos el Santo Evangelio tenemos......— Es el caso que como el virrei me escribiese una carta como a custodio que soy de la custodia de Zacatecas, en la cual me encarga mucho, que poblase los más conventos que pudiese, porque estaba informado que la tal población y estado de los religiosos redundaría en alguna paz entre los chichimecas, atrayéndolos por o bien, yo poniendo esto por obra, poblé un convento en las minas que llaman de los Chalchihuites, y subcedió que como en día de fiesta entrase el vicario de aquel pueblo, el cual se llama Gaspar Tenorio, en su iglesia, y no hallándola con tanta gente como él quisiera, volvióse a los que allí estaban, y con grande enojo e ira dijo, que bellaquería es ésta que dejen su iglesia por irse a una choza y cabaña de bellacos a oyr doctrina falsa, y otras palabras a este tono, y esto sólo porque

* V. 76 — E. 5 — R.I. — A.G.N.

la gente se había ido al convento......-De esta villa de Llerena y minas del Sombrerete, hoy 26 de noviembre de 1582.-Fray Buenaventura de Paredes." *

F.—"Muy Ilustres Señores:......En esta ciudad se tiene muy poca cuenta con los ministros de este Santo Oficio en el repartimiento del sustento, carne y pescado y zacate, prefiriendo no sólo a los oidores y oficiales de la audiencia, alcaides, y regidores y oficiales de la caxa, pero a todos los demás que al repartidor se le antoja, mercaderes y mestizos, y si sobra da a mis criados de comer y si no, no; y lo mismo hacen con sólo un familiar de V. Sa., que es Rodrigo de Hojeda; es mucho menosprecio del Santo Oficio, y de su mucha autoridad, y del respeto y decoro que se le debe, y se guarda en España en todas las ciudades, donde con sus ministros se tiene muy particular cuenta, y queriendo algunas veces remediarlo, con buenas palabras, y que los oidores pusiesen en ello remedio, y aunque dicen que nunca lo hacen, que viéndose así servidos y regalados y con abundancia, olvidan a los demás; y como falta el Presidente y el gobierno va por muchas manos, anda todo sin gobierno, Deseo mucho que V. Sa. me dé mano para compeler a estos repartidores, y su mandamiento para ello, pues no es justo que lo, que V. Sa. me puede dar lo pida yo a los oidores, y cierto que lo hago más por la autoridad del Santo Oficio y de sus ministros, que por lo que a mí toca, que nunca me falta poco o mucho de lo que hay......-De Guadalajara a 6 de abril de 1583.- El Lic. Francisco M. de Segura". **

G.—"Muy Ilustres Señores: A 21 del pasado, día de San Mateo Apóstol, se publicó en esta catedral el edicto de los libros y catálogo, donde se congregó a misa y sermón todo el pueblo, procediendo lo que V. Sa. ordenó y mandó; hanse manifestado muchos libros, algunos prohibidos, enviaré memoria a V. Sa. como se me manda, cuando me den lugar, los que agora acuden, y algún vado. — En otras me he ofrecido de ir a Zacatecas, si al servicio de V. Sa. convenía, y en la penúltima desta dije que me quedaba aprestando para la jornada, y ansí comprado caballos y otras cosas necesarias para esto, poniendo el mucho trabajo y gasto, y aun riesgo de la vida, por ser las cinco o seis jornadas tierra de guerra; a la hora de acertar en el servicio de V. Sa., y también

* V. 133 — E. 8 — R.I. — A.G.N.

** V. 133 — E. 21 — R.I. — A.G.N.

me encargaba de algunos negocios de esta iglesia, que se habían de hacer allí en Zacatecas y comarca, estando en este estado llegó nueva a esta ciudad, como los chichimecas habían bajado en mucho número a correr la tierra, con mucha anticipación a lo que suelen otros años, que ordinariamente es por Todos Santos, y de los muchos daños que habían hecho en las Charcas, cerca del Mazapil, en el valle de la Puana cerca de la villa del Nombre de Dios, que los indios de Santa Bárbara se habían rebelado y alzado, y aun llegado sus robos y osadias hasta las puertas, como dicen, de esta ciudad, porque a tres y a cuatro leguas de ella, en unos pueblecillos Matatlán y Tzapotlán y otro, robaron todo lo que había, y el número de los indios que mataron y se llevaron dicen que pasa de treinta; por esto y por entender que mi ida por agora no es tan urgente, e reparado hasta dar de ello noticia a V. Sa., y si con lo dicho conviene que vaya, haré lo que se me mandare.....—De Guadalajara a 25 de octubre de 1585.—El Lic. M. Segura." *

H.—"Muy Ilustres Señores:—A los quince de abril se recibió en este Santo Oficio, su carta de los siete de marzo, con la memoria de los libros, que en esa ciudad se han recogido por prohibidos, que mirado de nuevo, parece que no se debe prohibir la Margarita Confesorum sine aucthore ** el compendium Teologie sine nomine aucthoris, porque solamente en el catálogo se prohibe el de Erasmo, y así estos libros se podrán volver a sus dueños y en lo que dice a los Flos Santorum viejos, que no se les conoce impresión, podrá hacer allá lo que le pareciere, porque solamente en el catálogo se prohiben los impresos en Zaragoza el año de 56, y si son tan viejos y maltratados, que vuelvan a ser inútiles, mejor es en dubda, no volverlos a sus dueños. La memoria se le vuelve a enviar, para que por ella los recoja y queme sin publicidad y nota, pues son libros no de herejes, sino que se prohiben por otras razones concernientes al buen gobierno de la república cristiana.....—México 9 de mayo de 1586.—El Licenciado Bonilla.—El Licenciado Santos García."

Libros prohibidos y cuyos.—Consuelo y orat. spiritual; dos de casa del licenciado Maldonado, otro de la mujer de Alatamirano, habrá de estos hasta treinta, con los nombres de cuyos son. /Figura Bibliae. An-

* V. 141 — E. 61 — R.I. — A.G.N.

** He procurado ajustarme a la escritura del amanuense en el original, si alguno lo desea haga las correcciones, que le parecieren pertinentes al latín que se transcribe.

toni de Rampelogis de S. Ag.—Otros tres cuerpos o tomos del mismo aucthor, del convento de San Francisco de esta ciudad./Postille majores Lugduni.; tres tomos o libros del mismo convento de San Francisco, de particulares frailes./Flosculus Sacramentor, del mismo convento./ Christiani hominis institutio, del mismo convento./Alberti Magni, De secretis mulieris, del mismo./Flosculus Sacramentor, otro./Biblia Lugduni. apud Sebasthiani Griphium, 1542, del canónigo Ramírez./Biblia Lugduni. apud Hugonem Aporta,, 1542; del Licenciado León médico./ Una Biblia pequeña sin principio, de un fraile de S. Francisco./Figurae Bibliae, Antonio Rampelogis, del canónigo Contreras./Compendium Theologiae, sine nomine aucthoris, del Lic. Melchor Gómez, canónigo./Adagia Erasmi, del mismo./Ferus in Joanne Lugduni. 1557, del mismo canónigo Soria./Postille Maiores sine aucthor, del padre Vargas./Tractatus de Usuris, Gaspare Cavalinos aucthore, cuyo título es Tractatus Comerciorum et usuras, del Licenciado Altamirano./Alberti Magni De Secretis Mulieris, del Licenciado Maldonado./Narrationis Evangelior et Epistolar sine nomine aucthori, dos cuerpos, del Licenciado Maldonado./Otro del Licenciado León, la primera parte./Margarita Confesori sine aucthor, del Licenciado Maldonado./Otro del canónigo Vanegas./ Manual de oraciones de Versepestuo traducido por Hierónimo Campos, en Amberes 1574./Sententiae sine loci comunis ab Antonio Monacho. Cognomento Melissa, este libro es mío, y por parecer que es diferente del que en el catálogo se prohibe, lo pasé con licencia del Santo Oficio de España acá, porque dice en el catálogo Antonio Melisse sine musse liber sententiar et facis dissertationis contra Gregos, y porque agora he hecho algún escrúpulo, lo pongo con estos vedados, hasta saber lo que se ha de hacer./Algunos Flos Santorum viejos y de impresiones no conocidas, por faltarles, se han recogido./Un libro de suertes de manos, de Juan Vázquez./Un cartapacio de chiromancia de mano, y en él agunos caracteres incógnitos y bendiciones de ensalmos y otras cosas.—A la duda acerca de si en los libros ha de haber author, impresor y año copulative o disjuntive, se satisface por la regla 11 del catálogo, en que dice que todo ha de concurrir copulative, y por cualquier cosa que falte, se ha de tener por prohibido, en las publicaciones que se hicieren después de la publicación del catálogo general; y según esto hizo bien en devolver al religioso de San Francisco, lector de esa casa, los libros de lógica de author aprobado, aunque les faltase la impresión y año./ El libro de Antonio Monacho Cognomento Melissa, será bien mirar si también es contra graecos, y si la materia es toda una, aunque haya diferencia en el título se debe tener por prohibido, y avisarnos ha de lo que

en esto le pareciere, sin quemar este libro hasta tener respuesta. Guarde Nuestro Señor la muy reverenda persona de Vmd./En México 9 de mayo de 1586./A servicio de Vmd./El Licenciado Bonilla./El Licenciado Santos García." *

I.—"Ayer martes que se contaron 25 de abril, tuvo esta Audiencia cartas, y el obispo de este Reyno, por las cuales se da aviso que el Marqués de Villamanrique, viso-rey, ha mandado que todos los alcaldes mayores del partido de Michoacán y Pueblos de Avalos, con toda la gente que posible sea de guerra, se junten en la villa de Jacona, desde 25 de este mes hasta 28 de él; y por otra parte tenemos nueva, que ha mandado al teniente de general Rodrigo del Río que venga también ay, con cincuenta soldados; el cual ha salido de Zacatecas con ellos, y ansí nos avisan que se juntaron cuatrocientos hombres; con esta nueva está todo este reyno alborotado, y afligido y atemorizado, tanto que los mercaderes y gentes que tienen algunos posibles, los sacan y andan escondidos por los monasterios e iglesias, temiendo el daño de esta congregación de gente; ni para que respecto, ni para donde se hace, sino es para venir contra esta Audiencia, a este reyno a tomar por fuerza la posesión del gobierno de lo que está a su cargo, por no le haber querido conceder al Marqués conforme a su pretensión, pero no se puede persuadir, que sea esta la razón, atenta a la justificación de esta Audiencia y lo que ha ofrecido; Que se dejare este negocio en manos de personas graves y doctas de esa Corte que lo determinen, y haber enviado para este efecto al Licenciado Pareja oydor de ella, a que dé asiento en él, como ya V. Sa. habrá entendido, y siendo como es este término tan cristiano, suave y tan fácil, no entiende querrá usar de otro en tanto deservicio de Dios y de S. M., y tanto daño y destrucción de estos reynos. Esta Audiencia acordó dar aviso a V. Sa., para que si por la razón dicha, se hiciese este ayuntamiento de gente, V. Sa. le represente los daños e inconvenientes, que de esto podrían resultar, y procure con todas sus fuerzas divertir al Marqués de este intento, pues mientras Su Majestad otra cosa ordenare acerca del gobierno de este reyno o conforme al medio propuesto, esta Audiencia está en posesión de él; y es cosa recia que por fuerza y violencia y con mano armada sea privada de él; ni se haga a los ministros que en ella estamos representando la Persona Real, como la representan todas las Audiencias Reales, y si es otra la razón y no ésta, V. Sa. la entienda y remedie de suerte que no se intente cosa en deservicio de S.

* V. 141 — E. 79 — R.I. — A.G.N.

M. y daño de estos reynos, que comenzada no se pueda con facilidad remediar, y dé aviso a S. M. de todo lo referido, como esta Real Audiencia lo hará; para que naide de los que estamos en servcio de S. M., podamos ser notados de descuido en lo que toca al real servicio, y V. Sa. nos le mandará dar de lo que conviniere, a quien guarde Dios largos años en su santo servicio. Amén.—De Guadalajara y de abril 26 de 1589.—El Licenciado Altamirano.—El Licenciado Don Nuño Núñez de Villavicencio.—Al Santo Oficio de la Inquisición en México.—Audiencia."

"En días pasados escribimos a V. Sa. en que trabajo y aflicción estaba esta ciudad y tierra, por haber entendido que gente armada venía sobre ella pa que representándoselo V. Sa. a S. E., se le suplicase de parte de esta iglesia y tierra, nos hiciese merced de templar estos rigores, y usar de medios más suaves para el fin que su Excelencia tiene. Después acá se ha ofrecido haber venido Gil Verdugo de Avila, con más de doscientos hombres de guerra, sin los yndios y gente de servicio, y con el grande temor que teníamos concebido de su venida, le salimos al encuentro los que ésta firmamos, a seis leguas de esta ciudad, y por el mejor término que pudimos, le representamos los muchos e irreparables daños, que habían de suceder si llegaba a esta ciudad con su gente, y que nos hiciera a Nos favor de hacer alto, hasta a dar a entender a S. E. la fortificación que tiene hecha esta Audiencia, para se defender; y cuantas muertes sin otros daños, se habían de seguir primero que él consiguiese efeto alguno de los que pretendía, y que todos tornaríamos a escribir en conformidad, y sobre estas razones le requeríamos que así lo hiciese y no pasase adelante, y sin embargo de todo pasó y nos tiene cercada la ciudad, aunque habemos de palabra asentado algunos medios con él, hasta que se tenga respuesta de S. E. sobre lo que ahora se le escribe, así por el dicho Gil Verdugo como por otras personas./—Y así ahora parece que es el tiempo cuando conviene se acuda con más instancia a representar a S. E. los muchos daños que sin duda se han de seguir, si este acuerdo y orden que se tiene dado a Gil Verdugo no se revoca.—Porque la Audiencia como en otra tenemos dicho, entendiendo y teniendo por averiguado, que justamente puede defender su jurisdicción y la posesión de la gobernación, que tiene en este reyno por el Rey; Tiene hecha tanta prevención para fortificar las casas reales, donde están todos los oydores y oficiales encastillados, con más de doscientos hombres, y con mucha arcabucería y de otras armas, en tal forma, que si no es siendo batida la fuerza con artillería, no es posible hacerla rendir aunque venga mucha más cantidad de soldados, de los que dicho Gil

Verdugo trae, y aun entonces bien se deja entender cuantas vidas habrá de costar. Siendo esto de esta manera; aunque acá a los unos y a los otros hemos hecho nuestros requerimientos sobre que amainen, y los unos fundándose en la justicia, que les parece que tienen para defenderse, y los otros diciendo que han de cumplir la voluntad del Virrey, no se quieren inclinar, y así no resta sino que todas las personas, que tienen el celo que entendemos que hay en V. Sa. para el servicio de Dios y del Rey, en esta ocasión aunque le sea a V. Sa. algún trabajo, salgan a este negocio a tornar a pedir y requerir de parte de V. S., y de la nuestra suplicar, que revoque el dicho Gil Verdugo la orden que le tiene dada, y le mande volver sin dar ocasión a más daños, que los que han sucedido, y que ya son tantos que ha más de un mes que no se osa pedir un sermón; en esta ciudad no hay quien ose siquiera salir a misa a la iglesia.— Los varones que pueden ser para pelear, todos están dentro de las casas reales, haciendo guardia de noche y día, sus mujeres e hijos están solos en sus casas, con el miedo y peligro que se puede entender.—En la ciudad no hay bastimentos ni un indio de servicio, y este trabajo por todas vías va cada día creciendo, y siendo esto de esta manera, no hemos podido excusar por la obligación que tenemos a Dios, y al Rey y la Nuestra */Recibida en México en 17 de mayo de 1589" **

"En 26 de abril escribió esta Audiencia a V. Sa. dándole aviso de que tenía noticia, como el Marqués de Villamanrique enviaba a Gil Verdugo y Rodrigo del Río, con mucho número de gente de guerra, a este reyno y ciudad, y según era fama y publicidad, para fin de tomar por fuerza el gobierno de él y prender el Audiencia y ministros, que en ella están morando, representando la Real Persona. Agora de presente, por estar las cosas más adelante, volvemos a dar a V. Sa., noticia del estado que tienen, que es harto de llorar y hacer el sentimiento. El lunes pasado, que se contaron 8 del presente, llegó Gil Verdugo con toda su gente, y Rodrigo del Río con la que traía, a las tres de la tarde, y entraron con mucha demostración y gran aparato, con las banderas tendidas, y sentaron sus reales en Analco, muy junto de esta ciudad, y aun si no fuera porque el día antes el obispo de este reyno con su cabildo y con todos los priores y guardianes le salieron al camino, y divertieron sus intentos, venían con determinación de sentarlos en medio de la ciu-

* Falta el resto en el original.

** La redacción de la misiva muestra que las firmas perdidas de ella, debieron ser las del obispo y las personalidades eclesiásticas del cabildo y los conventos.

dad, y para acabar con ellos esto, y que los asentasen a donde está referido, fue necesario que el obispo hiciese muchos sermones, derramar lágrimas; y no bastó, sino romperse las vestiduras, por ver el daño que de esto se podría seguir a esta ciudad por muchas vías, que para quien tan bien las alcanza como V. Sa., no hay para que referirlas; y lo que conviene referir es que el reyno se va asolando, pues los mercaderes han alzado las tiendas; los que tienen posibles los esconden por las iglesias; los indios, a ellos, a sus mujeres y hijos, por las sierras y quebradas; los labradores dejaron perder sus labores y trigos por falta de los indios, y así lo demás; de suerte que no es mucho que con esto el obispo, y con ver tanta calamidad, rompa sus vestiduras, pues se habían de romper los corazones de todos viendo un caso tan grave y inopinado; y que en ninguna parte de las Indias se ha visto, que una Audiencia Real, por fuerza y violentamente la tengan cercada de gente de guerra, y oprimida, y que no sea parte para administrar justicia, ni sus mandamientos ni provisiones sean oydos ni obedecidos, como no lo son, y como constará a su tiempo, porque se hacen y van haciendo informaciones, y que tampoco sea parte V. Sa., ni otra persona ni comunidad de ese reyno, para obrar y atajar este término de que el Marqués usa./Esta última diligencia hacemos de presente, para dar aviso a V. Sa., y para que Vos lo dé de la diligencia que se ha hecho con el Marqués, y de lo que respondió a las cartas que ya V. Sa. habrá recibido, para que con la resolución de su respuesta, también la tome esta Audiencia de esperar en estas casas reales, a donde quedamos cercados, o salimos de ellas huyendo con el sello real, pues el Marqués de esta suerte trata las Audiencias Reales, y nos ofrece esta ocasión y necesidad tomarla. Y porque otro no se ofrece, y porque los cercados no tienen lugar de escribir muy largo; larga vida dé Dios a V. Sa. en su santo servicio. Amén./De Guadalajara y de mayo 10 de 89."

"El Licenciado Altamirano".
"El Licenciado Nuño Núñez de Villavicencio." *

México, D. F., noviembre 29 de 1958.

Dr. Rubén Villaseñor Bordes.

---

* V. 104 — F. 33 — R.I. — A.G.N.

INDICE GENERAL.

pág.

Se terminó la impresión de esta obra el dia 30 de Diciembre de 1959 en la imprenta VERA. Cuauhtémoc 431. Guadalajara, Jal. Siendo su edición de 400 ejemplares numerados.

Nº 171

Rin X


BX1740 .M6V72
La Inquisicion en la Nueva Galicia,
Princeton Theological Seminary–Speer Library
1 1012 00019 9598